

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, Centro América

**BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO**

**LOS FRAUDES EN LAS EMPRESAS
Y EL PELIGRO PARA LOS BANCOS AL ACEPTAR
ESTADOS FINANCIEROS FALSOS**

T E S I S

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

por

Ricardo Aníbal Palacios Arriola

al conferírsele el título de

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

en el grado de Licenciado



Guatemala, abril de 1970

DL
03
T(162)

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

Decano	Lic. Rafael Piedra Santa Arandi
Secretario	Lic. Bernardo Lemus Mendoza
Vocal 1o.	Lic. César Augusto Díaz Paiz
Vocal 2o.	Dr. Luis Eduardo Contreras
Vocal 3o.	Dr. Héctor Goicolea Villacorta
Vocal 4o.	Br. Armando Boesche
Vocal 5o.	P. C. Fernando Valey



TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
GENERAL PRIVADO

Decano en Funciones	Lic. César Augusto Díaz Paiz
Secretario	Lic. Bernardo Lemus Mendoza
Examinador	Lic. Carlos Enrique Ponciano
Examinador	Lic. Maximino Ruano Ayala
Examinador	Lic. Oscar López Valdés
Examinador Suplente	Lic. Rubén Arroyo Ramírez
Examinador Suplente	Lic. Bernabé Muñoz Palacios

Guatemala, 10 de marzo de 1970

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
Ciudad.



Señor Decano:

En cumplimiento de su oficio No. 999 de fecha 3 de noviembre de 1969, tengo el honor de emitir opinión sobre el trabajo de Tesis preparado por el P. C. Ricardo Anibal Palacios Arriola, para ser presentado a consideración de la Junta Directiva de la escuela que usted preside, previo a optar al título profesional de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Los bancos como entidades financieras depositarias de recursos ajenos deben poner salvaguardas adecuadas con el objeto de protegerse de actividades delictivas que lleven por finalidad defraudarles. Es por esto, que el trabajo presentado que versa sobre: *Los fraudes en las Empresas y el peligro para los bancos al aceptar estados financieros falsos*, cuyos originales tuve el gusto de revisar, muestra muy oportunamente y en forma aplicada a nuestro medio, la importancia de la creación de normas mínimas a cubrir por el profesional de la Contaduría Pública al dictaminar estados financieros.

Los requisitos mínimos que el sustentante expone en el apéndice de su tesis, de ser adoptados por el sistema bancario guatemalteco, contribuirán al desarrollo de la disciplina contable en nuestro medio.

Es por ello que me complace dictaminar en sentido favorable recomendando su aprobación.

Aprovecho la oportunidad de presentar al señor Decano las demostraciones de mi consideración más distinguida.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Oscar López Valdés C. P. A.
Asesor

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA, DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Con base en el dictamen rendido por el licenciado Oscar López Valdés, quien fuera designado Asesor, se acepta el trabajo de tesis denominado LOS FRAUDES EN LAS EMPRESAS Y EL PELIGRO PARA LOS BANCOS AL ACEPTAR ESTADOS FINANCIEROS FALSOS, que para su graduación profesional presentó el señor Ricardo Aníbal Palacios Arriola, autorizándose su impresión.

Lic. RAFAEL PIEDRA SANTA ARANDI
Decano

Lic. BERNARDO LEMUS MENDOZA
Secretario

B. Análisis crediticio	134
1. Antecedentes del sujeto de crédito. Personas naturales y jurídicas. 2. Comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones con los demás bancos. 3. Situación financiera. Análisis. 4. Capacidad de pago del sujeto de crédito. 5. Garantías. 6. Estudio del proyecto. Aspectos económicos. 7. Resolución.	
C. El fraude crediticio	158

CAPITULO VI

EL CONTROL INTERNO. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE FRAUDES	181
--	-----

Elementos constitutivos del control interno. Objetivos. Principios o bases del control interno. Aplicación del control interno. Medidas para la Prevención de Fraudes

A. En las empresas	189
1. Leyes, estatutos y reglamentos. 2. Efectivo en caja y bancos. 3. Cuentas por cobrar. 4. Documentos y aceptaciones por cobrar. 5. Inventarios. 6. El Activo Fijo. 7. Inversiones. 8. Intangibles. 9. Activo Diferido. 10. Cuentas y Documentos por pagar. 11. Documentos por pagar a largo plazo. 12. Préstamos hipotecarios. 13. Bonos en circulación. 14. El Capital. 15. Resultados. 16. Evaluación del control interno.	
B. En los Bancos	210
1. El Departamento de Auditoría Interna. 2. Auditoría Externa. 3. Superintendencia de Bancos. 4. Leyes, estatutos y reglamentos. 5. Examen de los procedimientos de trámite y concesión de créditos. 6. Control preventivo de las salidas de dinero por créditos concedidos. 7. Proceso de Contabilidad. 8. Mayor Auxiliar de Préstamos. 9. Mayor Auxiliar de Documentos Descontados. 10. Registro de Márgenes por Girar. 11. Registro de Intereses. 12. Registro de Créditos no Escriturados. 13. Registro de Garantías. 14. Inspección de la Inversión del Crédito. 15. Préstamos irrecuperables. 16. Créditos comprometidos al Banco Central. 17. Procedimiento de Cobros. 18. Otros Registros de Cartera. 19. Análisis de Cartera. 20. Informes a la Gerencia. 21. Aspectos Financieros.	

CAPITULO VII

CONCLUSIONES 233

APENDICE 237

Documentos que deben presentar las personas interesadas al solicitar crédito en los bancos. Aspectos mínimos a cubrir al certificar estados financieros que se presenten a los bancos, por quienes estén en capacidad legal para hacerlo. Modelo de Balance.

BIBLIOGRAFIA 243

CAPITULO I

INTRODUCCION

La Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha servido señalarme el tema: **LOS FRAUDES EN LAS EMPRESAS Y EL PELIGRO PARA LOS BANCOS AL ACEPTAR ESTADOS FINANCIEROS FALSOS**, como trabajo de tesis para ser presentado ante el Honorable Jurado Examinador, previo a optar al título profesional de Contador Público y Auditor.

En el trabajo que se me asignó he tratado de exponer por un lado, la incidencia de las maniobras dolosas de los gerentes, directores y propietarios en la situación financiera de las empresas, y por otro, el peligro que representa para los bancos aceptar estados financieros falsos, lo cual puede con facilidad conducir a lo que llamo "El fraude crediticio".

No ha sido mi propósito descubrir algo nuevo, pues en materia de fraudes no hay nada doctrinario ni científico que investigar; el propósito más que todo ha sido señalar, aunque sea en una mínima parte, las diferentes maniobras de tipo fraudulento que pueden ocurrir, con el fin de obtener crédito fácil de los bancos, presentando para el efecto estados financieros falsos. Es innegable que cualquier maniobra que tienda a arreglar el balance para aparentar una magnífica situación financiera, constituirá evidentemente un engaño, por cuya razón se ha querido hacer énfasis en la necesidad de que los bancos realicen verdaderos estudios en los análisis de créditos, como una de las medidas que tiendan a proteger los intereses del público depositante y también como una medida para proteger el crédito bancario.

Los casos de fraudes que se mencionan en esta tesis confirman la necesidad de esa doble protección, la cual podría verse reforzada si los bancos exigieran entre sus requisitos mínimos para la tramitación de solicitudes de crédito, la presentación de estados financieros respaldados con la firma de un profesional experto como es el Contador Público y Auditor.

Creo conveniente hacer una reseña histórica en relación al funcionamiento de los bancos. La historia refiere que los bancos aparecieron por primera vez en Babilonia, en el siglo VI antes de Cristo, y aparecen también en la historia de cada uno de los pueblos, pero parece que en Grecia y Egipto tuvieron su mayor desarrollo los bancos en el siglo VII antes de Cristo, época en que aparece la moneda como medida de cambio en su forma rudimentaria.

En aquella época aparecieron también las operaciones de depósito que efectuaban los fieles en los templos, y según la historia, los mercaderes que Cristo arrojó de los templos eran unos banqueros que ya practicaban el crédito y cobraban intereses a sus deudores.

La banca se desarrolló también en Egipto en donde el Estado ejerció un monopolio, y luego bajo el dominio de Roma se desarrolló notablemente la banca privada, precisamente por la expansión de su comercio, habiéndose desarrollado también las operaciones de crédito y depósito, operaciones de descuento, pagos de intereses, etcétera, que constituían evidencia de los típicos negocios bancarios, e inclusive ya se llevaban registros de contabilidad en los que se anotaban las transacciones realizadas, como las salidas de caja y la anotación de lo que debían los que pedían prestado.

En la Edad Media, cerca del año mil, y derivado del impulso del comercio después de su decadencia, fueron apareciendo las primeras instituciones bancarias de alguna importancia, y se propagaron por otros países con el fin de facilitar las relaciones de cambio de país a país. En Venecia y Florencia, por el año 1171, se organizaron los primeros bancos familiares, porque éstos estaban en manos de grupos de familias y no estaban organizados como sociedades de responsabilidad limitada.

En el año 1524 se estableció por primera vez la intervención del Estado en la banca, que apareció como vigilante de las operaciones que realizaban los bancos, y en los siglos XV y XVI aparecieron los primeros bancos del gobierno de Italia, que fueron fundados para atender las necesidades del gobierno y de los municipios.

Los bancos fueron tomando auge a partir del siglo XVI, habiendo aparecido varios bancos en España, Alemania e Inglaterra, en donde a finales del citado siglo apareció el Banco de Inglaterra. En este último país, hacia el año 1814, el número de bancos llegaba a 900.

Los primeros bancos en los Estados Unidos de América aparecieron después de la guerra de independencia como bancos de emisión, pero posteriormente fueron creándose los bancos de depósito y de crédito, hasta alcanzar en nuestros días un desarrollo inusitado.

El préstamo bancario se practicó en la antigua Grecia cobrándose hasta el 8% de interés, pero en la Edad Media la Iglesia intervino enérgicamente contra la usura, y tanto el que no pagaba los préstamos como el que cobraba intereses elevados eran castigados severamente.

El crédito ha alcanzado un lugar predominante en la actualidad, al extremo que aparece como un instrumento en la creación de moneda, pues gran parte de la economía de los países gira alrededor del crédito, ya que proporciona mayor capacidad a los empresarios para adquirir bienes de capital, ampliar sus instalaciones, utilización de mano de obra, etcétera.

El crédito se ha difundido a través de los bancos que realizan una labor de intermediarios, pues recogen los ahorros en poder del público para luego volcarlos a la corriente crediticia, la cual debe estar totalmente planificada para no causar trastornos a la economía general del país, función que le corresponde desarrollar en nuestro medio a la máxima autoridad bancaria del país, o sea la Junta Monetaria.

El esbozo anterior se ha expuesto a manera de historia para indicar que los bancos han practicado el crédito desde tiempos antiguos, desarrollando una labor de intermediarios, y también desde aquellas épocas han recibido los capitales que el público les confía.

En esta tesis se han expuesto las diferentes situaciones en las que el sustentante, por haber laborado varios años en uno de los bancos del sistema, tiene una modesta experiencia y conocimiento sobre hechos que ocurrieron en algunos bancos, y que por obvias razones se omiten los nombres de las personas que defraudaron y de las instituciones afectadas.

Para el desarrollo de este trabajo hubo necesidad de tocar aspectos económicos, legales, financieros, históricos, etcétera, y hubo necesidad de profundizar en algunos de ellos, con el objeto de mostrar un cuadro general sobre la forma en que las instituciones bancarias pueden ser objeto de fraudes.

Se ha tratado de expresar la necesidad de que los destinos de los créditos se canalicen y se orienten a los fines previstos, así como que se ejerza mayor vigilancia en este aspecto por los bancos del sistema.

Este aspecto, de suma importancia, fue una de las recomendaciones adoptadas por el III Congreso Nacional de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, celebrado en la ciudad capital del 4 al 11 de enero de 1969, al tratar el tema de política monetaria y bancaria, la cual dice:

“7. En tanto se modifican las condiciones estructurales de la economía, debe seguirse una política tendente a evitar la mala orientación del crédito y su concentración en pocos usuarios. Al respecto, se recomienda la utilización de los diversos medios de control selectivo de que dispone la banca central, que aún no han sido utilizados, y para asegurar la efectividad de dichas medidas deben fortalecerse los mecanismos de supervisión y fiscalización de los destinos del crédito”.

El trabajo que se presenta no pretende de ninguna manera señalar como responsables a algunas personas, instituciones de crédito y autoridades bancarias por los casos ocurridos, y tampoco pretende insinuar

que se vea como defraudadores a todas aquellas personas que se acercan a los bancos con sanos propósitos; lo que sí pretende es que despierte el interés de los bancos para proteger en debida forma los intereses del público y los propios, con lo cual contribuirán a una efectiva orientación del crédito, y consecuentemente, lograrán resultados económicos positivos y contarán con carteras crediticias bastante sanas; de no proceder en esta forma no sólo tendrán pérdidas en sus operaciones, sino que aparecerán con carteras dañadas con riesgo de convertirse en nuevas pérdidas.

Se han señalado los males que aquejan a algunos bancos, pero también se indican los remedios que pueden aplicarse para prevenir los fraudes, sin que se pretenda que con estas medidas vayan estos males a erradicarse, porque lamentablemente son de esas enfermedades que aparecen en cualquier parte, en donde "las fuerzas del bien" están en una lucha constante contra "las fuerzas del mal". Dondequiera que sea posible el apareamiento de algún mal, con peligro de volverse canceroso, hay que combatirlo y prevenirlo. Bien dice un viejo refrán: "Más vale prevenir que tener que curar".



CAPITULO II

EL CREDITO EN GUATEMALA

A. *El Estado como orientador de la política crediticia*

El Estado a través de organismos especializados ha ido teniendo cada vez más una decisiva participación en la regulación de la política crediticia, con el propósito de orientar los recursos que los bancos captan del público hacia fines eminentemente productivos, y lograr de esta manera un desarrollo ordenado de la economía del país.

El tremendo desarrollo que han alcanzado las instituciones bancarias a partir de mediados del siglo pasado hasta nuestros días, época en que los bancos todavía operaban como sociedades familiares por la concentración de fortunas en un reducido número de ellas, que limitaban su acción a determinadas operaciones de depósito y de crédito, ha hecho que el Estado mediante procedimientos establecidos en las leyes respectivas, planifique la forma en que han de aprovecharse los capitales en poder de los bancos.

Los bancos se han multiplicado desde aquella época, los depósitos del público y el uso del cheque se han incrementado de tal manera, que han ejercido gran influencia en las actividades económicas de los países.

Precisamente ha sido ese enorme poder que tienen los bancos de captar los ahorros del público, para luego volcarlos a la financiación de diferentes actividades de la economía de un país, que el Estado se ha preocupado por dictar las políticas necesarias para un mejor ordenamiento de las operaciones que realizan los bancos con su propio capital, especialmente con los recursos que captan del público y de empréstitos que obtienen de otras fuentes.

"Al presente no puede ponerse en duda que en materia bancaria corresponde al Estado una cierta e inexcusable intervención, porque la función que los bancos realizan es de carácter público. Mientras existió el patrón oro y regía el sistema de la compensación automática, la política bancaria se encerraba en límites reducidos y se podía fundamentar en principios de libertad, insinuándose las intervenciones oficiales

con mucho tacto y gobernando si acaso los bancos de emisión, puesto que éstos estaban orientados hacia la creación de dinero y a influir el cambio internacional. Cuando desaparecieron aquellas condiciones, hubo que acentuar la intervención estatal con una reglamentación más rígida. A través del mecanismo del crédito venían a ser los grandes propulsores de la producción y el comercio, es decir, influían los elementos fundamentales de la vida económica; también se les confiaron o tomaron de por sí otros cometidos especiales de trascendencia en esta actividad social".¹

Por lo expuesto anteriormente, el crédito ha tenido y sigue teniendo una gran influencia en las actividades económicas y se muestra como uno de los motores que impulsan la producción y el comercio, a través de ese poder que tiene de crear dinero, y si no veamos lo siguiente:

Afirma David E. Golieb: "que el crédito es una fuerza motriz vital en los negocios. Sólo empleándolo es posible alcanzar el enorme volumen que suponen hoy las operaciones comerciales. El crédito aumenta la capacidad de compras de toda la familia mercantil, desde el productor al consumidor, y desde las empresas de todos los tipos, desde la pequeña tienda de barrio, hasta la institución comercial internacional".²

En Guatemala, a raíz de la reforma bancaria de los años 1945 y 1946, y más recientemente en el año 1967, el Estado ha tenido una intervención más significativa en la fijación de la política crediticia que tiene como objeto orientar el crédito bancario. Para el efecto se crearon los medios legales para hacer valer su intervención y de esta manera se emitió el Decreto 215 que contiene la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y el Decreto 315, que contiene la Ley de Bancos.

Es, a través del Banco de Guatemala, que el Estado ejerce su influencia en la regulación del crédito bancario, según se desprende del objeto de su creación:

"Artículo 2o. El Banco de Guatemala tendrá por objeto principal, promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional".³

De acuerdo con lo anterior, el Banco de Guatemala debe fijar la política para regular el crédito, orientándolo a fines productivos de la actividad económica y de acuerdo con las necesidades que manifieste el país.

1 Pedro Gual Villalbí. *Política Monetaria, Bancaria y Crediticia*. Páginas 602/03. Editorial Juventud, S. A., Barcelona, España. Junio de 1954. Primera edición.

2 David E. Golieb. *Crédito y Cobro*. Editorial UTHEA, tomado de la tesis del licenciado José Lizarralde Arrivillaga "La importancia de los Estados Financieros para la obtención de Crédito. Su aplicación en Guatemala". Páginas 14 y 15, mayo de 1955.

3 Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Actuando en la forma anterior previene las tendencias inflacionistas o deflacionistas que pudieran causar perjuicio a la colectividad, distribuyendo el crédito a modo que beneficie los intereses de la economía general del país.

En consecuencia, el Estado a través del Banco de Guatemala controla la actividad crediticia de todas aquellas instituciones de crédito que captan recursos del público o que manejan capitales obtenidos en forma de préstamo de otras fuentes y los capitales propios de los accionistas, y se preocupa por mantener la liquidez, solvencia y buen funcionamiento de los bancos que forman el sistema bancario nacional.

Por cierto que a través del Banco de Guatemala se logra regular el crédito del sistema bancario nacional, de las sociedades financieras y de las compañías de seguros, pero no se puede regular el crédito que funciona en todo el sector privado, especialmente en aquellas empresas que habitualmente venden sus bienes de uso o de consumo en forma de crédito o a plazos, ni tampoco puede controlar o regular el crédito entre personas particulares.

Actualmente el crédito se ha desarrollado en un grado tal, que el mayor porcentaje de las operaciones comerciales, industriales, ganaderas, agrícolas, mineras, pesqueras, bancarias, etcétera, se hacen utilizando los financiamientos que el mecanismo del crédito brinda a quienes pueden hacer uso de él. En la actualidad no hay quien no recurra al crédito para realizar alguna operación, y no escapan a la utilización del crédito para llevar adelante sus programas de trabajo el Gobierno central, las municipalidades, los bancos privados, los bancos del Estado, etcétera, como una de las formas para conseguir financiamiento.

Ha cobrado el crédito una importancia sin precedentes que es a través del mismo que se mueve gran parte de la economía general de los países.

"La creación de depósitos monetarios como consecuencia del otorgamiento de crédito, representa la forma en que efectivamente los bancos contribuyen directamente a incrementar el medio circulante: a través de tal mecanismo crean dinero. Esta última operación es, desde el punto de vista de la regulación del crédito, a la que mayor atención deben poner los bancos centrales".⁴

Efectivamente, el crédito tiene el poder de crear dinero y por esta razón debe merecer la mayor atención del banco central; en nuestro país el Banco de Guatemala es la institución que por virtud de la ley debe regular el crédito por encargo del Estado, y para lograrlo, la ley prevé la existencia de un organismo de dirección o sea la Junta Monetaria, bajo cuyas directrices funciona el Banco de Guatemala.

De acuerdo con las modificaciones al Decreto 215, contenidas en el Decreto 1704, del 27 de septiembre de 1967, la Junta Monetaria se integra de la manera siguiente:

4 Tesis del licenciado Jorge Papadópolo Wirtz "Los instrumentos de un Banco Central para el Control del Crédito". Páginas 9 y 10; abril de 1961.

- 1) Presidente de la Junta Monetaria
- 2) Vicepresidente de la Junta Monetaria
- 3) Ministro de Hacienda
- 4) Ministro de Agricultura
- 5) Ministro de Economía
- 6) Representante del Consejo Superior Universitario
- 7) Representante de los bancos privados
- 8) Representante de los bancos estatales
- 9) Miembro por las Asociaciones de Cámaras Comerciales e Industriales.

En este cuerpo colegiado, los primeros cinco miembros representan al Gobierno central, teniendo de esta manera la supremacía para poder dirigir la política crediticia de acuerdo con los planes que al efecto se elaboren. Están representados también los bancos estatales y los privados, así como la Universidad de San Carlos y la iniciativa privada aglutinada en las Cámaras de Comercio e Industria.

De conformidad con la ley, la Junta Monetaria tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia en toda la República, y en este sentido entre sus atribuciones están las de fijar las tasas de interés en los redescuentos que aprovechen los bancos con recursos de segunda instancia, establece las condiciones generales y los límites de las operaciones de crédito, fija los encajes que los bancos deben mantener como reserva en el Banco de Guatemala, además de fijar las tasas máximas de interés que los bancos pueden aplicar sobre sus operaciones activas y pasivas, asimismo de regular el crédito bancario.

El Estado a través de la Junta Monetaria también ejerce control directo sobre las instituciones bancarias de carácter estatal o semiestatal, con el fin de coordinar la política crediticia general del país, nombrando para el efecto delegados en los directorios de tales instituciones. El Estado también por otros medios logra el control de estas instituciones de crédito nombrando a los directores y a sus principales funcionarios.

La Junta Monetaria instruye a estas instituciones de crédito sobre la política general de crédito que deben seguir y hace las recomendaciones adecuadas en este sentido, de igual manera que les fija las tasas de interés que deben cobrar y pagar en sus operaciones activas y pasivas, e impone los límites de crédito de acuerdo con las circunstancias del mercado monetario.

La intervención del Estado en la regulación de la política crediticia del país es cada vez más importante, precisamente por el interés que tiene de que la economía se desarrolle en forma ordenada y orientada hacia factores productivos que verdaderamente participen en el desarrollo económico del país.

"...el banco no goza de una libertad total. Está constreñido a seguir de una manera rigurosa la leyes e instrucciones oficiales. El Estado gravita con todo su peso sobre la profesión de banquero, fijando los tipos de interés y de comisiones, determinando el volumen y la duración de los créditos, obligando al banquero a utilizar una parte de sus fondos en Bonos del Tesoro, etcétera".⁵

De acuerdo con lo anterior, en ningún país por rico o pobre que sea, deja de tener intervención el Estado en la orientación de la política crediticia que deben desarrollar los bancos; y para lograr esta intervención crea los mecanismos adecuados que le permitan dictar el conjunto de normas que contiene la política general crediticia, que en el caso de nuestro país aprueba anualmente la Junta Monetaria.

El crédito es necesario controlarlo para que realmente cumpla los objetivos de beneficio en la economía; no puede haber una carrera desenfrenada del crédito porque ello llevaría al país a procesos inflacionarios, y tampoco puede haber una restricción rigurosa, que conduzca a la deflación; de consiguiente, debe haber un punto de equilibrio entre el volumen de crédito y su orientación, y esto sólo es posible lograrlo a través de los medios que dispone el Estado.

"En la vida moderna, el intercambio de bienes y servicios se realiza a través del dinero y del crédito. Este último, sin embargo, cada vez ha ganado más terreno al extremo de que prácticamente todos los países de alguna importancia económica están basados en mayor o menor extensión, en una economía de crédito más bien que en una economía de dinero".⁶

Para controlar y orientar el crédito el Banco de Guatemala cuenta con instrumentos que su propia ley prevé, y cada año la Junta Monetaria dicta las normas que deben observar los bancos en cuanto a los créditos que concedan, tasas de interés sobre operaciones activas y pasivas, encajes, así como la asignación de cupos de adelantos a utilizar con recursos provenientes de la Banca central.

A continuación se describe la forma cómo funcionan los instrumentos del control del crédito por parte del Banco de Guatemala.

Política de Adelantos, Descuentos y Redescuentos

El Banco de Guatemala por disposición de su Ley Orgánica no está facultado para operar con el público, sino únicamente con los bancos que forman el sistema bancario nacional, con los que puede hacer las siguientes operaciones:

5 José María Tobar. *El Crédito y los Bancos*. Páginas 83/84. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

6 M. H. de Kock. *Banca Central*. Página 134. Tomado de la tesis del licenciado Jorge Papadópolo Wirtz "Los instrumentos de un Banco Central para el Control del Crédito". Página 25, abril de 1961.

"a) redescontar, descontar, comprar y vender letras de cambio, aceptaciones, pagarés y otros documentos de crédito, con vencimientos que no excedan de tres años, computados a la fecha de su adquisición por el banco, siempre que resulten de operaciones relacionadas:

- I. Con la producción o elaboración de productos agrícolas, ganaderos e industriales;
- II. Con la importación, exportación, compra o venta de productos y mercancías de fácil colocación o con su transporte dentro del territorio nacional; y
- III. Con almacenamiento de productos agrícolas, ganaderos e industriales, o de mercaderías de importación o exportación cuya conservación sea fácil y esté debidamente atendida, siempre que sean depositados bajo seguro en almacenes generales de depósito autorizados o en lugares aprobados por la Junta Monetaria;

b) Acordar adelantos por plazos fijos que no podrán exceder de tres años con garantías de los siguientes valores:

- I. Oro amonedado o en barras, cuya venta al Banco de Guatemala no haya sido exigida por la Junta Monetaria, de acuerdo con la ley;
- II. Los documentos de crédito especificados en el inciso a) de este artículo; y
- III. Los saldos deudores de créditos en cuenta corriente que se relacionan con las operaciones mencionadas en el inciso a) de este artículo, y cuyo monto efectivo y líquido fuere certificado por el gerente y por el jefe de Contabilidad de la institución solicitante".⁷

De acuerdo con las facultades que le otorga la ley, el Banco de Guatemala asiste a los bancos del sistema con adelantos en épocas de emergencia, como ocurrió hace algunos años con la Sucursal del Banco Popular de Colombia, cuando se produjeron retiros masivos de depósitos, ocasionados por las publicaciones de prensa que anunciaban la quiebra de la casa matriz en Colombia; así como el Instituto de Fomento de la Producción, por intervenciones de carácter político y problemas laborales por despido de empleados.

El Banco de Guatemala otorga créditos al Estado para el desarrollo de sus actividades, y otorga financiamientos para fines de estabilización de los precios de productos, a las instituciones de crédito que están facultadas para realizar estas operaciones.

7 Artículo 85, Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

El mecanismo de los adelantos, descuentos y redescuentos aumenta considerablemente la capacidad de los bancos del sistema para conceder créditos, por cuya razón, y tratándose de recursos del banco central, la Junta Monetaria de acuerdo con el inciso i) del artículo 30, dicta las normas en que han de aprovecharse estos recursos por los bancos del sistema.

Para el aprovechamiento de los recursos de segunda instancia por parte de los bancos, en su política crediticia anual, la Junta Monetaria fija topes globales por trimestre, y en la misma forma fija topes a cada uno de los bancos, los que deben sujetarse estrictamente a las cantidades que les fija el organismo citado.

En las normas que regulan la política crediticia anual, la Junta Monetaria establece la forma en que el Comité de Crédito debe vigilar la utilización de los recursos por los bancos, y las facultades que le otorga para hacer transferencias entre los diferentes destinos. También establece las limitaciones para ciertos destinos, señalando cuáles no serán favorecidos con la política del crédito de segunda instancia, estando generalmente entre ellos nuevas plantaciones de café, caña de azúcar, cacao y la ampliación de las plantaciones existentes; excedentes de café y azúcar que no tengan mercados seguros; las empresas que sean filiales, sucursales, subsidiarias, dependientes, agencias o cualquier otra forma de propiedad de firmas extranjeras, que evidentemente muestren que son económica y financieramente sólidas, y especialmente, la producción de artículos suntuarios y actividades que tengan efecto negativo en la balanza de pagos del país o en la formación de capitales.

En la política crediticia anual se fijan los destinos que son beneficiados con el crédito de segunda instancia, y que benefician directamente a los sectores: agrícola, pecuario, avícola, pesca, apícola, industria, turismo, comercio, etcétera.

Los topes de adelantos asignados a cada banco funcionan en forma de fondo rotativo, disminuye con las utilizaciones de recursos y aumenta con las amortizaciones de adelantos que realicen los bancos.

La Tasa de Redescuento

De acuerdo con el inciso h) del artículo 30 del Decreto 215, entre sus atribuciones está la de fijar, modificar y publicar las tasas de redescuento o interés del Banco de Guatemala.

Este es otro de los instrumentos de regulación crediticia con que cuenta el Banco de Guatemala, y al igual que en los bancos privados, estatales o semiestatales, es el tipo de interés que se cobra por el uso del dinero.

En la política crediticia anual, la Junta Monetaria fija las tasas de interés que debe cobrar el Banco de Guatemala en las operaciones de adelantos financiadas con recursos internos, y faculta también a los bancos del sistema a cobrar un margen de ganancia, actualmente del 2%, en préstamos que otorguen con recursos contratados en el exterior.

Las tasas de interés que fija la Junta Monetaria para la utilización de los recursos internos, están de acuerdo con aquellos destinos que tiendan a orientar el crédito hacia fines que beneficien en mayor grado el desarrollo económico del país, los que en la política crediticia están calificados como preferenciales; y en consecuencia, también se fijan tasas preferenciales para incentivar estas actividades.

Control Selectivo del Crédito

El Decreto 315, Ley de Bancos, en su artículo 80 faculta a la Junta Monetaria para controlar el volumen general del crédito bancario y promover su distribución; por lo tanto, es otro de los instrumentos que tiene a la mano el banco central para regular el crédito bancario, y de esta manera fijar los porcentajes de crecimiento y topes de cartera de los bancos, utilizando para el caso los siguientes controles:

- a) aumento de los porcentajes mínimos de capital y reservas de capital;
- b) selección de la clase de inversiones en valores o en créditos y la fijación de porcentajes distintos;
- c) fijación de los porcentajes máximos de crecimiento de cartera, sobre cuyos topes no podrán crecer las inversiones o préstamos;
- d) establecer porcentajes de crecimiento de cartera para determinadas actividades;
- e) aumento en los porcentajes de encaje;
- f) restricción en la concesión de créditos bancarios destinados a fines especulativos, de conformidad con el artículo 103 del Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala;
- g) fijación de las tasas máximas que los bancos puedan cobrar a sus deudores por préstamos concedidos;
- h) prohibición al Banco de Guatemala para redescantar, descontar, comprar y vender documentos de crédito, a cargo de miembros de la Junta Monetaria, funcionarios públicos y empresas o sociedades en las que tengan interés estos últimos;
- i) prohibición para conceder prórrogas, renovaciones o sustitución de documentos de crédito, etcétera.

El Encaje Bancario

De conformidad con la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215, en su artículo 30, inciso k), es atribución de la Junta Monetaria fijar y modificar los encajes de los bancos.

El encaje bancario es el depósito que los bancos del sistema están obligados a mantener en el Banco de Guatemala, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 de la citada ley, y constituye una reserva proporcional sobre las obligaciones depositarias a favor del público, constituidas éstas por los depósitos retirables por cheques, depósitos de ahorro, depósitos a plazo mayor, márgenes por utilizar a la vista o a 30 días.

La obligación de mantener esta reserva, alcanza a los bancos privados, nacionales y extranjeros, bancos estatales, semiestatales y a las sociedades financieras. El objeto principal de esta reserva es la de contar con los suficientes recursos en casos de retiros masivos del público depositante.

El encaje bancario también es uno de los instrumentos de regulación del crédito bancario, y cuando las condiciones económicas del país así lo exigen, la Junta Monetaria puede disponer los aumentos que crea convenientes, con el fin de reducir las disponibilidades en poder de los bancos y restringir en cierto grado el crédito, obligando a los bancos a recurrir a la vía del descuento de sus documentos, mecanismo mediante el cual el banco central logra orientar el crédito hacia objetivos benéficos.

Instituciones de crédito público

El interés del Estado en atender aspectos de interés nacional, que tengan por objetivo el beneficio colectivo, los cuales la banca privada no está en capacidad de llevar adelante, lo han llevado a la necesidad de crear instituciones de crédito que se encarguen de algunas de las actividades que sus respectivas leyes les señalan. A través de estas instituciones el Estado también ejerce control en el crédito bancario.

Los bancos estatales que atienden actividades específicas, son los siguientes:

- 1) El Crédito Hipotecario Nacional, creado mediante Decreto Presidencial No. 1040, de fecha 4 de diciembre de 1929. Su objetivo principal es el otorgamiento de préstamos con garantía hipotecaria, amortizables a largo plazo.
- 2) El Instituto de Fomento de la Producción, creado mediante Decreto 533, de fecha 17 de agosto de 1948, con objetivos muy amplios, como es incrementar, diversificar y racionalizar la producción nacional en todos sus aspectos.
- 3) El Banco Nacional Agrario, creado por Decreto No. 994 del Congreso de la República, de fecha 7 de julio de 1953, con el objeto de complementar el plan de reforma agraria del país y capacitado para otorgar crédito a los pequeños y medianos agricultores.

- 4) El Banco de los Trabajadores, creado mediante Decreto-Ley No. 383, como banco comercial e hipotecario, cuyo objetivo principal es el de proteger los intereses de los trabajadores, fomentar el ahorro, facilitarle la obtención de créditos para satisfacer sus necesidades, y la formación de cooperativas de trabajadores.

Bancos Privados

La acción crediticia del país se desarrolla en buena parte con la participación de los bancos privados, que están sujetos por imperio de la ley a coordinar sus operaciones de crédito con la política crediticia de la Junta Monetaria.

La Ley de Bancos reconoce tres tipos de bancos: a) Bancos Comerciales; b) Bancos Hipotecarios; y c) Bancos de Capitalización. Sin embargo, pueden funcionar bancos mixtos, pero con departamentos separados, capital propio y contabilidad separada.

En Guatemala funcionan en la actualidad nueve bancos con la categoría de mixtos, estos son:

- 1) Banco de Occidente, S. A., fundado en 1881 en la ciudad de Quezaltenango, opera como banco comercial e hipotecario. Su actividad crediticia la desarrolla principalmente en la zona suroccidental de la República.
- 2) Banco Agrícola Mercantil, S. A., antiguamente funcionó como el Banco Central de Guatemala, creado por Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926. Actualmente funciona como banco comercial e hipotecario.
- 3) Banco del Agro, S. A., regido inicialmente por el Decreto No. 569 del Presidente de la República. Su capital se formó por medio de contribuciones obligatorias, mediante Decreto 448 del Presidente de la República. Su principal misión es la de asistir a los ganaderos y agricultores.
- 4) Banco de Comercio e Industria de Guatemala, S. A., funciona como banco comercial e hipotecario. Abrió sus puertas al público el 3 de enero de 1958.
- 5) Banco Inmobiliario, S. A., inició sus operaciones el 15 de diciembre de 1958 como banco de ahorro y préstamo para la vivienda familiar. Ahora funciona como banco comercial e hipotecario.
- 6) Banco Granai & Towson, S. A., inició sus operaciones abriendo sus puertas al público el 5 de septiembre de 1962 como banco de ahorro y préstamo para la vivienda familiar. Ahora funciona como banco comercial e hipotecario.

- 7) Banco de Londres y Montreal Ltda., Sucursal Guatemala, abrió sus puertas al público el 10. de julio de 1920 y funciona como banco comercial e hipotecario. Asiste en forma de crédito al comercio de importación.
- 8) Banco de América, Sucursal Guatemala, autorizado para operar en Guatemala el 5 de marzo de 1957. Abrió sus puertas al público el 10. de julio de 1957. Otorga préstamos al comercio, industria y agricultura. Es sucursal del Bank of America, International Service de New York.
- 9) Banco Industrial, S. A., el de más reciente creación, fue creado mediante Decreto-Ley No. 429, de fecha 17 de febrero de 1966, mediante aportes obligatorios de las empresas beneficiadas con las exoneraciones provenientes de las leyes de fomento industrial. Estos aportes representaban el 10% de tales exoneraciones. Abrió sus puertas al público el 17 de junio de 1968.

Para finalizar, cabe repetir que el Estado a través del Banco de Guatemala orienta su política crediticia hacia fines productivos, sin discriminación alguna, con el objeto de lograr el desarrollo económico general del país. Sólo con una política bien dirigida, con instrumentos eficaces y dinámicos que no causen embotellamientos, será posible lograr las metas que el Estado se propone con su intervención en la actividad crediticia, o sea lograr el bienestar económico del país.

B. Fuentes de recursos de los bancos

1. Propios

En la era moderna no podemos concebir ninguna institución de crédito que no cuente con los suficientes recursos para realizar sus objetivos; es de imprescindible necesidad que los bancos posean el suficiente capital para su normal desenvolvimiento, y tiene que ser así, los bancos no pueden surgir por arte y magia de la nada, es necesario el concurso de esfuerzos humanos para darle vida, y precisamente de este concurso nace la forma de organización y objetivos que el banco persiga.

Como no podía ser de otra manera, los bancos también son empresas que persiguen obtener utilidades derivadas de las operaciones que realizan, para lo cual es menester dotarlos del capital suficiente para lograr los objetivos propuestos.

Los bancos financian en principio sus operaciones con el capital aportado por las personas que tienen interés en la empresa bancaria, aumentado con posterioridad con aquellas utilidades que no tienen un destino definido, es decir, después de haber cubierto sus gastos de ad-

ministración y operación, pagado los impuestos, creadas las reservas legales y retirados los dividendos a favor de los accionistas.

En principio, los bancos colocan sus propios recursos en inversiones productivas, con el fin de lograr su consolidación y halagar de esta manera a los accionistas que arriesgan sus capitales en la empresa bancaria, lo cual sólo se logra mediante una administración eficiente y una hábil dirección.

Estas inversiones responden a los préstamos a corto plazo, cuya recuperación de capital e intereses se produce también a corto plazo, lo cual permite aumentar la capacidad de crédito del banco, y de esta manera lograr la multiplicación de sus recursos.

Los recursos que en primer término colocan los bancos cuando inician sus operaciones, son los provenientes de su propio capital, y una vez agotado éste, necesitan auxiliarse de otros recursos, especialmente de los depósitos del público para atender la demanda de crédito, que en nuestro medio es mayor que la oferta. Los bancos se cuidan mucho de colocar sus recursos en préstamos rentables y se cuidan también de asegurarlos en debida forma.

De conformidad con la Ley de Bancos, las instituciones de crédito deben mantener un capital pagado y reservas de capital, igual a por lo menos la suma de los montos que resulten después de aplicar los siguientes porcentajes: *a)* el 5% sobre las inversiones en valores emitidos o garantizados por el Estado; *b)* el 10% sobre las inversiones en otros valores o en créditos; y *c)* el 50% sobre las inversiones en mobiliario, bienes raíces y otros activos inmovilizados. (Arto. 20, Decreto 315).

Esta disposición legal tiende a asegurar la solvencia de los bancos para que en caso dado puedan responder ante sus depositantes y acreedores, de donde se deduce que los bancos deben contar con capital propio y reservas de capital efectivamente pagado y no en forma nominal, con el fin de proteger los intereses que el público les confía. Si un banco no es merecedor de la "confianza" del público, es posible que no tenga éxito en sus operaciones, por cuya razón antes de otorgar la autorización respectiva para su funcionamiento, deben recabarse por la Superintendencia de Bancos los informes necesarios que tiendan a garantizar estos extremos, especialmente lo siguiente:

"Que el monto del capital, las bases de financiación, la organización, gobierno y administración, lo mismo que la seriedad, honorabilidad y responsabilidad de los organizadores y administradores aseguren razonablemente la seguridad de los intereses que el público le confía".⁸

La Ley de Bancos no prevé el capital mínimo efectivamente pagado para que un banco principie a funcionar, sin embargo, la Junta Monetaria en protección a los intereses del público, ha dispuesto que éste sea

⁸ Inciso *b)* Artículo 8o., Decreto 315, Ley de Bancos.

de medio millón de quetzales, y en el caso de las Sociedades Financieras Privadas, que están consideradas como instituciones bancarias, dispone lo siguiente:

“La Junta Monetaria determinará el capital mínimo efectivamente pagado, que las Sociedades Financieras deberán tener al constituirse. En ningún caso dicho capital será menor de un millón de quetzales”.⁹

La Ley de Bancos prevé que las tres clases de bancos que reconoce: Comerciales, Hipotecarios y de Capitalización, deben financiar sus operaciones con su propio capital y reservas de capital.

En consecuencia, ningún banco puede principiar a funcionar si no cuenta con el mínimo de capital efectivamente pagado que le señale la autoridad correspondiente. De este modo se garantizan en cierta forma los intereses del público, no sin dejar por un lado la honorabilidad de las personas que intervengan en la promoción de organización de los bancos.

2. Recursos del público

Un banco como toda empresa está en un mercado de competencia y si logra inspirar la confianza del público, pronto estará en condiciones de hacer frente a los demás bancos, especialmente si los servicios bancarios que ofrece se muestran más eficientes y dinámicos. De esta manera el público pronto le dará su preferencia, iniciándose así la corriente de captación de recursos, cuando el dinero en poder de personas particulares, comerciantes, industriales, ganaderos, etcétera, es depositado en los bancos, constituyendo ello una buena fuente de recursos para que puedan trabajar con mayor capacidad económica. Veamos lo siguiente:

“Efectivamente, la ‘materia prima’ con la que trabaja el banco se halla constituida por el conjunto de los fondos depositados por la clientela (industriales, comerciantes, particulares). Estos fondos están continuamente en movimiento. Imposiciones y reintegros se suceden incesantemente. Pero si el banco está autorizado a disponer de estos fondos, tiene, como contrapartida, la obligación de responder a cualquier demanda de retirada de fondos hecha por un depositante”.¹⁰

No podía ser de otra manera, la masa de depósitos del público se mantiene constantemente en una corriente circular de dinero, que entra al banco cuando el público tiene excedentes y sale cuando tiene necesidad de hacer gastos e inversiones en sus negocios; esta operación se repite todos los días, minuto a minuto.

Los bancos reciben grandes cantidades de dinero del público, pero también tienen el compromiso de devolverlo cuando se lo requieren; esta

9 Artículo 80., Decreto-Ley 208.

10 José María Tobar. *El Crédito y los Bancos*. Página 82. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

situación da origen a que el banco se preocupe por contar siempre con los suficientes recursos para cumplir con estos compromisos para que no cunda el pánico general y se produzcan retiros masivos.

Los depósitos que el banco recibe del público deben estar invertidos en operaciones crediticias que aseguren su devolución y no dejarlos inactivos en las cajas del banco, sin que produzcan nada, de donde se concluye que el banquero debe adoptar una actitud vigilante para coordinar, por un lado, los requerimientos del público para el pago de sus depósitos, y por otro, la recuperación de los créditos.

No siempre los recursos invertidos en créditos son devueltos al banco cuando éste está más úrgido de fondos, porque en ocasiones se producen moras y vencimientos de los sujetos de créditos, o bien los ingresos de éstos son estacionarios porque se originan de la venta de sus cosechas o de sus productos en ciertas épocas del año.

¹ Pero no sólo el pago de depósitos al público preocupa al banco, también le preocupa la salida de dinero por créditos que concede, de donde debe estar atento a todos estos compromisos para no desalentar al público que le entrega sus ahorros, y para no perjudicar a las personas que se acercan en solicitud de créditos. El no cumplir con sus compromisos crediticios también afectará al banco y puede causar su desprestigio, y en ciertas ocasiones puede ser objeto de demanda en los tribunales para reparar daños y perjuicios.

Nó todos los fondos que los bancos reciben del público están en libertad de disponer de ellos, pues de acuerdo con las disposiciones que contiene la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, éstos están obligados a mantener una reserva en efectivo en el citado banco, proporcional a las obligaciones depositarias constituidas a favor del público, cuya reserva constituye el encaje bancario legal, con el propósito de responder en un momento dado a dichas obligaciones, y de igual manera, como regulador del crédito bancario.

Por cada quetzal que el banco recibe del público está obligado a depositar en el Banco de Guatemala una parte, de tal manera que la totalidad de depósitos no puede invertirse en créditos. De conformidad con el Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, corresponde a la Junta Monetaria fijar los porcentajes de encaje, y los que actualmente están en vigor, son los siguientes:

Depósitos Monetarios	35%
Depósitos de Ahorro	10%
Depósitos de Plazo Mayor	10%
Márgenes por Girar a la Vista	35%
Pasivo exigible de las Soc. Financieras	5%

Lo anterior pone de manifiesto que de cada unidad de quetzal de depósitos monetarios, el banco sólo puede utilizar en inversiones o en créditos sesenta y cinco centavos (Q0.65), y treinta y cinco centavos

(Q0.35) debe depositarlos en el Banco de Guatemala para formar su encaje; por cada unidad de quetzal de ahorros puede invertir noventa centavos (Q0.90) y depositar diez centavos (Q0.10); por cada unidad de quetzal depositado a plazo mayor el banco puede disponer de noventa centavos (Q0.90) y depositar diez centavos (Q0.10). Los Márgenes por Girar a la Vista provenientes de créditos de entrega gradual se encajan por cada quetzal de obligación treinta y cinco centavos (Q0.35); por cierto, que estos márgenes por utilizar son aquellos que el banco tiene el compromiso de entregar al sujeto de crédito en un plazo no mayor de 30 días, y la obligación de encajarlos se debe al poder que tiene el crédito de crear dinero, y comprende solamente los créditos concedidos con recursos internos.¹¹ Los créditos concedidos con recursos externos no se encajan, en razón de que las disponibilidades para estos compromisos deben mantenerse intactas.

De acuerdo con la Ley de Bancos, Decreto 315, los bancos comerciales financian sus operaciones con la recepción de depósitos monetarios y depósitos de plazo menor; los bancos hipotecarios, con la recepción de depósitos de ahorro y de plazo mayor y los bancos de capitalización, con la recepción de primas de ahorro bajo las condiciones de sus contratos de capitalización.

3. *Empréstitos Internos y Externos*

La creciente demanda de crédito interno que a todas luces es superior a la oferta de dinero en poder de los bancos, ha obligado a la búsqueda de financiamientos en los mercados de capitales, con el propósito de que las instituciones bancarias cuenten con los suficientes recursos para atender la fuerte presión crediticia de que son objeto.

En nuestro medio no puede decirse que esto sea un recurso de última instancia para los bancos, puesto que se ha comprobado con creces que los recursos disponibles con que cuentan no son suficientes para satisfacer la demanda de crédito.

Los bancos tratan de buscar y agenciarse capitales en condiciones favorables, especialmente cuando deben prestar asistencia a empresas que requieren del banco préstamos a plazos largos, los cuales no pueden atenderse con recursos disponibles de corto plazo.

Los bancos del país y las sociedades financieras pueden financiar sus operaciones mediante la contratación de empréstitos en el interior del país o en el extranjero, siempre que para el caso cuenten con la autorización previa de la Junta Monetaria. La autorización previa, rige

¹¹ Recursos Internos son los fondos depositados por los bancos del sistema en el Banco de Guatemala.

Recursos Externos son los fondos disponibles en el Banco de Guatemala, provenientes de préstamos y líneas de crédito contratadas con sus corresponsales en el exterior.

para las sociedades financieras solamente en el caso de contratación de préstamos en el extranjero.

En el caso especial del Instituto de Fomento de la Producción, su Ley Orgánica, Decreto 533, artículo 15, señala el procedimiento a seguir para la contratación de préstamos en el exterior con bancos u organismos internacionales, siempre que el Presidente de la República en Consejo de Ministros apruebe los proyectos que vayan a financiarse, previa audiencia de la Junta Monetaria, y además, que el Congreso de la República autorice la operación.

Este procedimiento de por sí sumamente engorroso ha impedido que esta institución contrate directamente con bancos u organismos extranjeros, pero tal vez más ha influido su deteriorado prestigio interno y externo, debido a factores políticos que en toda época han causado presión en la dirección y administración del banco.

Con muchas dificultades esta Institución pudo conseguir un préstamo del Banco Centroamericano, para lo cual no siguió el procedimiento descrito con anterioridad por haberse considerado a la institución financiera como un organismo regional y no extranjero.

Para lograr los financiamientos externos, las instituciones financieras y bancos del exterior han preferido contratar directamente con el Banco de Guatemala, como un medio de garantizarse las amortizaciones de capital y pago de intereses, ya que esta institución sirve de intermediaria y garante de estas obligaciones.

Cuando las instituciones financieras y bancos del exterior otorgan créditos a los bancos del país, son sumamente celosos, estudian la situación financiera a fondo, exigen las garantías adecuadas y el cumplimiento exacto de las amortizaciones.

El saber si estos préstamos son o no favorables a la economía general del país, por el aumento constante de la deuda externa, no es materia que nos toque tratar en este trabajo, pues su tratamiento exige tocar otros campos que no son de nuestra profesión.

4. Del Banco Central

Los bancos pueden obtener directamente del Banco de Guatemala recursos adicionales para atender la presión de crédito, en forma de adelantos o descontando sus documentos, ciñéndose a la política crediticia anual de la Junta Monetaria.

Esta es una de las fuentes seguras con que cuentan los bancos del sistema, y en el aspecto económico es uno de los medios del banco central para orientar el crédito hacia objetivos que benefician a la economía general del país, con el propósito de cubrir los extremos de la inflación y la deflación.

Para aprovechar los recursos de Banca central, los bancos llevan al descuento los documentos de crédito que tengan relación íntima y que estén plenamente identificados con esa política, de lo contrario, el banco central tiene la libertad de decidir su aceptación o rechazo.

Se ha mencionado anteriormente que los bancos del sistema están obligados a mantener en el Banco de Guatemala una parte proporcional de sus obligaciones depositarias, y precisamente de esta masa de depósitos que el banco central recibe de los demás bancos, es que el sistema bancario cuenta con recursos adicionales para el financiamiento de sus operaciones.

Es preciso distinguir dos situaciones: 1) Los bancos mantienen como un activo inmovilizado sus encajes en el Banco de Guatemala; 2) Los fondos depositados como encaje regresan a los bancos en forma de préstamos de banca central, creando así un pasivo.

Al regresar a los bancos en estas condiciones, el banco central regula su utilización con el fin de controlar el crédito. No es que precisamente el Banco de Guatemala devuelva los fondos depositados en concepto de encaje, sino que es el efecto que ello produce en el medio circulante al conceder adelantos, descuentos y redescuentos.

La operación de recibir los depósitos en calidad de encaje representa para el Banco de Guatemala una operación pasiva, y la de otorgar asistencia crediticia a los bancos del sistema representa una operación activa.

La situación contraria ocurre en los bancos, cuando éstos depositan dinero en calidad de encaje en el Banco de Guatemala registran una operación activa, y cuando lo reciben en calidad de adelantos registran una operación pasiva.

Dicho lo anterior, debe quedar bien claro que no son los fondos depositados en calidad de encaje los que regresan a los bancos del sistema, pues si así fuera, el Banco de Guatemala se limitaría a devolver el dinero que aparezca como saldo a favor de cada uno de ellos, sino que es menester asignarles cupos de descuento a cada uno de ellos, mediante una adecuada distribución de los recursos formados por el conjunto de bancos, que en todos los casos superan los saldos disponibles de encaje.

En la política crediticia la Junta Monetaria fija los topes de adelantos con recursos internos de los bancos, en forma trimestral, como una manera de frenar la expansión del crédito y ordenar su uso adecuado, y también fija la serie de normas en que pueden los bancos aprovechar los recursos de segunda instancia.

Fija también los destinos que pueden favorecerse con estos recursos, y también señala las actividades que deben limitarse.

No sólo los recursos internos pueden utilizar los bancos, también el Banco de Guatemala pone a su disposición los recursos externos contratados con sus corresponsales, cuyos destinos estén calificados como preferenciales.

En síntesis, los bancos del sistema tienen en el Banco de Guatemala una de sus principales fuentes de recursos para financiar sus operaciones, pero deben observar estrictamente los lineamientos que en materia de créditos fije la Junta Monetaria.

Una mejor distribución y diversificación del crédito en todo el país, para aprovecharlo en mejor forma, coadyuvará indudablemente al mejor desarrollo económico del país, pero, para lograr esto, los bancos deben compenetrarse de que los recursos se destinen efectivamente hacia los fines previstos, de lo contrario, si hay desviaciones en su uso, o si los programas de crédito no se vigilan con el interés debido, la economía del país se resentirá, y nuestro progreso, si alguna vez llega, será con mucha demora, y consecuentemente siempre estaremos en la fase de país subdesarrollado.

5. De otras fuentes

Otra de las fuentes de financiamiento a las que pueden recurrir los bancos hipotecarios para financiar sus operaciones, es la emisión de bonos hipotecarios y prendarios de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Bancos.

Estos títulos de crédito se emiten al portador a plazo no mayor de veinticinco años ni menor a un año, en las condiciones que se fijan en el reglamento respectivo, previa autorización de la Junta Monetaria.

En el caso de las Sociedades Financieras, éstas pueden emitir acciones, títulos y valores, que tengan por objeto captar recursos en poder del público, para financiar las operaciones activas, siempre con autorización previa de la Junta Monetaria.

Desafortunadamente en nuestro medio no existe un verdadero mercado de valores, organizado en tal forma que permita absorber los títulos emitidos por estas instituciones, y su colocación en algunos casos, obedece a leyes especiales que obligan a determinados sectores a adquirir esta clase de títulos, como ocurrió con la emisión de Bonos Hipotecarios $4\frac{1}{2}\%$ por US\$1.500,000.00 y US\$2.000,000.00, del Crédito Hipotecario Nacional y del Instituto de Fomento de la Producción, respectivamente, de conformidad con el Decreto 854 del Congreso de la República, y autorización contenida en resolución No. 3549 de la Junta Monetaria, punto segundo, acta 1166 de fecha 25 de abril de 1962, adquiridos por las compañías extranjeras de seguros que operan en el país.

Los bancos poseen entre sus activos algunos bienes en explotación como fincas de café, industrias, ganado, etcétera, que contribuyen a formar las utilidades de las instituciones bancarias, y consecuentemente a aumentar la capacidad de concesión de créditos.

Estos bienes constituyen los activos extraordinarios de los bancos, adquiridos como uno de los medios para hacerse pago de préstamos vencidos a cargo de personas que por cualquier circunstancia no hayan podido cancelar sus obligaciones. Por ser bienes de carácter extraordinario y temporal no les está permitido a los bancos mantenerlos indefinidamente en su poder; por lo tanto, de acuerdo con disposiciones contenidas en la Ley de Bancos, deben ser vendidos en un plazo de dos años, en cuyo plazo si no se logra su realización voluntaria éstos deberán venderse en pública subasta obligatoria.

C. Necesidad de la protección de los intereses del público

Hemos expresado que los bancos tienen varias fuentes para proveerse de los recursos necesarios para financiar sus operaciones, siendo una de ellas los depósitos o ahorros que el público le confía. Mediante este procedimiento los bancos logran captar recursos del público y luego realizan operaciones crediticias reguladas por disposiciones de la Junta Monetaria.

Para que el público le confie sus ahorros a los bancos, necesita contar con cierta protección o garantías de que su dinero le será devuelto en la misma equivalencia, aun en el caso de que alguno de los bancos por malas operaciones llegara al extremo de la quiebra.

Corresponde al Estado a través de la Junta Monetaria brindar esta protección al público, no sólo para este objetivo sino también para mantener el prestigio del sistema bancario nacional.

Las medidas proteccionistas del Estado a favor de los intereses del público se originan a partir del año 1878,¹² cuando algunos bancos en Inglaterra por malos negocios quebraron, época en que los bancos todavía estaban organizados bajo el principio de la responsabilidad ilimitada y algunos accionistas fueron demandados. Esto dio origen al establecimiento de los bancos como sociedades anónimas por acciones de responsabilidad limitada.

Ha sido creciente el interés del Estado en todos los países para dictar medidas que tiendan a garantizar los intereses del público. Veamos lo siguiente:

“La política bancaria no se reduce a la nueva ordenación formal de los establecimientos de crédito en número, tipos, categorías y distribución geográfica, sino que ha de tener un doble objetivo, porque los poderes públicos no pueden desinteresarse de lo que hacen los bancos, cuya influencia en la economía y en modo singular en la dineraria es tan manifiesta. El doble objetivo es: a) dar la máxima eficacia a ese poderoso instrumento de la economía que es la Banca, y b) vigilar el empleo de los recursos, tanto para protección del ahorro cuanto para tener un control sobre las inversiones”.¹³

En nuestro medio el Estado se ha preocupado, a través de la legislación bancaria, de crear instrumentos que brinden seguridades, y por ende, protección a los intereses del público que confía a los bancos sus ahorros.

Entre las medidas proteccionistas podemos citar algunas que ya hemos explicado anteriormente, siendo éstas: a) los encajes bancarios; b) los requerimientos mínimos de capital y reservas; c) el control selec-

12 Profesor Pedro Gual Villalbi. *Política Monetaria, Bancaria y Crediticia*. Página 650. Editorial Juventud, S. A., Barcelona, España. Junio de 1954, primera edición.

13 Profesor Pedro Gual Villalbi. *Política Monetaria, Bancaria y Crediticia*. Páginas 646/47. Editorial Juventud, S. A., Barcelona, España. Junio de 1954, primera edición.

Por las razones explicadas en el párrafo transcrito, en nuestro medio, la Junta Monetaria que es la máxima autoridad bancaria, ejerce vigilancia en el sistema bancario nacional, con el objeto de que las instituciones bancarias se apeguen a las normas de la política crediticia.

Se ha explicado que la Junta Monetaria tiene a su disposición una serie de mecanismos reguladores del crédito bancario, mecanismos que tienden a orientar el crédito hacia los fines productivos que tenga en mente desarrollar dicho organismo.

Forman parte de la protección del crédito bancario: a) la política de adelantos, descuentos y redescuentos; b) la política de tasas de redescuento; c) el control selectivo del crédito; d) la política de encajes bancarios; e) la dirección de la política general de las instituciones bancarias del Estado, etcétera.

Hay una serie de prohibiciones en la Ley de Bancos, que a la vez que protegen los intereses del público protegen el crédito bancario, y por su importancia merecen citarse en el siguiente orden:

"a) Otorgar créditos a una sola persona o entidad de carácter privado, por un monto total que exceda del 20% del capital pagado y reservas de capital del banco;

b) Conceder créditos para fines de especulación, en cambios extranjeros, en acciones, bonos u otros valores, y en productos o mercaderías;

c) Admitir en garantía o adquirir sus propias acciones, y conceder créditos que tengan por objeto capacitar a una persona o entidad para pagar, total o parcialmente, la suscripción de tales acciones".¹⁵

No obstante las medidas proteccionistas del crédito bancario, se estima que en cuanto a la vigilancia de los destinos de los recursos existen deficiencias, razón por la cual, en algunos casos, los bancos han tenido que soportar pérdidas por fraudes cometidos por sujetos de crédito, que han aprovechado esta circunstancia para desviar los recursos hacia otros destinos menos o nada productivos, o bien apropiarse de ellos sin hacer ningún tipo de inversión que pudiera beneficiar a la economía general del país, situación a la que se ha llegado porque algunos bancos se conforman con tener suficientes garantías, sin importarles en nada si el sujeto de crédito hizo o no buen uso de los fondos prestados.

E. La Superintendencia de Bancos

Hemos dicho que el Estado tiene una destacada intervención en la dirección de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, y para este objeto ha creado los mecanismos legales que le permiten orientar estos aspectos hacia fines que puedan beneficiar la economía del país.

15 Artículo 91, Decreto 315, Ley de Bancos.

No podía dejar por un lado la creación de un cuerpo de carácter técnico que se encargue de vigilar las operaciones del Banco de Guatemala y de las demás instituciones bancarias que forman el sistema bancario nacional, y de esta manera el Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, establece la existencia de ese cuerpo fiscalizador o sea la Superintendencia de Bancos, a la cual están sometidos el propio banco central, los bancos privados, los bancos estatales y semiestatales, las compañías aseguradoras nacionales y extranjeras, las compañías de fianzas y las sociedades financieras.

Las labores de vigilancia y fiscalización de todas estas instituciones están encargadas al Superintendente de Bancos, un funcionario que hasta el mes de septiembre de 1967, aunque era nombrado por el Presidente de la República dependía directamente de la Junta Monetaria. De acuerdo con las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, contenidas en Decreto 1704 del Congreso de la República, este funcionario siempre es nombrado por el Presidente de la República y depende directamente de él, y ya no de la Junta Monetaria, con el propósito de lograr una mayor efectividad en el desarrollo de sus funciones, y consecuentemente, poder desenvolverse con independencia. No podía ser de otra manera, puesto que no era razonable que de una de las instituciones sometidas a su fiscalización dependiera este funcionario.

De esta manera se ha logrado la independencia del organismo fiscalizador de los bancos, el que para cumplir su misión ha de recurrir a todos aquellos procedimientos y facultades que la autoridad competente le ha delegado por virtud de la ley.

La Superintendencia de Bancos tiene a su cargo funciones que implican una elevada responsabilidad, pues nada menos, que es el organismo a quien el Estado le ha encomendado tareas que lleven como propósito fundamental, asegurarse de que todas aquellas metas que se ha propuesto el Estado en el campo monetario, cambiario y crediticio, se realicen con apego a las leyes y normas que rigen tanto al Banco de Guatemala como a las demás instituciones bancarias del país.

Debe entonces la Superintendencia de Bancos compenetrarse del papel que le toca desempeñar, con el objeto de intervenir con las facultades legales que tiene a su disposición, en todas aquellas situaciones que impliquen irregularidades o desvíos de las metas propuestas por el Estado, las leyes, reglamentos, normas, etcétera, que regulan la actividad de la banca central, de los bancos del sistema y de todas aquellas instituciones que la ley somete a su vigilancia.

“La labor de una Superintendencia de Bancos al fiscalizar el sistema monetario y bancario de un país, no puede ni debe concretarse única y simplemente a mediocres chequeos contables o dictámenes demagógicos, sino tiene un miraje más elevado”.¹⁶

16 Tesis del licenciado Carlos Enrique Ponciano “Principios de Fiscalización Bancaria aplicables a nuestro país”, página 23. Noviembre de 1956.

Efectivamente, para que la labor de la Superintendencia de Bancos sea realmente importante, no debería ocupar su atención a cosas secundarias, sino dedicar su tiempo a todos aquellos asuntos que la ley le señala como funciones directas, con el fin de que el público que confía sus intereses a los bancos, sepa que hay un organismo que está vigilando el funcionamiento de las instituciones bancarias, ya que al final de cuentas se convierte en el organismo garante de las operaciones que realizan los bancos con los fondos del público.

La ley señala específicamente cuáles son las atribuciones de la Superintendencia de Bancos, las cuales podemos resumir en la siguiente forma:

- a) cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a la banca en general;
- b) vigilar porque se cumplan las disposiciones y observaciones que la Junta Monetaria haga a los bancos del país;
- c) fiscalizar todas las operaciones y actividades que realice el Banco de Guatemala;
- d) vigilar la emisión de especies monetarias y la impresión de billetes, así como todas las operaciones relativas a su control;
- e) inspeccionar en forma regular las actividades y operaciones que realicen los bancos del sistema, mediante intervenciones periódicas sin previo aviso;
- f) hacer las recomendaciones necesarias a las instituciones bancarias, o las instrucciones que crea convenientes para corregir deficiencias e irregularidades que comprobara en la ejecución de su trabajo;
- g) dictar las medidas que sean de su competencia, o recomendando las que sean de la competencia de las autoridades superiores, para sancionar y corregir las infracciones que se hubieren cometido;
- h) comunicar al gerente las irregularidades que encontrare en las operaciones y actividades del Banco de Guatemala, y en caso de no adoptar las medidas correctivas, hacerlo del conocimiento del presidente y a la Junta Monetaria;
- i) cuando la Junta Monetaria no tomare las medidas adecuadas para subsanar irregularidades, o bien emitiera disposiciones y reglamentos que contravengan las leyes, o consintiere hechos que afecten el prestigio y solidez del Banco de Guatemala, o que lo desvíen gravemente de sus funciones, deberá informar al Ministerio de Economía y al Tribunal y Contraloría de Cuentas, acompañando las comprobaciones que fueren necesarias;

- j) informar a la Junta Monetaria sobre el resultado de las labores de inspección y fiscalización a las instituciones bancarias;
- k) prestar asesoría permanente a la Junta Monetaria;
- l) colaborar con la Gerencia y los demás departamentos del Banco de Guatemala, en el cumplimiento de sus fines;
- m) informar a la Junta Monetaria sobre el establecimiento y clausura de sucursales y agencias de bancos nacionales;
- n) informar a la Junta Monetaria sobre el establecimiento en el país de instituciones bancarias, acompañando las informaciones que requieran los reglamentos respectivos;
- ñ) informar a la Junta Monetaria sobre las deficiencias en los requerimientos mínimos de capital y reservas, así como la situación de desencaje que muestren los bancos;
- o) aprobar los balances anuales, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades de las instituciones bancarias del país;
- p) intervenir juntamente con el delegado bancario, en la determinación del valor real de los activos extraordinarios que posean los bancos y cuya venta sea obligatoria;
- q) reglamentar las operaciones de contabilidad de los bancos, empleando prácticas modernas y sanas de contabilidad;
- r) reglamentar la valuación de los activos y establecer las normas para determinar y clasificar los activos de dudosa recuperación;
- s) intervenir las instituciones bancarias o de crédito, tomando a su cargo todas las operaciones y bienes, con aprobación previa de la Junta Monetaria;
- t) presidir la Comisión revisora en caso de concurso voluntario o forzoso de acreedores;
- u) intervenir y vigilar la liquidación de una sociedad bancaria;
- v) vigilar que los bancos y demás instituciones sujetas a su control, tributen al fisco en la cantidad correcta y en tiempo oportuno;
- w) ejercer todas las labores de vigilancia y control que le encomiende la Junta Monetaria, y las que le encarguen las leyes y demás reglamentos.

No existen disposiciones legales que permitan a la Superintendencia de Bancos ampliar su campo de acción, limitándose éste a las instituciones bancarias y de crédito, así como a otras que por leyes espe-

ciales somete a su control y vigilancia, es decir que su actividad no se extiende hasta las personas o empresas que reciben crédito bancario con el fin de comprobar si la inversión de los recursos se ha canalizado hacia los fines previstos.

Sobre el particular, cabe recordar que una de las recomendaciones del III Congreso Nacional de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, sugiere el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y fiscalización de los destinos del crédito, con el objeto de orientar realmente el crédito hacia fines productivos, lográndose de esta manera prevenir los desvíos que desde hace mucho tiempo vienen preocupando a las autoridades bancarias.

Obviamente esta labor sería complementaria a la que están obligados a realizar los bancos, los que para proteger tanto los intereses del público como los propios, deben ejercer más de cerca vigilancia y control sobre el destino que los sujetos de crédito den a los préstamos que obtienen de los bancos.

Para lograr los objetivos de esta recomendación, sería conveniente realizar una evaluación sobre la efectividad de los mecanismos de control existentes tanto en los bancos como en el banco central, y si éstos acusan deficiencias deberán hacerse los ajustes necesarios para su fortalecimiento, especialmente en lo que se refiere al destino del crédito de segunda instancia, que por constituir recursos del banco central son a la vez recursos nacionales, y por lo tanto su buena orientación se hace más que imprescindible.

De todas maneras, la Superintendencia de Bancos debe adoptar los procedimientos adecuados para realizar verdaderamente una labor constructiva en las responsabilidades que le asigna el Estado, mediante los instrumentos señalados en las leyes que la gobiernan, y en consecuencia, en el desarrollo de sus funciones debe vigilar si los bancos están ejerciendo el control sobre el destino de los créditos que otorgan.



CAPITULO III

EL FRAUDE

A. Concepto etimológico

El vocablo "fraude" tiene las siguientes definiciones, una etimológica y otra jurídica.

La primera lo define en la forma siguiente: "Fraude: Fraud: 1) (Def.) Simulación, inexactitud consciente, capaz de producir un daño. Daño o Dolo." la segunda lo expresa así: "2) (Der.) Acto por el cual se elude una disposición legal o se trata de perjudicar el derecho de un tercero".¹⁷

"El vocablo 'fraude' se deriva del latín 'fraus, fraudis', que significa: 'Engaño, inexactitud consciente, abuso de confianza, que produce o prepara un daño generalmente material'".¹⁸

"Fraude, según lo define un diccionario corriente, quiere decir, dolo, estafa, fraudulencia, mentira, simulación. Engaño malicioso con el que se frustra la ley o los derechos derivados de ella. Sus elementos constitutivos son la intención de perjudicar y el daño o perjuicio originados".¹⁹

De los conceptos anteriores podemos apreciar que todos coinciden en que para que exista fraude debe haber engaño, mala intención, mala fe, un fin premeditado, pleno conocimiento y conciencia de que se está actuando al margen de la ley, convencimiento de que se está causando daño.

17 Juan René Bach. *Enciclopedia OMEBA de Contabilidad, Finanzas, Economía y Dirección de Empresas*. Tomo II. Reimpresión de la primera edición. Buenos Aires, Argentina, febrero de 1968.

18 Tesis del licenciado Aníbal de León Maldonado "Fraudes del Personal Bancario", febrero de 1961, tomado del Diccionario de la Lengua Española. Página 21. Madrid, España, 1956.

19 Tesis del licenciado Luis Fernando Castañeda Galdámez "Fraudes en las Empresas Industriales". Página 4, septiembre de 1966.

El fraude aparece también abuso de confianza, y para que exista es necesario actuar con astucia, imaginación mal intencionada y recurriendo a una serie de medios reñidos con las leyes.

El fraude constituye el vehículo mediante el cual los defraudadores caen en actos tipificados por las leyes como delitos.

Se tiene pues ya un concepto claro de lo que significa "el fraude". No es un concepto que esté en discusión todavía, puesto que todos se han puesto de acuerdo en su significado.

B. Delitos contemplados en el Código Penal

Para un mejor ordenamiento en el desarrollo de este punto conviene analizar separadamente el concepto o definición de lo que constituye el "delito", tanto en el orden penal como en el civil.

En el primero, nuestro Código Penal, Decreto 2164, en su artículo 11 dice:

"Delito es la infracción voluntaria de la ley penal. Toda infracción de la ley penal, se presume voluntaria mientras no conste lo contrario".

En el orden civil se conoce como: "al acto ilícito ejecutado a sabiendas y con intención de dañar la persona o los derechos de otro".

Las dos definiciones anteriores están íntimamente ligadas con el apoderamiento ilícito de bienes ajenos o la lesión ilícita de derechos de crédito, por cuanto que, el hechor al actuar en esta forma no sólo infringe la ley en beneficio propio, sino que perjudica a otras personas.

El Código Penal clasifica entre los delitos contra la propiedad los siguientes:

- a) Robo
- b) Hurto
- c) Estafa y otros engaños
- d) Usurpación
- e) Alzamiento, quiebra e insolvencia punibles
- f) De usura y de las casas de préstamos sobre prendas
- g) Incendios y otros estragos
- h) Daños.

Dos clasificaciones podemos hacer de los delitos anteriores y son:

- 1) Delitos por apoderamiento de bienes, y
- 2) Delitos por lesión de derechos de crédito.

Entre los delitos por apoderamiento de bienes podemos incluir los siguientes:

- a) Robo
- b) Hurto

- c) Estafa y otros engaños, y
- d) Usurpación.

Entre los delitos por lesión de derechos de crédito podemos incluir los siguientes:

- e) Alzamiento, quiebra e insolvencia punibles
- f) De usura y de las casas de préstamos sobre prendas
- g) Incendios y otros estragos
- h) Daños.

Con el fin de tipificar los delitos enumerados en la clasificación anterior, a continuación se describen cada uno de ellos, a fin de que podamos apreciar las características particulares de cada uno de los mismos.

1) *Delitos por apoderamiento de bienes*

a) Robo

Nuestro Código Penal en su artículo 387, dice lo siguiente:

“Son reos del delito de robo los que con ánimo de lucrar se apoderan de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación de las personas empleando la fuerza en las cosas”.

Característica sobresaliente de este delito, quizá el más grave de los delitos contra la propiedad ajena y las personas, son que para lograr los objetivos de lucro, los hechores hagan uso de la violencia e intimidación en perjuicio de la integridad física de las personas, toda vez que recurriendo a dicha violencia puede resultar la persona o personas de que se trate, muertas, con miembros y órganos personales destruidos o mutilados que los inhabiliten de por vida, etcétera.

Los medios de que se valen los malhechores que usan la violencia son muy variados, y no siendo éste uno de los objetivos de la tesis, consideramos correcto no mencionarlos.

b) Hurto

Paulo lo define diciendo: “Hurto es el apoderamiento fraudulento de una cosa para realizar lucro, ya sea de la misma cosa, ya también de su uso o posesión”.²⁰

El Código Penal, dice en el artículo 401, apartado 1o., lo siguiente:

“Los que con ánimo de lucrar y sin violencia o intimidación en las personas, ni fuerza en las cosas, toman las cosas muebles o semovientes ajenos, sin la voluntad de su dueño”.

²⁰ Tesis del licenciado Aníbal de León Maldonado “Los Fraudes del Personal Bancario”. Páginas 23 y 24. Febrero de 1961.

Obsérvese que este delito se distingue del robo en que hay total ausencia de fuerza y violencia.

Observamos en el hurto lo siguiente:

- 1o. Se remueve ilegítimamente a las personas de la posesión legítima de sus bienes;
- 2o. No hay voluntad del propietario;
- 3o. Hay ánimo de lucro.

c) Estafa y otros engaños

El Código Penal, artículo 418, dice: "El que defraudare a otro en la substancia, cantidad o calidad de las cosas que le entregare en virtud de un título obligatorio".

Varios son los elementos que le dan forma a este delito, a saber:

- 1) Un perjuicio patrimonial logrado o intentado.
- 2) La existencia de un ánimo de lucro.
- 3) Que el perjuicio se haya llevado a cabo, mediante cualquier artificio que tenga el poder de engañar.
- 4) Entrega voluntaria de las cosas por su propietario en condiciones engañosas.
- 5) Que exista relación de causalidad entre el engaño y el perjuicio".²¹

Son notorios los elementos que tipifican este delito y su distinción con el robo y el hurto, apreciándose especialmente el engaño astuto y la existencia de documentación dolosa.

El engaño astuto y la documentación dolosa, ni más ni menos forman parte de los elementos de que se valen los defraudadores para lograr sus fines, especialmente en lo que a falsear la situación financiera de las empresas se refiere.

El Código Penal indica además que incurre en el delito de estafa el deudor que haya recibido autorización judicial para vender la prenda, y que no haya entregado al acreedor el valor que le corresponda.

De igual manera el Código Penal equipara al delito de estafa: 1) Los negocios hechos por una compañía o sociedad antes de estar autorizada para funcionar en el país; 2) La prolongación de su término o la modificación del contrato sin el consentimiento del Ejecutivo y su inscripción en el registro respectivo; 3) La inexactitud y las omisiones dolosas de las partidas o asientos de los libros o de los informes y balances.

21 Tesis del licenciado Aníbal de León Maldonado "Los Fraudes del Personal Bancario". Página 25. Febrero de 1961.

Serán castigados como reos de estafa:

1o. Los que sin estar autorizados llevaran a cabo recaudaciones entre el público;

2o. Los que sin estar autorizados vendieren billetes para rifas, loterías, concursos, funciones o diversiones cuyos fondos se destinen a cualquiera empresa pública;

3o. Los que estando autorizados para hacer la recaudación no expidieren los recibos o los dieran sin los requisitos legales;

4o. Los tesoreros o cobradores que extendieren los comprobantes en forma distinta de la legítima;

5o. Los encargados de la contabilidad que omitieren partidas en el libro de Caja, lo ocultaren o destruyeren, así como los formularios correspondientes; y

6o. Los que estando obligados a rendir cuentas se negaren a hacerlo dentro de los plazos legales".²²

"La variación del objeto de un préstamo o la ocultación del todo o parte de los productos pignorados, se castigará como delito de estafa conforme al Código Penal".²³

"El poseedor de cosas dadas en prenda que sin llenar los requisitos de ley las traslade a otra parte o disponga de ellas, será juzgado como reo de estafa".²⁴

De conformidad con el artículo 780, segundo párrafo del Código de Comercio, Decreto 2946, "Incorre en el delito de estafa el librador que expide un cheque sin tener fondos disponibles, o que dispone de ellos antes de que transcurra el plazo para que el cheque librado sea presentado al cobro". (Al momento de estarse escribiendo esta tesis se discutía en el Congreso Nacional el proyecto de un nuevo Código de Comercio).

d) Usurpación

Es la ocupación de una cosa inmueble o usurpación de derecho real de ajena pertenencia, por medio de la violencia o intimidación de las personas que la ocupen o posean.

La característica especial de este delito radica en que mediante la violencia se entra de inmediato en posesión ilegal de los inmuebles y derechos.

"Artículo 406. Al que con violencia o intimidación de las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real de ajena perte-

22 Decreto Gubernativo 2082, Ley de Colectas. Llamada 59, Código Penal, página 328. Recopilación de Leyes de Héctor Cruz Quintana, Unión Tipográfica, 1951.

23 Artículo 90, decreto 315, Ley de Bancos, último párrafo.

24 Código Civil, Decreto-Ley 106.

nencia, se le impondrá, además de las penas en que incurriere por las violencias que causare si constituyere un delito especial, la pena de un año de arresto mayor".²⁵

"Artículo 407. El que destruyere o alterare términos o lindes de los pueblos o heredades o cualquiera otra clase de señales destinadas a fijar los límites de predios contiguos, será castigado con un mes de arresto menor".²⁶

Para la consideración de los delitos por lesión de Derechos de Crédito, es necesario que previamente conozcamos en qué circunstancias ocurren, y así vemos que los señores Mancera Hnos., al referirse al crédito dicen lo siguiente:

"Crédito, Créditos. Derechos que uno tiene a recibir de otro alguna cosa, por lo común dinero. Préstamos, descuentos, anticipos, empréstitos y otras operaciones financieras similares, hechas con o sin garantía, en atención al valor de ésta, y al buen nombre de aquel que figura como prestatario en el negocio determinado que se trate".²⁷

2) Delitos por lesión de derechos de crédito

Nuestro Código Penal al tratar de los delitos por lesión de derechos de crédito, impone una serie de penas de acuerdo con la situación cuantitativa y cualitativa que prevalezca en cada uno de los delitos.

e) Alzamiento, quiebra e insolvencia punibles

1o. Alzamiento

Consiste en que el hechor lucre con sus bienes en perjuicio de sus acreedores.

El Código Penal establece penas de ocho años de prisión correccional si el hechor fuere comerciante, y seis años de prisión correccional si no lo es.

"Artículo 408. El que se alzare con sus bienes en perjuicio de sus acreedores será castigado:

- 1o. Con ocho años de prisión correccional, si fuere comerciante; y
- 2o. Con seis años de prisión correccional, si no lo fuere".²⁸

25 Decreto 2164, Código Penal.

26 Decreto 2164, Código Penal.

27 Mancera Hnos. *Terminología del Contador*. Página 74, Editorial Cultura, México D. F., 1945.

28 Decreto 2164, Código Penal.

2o. Quiebra

Este delito que se tipifica por la calificación hecha por juez competente, de que la persona ha sido declarada en quiebra fraudulenta o culpable, será castigada con seis años de prisión correccional.

“Artículo 409. El quebrado que fuere declarado en insolvencia fraudulenta con arreglo a la ley, será castigado con la pena de seis años de prisión correccional”.²⁹

“Artículo 379. En los casos en que no se apruebe el convenio previo, ni se llegue en el concurso necesario a un avenimiento entre el deudor y sus acreedores en cuanto a la administración y realización de los bienes y al pago del pasivo, procederá la declaratoria de quiebra.

Podrá también ser declarada la quiebra, a solicitud de uno o varios acreedores, en los casos expresados en el artículo 371”.³⁰

Este artículo dice lo siguiente:

“Artículo 371. Procede el concurso necesario de acreedores del deudor que ha suspendido el pago corriente de sus obligaciones, en los casos siguientes:

1. Cuando ha sido rechazado por los acreedores o desaprobado judicialmente el convenio previo propuesto por el deudor; y
2. Cuando hay tres o más ejecuciones pendientes contra el mismo y no hubiere bienes suficientes y libres para cubrir las cantidades que se reclaman.

En los dos casos previstos, cualquiera de los acreedores podrá pedir el concurso del deudor y el juez lo declarará sin previa notificación”.³¹

3o. Insolvencia punible

Consiste en haber manejado, administrado o adquirido parcial o totalmente bienes propios o ajenos, con resultados negativos, así como el haberlos distraído, creando también una situación económica falsa del insolvente.

“Artículo 410. El comerciante que fuere declarado en insolvencia culpable, será castigado con dos años de prisión correccional”.³²

f) De usura y de las casas de préstamos sobre prendas

Este delito nace de exigir al deudor, en cualquier forma, un tipo de interés mayor que el señalado por la ley, aun cuando dichos intereses se encubran o disimulen bajo otras denominaciones.

29 Decreto 2164, Código Penal.

30 Decreto-Ley 107, Código Procesal Civil y Mercantil.

31 Decreto-Ley 107, Código Procesal Civil y Mercantil.

32 Decreto 2164, Código Penal.

En la actualidad este delito es bastante difícil de determinar, debido a que existe libre contratación en el tipo de interés. Sin embargo, cuando no se fije ningún tipo de interés se aplicará el 6% anual.

g) Incendio y otros estragos

Este delito se origina cuando por medio del incendio se destruyen la cosa o cosas, ya sean propias o ajenas.

Respecto al estrago, surge cuando una persona se vale de cualquier medio para destruir la cosa o las cosas.

h) Daños

Consiste en el perjuicio causado en propiedad ajena hasta determinado valor.

Los delitos anteriores son los que a mi juicio he considerado que pueden clasificarse entre los que lesionan los derechos de crédito. Una adecuada clasificación jurídica corresponde hacerla a los profesionales del Derecho.

C. Causas que inducen al fraude

Muchas cosas se han escrito por autores de reconocido prestigio para tratar de explicar cuáles causas son las que inducen al fraude, y como es obvio, las teorías desarrolladas no hacen más que explicar de una manera científica qué factores han obligado a los defraudadores a cometer actos ilícitos, y lógico es pensar que al igual que en todos los actos de la vida, la repetición de casos iguales o similares, va sentando la base para analizar si las causas que han intervenido son más o menos las mismas.

Como el defraudar no es una ciencia, no creo que hasta ahora se haya escrito algún libro que trate sobre la metodología del fraude, ya que siendo actos fuera de las normas legales, no es posible que ello constituya una ciencia, y estaríamos ante una situación completamente anormal si esto ocurriera así. Lo anterior nos viene a confirmar que los tratadistas lo que han hecho en sí hasta la fecha, es tratar de exponer las diversas causas que podrían inducir al fraude, con el objeto de que aquellas empresas, cuyo control interno tengan puntos débiles, traten de cubrirlos a efecto de protegerse contra los defraudadores.

Si nos impusiéramos la acuciosa tarea de codificar y examinar los miles y miles de casos de fraudes que han ocurrido en el mundo entero, nos quedaríamos altamente sorprendidos de los más variados procedimientos que los defraudadores han utilizado para cometer sus fechorías, y no sin razón algunos autores han subrayado que tales procedimientos están revestidos de técnicas capaces de ocultarlos, y a veces sin poderlos descubrir, no obstante las pruebas y procedimientos, también de carácter técnico y científico, que emplean los auditores en su trabajo.

El complejo mundo en que vivimos y el desarrollo que han alcanzado las diversas actividades económicas, como la industria, la banca, la ganadería, agricultura, etcétera, ha ido creando también una serie de

situaciones propicias, que quienes tengan en mente defraudar, consideran que les han llegado como caídas del cielo, es decir, la oportunidad se les presenta, y la oportunidad será mayor si el control interno que impere en las empresas adolece de muchos puntos débiles.

Lo anterior debe también llevar a los estudiosos a implantar nuevos y más eficaces procedimientos de prevención, porque indudablemente que tal como se han presentado y presentan las cosas, ni más ni menos se traduce en lo siguiente: "la lucha del bien contra el mal".

"Southerland dice que: ocurre el fraude cuando el empleado como consecuencia del dominio intelectual y físico que ejerce sobre las atribuciones que se le confían, ha descubierto que existen algunas formas de proveerse de los fondos que le son depositados; formas que a juicio del empleado no son ilegales o erróneas, sino que son procedimientos de carácter puramente técnico. En otros términos, el fraude no ocurriría si el empleado no tuviera conocimiento de esa forma técnica, que le permite apropiarse de los bienes a su cuidado".³³

La teoría de Southerland indudablemente pone de manifiesto la oportunidad que se le presenta al defraudador para apropiarse de bienes que no le pertenecen, y pone también en claro que la oportunidad será mayor si el control interno se presenta también con muchos puntos débiles. Trata de destacar también que el defraudador emplea procedimientos técnicos originados por el dominio intelectual y físico sobre las cosas a él encomendadas, pero, a mi juicio, si bien esa calificación se relaciona con la forma hábil con que se cometen los fraudes, no por ello debe aceptarse como bueno, porque sencillamente el que defrauda sabe que está cometiendo un hecho reñido con la ley, si no de otra manera no se justificaría que en la mayoría de los casos los fraudes traten de ocultarse.

Sería difícil, pues, enumerar las diferentes causas que han dado origen a los fraudes, y no creemos que hasta ahora exista algo completo al respecto, sin embargo, algunas entidades en los Estados Unidos de América se han dedicado a la tarea de agrupar en sus investigaciones los diferentes motivos que indujeron al defraudador a cometer el hecho, y un boletín publicado por United States Fidelity Company reporta la siguiente clasificación:

"a) especulación; b) mujeres; c) malos negocios; d) acumulación de deudas; e) vivir fuera de las posibilidades; y f) juego de azar o bebida".³⁴

Lo anterior nos lleva a considerar que para la comisión de fraudes por lo menos existe lo siguiente:

- 1o. El defraudador trata de resolver problemas de orden financiero;

33 Tesis del licenciado Aníbal de León M. "Los Fraudes del Personal Bancario". Página 29. Febrero de 1961.

34 Tesis del licenciado Aníbal de León M. "Los Fraudes del Personal Bancario". Febrero de 1961. Página 30.

- 2o. Situación propicia que brinda al defraudador la oportunidad de apropiarse de los bienes que no le pertenecen, en base del dominio y conocimiento del cargo que desempeña, máxime si su trabajo no es supervisado por otra u otras personas;
- 3o. Pensar que su razonamiento es bueno y que no será descubierto;
- 4o. El estado anímico en que se encuentre para tomar la decisión de cometer el fraude.

Los cuatro aspectos anteriores se ponen de manifiesto en el siguiente caso que se relata, tomado de archivos, personas e instituciones reales, las que por obvias razones se omiten los nombres:

Un oficial de cartera de un banco, empleado menor, era el encargado de atender a los clientes en cuanto a formularles los recibos para pagos de sus obligaciones, y era, además, el que recibía las "Ordenes de Pago" a favor de los clientes para que el Banco les entregara el dinero del crédito que se les hubiese concedido. La "Orden de Pago" era confeccionada por otro empleado de otra sección y llevada a este oficial, para que cuando se presentara el interesado, la "Orden de Pago" estuviera lista y no se le hiciera perder tiempo al cliente.

Las características personales de este empleado eran de una persona joven, a lo sumo unos veinte años, su forma de vestir impecable, al grado que llegaba a su trabajo con trajes distintos cada día, corbatas y camisas también distintas, dos o tres pares de zapatos a la semana, reloj de algún valor, pero llamaba poderosamente la atención el que frecuentemente, casi todos los días, lo buscaran los acreedores cobrándole sumas de dinero que les debía desde hacía mucho tiempo, y en algunas ocasiones no le quedaba más recurso que esconderse.

Un día de tantos no se presentó a su trabajo y el banco recibió aviso telefónico de la madre que su hijo se encontraba enfermo, y que al día siguiente se presentaría nuevamente, lo cual no ocurrió así, y cuando el banco envió personal a su casa para constatar su enfermedad, el empleado se había ido del país el día anterior.

Pronto se descubrió en el banco que el empleado utilizando hábiles procedimientos había cobrado una "Orden de Pago" a favor de un cliente, la cual había estado en su poder por varios días sin que el cliente se presentara a reclamar los Q1000.00 que estaban a su disposición.

Claro, el banco no perdió estos Q1000.00 porque el seguro los pagó, pero, indudablemente algunas fallas de control saltaron a la vista.

El caso, ni más ni menos, nos sirve de ilustración para establecer que el defraudador tenía un problema financiero qué resolver, cual era la acumulación de deudas que lo atormentaban y que no podía pagarlas dado el poco sueldo que tenía; vio la oportunidad de defraudar porque sencillamente el cliente titular de la "Orden de Pago" no se presentó a reclamarla; pensó que empleando procedimientos hábiles engañaría al cajero y que ausentándose del país no sería descubierto, y luego,

el estado de ánimo en que probablemente se encontraba lo hizo tomar una decisión, la de apropiarse del dinero que no le pertenecía.

La acumulación de deudas por aparentar una vida que no estaba al nivel de sus ingresos hizo que este empleado cometiera el fraude descrito. La misma situación puede ocurrir como ha ocurrido en empresas privadas, bancos, instituciones del Estado, oficinas públicas, etcétera.

D. Fraudes cometidos por el personal de la empresa

Como el personal de la empresa debemos entender a todos aquellos empleados que ocupan posiciones secundarias, es decir, empleados menores que no están en la categoría de administradores, gerentes, directores o propietarios. Estos últimos, para el objeto de nuestro trabajo, los incluimos en la categoría de patrones que tratamos en la sección "E" de este capítulo.

Variados son los fraudes que pueden cometer los empleados, utilizando para el caso maniobras engañosas, que en una u otra forma pueden conducir a situaciones peligrosas para la empresa, puesto que en un momento dado pueden colocarla en una situación peligrosa, que afecte sensiblemente su situación financiera.

J. S. Siedman, C. P. A., miembro del Instituto Americano de Contadores Públicos, en su trabajo "Estudios de los Casos de Fraudes cometidos por Empleados" aparecido en la revista Finanzas y Contabilidad, de febrero y marzo de 1940, Vol. III, dice lo siguiente:

"Se pensó que el publicar en una revista el camino empleado por los que cometían fraudes, especialmente en aquellos casos en que hubo cierto éxito temporal al evadir las barreras de la auditoría, haría más daño, suministrando ímpetus a posibles defraudadores, que el bien que haría al ampliar los métodos y prácticas seguidos para la protección en contra de ellos".

"Esta es probablemente una de las razones por las cuales es tan escasa la literatura, sobre los fraudes".

El autor se refiere indiscutiblemente a lo que estaba ocurriendo en el año 1940, pero si hemos de ser sinceros, en treinta años que han transcurrido se ha difundido extensa literatura que trata sobre los procedimientos que deben implantarse en las empresas para prevenir los fraudes, es decir, para brindar las máximas seguridades de que los fraudes se reduzcan al mínimo, ya que ningún sistema por eficiente que sea podrá evitar que ocurran, pues hasta ahora no se conoce un sistema o medio de cómo controlar la mente de los individuos.

Se repite aquí que es una "lucha del bien contra el mal", es decir, una lucha incesante la que debe realizarse para brindar protección a las empresas contra las maniobras fraudulentas de empleados que abusan de los cargos de confianza que desempeñan, es algo así como la lucha que libra el Estado para dar protección a sus ciudadanos contra asaltos, robos, crímenes, etcétera, mediante la emisión de leyes que imponen pe-

nas a los infractores que lesionan la vida de los ciudadanos que desean vivir tranquilamente en sociedad.

J. S. Siedman, en la misma revista dice lo siguiente:

“El que comete un fraude es generalmente un hombre —aunque el fraude no es por ningún motivo una maquinación exclusivamente masculina— más o menos de 36 años de edad, casado, con hijos, propietario de auto, participa en trabajos sociales en su comunidad y sus hábitos de convivencia son saludables. Ha estado empleado en la compañía por más de cinco años y, aún cuando esto parezca irónico, ha progresado y tiene un puesto de confianza, gracias a sus esfuerzos y a sus méritos encomiables. El defalcador puede vivir en cualquier parte y ocupar cualquier puesto, desde velador hasta presidente”.

Siedman trata de describir al empleado que comete fraudes contra su patrón, aunque debe convenirse que el defraudador aquí descrito es el defraudador tipo medio, sin que ello quiera decir necesariamente que todos los que defraudan son de este tipo, pues las condiciones de vida de unos y otros varían considerablemente en un mismo país, ya no digamos entre un país y otro.

Pero lo que sí es común en todos, es que emplean procedimientos engañosos para defraudar, y al final de cuentas se apropian de bienes que no les pertenecen, y tratan por todos los medios de ocultar los hechos delictuosos. Irremediamente los defraudadores constituyen “las fuerzas del mal”, y los procedimientos de control interno representan “las fuerzas del bien” con sus “aliadas”, o sean las leyes que imponen castigos a los delincuentes.

J. S. Siedman, sigue diciendo: “Quizás no sea una mera coincidencia que fraude y Freud suenen y se deletreen semejantemente. El fraude y el problema sexual tiene un aspecto fundamental en común: la ubicuidad, la facultad de estar en todas partes”.

Indudablemente Siedman trata de dejar claramente sentado que el fraude puede ocurrir, en todas aquellas empresas, bancos, instituciones, gobierno central y municipal, etcétera, especialmente donde las condiciones son propicias para que el defraudador cometa el hecho delictuoso.

J. S. Siedman dice: “El individuo que está defalcando no intenta que esta situación dure permanentemente. Su objetivo es solamente ‘tomar prestado’ de su patrón, reembolsando mucho antes de que sea descubierta su manipulación”.

Surge aquí de inmediato lo que otros han llamado “razonamiento ilógico” por parte del defraudador, que no se da cuenta que tarde o temprano será descubierto, ya sea por casualidad o por denuncia, y piensa que es tan hábil su procedimiento que no habrá auditor capaz de descubrirlo. Si el símil es valedero, podemos compararlo con la siguiente expresión utilizada tantas veces por los criminalistas “que no hay crimen perfecto”, y por perfecto que sea podrá estar oculto por años si se quiere, pero al final de cuentas, por una u otra razón se descubre y la justicia se impone.

El defraudador a veces no actúa solo y generalmente busca ayuda de otras personas que están enteradas de sus problemas financieros, ya sean empleados al servicio de la empresa o personas ajenas a la misma.

Cuando la connivencia es con personas fuera de la empresa, el descubrimiento de los fraudes es mucho más difícil, aunque no por ello imposible; podrán presentarse muchas dificultades para que el auditor los detecte y compruebe, pero tarde o temprano los responsables serán descubiertos. El siguiente caso, tomado de la vida real, nos pone en evidencia lo que aquí se indica:

Un agente bancario fue llevado a la tentación de defraudar a su banco, inducido por uno de los clientes. Este cliente manejaba una cuenta de depósitos retirables por cheques y su movimiento era más o menos razonable. El cliente tenía varios negocios en la localidad y en la capital y, además, era agente de una importante firma de sólido prestigio. Este cliente principió a girar cheques por más allá del saldo a su favor en el banco, y para ser cubiertos convenció al agente para que autorizara su pago. La cuenta era alimentada con notas de depósito ficticias, ni siquiera hechas en los formularios del banco, pero firmadas por el agente en su carácter personal. También la cuenta era alimentada con cheques de otros bancos.

El cliente le hacía préstamos al agente, quien tenía ciertos problemas financieros, y de paso tenía problemas en su casa con la esposa.

El resultado final fue que la suma defraudada llegó como a Q29,000.00. El banco no perdió nada porque se había asegurado tomando una póliza que cubría la actuación de los agentes bancarios.

El desfaldo brotó cuando el banco dispuso hacer dos visitas sorpresivas al agente, quien al verse vigilado de cerca optó por abandonar su puesto. Pronto la firma de la cual era agente el cliente también se vio afectada por el fraude cometido por su propio empleado.

Si esto fuera poco, el cliente valerosamente presentó reclamación al banco porque acusaba al agente bancario de no haberle acreditado a su cuenta algunas sumas, cuyos comprobantes habían sido extendidos en hojas sueltas de papel periódico, sin el sello oficial del banco. Su reclamación no prosperó y más bien se puso en evidencia que ambos estaban de acuerdo, incluso, se hizo auxiliar de un connotado abogado, quien al darse cuenta de las pruebas que el banco poseía contra su cliente desistió de seguirlo auxiliando, habiendo manifestado el profesional lo siguiente: "el banco tenía razón, qué cliente el que me conseguí, si no ando listo caigo en una trampa".

Nótese, pues, cuán difícil era este sencillo caso, sin embargo se descubrió, y el mal cliente no tuvo ya más cuenta bancaria; la firma industrial le quitó la representación de la casa, y algunos acreedores que se informaron del caso le cerraron el crédito.

Existen muchas maneras cómo los empleados desleales a su patrón cometen fraudes. Ernest G. Jenny dice lo siguiente:

"Las infidelidades de los empleados y su repercusión en los libros tienen lugar de dos maneras. En la mayor parte de los casos la malversa-

ción de fondos ya ha sido cometida o está en vía de serlo, cuando se redacta el asiento falso para disimularla. Pertenecen a esta categoría los robos, malversaciones, infidelidades, clandestinidades a favor de terceros, etcétera. Los casos de saqueo sistemático de una Empresa se presentan de otra forma. En éstos se opera ya desde buen principio en la contabilidad con medidas preparatorias: apertura de cuentas falsas o inducentes a error; organización oportuna del movimiento de fondos; creación de cuentas de reserva disimuladoras, todo ello, concebido completamente de antemano para preparar el camino a futuros fraudes".³⁵

Para cometer los fraudes, los empleados utilizan procedimientos que van desde borrar los libros, arrancar hojas completas, hacerlos perdidos, hasta distorsionar el uso correcto de las cuentas del Mayor debitándolas o acreditándolas indebidamente.

El mismo autor dice lo siguiente: "Es muy difícil sistematizar los casos de fraude de los empleados y el descubrimiento de los mismos en los libros. Estas incorrecciones tienen lugar en las distintas categorías de valores: dinero en efectivo, mercancías, materias primas, herramientas, efectos, fianzas, etcétera. Los más numerosos, no obstante, se efectúan a base de dinero en efectivo, no siempre, claro está, simple y directamente de la caja, sino sobre los créditos bancarios, cuentas deudoras, facturas, etcétera, por procedimientos tortuosos. A menudo estas malversaciones no se hayan contabilizadas en Caja, sino que radican en otras cuentas del Mayor o están completamente disimuladas en distintos libros auxiliares".³⁶

Los procedimientos distorsionadores que utilizan los defraudadores están contra los principios de "verdad" y "claridad" en que debe basarse toda contabilidad, puesto que si una cuenta se debita o acredita indebidamente, se está faltando a esa verdad y claridad razonables de que debe estar investida la contabilidad.

Los fraudes cometidos por los empleados varían en su monto, ya que no puede concebirse que todos los fraudes sean por igual valor, y van desde el apoderamiento de pequeñas sumas de dinero que toman momentáneamente de la caja, sellos postales, timbres fiscales, artículos que se toman de los inventarios, etcétera, hasta llegar en muchos casos a estafas y desfalcos que suman varios buenos miles de dinero.

Ernest G. Jenny al mencionar los distintos procedimientos utilizados por los empleados, dice lo siguiente: "en lo que se refiere a los métodos seguidos para llevar a cabo los abusos de confianza y su expre-

35 Ernest G. Jenny y Georges Niedermeyer. *Los Fraudes en Contabilidad, cómo se practican, cómo se descubren y cómo se previenen*. Página 64. Editorial Joaquín Gil, Buenos Aires, Argentina. Segunda edición, 1951.

36 Ernest G. Jenny y Georges Niedermeyer. *Los Fraudes en Contabilidad, cómo se practican, cómo se descubren y cómo se previenen*. Páginas 64 y 65. Editorial Joaquín Gil, Buenos Aires, Argentina. Segunda edición, 1951.

sión contable, hay que observar que el espíritu criminal posee tanta inventiva que se hace difícil la sistematización de los delitos".³⁷

Pero ¿cómo y en qué forma se dan los fraudes cometidos por empleados contra su patrón? la respuesta la encontramos en los siguientes ejemplos:

1. Apropiación de valores que se escapan totalmente a la contabilización;
2. Uso de comprobantes falsos, inventados o ya utilizados;
3. Fraudes en los cobros u otros valores, para cuya recepción estén autorizados los empleados;
4. Registro de gastos ficticios;
5. Malversaciones de efectivos y su encubrimiento por medio de trucos contables (manchas de tinta, errores de suma, trasposos falsos, retrasos en los registros de asientos, etcétera);
6. Utilización de los suministradores para compras particulares de los empleados pero por cuenta del patrón;
7. Abuso del crédito de la empresa;
8. Utilización de lagunas o espacios en blanco en los libros o en los documentos de entrega;
9. Complicidad de terceras personas, extrañas o no al negocio, para la malversación de mercancías, ventas simuladas, especulaciones, acuerdos particulares con los clientes, etcétera. (Entran en esta categoría los alborques o sobornos);
10. Fraudes a base de personas o cuentas ficticias, operaciones con hombres de paja;
11. Registro de operaciones simuladas y asientos imaginarios;
12. Malversación de valores de toda especie no registrados en la contabilidad, la mayor parte con abuso de atribuciones y al terando posteriormente el Inventario de modo fraudulento;
13. Cobro de participaciones indebidas a base de Balances falsos.

Sería una tarea sumamente ardua la exposición de las muchas y variadas formas de que se valen los empleados deshonestos para defraudar a sus patrones, y más numerosos serán éstos si tales empleados

37 Ernest G. Jenny y Georges Niedermeyer. *Los Fraudes en Contabilidad, cómo se practican, cómo se descubren y cómo se previenen*. Página 65. Editorial Joaquín Gil, Buenos Aires, Argentina. Segunda edición, 1951.

no encuentran ciertas barreras que les impida consumarlos. No hay empresa por pequeña o grande que sea, que no esté expuesta a los fraudes que puedan cometer sus empleados, máxime cuando su organización es deficiente y carece de los más elementales procedimientos de control interno, éstos llegan a relajarse de tal forma que la situación se vuelve propicia para que el fraude se produzca con más facilidad.

En relación a los fraudes del personal, el doctor Francisco Cholvis, dice que las maniobras se originan, según los siguientes ejemplos:

1. Fraudes que se cometen con los ingresos de fondos: Ventas al contado cuyos importes son sustraídos dolosamente. Retención fraudulenta de pagos efectuados por deudores que se cancelan posteriormente como incobrables;
2. Maniobras dolosas urdidas con los egresos de dinero: Pago de compras falsas. Descuentos de caja a favor de la empresa, retenidos con fraudes;
3. Sustracción de fondos: Vales falsos que se incluyen entre las disponibilidades para ocultar sustracciones. Dinero efectivo canjeado por cheques de terceros sin fondos;
4. Fraudes que efectúan con el ingreso de mercaderías y otros bienes: Mercaderías devueltas por los clientes y retenidas dolosamente. Bienes adquiridos que no ingresan, mediante fraudes, a los depósitos o almacenes;
5. Fraudes que se realizan en ocasión del egreso de mercaderías y otros efectos: Mercaderías cuya salida se duplica con propósitos fraudulentos. Venta dolosa de residuos y desperdicios;
6. Hurto de mercaderías y otros bienes de la empresa: Mercaderías en buen estado que se cancelan por averiadas para sustraerlas con dolo. Apropiación indebida de bienes de activo fijo".³⁸

El doctor Francisco Cholvis dice que los fraudes pueden clasificarse en: 1) Fraudes de omisión, y 2) Fraudes por comisión.

"Fraudes por omisión: Para realizar estas maniobras se omite la contabilización de las operaciones objeto del fraude. Así por ejemplo, se efectúa una irregularidad de este tipo cuando se sustrae el importe correspondiente a determinadas ventas al contado que no se facturan ni se registran por lo tanto en la contabilidad de la empresa".³⁹

Indudablemente que el defraudador pensará ilógicamente que nunca va a ser descubierto y menos aún si las operaciones no quedan registradas en la contabilidad. Claro que si no hay registro contable, el

³⁸ *Tratado de Organización, Costos y Balances. Auditoría.* Tomo V, página 45, Editorial "El Ateneo", 1965

³⁹ *Ibid*, página 45, Tomo V.

descubrimiento del fraude se hará un tanto más difícil, pero no por ello imposible. El defraudador cree estar cometiendo el hecho a la perfección, es decir, que no deja huellas y que no ha cometido el más mínimo error. Por eso, con razón se dice que a veces los fraudes se descubren por denuncia o por casualidad, pero se descubren. Imaginemos que un cliente ha comprado determinado artículo y el empleado ha recibido su importe sin dar cuenta de dicha venta al propietario, posteriormente podría ponerse al descubierto su maniobra si el cliente llega a reclamar que el artículo vendido no corresponde en calidad y precio al de otros almacenes. Este es un error que con facilidad puede ser cometido por un empleado deshonesto.

“Fraudes por comisión: En este caso, por el contrario, las registraciones contables se falsean para practicar el fraude. La contabilización de compras ficticias y la adulteración de comprobantes con el fin de distraer fondos, son ejemplos típicos de los fraudes por comisión”.⁴⁰

Hay quienes tienen el criterio, que basta que una operación fraudulenta se anote en los registros de contabilidad como para que sirva de punto de partida para descubrir maniobras dolosas de los empleados, ya sea falseando los comprobantes, haciéndolos aparecer por mayores cantidades y apropiarse la diferencia, o bien distorsionando los libros de contabilidad.

El doctor Cholvis hace la siguiente clasificación, que guarda un orden lógico:

1. Fraudes que se cometen con los comprobantes de contabilidad;
2. Fraudes que se urden con los registros de contabilidad, principales y auxiliares;
3. Asientos falsos;
4. Irregularidades que se cometen con los cheques;
5. Simple sustracción de bienes.

Ahora veamos qué maniobras dolosas pueden hacer los empleados en cada una de las clasificaciones anteriores:

1. Fraudes que se cometen con los comprobantes de contabilidad:

- a) Utilización de comprobantes ya empleados con anterioridad: Si el comprobante no está anulado o con señal de que se utilizó en una operación anterior, podría ser utilizado para simular una compra ficticia de mercancías, con lo cual no sólo los inventarios no reflejarían su exactitud, sino que de este modo se ha sustraído indebidamente dinero de la caja.

⁴⁰ Dr. Francisco Cholvis. *Tratado de Organización, Costos y Balances. Auditoria*. Tomo V, página 46. Editorial “El Ateneo”, 1965.

- b) **Comprobantes falsos:** Una factura falsa con apariencia de verdadera podría dar lugar a una operación fraudulenta, y de esta manera hacer un pago que no corresponde.
- c) **Adulteración de comprobantes:** Es una de las maniobras que con mayor frecuencia utilizan los empleados, por ejemplo, si a un recibo o a una factura se le anteponen cifras a su valor para hacer un pago mayor al que corresponde.
- d) **Falsificación de firmas:** Es otro de los procedimientos comunes en las maniobras dolosas de los empleados, por ejemplo, falsificación de la firma de los funcionarios facultados para autorizar gastos, notas de crédito, cheques, etcétera.
- e) **Dstrucción o pérdida de comprobantes:** Para ocultar un fraude se destruyen o se hacen perdidosos los documentos que en cualquier momento podrían poner al descubierto el fraude cometido.
- f) **Comprobantes con inscripciones deliberadamente erróneas:** Esta maniobra también es muy común, y como ejemplo podemos citar la alteración de precios, cálculos, importes de cheques, etcétera, invirtiendo sus valores por cantidades mayores, o bien facturando ventas a precios menores en connivencia con clientes deshonestos.

2. **Fraudes que se urden con los registros de contabilidad, principales y auxiliares:**

- a) **Pérdida o destrucción de fichas, cuentas o libros:** Con el fin de ocultar una maniobra fraudulenta, con facilidad un empleado puede hacer destruir los registros de contabilidad, ya que piensa que de esta manera será muy difícil su reconstrucción, y aunque pudiera presentar dificultades serias, de un modo o de otro puede llegar a reconstruirse el registro.
- b) **Errores en los importes, sumas y pases:** Los libros y registros de contabilidad pueden hacerse anotar con cantidades que no corresponden a los comprobantes. Por ejemplo, una salida de dinero cuyo comprobante es por menor cantidad, se registra por una cantidad mayor en la caja, y la diferencia se la apropia el cajero. Aquí también podría ocurrir que los pases se inviertan por otras cantidades.
Un error de suma podría cubrir el descuadre de los deudores y los acreedores de la empresa, y consecuentemente la comisión de un fraude.
- c) **Raspaduras para rehacer las registraciones:** Este es un procedimiento tan sencillo que el defraudador es tan ingenuo de creer que una raspadura no será visible.

3. Asientos falsos:

- a) **Asientos falsos:** Estos tienen lugar para tratar de confundir, y generalmente su redacción es caprichosa y ambigua. Las contrapartidas de contabilidad son socorridas para encubrir algún fraude, lo mismo que los ajustes, especialmente aquellos que se refieren a considerar como incobrables cuentas que tal vez los clientes ya pagaron, pero cuyo dinero no llegó nunca a las cajas de la empresa.
- b) **Contraasientos falsos:** Las contrapartidas de contabilidad se prestan para cometer fraudes, especialmente si tales partidas no pasan previamente por una autorización. Un descuento sobre compras podría anularse indebidamente con el pretexto de que el proveedor no lo otorgó y apropiarse el defraudador su importe.
- c) **Cargos y abonos a cuentas indebidamente utilizadas:** Los traslapes para ocultar fraudes son comunes en los registros de contabilidad, por ejemplo, un abono que le corresponde a un cliente puede ser acreditado a otro, a tal grado de producir un saldo rojo a cargo de la empresa y con este motivo hacer la devolución del excedente supuestamente pagado demás por el cliente, esto da lugar a un asiento falso.

4. Irregularidades que se cometen con los cheques:

- a) **Cheques recibidos:** Pueden producirse fraudes con facilidad con cheques recibidos a nombre de la empresa. Para el efecto, el defraudador les da ingreso pero retiene una suma igual en efectivo, reponiendo la suma con otros pagos recibidos. De esta manera, el defraudador puede estar maniobrando los ingresos.
- b) **Cheques emitidos por la empresa:** Los cheques que gira una empresa pueden ser extendidos por una suma mayor a la que realmente corresponde. El defraudador puede ponerse de acuerdo con el acreedor y apropiarse de la diferencia.
- c) **Cheques al portador:** El cheque al portador es sumamente peligroso, pues se pueden cometer muchos fraudes. En una empresa seria, bien organizada y con un buen control interno, no se ve razón para extender cheques al portador, ya que todos los pagos deben hacerse a la orden de los acreedores o proveedores.
- d) **Cheques anulados ficticiamente:** Ya sean cheques a la orden o al portador, debe asegurarse de que realmente se anularon por alguna razón válida, pues se prestan a fraudes con facilidad. Los cheques al portador se pueden cobrar de inme-

diato, y los cheques que se han extendido a nombre de una persona, si no hay buen control de ingresos, el empleado deshonesto puede darle ingreso a la caja e incluso depositarlo en el banco. Una suma igual en efectivo sería retirada de la caja.

e) Cheques sin fondos: Un cajero puede mantener en su caja formando parte del saldo, cheques sin fondos emitidos por otras personas o por él, para cubrir un fraude.

5. Simple sustracción de bienes: Como su nombre lo indica, este fraude consiste en la apropiación indebida de bienes que no pertenecen al defraudador, sin necesidad de que se hagan alteraciones en los libros o comprobantes de contabilidad. El hurto tipifica este fraude, y puede ocurrir de las siguientes maneras:

a) Sustracción de dinero, mercaderías y otros bienes: Un cajero puede tomar prestado dinero momentáneamente de la caja, con la esperanza de reponerlo de inmediato, pero también, puede optar por retirar todo el dinero y abandonar su puesto. Muchos bienes, especialmente de fábricas, son sustraídos por los obreros, tales como herramientas, artículos de vestuario, comestibles, etcétera.

b) Ingreso y egreso de mercaderías falseados: Tanto para las mercancías que se adquieren de los proveedores así como los despachos a los clientes, constituyen un campo apropiado para cometer fraudes, ya sea que se reciba una menor cantidad de la que ampara la factura, o bien que se despache una cantidad mayor de la que se anota en la orden de despacho o factura de venta. Para esto, sería necesario que el defraudador entrara en connivencia con los proveedores y clientes.

E. *Fraudes cometidos por los gerentes, directores y propietarios de la empresa*

Hasta ahora hemos tratado las diversas maniobras utilizadas por los empleados para cometer fraudes, pero no se crea que sólo los empleados son capaces de realizarlos, y como de todo hay en este mundo, también los gerentes, directores, presidentes y propietarios son capaces de cometer fraudes, a veces de tal magnitud que falsean ostensiblemente la situación financiera del negocio.

Igual que lo hacen los empleados utilizando maniobras por demás hábiles, también los gerentes, directores, presidentes y propietarios de empresas ponen en funcionamiento una maquinaria imaginativa, que va desde apropiarse de cosas pequeñas hasta la comisión del fraude financiero, para aparentar una situación financiera que dista mucho de la realidad. Hay patronos tan atrevidos que omiten anotar en sus registros contables ciertas operaciones que indudablemente afectan la ver-

dadera situación financiera del negocio, claro, ello atendiendo a fines de enriquecimiento personal indebido, o bien, porque en esfuerzos desesperados tratan de obtener financiamiento de los acreedores y de los bancos, para salvar dificultades de liquidez, derivadas de una deficiente administración.

Posiblemente y sin temor a equivocarnos, las maniobras fraudulentas cometidas por los patronos son de un carácter mucho más grave y de mayor trascendencia que las maniobras fraudulentas cometidas por los empleados, aun cuando la ley en este sentido pudiera castigarlas en igualdad de circunstancias. Se dice que son más graves, puesto que las consecuencias de los fraudes cometidos por los patronos no sólo pueden afectar a los mismos empleados, es decir, a los que actúan dentro del marco de la ley, sino que también pueden afectar a los acreedores, los proveedores, los bancos, las compañías de seguros, a los clientes, etcétera, e incluso a la misma empresa, hasta llegar a ponerla en una situación financiera sumamente delicada, a tal grado que no pueda ni cubrir sus obligaciones más inmediatas.

¿De qué maniobras se valen los patronos para cometer fraudes? La respuesta que se encuentra a esta pregunta, es que son muchas las formas habilidosas que se imaginan, y los casos que han ocurrido son los que han servido de base a connotados profesionales para mencionarlos; sin embargo, es conveniente recordar, que no constituyendo "el fraude" una ciencia sino una "fuerza del mal", no hay textos u obras que lo traten de esta manera, sino más bien, su tratamiento se refiere a cómo han ocurrido los fraudes y las medidas de prevención que son necesarias aplicar, al grado de que hay autores que han manifestado las inconveniencias que se presentan de escribir en relación a los fraudes, porque creen que ello constituiría un peligro, ya que indirectamente se estaría fomentando y creando en la mente de individuos malsanos, la idea de defraudar, empleando para ello las maniobras que pudieran describirse en los libros que trataran sobre los fraudes.

Es posible que así sea, pero el hecho de abstenerse de hacerlo, no va a evitar que se produzcan más fraudes, estos siempre existirán, de igual manera que han ocurrido, ocurren y seguirán ocurriendo robos, asaltos, crímenes, etcétera, no obstante los severos castigos contemplados en las leyes penales.

Los fraudes que pueden cometer los patronos pueden tener su origen en errores voluntarios o intencionales.

Arthur W. Holmes, C. P. A., clasifica los errores en la siguiente forma:

"Todos los errores contables son de dos clases: 1) intencionales; 2) involuntarios.

"Tanto los errores intencionales como los involuntarios pueden dar por resultado: 1) errores de principio; 2) errores de omisión; y 3) errores de perpetración.

“Un error intencional de principio, omisión o perpetración, es la consecuencia de un plan deliberado, en que está involucrada usualmente una persona ímproba. El error intencional podrá ser la base de una acción judicial contra esta persona carente de probidad.

“Un error involuntario de principio, omisión o perpetración, es simplemente una equivocación. Obedece a falta de cuidado o de suficientes conocimientos contables.

“Un error de principio, es la aplicación técnica equivocada de principios contables y da por resultado estados y cuentas erróneas.

“Un error de omisión, consiste en no hacer un asiento en los libros, que debiera hacerse, y da por resultado la presentación errónea de las cuentas y de los estados. Los errores de omisión difícilmente se descubren, pues no existe un asiento que pueda examinarse. El descubrimiento de los errores de omisión se logra principalmente revisando los documentos originales de las transacciones.

“Un error de perpetración, es habitualmente el resultado de falta de cuidado, pudiendo ser también deliberado, y da por resultado cuentas y estados erróneos”.⁴¹

Con lo dicho por el autor se pone de manifiesto que los errores involuntarios, aun cuando pudieran llegar a afectar la situación financiera del negocio, no constituyen actos reñidos con las leyes, sino más bien obedecen a actos no premeditados o algunas veces a falta de conocimiento de los principios contables, o bien, porque una transacción no se ha sabido analizar e interpretar, y entonces pueden surgir traslapes de cuentas, pero sin que exista en la persona ánimo de defraudar. Sin embargo, un error de esta naturaleza podría ser aprovechado por personas mal intencionadas para cometer actos fraudulentos.

Otra cosa son los errores de omisión, en los cuales deliberadamente se dejan de registrar algunas operaciones con ánimo de defraudar a la empresa, y es obvio que siendo actos reñidos con la ley, al ser descubierto un fraude, las sanciones se hagan esperar oportunamente.

Los fraudes originados en los errores de omisión no es posible detectarlos o descubrirlos en los libros de contabilidad, sencillamente porque se han omitido, y muy eficiente y experimentado puede ser un auditor, que no estará en posibilidad de tener éxito en este sentido, y no tendrá más alternativa que recurrir a otras fuentes de consulta, y si el defraudador no ha hecho perdidosos los documentos y comprobantes o no los ha destruido, el auditor tendrá un punto de partida que le permitirá hacer las investigaciones del caso.

Aun cuando algunos autores han sostenido la tesis de que el descubrimiento de fraudes no es uno de los objetivos principales de la auditoría, debemos convenir que sigue siendo un aspecto sumamente interesante, puesto que debido a los procedimientos de control interno, es posible prevenir una serie de peligros, que de no ser así, al final de cuentas se

41 Arthur W. Holmes. *Auditoría, Principios y Procedimientos*. Tomo I. página 89, segunda edición. Editorial UTEHA, 1967.

traducirían en cuantiosos fraudes que incidirían sensiblemente en la situación financiera del negocio.

De tal naturaleza son los fraudes que pueden cometer los patronos, que el dicho popular expresa que "para muestra un botón", y si no, veamos lo que al respecto escribió Craig Thompson en la revista *The Saturday Evening Post*, de fecha 28 de febrero de 1953, en relación con el conocido caso de Philip Música:

"Su verdadero nombre era Philip Música, y empezó su carrera como un truhán de menor cuantía. Pasando como F. Donald Coster subió a alturas eminentes, llegando a estar al frente de una de las firmas de productos farmacéuticos más grandes del mundo y también se robó US\$8.000.000".

El autor lo califica como el "estafador más atrevido de los Estados Unidos"; creó una serie de empresas inexistentes y adoptó varios nombres personales supuestos. Incluso en los bancos hizo abrir cuentas a nombre de otras personas de las cuales él era el único girador.

Llegó a ser tan astuto que logró adquirir el control de la McKesson and Robbins, hoy una compañía suficientemente sólida, pero a la cual, mediante maniobras en los inventarios, hizo figurar en los estados financieros activos contabilizados pero inexistentes, por \$21.000.000.

A la propia McKesson and Robbins le robó \$2.900.000 y los \$5.000.000 que estaban en la cuenta bancaria de Vernard, otro nombre que Philip Música adoptó, provenían de operaciones de contrabando.

Lo curioso de las maniobras fraudulentas cometidas en los inventarios por Philip Música, es que salvaron a la McKesson and Robbins de ir a la quiebra. El autor de este artículo lo relata en la forma siguiente:

"La ironía de todo esto fue que sus latrocinios salvaron a su compañía, porque para robar una suma grande tan rápidamente, Coster (que era a la vez Philip Música) tuvo que aumentar en varios millones las drogas en bruto no existentes en el inventario de la compañía. Al aparecer éstas en los activos de la compañía, McKesson & Robbins parecía que estaba en condiciones sanas. Naturalmente, lo anterior fue verdadero sólo en apariencia, pero era la apariencia lo que contaba. Mientras que comités de tenedores de bonos, nombrándose a sí mismos, guiados por corredores con ojos de águila listos para matar a su presa, hicieron quebrar o liquidar a cientos de compañías, ninguno fijó sus ojos en McKesson & Robbins".

Los inventarios de la McKesson & Robbins estaban tan inflados que los directores de la compañía ordenaron a Coster (Philip Música) su conversión a efectivo, pero los inventarios en realidad no existían en la magnitud en que aparecían en los estados financieros. Esta conversión rápida en efectivo fue tomada por los directores por la depresión de los negocios en el año 1937, pero pasó un tiempo considerable y los inventarios no daban muestras de reducción.

Mucho tiempo pasó sin que pudieran descubrirse las maniobras fraudulentas de Philip Música, y no fue sino hasta que uno de los mismos socios de la McKesson & Robbins, Julián Thompson, abandonó

sus negocios de Wall Street, y se convirtió en contralor de la McKesson and Robbins, que descubrió una de las compañías fantasmas que había creado Philip Música, siendo este factor el inicio de una investigación para determinar el monto de la estafa cometida por Philip Música a su compañía, quien al final terminó suicidándose al momento de que se iba a producir su captura, no sin antes haber sido víctima del chantaje de personas que sabían de sus maniobras fraudulentas.

Como suele ocurrir a personas que se les tiene como respetables y de la mayor confianza, terminan encarceladas al descubrirse sus maniobras fraudulentas, o bien, como el caso de Philip Música, terminan por suicidarse.

El Banking Myron Steavens, al describir al desfalcador lo hace de la siguiente manera:

“El desfalcador, es por término medio, una persona aparentemente seria y decente que goza de irreprochable reputación. Vive en un barrio respetable, gana lo bastante para llevar una existencia desahogada, toma parte en las actividades sociales, y ha alcanzado por sus propios merecimientos el cargo de confianza que desempeña”.

Ni más ni menos, la descripción anterior corresponde al desfalcador que se mueve en el negocio entre la categoría de altos funcionarios, ha logrado ascender a puestos de mando, y de consiguiente goza de la plena confianza de los directores o dueños de la empresa, y hasta podría llegar a ser vicepresidente o presidente de la empresa. La situación se le presenta propicia, y cuando menos se espera, empieza a defraudar a su compañía. Veamos el caso de un vicepresidente que relata Arthur W. Holmes:

“Del archivo de Investigations, Inc., una división de Norman Japan Associates, citamos el caso de una casa de ventas por correo, cuyo vicepresidente había estafado a su compañía un millón de dólares. Su método consistía en ordenar la salida de mercancías del almacén y reemplazarlas después con artículos de menor precio. Las mercaderías eran vendidas en tiendas operadas por su yerno. Su interés en el triunfo de este caballero llegó hasta el punto de hacer que los decoradores de su propia compañía renovaran artísticamente las tiendas del joven”.⁴²

Quienes piensen que sólo los empleados menores son capaces de cometer fraudes están equivocados, muchos hombres de empresa, altos ejecutivos, vicepresidentes, presidentes, etcétera, de quienes no podría sospecharse en lo más mínimo, son capaces de defraudar cuantiosas sumas de dinero y bienes, en perjuicio de acreedores, proveedores y accionistas.

Joaquín Gómez Morfin, en su obra “El Control Interno en los Negocios”, expone el trabajo publicado por la compañía de fianzas The United States Fidelity & Guaranty Company, Baltimore, Md., intitulado “1001 Defraudadores. Un Estudio de los desfalcos en los Negocios”, cuyos

42. *Principios y Fundamentos de Auditoría*. Tomo I, página 92. Editorial UTEHA, segunda edición en español, 1967.

casos han ocurrido en los Estados Unidos; en nuestro medio, muchos casos similares también han ocurrido, en los que no es raro ver que un gerente, presidente, o personas que ocupan puestos de confianza, de alto nivel, cometen fraude contra su compañía, al grado de llegar a colocar a su empresa en situación de insolvencia, y lo que es más grave aún, en situación de quiebra:

Este interesante trabajo relata que, de los 1001 casos, 963 fueron hombres que hurtaron más de seis millones, y 38 fueron mujeres que hurtaron cerca de 157 mil dólares.

La mayoría de los desfalcos eran casados, y las edades oscilaban entre los 18 años el más joven, y los 85 años el más anciano. La edad promedio del desfalco era de 36 años y 8 meses.

Del promedio de edad encontrado en este trabajo, es que se ha manifestado por algunos autores que el defraudador tiene una edad media de 36 años, pero ello sólo es un promedio aritmético, y no vamos a esperar que sólo hombres que oscilen en esta edad estén más propensos a la comisión de desfalcos.

La edad media para las mujeres, según este estudio, fue de un poco más de 33 años, y las edades oscilaron entre los 21 años, la más joven, y 53 años, la más anciana.

El estudio de The United States Fidelity & Guaranty Co. presenta una serie de aspectos interesantes en relación al estudio de estos 1001 casos, que analiza los salarios que ganaban los defraudadores, los períodos de desfalco, tiempos de servicio, puestos que ocupaban, connivencias o colusiones que existieron, quiénes huyeron, los motivos que tuvieron para robar, los que se suicidaron, y las conclusiones que llegaron a determinar que la mayoría de los hombres y mujeres que defraudaron vivían más o menos en forma normal, y por lo general tenían antecedentes limpios.

Sería sumamente extenso tratar aquí estos casos, y para nuestro propósito, lo que nos interesa en destacar es que, entre los 963 casos de hombres se encontraron los siguientes altos funcionarios:

Funcionarios ejecutivos	49
Tesoreros	17
Gerentes de sucursales, Tiendas de ropa, Lecherías, Refacciones de autos, Compañías de petróleo, Compañías de préstamos, Aserraderos	201
Superintendentes de Compañías madereras, de carbón y de petróleo	7
Representantes de Compañías de petróleo y gas, de Compañías de seguros, de Compañías de cine, automóviles y de propaganda	262

Los demás casos corresponden a empleados de mediana categoría y a empleados menores.

Entre los casos de mujeres, se encontró una superintendente de Tienda y una gerente, entre los empleados de más alto nivel.

Llaman la atención varios de estos casos, y para nuestro objeto, que nos baste con exponer algunos para saber hasta dónde pueden llegar los defraudadores:

“Ejecutivo ambicioso. El No. 180,039 era uno de los hombres de negocios más conocidos en cierta ciudad de Ohio. Diez años fue vicepresidente ejecutivo de una compañía financiera. Ansioso de enriquecerse, secretamente estableció un negocio propio, utilizando como capital, fondos pertenecientes a la negociación en donde trabajaba. El nuevo negocio fracasó. Importe del desfaldo: 46,948.00 dólares”.

“Presidente de una compañía que se suicida. El No. 181,333, era presidente de una empresa de Wisconsin. Tenía 60 años, casado y con dos hijos. Perdió dinero en la bolsa de valores y enseguida sustrajo de su compañía una cantidad suficiente para cubrir sus pérdidas; pagó sus seguros de vida y el sueldo de su chofer. Después se suicidó. Importe del desfaldo: 271,777.81 dólares”.

¿De qué otras maniobras dolosas se valen los empresarios para cometer fraudes? La respuesta a esta pregunta posiblemente nunca llegue a considerarse completa, porque son tan variadas las formas, que sería una labor sumamente ardua exponerlas en esta tesis. Sin embargo, quienes se han dedicado a la tarea de escribir al respecto, lo han hecho desde el punto de vista de los efectos que pueden causar las maniobras dolosas en la composición del activo, pasivo, capital y en los resultados del negocio.

Se ha mencionado con anterioridad que las maniobras o actos fraudulentos de los empresarios pueden ser de grandes proporciones, que con facilidad colocan a la empresa en estado de insolvencia y si esto fuera poco, pueden llevar a la empresa a un estado de quiebra.

Sobre el particular, nuestro actual Código de Comercio establece en su artículo 1320, lo siguiente:

“Quiebra es el estado del comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones”.

Pero la cesación de pagos puede ocurrir por una serie de circunstancias, y en este aspecto, nuestro Código de Comercio (al momento de escribir esta tesis se encontraba en el Congreso Nacional un proyecto de nuevo Código de Comercio), clasifica la quiebra así:

“Artículo 1333. Para los efectos legales, la quiebra puede reputarse fortuita, culpable o fraudulenta”.

“Artículo 1334. Se entiende fortuita la quiebra del comerciante a quien sobrevienen infortunios casuales e inevitables en el orden regular y prudente de una buena administración mercantil que reduce su capital al extremo de no poder pagar el todo o parte de sus deudas”.

En la quiebra fortuita, son causas ajenas al comerciante las que intervienen, y claro, escapan a su control y por esa razón no está en capacidad de evitarlas.

No sucede lo mismo con la quiebra culpable o la quiebra fraudulenta, en las que por razones imputables al comerciante cae en cesación de pagos. Estas dos situaciones, por su gravedad, son castigadas por nuestro Código Penal.

El Artículo 1335, reputa la quiebra como culpable en los siguientes casos:

“1o. Si los gastos domésticos y personales del fallido hubieren sido excesivos con relación a su capital líquido, atendidas las circunstancias de su posición social y del número de personas de su familia;

“2o. Si el fallido (quebrado) hubiere perdido fuertes sumas de dinero en cualquiera especie de juego, en apuestas cuantiosas o en operaciones ficticias de bolsa;

“3o. Si con intención de retardar la quiebra el fallido hubiere comprado mercaderías para venderlas por menos precio que el corriente; contraído préstamos, puesto en circulación valores de crédito o empleado otros arbitrios ruinosos para hacerse de fondos;

“4o. Si después de la cesación de pagos hubiere pagado a un acreedor en perjuicio de los demás;

“5o. Si constare que en el período transcurrido desde el último inventario hasta la declaración de la quiebra, hubo época en que el fallido estuviese en débito por sus obligaciones directas por una cantidad doble del haber líquido que le resultaba según el mismo inventario”.

Luego, el artículo 1336 prevé seis casos en los que la quiebra se presume culpable, a menos que los fallidos prueben que actuaron sin malicia, en las circunstancias siguientes:

“1o. Que no tengan libros e inventarios, o si teniéndolos no hubieren sido llevados los primeros con la regularidad debida y en conformidad con la ley; o los segundos no fueren exactos y completos, de tal suerte que, unos y otros, no manifiesten la verdadera situación del activo y del pasivo;

“2o. Si hubieren prestado fianzas o contraído por cuenta ajena obligaciones desproporcionadas a la situación de su fortuna sin tomar valores equivalentes en garantía de su responsabilidad;

“3o. Si inmediatamente después de haber comprado mercaderías al fiado las vendieren con pérdida y a un precio menor que el corriente;

“4o. Si habiendo suspendido el pago de sus obligaciones dejare de hacer la manifestación a que se contrae el artículo 350 del Código Procesal Civil y Mercantil;

“5o. Si el fallido se hubiere ausentado antes o al tiempo de la declaración de la quiebra, o durante el curso del juicio, y no se presentare

personalmente en los casos en que la ley impone esa obligación, a menos que tuviere impedimento legítimo para hacerlo;

“6o. Si fuere declarado en quiebra por segunda vez sin haber cumplido las obligaciones contraídas por un convenio precedente”.

La quiebra fraudulenta es la más grave de las tres que califica nuestro Código de Comercio, y por su importancia y por tener íntima relación con el tema de esta tesis, se exponen los 16 casos que prevé dicho Código en su artículo 1337, ya que de un modo o de otro afectan la situación financiera del fallido. Estos casos son los siguientes:

“1o. Si en el inventario y balance anual o en el que se adjuntará a la manifestación de quiebra, el fallido hubiere ocultado dinero, mercaderías, créditos u otros bienes de cualquiera naturaleza que sean;

“2o. Si antes o después de declarada la quiebra hubiere comprado para sí, por medio de tercera persona, bienes inmuebles, mercaderías o créditos, o cedido efectos de comercio sin haber recibido su importe;

“3o. Si hubiere supuesto enajenaciones de cualquiera clase que sean;

“4o. Si de los libros no resultare la existencia o salida del activo de su último inventario, o la del dinero y valores de cualquiera especie que hubieren entrado a su poder con posterioridad a la facción del mismo inventario;

“5o. Si se ausentare o fugare llevándose u ocultando los libros o documentos de su giro o alguna parte de sus haberes;

“6o. Si en sus libros, balances u otros documentos supusiere deudas, gastos o pérdidas o exagerare el monto de las verdaderas deudas, gastos o pérdidas;

“7o. Si hubiere firmado o reconocido deudas supuestas;

“8o. Si habiendo llevado libros los ocultare o inutilizare con rasgaduras, borrones o alterando de otro modo cualquiera, el contenido de los mismos;

“9o. Si hubiere aplicado a sus propios negocios mercaderías o fondos que le estuvieren encomendados en administración, depósito o comisión;

“10o. Si careciendo de autorización del propietario hubiere negociado letras, pagarés o libranzas que obrasen en su poder para su cobranza, remisión u otro destino distinto de las negociaciones y no le hubiere hecho remesa de su producto;

“11o. Si comisionado para la venta de mercaderías o para negociar créditos o valores de comercio, hubiere ocultado la enajenación a su comitente, por cualquier tiempo que sea;

"12o. Si después del último balance hubiere negociado letras de su propio giro a cargo de personas en cuyo poder no tuviere fondos o que no le hubiere autorizado para librarlas;

"13o. Si en perjuicio de sus acreedores hubiere anticipado, en cualquier forma que sea, el pago de una deuda no exigible sino hasta después de la declaración de la quiebra;

"14o. Si posteriormente a la declaración de quiebra hubiere percibido y aplicado a sus propios usos, dinero, efectos o créditos de la masa, o por cualquier medio hubiere distraído de ésta algunos haberes que a ella pertenezcan;

"15o. En general siempre que el fallido hubiere ejecutado una operación cualquiera que disminuya su activo o aumentando su pasivo fraudulentamente;

"16o. Si hubiere otorgado escrituras públicas o documentos privados en que se confiese deudor sin expresar causa de deber o valor determinado".

El Código Penal impone los siguientes castigos para la quiebra fraudulenta y la quiebra culpable:

"Artículo 409. El quebrado que fuere declarado en insolvencia fraudulenta con arreglo a la ley, será castigado con la pena de seis años de prisión correccional".

"Artículo 410. El comerciante que fuere declarado en insolvencia culpable, será castigado con dos años de prisión correccional".

Algunas empresas podrán resistir los efectos que puedan resultar de los fraudes cometidos por los gerentes, vicepresidentes, presidentes, directores o propietarios, pero habrán otras que posiblemente no resistan, máxime si el fraude es de tal magnitud que haga caer al negocio en la lamentable situación de insolvencia, y de hecho "la quiebra".

F. Objetivos del fraude

Es indudable que los objetivos del fraude no persiguen ningún fin lícito, y cuando estos ocurren, el defraudador tiene en mente engañar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que por una u otra razón tienen relación con la empresa, perjudicando con sus maniobras los derechos de los acreedores, proveedores o accionistas.

Ya hemos dicho que los defraudadores para lograr su objetivo emplean una serie de maniobras por demás hábiles, y cuando realizan el acto delictivo, en la mayoría de los casos lo hacen para beneficiarse personalmente tomando en forma indebida los bienes que no les pertenecen, o bien maniobran dolosamente en los estados financieros para aparentar una situación financiera diferente a la realidad.

10. *Beneficio personal*

Los empleados menores, los gerentes, altos funcionarios, vicepresidentes, presidentes, directores, etcétera, cometen actos fraudulentos para beneficiarse personalmente, y para lograr su propósito recurren al hurto de los bienes del negocio, o sea robando mercancías, valores, enviando mercancías a clientes que no existen, y que al final van a parar a sus manos, apropiándose del dinero de los cobros antes de que lleguen a la empresa, o bien de las ventas al contado.

Hemos dicho que muchas son las maniobras de que se valen los defraudadores para beneficiarse personalmente, y bien podríamos enumerar y expresar una serie de actos fraudulentos, cosa que consideramos sería extenso hacerlo; sin embargo, creo conveniente que en una forma condensada se expresen algunos de ellos.

1) Los intereses ganados por inversiones en valores de otras empresas, pueden con facilidad, si no se tiene un buen control sobre ellas, llegar a parar a los bolsillos de los defraudadores, de igual manera aquellos intereses o comisiones que puedan producir los créditos a plazos que se concedan a los clientes.

2) Pueden maniobrase los libros de caja dándole entrada a una parte de las ventas al contado o de cualquiera otro tipo de ingreso de la empresa. Las cuentas por cobrar de los clientes son a menudo objeto de estas maniobras, sin descartarse la posibilidad de las connivencias que puedan suscitarse con los empleados o funcionarios.

3) Las ventas de desechos o desperdicios, ventas de activos obsoletos, son también objeto de apropiación por los defraudadores.

4) Los descuentos sobre ventas concedidos a los clientes y los descuentos sobre compras concedidos por los proveedores, también son propicios para el fraude. En el primer caso, la maniobra podría consistir en aparentar un descuento a favor de un cliente, o bien exagerar el descuento del que realmente corresponde y la diferencia apropiársela el defraudador. En el segundo caso, los descuentos sobre mercancías compradas podrían no ser ingresados a la caja.

5) Los traslapes de cuentas son maniobras que se dan con mucha frecuencia. Puede ocurrir que el abono de un cliente se acredite indebidamente a otro, y al final de cuentas, cuando el cliente verdadero termina de pagar su cuenta, en los libros de la empresa aparece un saldo a su favor. El empleado, so pretexto de que el cliente pagó demás hace una salida de caja y se la apropia. Sin embargo, la cuenta del cliente que envió en primer orden su remesa aparecerá con un saldo a su cargo, que será ni más ni menos la suma defraudada por el empleado. Este saldo podría hacerlo desaparecer el empleado maniobrando otras cuentas.

6) Indebidamente pueden calificarse cuentas de clientes como incobrables y luego embolsarse el dinero cuando el cliente lo envía para pagar su cuenta.

7) Otra maniobra en las cuentas por cobrar, de clientes, consiste en cargarle en los libros una cantidad menor de la que realmente es. Cuando el cliente envía su remesa, el empleado abona a su cuenta lo que debe y la diferencia se la apropia. Puede ocurrir también que las ventas al crédito se carguen a clientes ficticios, que posteriormente se cancelan como cuentas incobrables.

8) Los cobros que realizan cobradores ambulantes también se prestan a maniobras fraudulentas, puesto que si no se tiene control sobre ellos, con facilidad pueden hacer retenciones indebidas que pueden conducir a fuertes fraudes. La maniobra consiste en que los cobros realizados de determinados clientes pueden ser retenidos por varios días, y luego se repone con los cobros realizados a otros clientes. Esta maniobra, si no se descubre a tiempo, puede ser peligrosa.

9) Los inventarios son también objeto de muchas maniobras, tanto por los empleados como por los funcionarios, directores o propietarios del negocio, pudiendo citar los siguientes ejemplos:

- a) el costo de ventas puede ser inflado con el objeto de reducir la utilidad bruta, y consecuentemente reducir la utilidad neta sobre la que deba tributar al fisco la empresa. La maniobra estriba en modificar los inventarios finales, haciéndoles aparecer por un valor menor al que realmente corresponden;
- b) mercancías o materiales que no ingresan al almacén;
- c) compras de mercancías pagadas por la empresa y apropiadas por los empleados o funcionarios;
- d) mercancías que por una u otra razón devuelven los clientes y que no llegan de retorno al almacén;
- e) salidas de mercancías por ventas a clientes ficticios;
- f) salidas de mercancías o materiales aparentemente inservibles, vendidas a precios bajos en connivencia con los compradores;
- g) duplicidad en la salida de mercancías, especialmente de aquellas unidades que son comunes y que no admiten una identificación por número de registro, serie, modelo, etcétera. En los inventarios de cereales y granos puede ocurrir con facilidad este fraude.

10) Pago duplicado de recibos, facturas, documentos, etcétera, si éstos no se encuentran anulados.

11) Pago de gastos supuestos, con documentos falsificados y a favor de proveedores o acreedores supuestos.

12) Pago de salarios a personas inexistentes, incluidas en la planilla o nómina de salarios (planillas blancas), o bien, haciendo figurar en la nómina un sueldo mayor al que realmente corresponde a la persona. Las nóminas de salarios han sido siempre objeto de muchas maniobras dolosas cometidas por empleados y funcionarios de la empresa, puesto que se hacen aparecer empleados que tal vez dejaron de prestar sus servicios a la misma, o haciendo aparecer en ellas, incluso, a sus propios familiares. Se apropian de los descuentos hechos a los empleados y no se les da ingreso a caja. Se apropian también de los salarios de empleados ausentes, enfermos, o fallecidos.

13) Pagando intereses sobre obligaciones más allá de los valores que realmente son, o apropiándose de aquellos dividendos no reclamados por accionistas.

14) Contratando préstamos u otras obligaciones a cargo de la empresa, pero sin ingresar su valor a la misma.

15) Falseando las sumas de entrada y salidas del libro de caja, puede dar lugar a que las diferencias de efectivo se hagan aparecer como sobrantes y apropiárselas los defraudadores.

Muchas maniobras más podrían ser citadas, por las cuales los defraudadores, por una u otra razón cometen actos ilícitos, que al final de cuentas persiguen como fin un beneficio personal que le resolverá muchos de los problemas financieros en que se ven envueltos. Valga la oportunidad para expresar lo que sabiamente reza un dicho popular que "la ocasión hace al ladrón", o sea que si las condiciones son propicias para hurtar, el ladrón logra la oportunidad para cometer el hecho.

20. *Aparentar una buena situación financiera*

Muchas maniobras pueden hacerse en los estados financieros para hacer figurar una situación que dista mucho de la realidad. Por supuesto que en estas maniobras dolosas la participación de los empleados es casi nula, porque por lo general estas son maniobras en las que participan activamente los gerentes, directores o propietarios de la empresa.

Si los empleados tienen alguna participación será porque se vean presionados por los patronos a desfigurar la confección de los estados financieros, por ejemplo, un contador que ignore cuáles son las responsabilidades en que incurre, podría por presión de sus patronos, hacer ciertas maniobras, tales que al producir estados financieros éstos no reflejaran la verdadera situación financiera de la empresa, es decir, que si aquellos estados se verificaran y examinaran profundamente, quedarían al descubierto los arreglos introducidos al balance, de tal suerte

que no coincidan cifras, cuentas y rubros del balance, con los registros primarios y secundarios.

“Para hacer aparecer en el balance, en forma más favorable que la real, la situación comercial de una empresa, existen dos caminos: puede darse la impresión falsa por medio de alteraciones cualitativas o cuantitativas. Estas últimas constituyen propiamente los fraudes.

“La gama de las alteraciones de orden cualitativo va desde las denominaciones tendenciosas e imprecisas a las alteraciones y engaños más graves. Pero aun las inexactitudes más inocentes son reprobables desde el punto de vista comercial, ya que siempre encierran una mentira. Recordemos, de una vez para siempre, que el balance debe ser el reflejo fiel y claro de la situación de la fortuna y de los resultados de la empresa”.⁴³

Ernest G. Jenny explica que dos son las formas que existen de cómo desfigurar los estados financieros de una empresa; la primera de ellas constituye una forma cualitativa, o sea, que es coincidente con lo que se ha expresado, en el sentido de que la distorsión de los estados financieros puede ser tal que los títulos o nombres de las cuentas, rubros de balance e inclusive cifras que equivalen al importe de las cuentas, no coincidan con las fuentes de origen; la segunda forma, o sea la cuantitativa, ni más ni menos, constituye el fraude directo.

Pero, ¿cuáles son los fines que persigue un empresario al presentar estados financieros alterados, tanto en calidad como en cantidad, y como consecuencia, su negocio muestre una situación financiera envidiable?

La respuesta a esta pregunta no se encuentra fácilmente, pero puede decirse que persigue primordialmente engañar a los accionistas, a los acreedores, proveedores, bancos, compañías de seguros, etcétera, con el fin de que todos aquellos que realicen negocios con la empresa tengan confianza en ella, es decir, lograr con facilidad que se crea en su eficiencia de administración, y como consecuencia, obtener con facilidad créditos, que de otra manera no se lograrían.

Un pasivo de contingencia bien podría no hacerse figurar en el balance, tal el caso de los títulos de crédito que la empresa tiene en cartera y que descuenta en el banco.

Con esta omisión deliberada indudablemente la situación en el balance se desfigura, porque la cuenta del activo circulante que agrupa los títulos de crédito firmados y aceptados por los clientes no tendrá ninguna modificación, y menos aún aparecerá el pasivo contingente, motivando entonces, una situación falsa.

Otra situación propicia para ocultar déficit en los resultados del negocio es que, algunos empresarios se valen del artificio de incluir ta-

43 Ernest G. Jenny y Georges Niedermeyer. *Los Fraudes en Contabilidad. Cómo se practican, cómo se descubren y cómo se previenen*. Página 131. Joaquín Gil, editor, Buenos Aires, Argentina, 1951.

les resultados negativos en el rubro del balance, llamado "Cargos Diferidos", rubro al cual, algunos le han llamado el "cesto de la basura".

Dolosamente los empresarios pueden omitir el registro de ciertas operaciones contables que distorsionan los estados financieros dándoles una aparente situación favorable; entre éstas encontramos las siguientes:

- a) No crear las provisiones adecuadas para cuentas incobrables, con lo cual las Cuentas por Cobrar, de clientes, se mantienen a un nivel como si todas fueran totalmente buenas. Esto da como resultado mantener un activo inflado. Los resultados del negocio también se falsean porque no se hacen los cargos a las cuentas de Pérdidas y Ganancias;
- b) Los inventarios se mantienen con mercancías viejas e invendibles, pasadas de moda y a precios alzados;
- c) Gastos que corresponden al ejercicio pero que no se registran y que son pagaderos en el ejercicio siguiente. Esta situación falsea de consiguiente los resultados del ejercicio, haciendo aparecer una utilidad mayor o una pérdida menor;
- d) No hacer las amortizaciones de los gastos anticipados.

También pueden hacerse ciertas anotaciones de registro en los libros, que al final lleguen a falsear la situación financiera y los resultados de la empresa, tales como los siguientes:

- a) Las ventas se elevan en forma exagerada. Para lograr esto, la maniobra estriba en cargar a clientes inexistentes. Por supuesto, que a mayores ventas el impuesto sobre utilidades sería mayor, pero para evitar pagar una tributación alta, la empresa aumenta el costo de ventas de las mercancías vendidas y para el caso disminuye los inventarios finales;
- b) Puede ocurrir también que mercancías recibidas en consignación se incluyan en los inventarios finales para hacer figurar un activo realizable de mayor valor, con lo cual las utilidades aumentarán también ficticiamente y hacer aparecer a la empresa como eficiente en sus resultados;
- c) En la consolidación de balances de las sucursales con la casa matriz pueden hacerse figurar utilidades que no existen, con lo cual las utilidades en conjunto hacen variar la situación financiera de la empresa;
- d) Utilidades que corresponden al ejercicio subsiguiente pueden hacerse figurar en los resultados del ejercicio precedente, es decir, se anticipan utilidades que no corresponden;
- e) La provisión para depreciaciones puede registrarse por cuotas menores a las que corresponden, y consecuentemente los activos fijos aparecerán sobrevaluados en el balance.

Diferentes son los motivos que pueden inducir a los empresarios a inflar los estados financieros del negocio, haciendo aparecer una situa-

ción favorable, especialmente para crear la confianza necesaria y obtener créditos con facilidad, o bien para mantener en cierta forma tranquilos a los acreedores y proveedores, haciéndoles creer que la situación de la empresa es tal que en cualquier momento puede responder a sus obligaciones. Otros motivos pueden ser el de mantener interesados a los accionistas en la empresa, o despertar el interés de compra de grandes inversionistas, así como lograr el alza del precio de las acciones en el mercado.

30. *Aparentar una débil situación financiera*

Para aparentar una situación financiera poco o nada favorable, la intervención de los empleados es también mínima, y son los empresarios los más interesados en mostrar una situación engañosa, en perjuicio de los socios, acreedores, proveedores, bancos, Estado, etcétera.

Entre las razones que existen para la subvaluación de la situación financiera de las empresas, Ernest G. Jenny expresa lo siguiente:

1. Separación inminente de uno de los socios;
2. Detener la posible acción de los acreedores, haciéndoles ver la esterilidad a que podrían verse condenadas sus demandas;
3. Intención de llegar a un acuerdo favorable;
4. Quiebra fraudulenta;
5. Reparto de beneficios en perspectiva;
6. Fraudes fiscales".⁴⁴

Para desalentar a algunos de los accionistas los empresarios recurren a estas maniobras, pero en realidad, estos casos podrían considerarse excepcionales, ya que tal propósito puede lograrse por otros medios sin necesidad de recurrir al expediente de falsear los estados financieros, especialmente, porque en la interpretación y análisis de los estados financieros, hay accionistas que no actúan solos y se hacen asesorar de profesionales versados en la materia.

Los acuerdos con los acreedores para el pago de los saldos a su favor, son posibles, en cuyo caso y ante el temor de los mismos de perderlo todo, se ven precisados a aceptar arreglos por cantidades menores al monto de sus acreedurías. Es posible que cuando los acreedores se den cuenta de la situación financiera poco favorable por la que atraviesa una empresa, se vean obligados a proponer ellos mismos los arreglos o acuerdos, sin necesidad de que sea la empresa deudora quien lo haga.

La quiebra fraudulenta en nuestro medio es castigada por el Código Penal, y ya hemos visto anteriormente que los empresarios se va-

⁴⁴ Ernest G. Jenny y Georges Niedermeyer. *Los Fraudes en Contabilidad. Cómo se practican, cómo se descubren y cómo se previenen*. Páginas 125/126. Joaquín Gil, editor, Buenos Aires, Argentina, 1951.

len de maniobras dolosas para defraudar a los acreedores, accionistas, etcétera.

Sin temor a equivocarnos, la reducción de las ventas para evadir el pago de impuestos fiscales, constituye uno de los procedimientos anómalos más frecuentes, y no es para menos, ya que el Estado sabiendo que mediante manipulaciones habilidosas los empresarios reducen sensiblemente sus ventas en perjuicio de sus propios intereses, tiene organizadas oficinas que se preocupan de vigilar y verificar de que los empresarios paguen lo que realmente deben pagar. En nuestro medio, la Dirección General del Impuesto sobre la Renta ejerce estas funciones, y por delegación, la Superintendencia de Bancos, en lo que a los bancos del sistema se refiere.

Una amortización acelerada de los activos de la empresa, es decir, cuotas de depreciación en exceso a las que realmente corresponden, harán aumentar los gastos y consecuentemente la disminución del activo, apareciendo de esta manera una falsa situación financiera.

La inflación de los gastos es otra maniobra utilizada con mucha frecuencia, por ejemplo, gastos que deban amortizarse en varios periodos y se amorticen en uno solo, o bien, gastos que por su importancia merezcan capitalizarse y que se cancelan por Pérdidas y Ganancias.

La excesiva extracción de dinero para sufragar gastos personales de los empresarios puede afectar en forma negativa la situación financiera del negocio, así como otras maniobras, tales como la venta de mercancías cuyo importe no se registra, cobros de los clientes, aumento de los gastos, pago de acreedurías inexistentes, etcétera.

Hay quienes piensan que los empresarios no cometen delito alguno si retiran sumas excesivas de su empresa para gastos personales o cualquiera otra maniobra que sea, posiblemente así sea, porque nadie puede robarse a sí mismo su propio patrimonio, pero lo que no es admisible es el engaño al público, a acreedores, proveedores, bancos, Estado, etcétera, y a esto pueden conducir los estados financieros mostrando aparentemente una mala situación financiera.

La empresa puede irse descapitalizando paulatinamente si se hacen figurar utilidades que no se han realizado. Varias formas fraudulentas existen para lograrlo, por ejemplo —disminuir los gastos de explotación del negocio—; registrando las cuotas de amortización o de depreciación por importes menores a los que corresponden. La consecuencia final es que se estará repartiendo en forma de beneficios ficticios el propio capital del negocio.

La subvaluación de los inventarios es otro artificio para hacer aparentar una difícil situación financiera, y no sin razón hay autores que han expresado que con la contabilidad se pueden hacer maravillas y embellecimientos. Aun cuando lo dicho sea en forma un tanto irónica para señalar ciertas debilidades de la contabilidad, no es el caso de que los fraudes que se cometen, por los empleados o empresarios se les califique de esta manera, y más apropiado sería calificarlos como suele utilizarse en el lenguaje técnico "maniobras fraudulentas".

CAPITULO IV

LA INCIDENCIA DE LOS FRAUDES EN LA SITUACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS

A. Los estados financieros. Su objeto y presentación

Dos son los principales estados financieros que se producen en toda empresa, siendo éstos el Balance General y el de Pérdidas y Ganancias.

En las empresas pueden producirse varios estados, pero éstos no son más que subsidiarios de los dos enunciados anteriormente, así por ejemplo, pueden producirse los siguientes:

- 1) Balance de Comprobación
- 2) Balance de Liquidación
- 3) Balance de Fusión o Transformación
- 4) Estado de Superávit
- 5) Estado de Manufactura
- 6) Estado de Capital.

Cada uno de estos estados se produce según la finalidad que persigan, pero para nuestro objetivo nos interesan primordialmente los estados de fin de ejercicio, o sean el Balance General y el de Pérdidas y Ganancias.

El Balance General

Diferentes definiciones se han escrito por connotados autores en relación a este importante documento, unos, denominándolo como una fotografía del negocio en un instante dado; otros, como un espejo que refleja la imagen del negocio; otros, como una carrera que realiza un atleta y que para en un punto fijo; otros, que lo comparan a un reloj;

y que detiene su marcha cuando el mecanismo de la cuerda ha cubierto el periodo previsto.

Sin embargo, conviene exponer algunas definiciones científicas sobre el Balance General:

“El Balance es el estado fundamental, la meta final de la Teneduría de Libros por partida doble (aunque puede formularse por el método de inventario con exclusión de cualquier sistema formal de contabilidad). Es esencialmente, la presentación sistemática de la ecuación fundamental en contabilidad, en una de sus dos formas principales:

1. Activo = Pasivo + Patrimonio (o derechos sobre el activo)
2. Activo — Pasivo = Patrimonio”⁴⁵

Efectivamente, las dos ecuaciones enunciadas muestran los tres elementos fundamentales de que consta cualquier Balance General, o sea que han de figurar en él todos los bienes del propietario que constituyen su patrimonio, o sean los derechos que el propietario tiene sobre tales bienes, pero también han de figurar los derechos que los acreedores tienen sobre el activo.

W. A. Paton menciona la siguiente definición de Greer: “el balance de una empresa es un estado de su activo y de los derechos sobre el activo, una relación de sus propiedades, correctamente valuadas, y de los derechos de terceros en el conjunto de esas propiedades”⁴⁶

Obviamente se pone de manifiesto que el activo de una empresa corresponde en derecho una parte al propietario y otra parte a los acreedores.

De consiguiente, el activo formado por todos los bienes y cosas de valor, en el que se incluye el dinero disponible, los inventarios, cuentas por cobrar, documentos o títulos de crédito, edificios, terrenos, instalaciones industriales, etcétera, es propiedad del empresario hasta la proporción que le corresponda, y otra proporción que constituye el pasivo corresponde a los acreedores, proveedores, hipotecas, salarios de trabajadores, etcétera.

El activo menos el pasivo constituye el capital propiedad del empresario, o sea el monto que le pertenece del activo total del negocio.

“Balance: Balance sheet: 1. (Cont.) El Balance es un documento contable que, en forma condensada, muestra la situación económico-financiera de una hacienda. Entendemos por hacienda, no sólo el patrimonio que la compone, sino también la suma de intereses positivos y negativos originados por su administración económica. A su vez, entendemos por administración económica de un patrimonio, el conjunto de

45 W. A. Paton. *Manual del Contador*. Tomo I, página 5, Capítulo I. Editorial UTEHA. Reimpresión, 1969.

46 W. A. Paton. *Manual del Contador*. Tomo I, página 5, Capítulo I. Editorial UTEHA. Reimpresión, 1969.

disposiciones o actos necesarios para conservar, utilizar y aumentar el mismo".⁴⁷

En esta definición se dice que muestra la situación económico-financiera de una hacienda, y entiendo que tal concepto encierra una realidad evidente, puesto que, ¿qué otra cosa hace una empresa si no realizar operaciones comerciales que al final afectan la situación económica y financiera de la empresa, ya sea en forma favorable o desfavorable, dependiendo de la eficiencia de su administración y del ambiente en que le corresponda actuar?

Por algo se dice que el Balance General es estático, porque se confecciona a una fecha dada, para hacer el inventario de todo lo que el empresario tiene y de todo lo que debe, y que afecta su activo total.

¿Cuál es entonces el objeto del Balance General? ¿Es acaso una sencilla hoja que se confecciona caprichosamente sin ningún ordenamiento? La respuesta la encontramos en lo siguiente:

El Balance General tiene por objeto primordial mostrar la situación financiera de un negocio a una fecha determinada. Los empresarios necesitan saber cada cierto período los efectos causados en el activo, en el pasivo y en el capital, como producto de las operaciones que realicen.

Sería sumamente fastidioso y nada práctico que los empresarios estuvieran recurriendo directamente a revisar sus libros para saber cuánto tienen y cuánto deben, y por esa razón en algún documento ha de expresarse tal situación, ya que sería imposible guardar en la memoria los efectos y resultados de las miles y miles de operaciones que puedan realizarse.

Indudablemente una empresa se forma con el objeto de ganar y no de perder, y por lo tanto el empresario necesita saber cada cierto período en qué situación financiera se encuentra, es decir, si su negocio ha prosperado, se ha estancado o va perdiendo año con año.

De cualquier manera que se prepare y presente el Balance General, éste tiene por objeto mostrar la situación del activo, del pasivo y del capital que el empresario tiene en su negocio, con el fin de dar a conocer al mismo propietario la situación financiera en que se encuentre, así como para que llegue a conocimiento de los acreedores y accionistas, y de igual manera, mostrar las diferentes relaciones que guardan entre sí los grupos del activo en relación con los del pasivo.

Los estados financieros se preparan para ser presentados a los propietarios y accionistas de la empresa, con el fin de conocer su situación financiera; para ser presentados también ante las oficinas fiscales para efectos de tributación; se presentan a los bancos para solicitar créditos y a los proveedores particulares que los requieran para el mismo fin, así como para que el público tenga pleno conocimiento de la marcha del negocio por medio de publicaciones.

⁴⁷ Juan René Bach. *Enciclopedia OMEBA de Contabilidad, Economía, Finanzas y Dirección de Empresas*. Tomo I. 31 de enero de 1967.

En las asambleas generales de accionistas, los estados financieros generalmente se hacen acompañar de un informe escrito por contador público y auditor, además de la memoria de labores, para informar a los interesados sobre el resultado de la gestión administrativa. Ocurre en algunos casos que los accionistas no saben interpretar los estados financieros que se les presentan, de ahí que se requiera de la presentación de ciertos informes adicionales para ese fin, pues hay quienes manifiestan que no están obligados a saber y a entender contabilidad.

El estado de Pérdidas y Ganancias

Este cuadro que se prepara juntamente con el Balance General es en su conjunto la cuenta que resume los resultados de la gestión administrativa, y como consecuencia, las modificaciones que afectan el patrimonio del negocio, ya sea en forma positiva, aumentando el patrimonio si el resultado es de ganancia, o bien disminuyéndolo si el resultado es de pérdida.

Este cuadro muestra indiscutiblemente el grado de eficiencia de la administración y los resultados que obtenga el negocio; expresará si la administración ha sido llevada de tal manera que se logre el objetivo de toda empresa es decir, obtener utilidades.

Veamos lo que dice la Enciclopedia OMEBA, en relación a este importante estado:

*"Pérdidas y ganancias: Profit and loss Account: Es la cuenta en que se resumen todas las registraciones de los actos administrativos modificatorios de las empresas. Por su finalidad específica es una de las cuentas más importantes en la contabilidad, ya que al registrar las alteraciones del patrimonio demuestra el resultado de la gestión de la hacienda y, por ende, la capacidad de sus administradores".*⁴⁸

Con la definición anterior se pone de manifiesto que el estado de Pérdidas y Ganancias es una cuenta que resume resultados positivos o negativos y mide la eficiencia de la dirección y administración del negocio, a través de todas las transacciones que se anotan en las cuentas y subcuentas que lo conforman. Por razón de que afecta en forma positiva y negativa el patrimonio del negocio, se ha dicho que la cuenta de Pérdidas y Ganancias es una extensión o prolongación del capital.

Al preparar el Balance General es obvio que debe prepararse también un estado de Pérdidas y Ganancias que muestre los resultados obtenidos por el negocio al finalizar el período de gestión.

¿Qué es lo que muestra el estado de Pérdidas y Ganancias? La respuesta la encontramos en lo siguiente: Este cuadro expone por un lado los ingresos obtenidos por el negocio, o sean las ventas, comisiones e intereses recibidos, y por otro, los gastos o cargas de explotación que

48 Juan René Bach. *Enciclopedia OMEBA de Contabilidad, Economía, Finanzas y Dirección de Empresas*. Tomo III.

constituyen los egresos, o sean los gastos de administración, gastos de venta, amortizaciones, depreciaciones, intereses pagados, etcétera.

Obviamente, tanto el Balance General como el estado de Pérdidas y Ganancias han de confeccionarse en atención a las necesidades y tipo de negocio de que se trate, ya que no es posible que existan modelos o formas rígidas para todos los negocios. Sin embargo, es conveniente señalar que en el estado de Pérdidas y Ganancias se muestran varios resultados, siendo el primero, la utilidad bruta de las ventas que se origina de la diferencia que existe entre el importe de las ventas y el costo de las mercancías vendidas. Otro resultado que se muestra es el de la utilidad neta de las operaciones, que se obtiene de restarle a la utilidad bruta de las ventas, la suma de los gastos de ventas y de administración. Por último, el resultado final del ejercicio, ya sea la utilidad o pérdida neta que arroje el negocio al concluir el ejercicio, que se obtiene de sumar y restar a la utilidad neta de operaciones los ingresos y egresos financieros.

Es conveniente ilustrar lo dicho anteriormente con el siguiente modelo:

COMPANIA XX

Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado el 31 de diciembre de 196.....

Ventas	Q.....
<i>Costos de mercancías vendidas:</i>	
Inventario de mercancías al 1o. de enero de 196.....	Q.....
Compras	Q.....
Mercaderías disponibles para la venta	Q.....
Menos: Inventario de mercancías al 31 de diciembre de 196	Q.....
Costo de mercancías vendidas	Q.....
Utilidad bruta en ventas	Q.....
<i>Gastos generales:</i>	
Gastos de venta	Q.....
Gastos de administración	Q.....
Total gastos generales	Q.....
Utilidad de operaciones	Q.....
<i>Otros ingresos:</i>	
Intereses cobrados	Q.....
<i>Otros gastos:</i>	
Intereses pagados	Q.....
Utilidad líquida	Q.....

La presentación del estado de Pérdidas y Ganancias en forma de resumen es conveniente, porque de inmediato se muestran los ingresos y luego la deducción de los gastos. Sin embargo, también podría presentarse el estado de Pérdidas y Ganancias en forma de cuenta, es decir, de un lado los ingresos y del otro los egresos, pero ello no permite mostrar las incidencias de las operaciones, y más bien la situación se torna un tanto oscura.

“El estado de rendimientos es un complemento del balance; refleja y da cuenta principalmente de los cambios en el patrimonio, como consecuencia de las operaciones efectuadas en el ejercicio contable”.⁴⁹

En esta definición el estado de Pérdidas y Ganancias adopta el nombre de estado de rendimientos, y la razón de este nombre estriba en que tal estado debe informar sobre la rentabilidad del negocio, es decir, cuánto ha sido necesario invertir o gastar para obtener los ingresos suficientes para que los resultados se traduzcan en ganancia para el negocio.

Otra definición que aparece en esta misma obra es la siguiente:

“Paton (*Accounting*) define el estado de rendimientos como cualquier estado, informe o cuadro sistemático, que periódicamente presenta el importe de los rendimientos líquidos de una empresa mercantil y que muestra, ya sea en resumen, o bien en detalle, el origen y procedencia de ese importe”.⁵⁰

Cualquier definición que examinemos nos conduce al final a que el estado de Pérdidas y Ganancias nos muestra los resultados positivos o negativos del negocio, y a que adopte este nombre, cuadro de pérdidas y ganancias, cuenta de ganancias y pérdidas, estado de rendimientos, estado de ingresos y egresos, estado de gastos y productos, etcétera.

Tal como ocurre con el Balance General, el estado de Pérdidas y Ganancias se prepara con el objeto de proporcionar información oportuna y adecuada a los propietarios, gerentes, accionistas y público en general.

El estado de Pérdidas y Ganancias es de suma utilidad para los propietarios o gerentes para poder seguir las incidencias de los negocios, y lo que es más, es de suma importancia para la obtención de créditos.

Sirve también para ser presentado ante las oficinas fiscales del gobierno para efectos de tributación sobre utilidades, y, para todos aquellos inversionistas que tengan interés en un negocio dado.

Obviamente los propietarios o gerentes de un negocio no esperarán la finalización de un ejercicio contable de operaciones para saber la situación financiera del mismo y los resultados que vayan produciéndose como consecuencia de las operaciones. Para lograr informaciones más periódicas, quincenales, mensuales, bimensuales, o como se desee en

49 W. A. Paton. *Manual del Contador*. Tomo I, página 5, Capítulo I. Editorial UTEHA, Reimpresión, 1969.

50 W. A. Paton. *Manual del Contador*. Tomo I, página 5, Capítulo I. Editorial UTEHA, Reimpresión, 1969.

atención a las necesidades del negocio, se producirán los estados que se requieran a fin de que los administradores estén continuamente informados sobre tales aspectos; estos informes han de estar basados en los registros de contabilidad, los cuales, si son llevados con la verdad y claridad necesarias, dichos informes serán de utilidad y cumplirán su cometido, pero si adolecen de muchas deficiencias y con propósitos malsanos se falsean o distorsionan, entonces los resultados serán también falsos o equivocados.

Métodos en el Análisis e Interpretación de los Estados Financieros

Los estados financieros por sí solos, se ha dicho en muchas oportunidades, no son capaces de proporcionar informaciones complementarias que se requieren para saber las tendencias del negocio, de ahí que ha sido necesario introducir técnicas de análisis e interpretación para lograr una mejor comprensión sobre la finalidad y objeto de los estados financieros.

Quizá una de las razones por las cuales se hace necesario recurrir a las técnicas del análisis e interpretación de dichos estados, se deba a que, en tanto el Balance General es de estructura eminentemente acumulativa, es decir, acumula las operaciones que se realizan constantemente, el estado de Pérdidas y Ganancias muestra los resultados económicos obtenidos en un período, y consecuentemente, dicho estado se corta al finalizar el período contable para luego principiar con uno nuevo.

Otra de las razones valederas es de que muchas personas sostienen que los estados financieros sólo presentan cifras frías, agregándose a esto que se dice como excusa que un administrador, gerente, director o lo que sea, no está obligado a saber contabilidad y a interpretar los estados financieros, de donde surge la necesidad de producir informaciones complementarias que ayudarán y orientarán a los empresarios sobre la situación del negocio y sus rendimientos.

No obstante lo anterior, debemos convenir que ello no constituye una regla general porque en la actualidad muchos gerentes y administradores de negocios se preocupan de adquirir los conocimientos necesarios para analizar e interpretar las cifras de los estados financieros, y también ocurre que en oportunidades tales cargos son desempeñados por profesionales versados en estas disciplinas, quienes naturalmente no tendrán mayor dificultad en formarse sus propios juicios sobre dichos estados, pero también, dados sus conocimientos requieren constantemente de muchas informaciones adicionales que debe prepararle la contabilidad del negocio.

La falta de estos conocimientos hace que en muchas ocasiones se formen juicios erróneos sobre los estados financieros, asentándose así más la importancia de producir informaciones adicionales, e indudable-

mente, los estados financieros constituyen una fuente valiosa de información, que hace posible obtener los datos o cifras necesarias para formular las estadísticas de ventas, de producción, costos y gastos, tendencias y en fin, otras tantas informaciones que se consideren de utilidad. Cuando la administración cuenta con informaciones precisas es posible tomar decisiones correctas en su oportunidad, pero si éstas no se producen cuando se requieren, es tanto como caminar en la obscuridad.

“Por la compleja estructura social y la evolución económica tan acelerada que genera presiones diversas, incluso contradictorias, el hombre de negocios tiene problemas que no tuvo que afrontar su predecesor, siendo los principales: la creciente y estrecha competencia, y el servicio social, que actualmente deben prestar los negocios. Ya está grabado el pensamiento, en la mente de las nuevas generaciones de los hombres de empresa, que los negocios no sólo se organizan y operan para obtener utilidades, sino también para prestar un servicio social; pagar impuestos justos, pagar salarios justos a los trabajadores y otorgarles, también, prestaciones justas y vender a precios razonables. Consecuencia es, de todo lo anterior, la tendencia a la limitación de las ganancias. En esa virtud el hombre de negocios se ha visto obligado a revisar los procedimientos empíricos de administración, en general ha dejado de administrar por ‘corazonadas’, para apelar a los nuevos métodos de eficiencia, para reducir el desperdicio, y, así, administrar humana y técnicamente los negocios”.⁵¹

Lo dicho por Roberto Macías Pineda deja ver claramente que en la actualidad el hombre de negocios busca administrar eficientemente. Aparte de lograr el propósito de obtener utilidades las empresas se constituyen con el fin de prestar un servicio social a la colectividad, y consecuentemente, va creciendo cada vez más la tendencia de dejar a un lado los procedimientos empíricos de administración, o sea, administrar por corazonadas.

Para lograr lo anterior, indudablemente tienen que producirse informaciones que muestren al hombre de negocios cómo está la situación financiera de su empresa, cómo van los resultados de sus operaciones, cómo y en qué cantidad se está produciendo y vendiendo, la situación del mercado, la competencia, etcétera, y todo ello se logra si se producen estados financieros basados en la verdad y claridad, de donde, las informaciones adicionales que se produzcan tendrán que ser también ciertas y claras, pero si ocurre lo contrario, es decir que los estados financieros son engañosos, entonces las informaciones serán falsas y con facilidad se pueden tomar decisiones equivocadas.

Estas informaciones adicionales revelarán al empresario la eficiencia con que está siendo administrado el negocio, y revelará en dónde hay deficiencias para corregirlas.

51 Roberto Macías Pineda. *El Análisis de los Estados Financieros y las deficiencias en las Empresas*. Página 1. Editorial Cultura, S. A., México, D. F. Segunda edición, 1961.

Afortunadamente los empresarios han ido abandonando la idea de que los estados financieros se producen sólo para fines fiscales, y han visto que en la actualidad éstos les sirven para diferentes fines, ya sea para presentarlos a las asambleas generales de accionistas, obtención de créditos bancarios, acreedores y proveedores, y lo que está cobrando interés en la actualidad, para que los mismos trabajadores sepan de la marcha de la empresa, debido a una más creciente participación de los mismos en las utilidades de los negocios.

En consecuencia, los estados financieros siguen siendo tan importantes que no hay empresa por pequeña, mediana o grande que sea, que no practique por lo menos una vez al año un balance de sus operaciones para saber su situación financiera y el resultado de los negocios realizados. Los demás cuadros analíticos que se desprenden del Balance General y del estado de Pérdidas y Ganancias son subsidiarios y ayudan a interpretar las cifras que en los mismos se exhiben.

El análisis de los estados financieros tiene un objetivo primordial, y en este sentido veamos lo que dice W. A. Paton:

“Objeto del análisis de estados. Según Gilman (*Analysing Financial Statements*) el análisis de estados tiene por objeto determinar:

1. Las tendencias;
2. La situación en un momento determinado, con el fin de descubrir los síntomas de cada uno de los cinco defectos más comunes de que adolecen los negocios, a saber:
 - a) insuficiencia de las utilidades;
 - b) inversiones excesivas en valor por cobrar;
 - c) inversiones excesivas en los inventarios;
 - d) inversiones excesivas en la planta;
 - e) insuficiencia de capital.

El análisis de estados es de utilidad tanto para usos externos como para usos internos. El uso externo es el que tiene por objeto saber si conviene:

1. Abrir o conceder crédito;
2. Hacer nuevas inversiones.

El uso interno es el que se destina:

1. Como ayuda para medir y regular la eficiencia de las operaciones;
2. Para describir y explicar los cambios efectuados en las situaciones financieras⁵².

52 W. A. Paton. *Manual del Contador*. Tomo I, página 75, Capítulo II. Editorial UTEHA, Reimpresión, 1969.

Puede verse con facilidad que los análisis que se derivan de los estados financieros tienen importantes finalidades, y los mismos serán todavía más importante y servirán de orientación para la toma de decisiones en la marcha de los negocios, si tienen fundamento en registros de contabilidad que originan estados financieros veraces. De lo contrario, cualquier análisis que se haga sólo conducirá a tomar decisiones equivocadas.

Dos grandes objetivos persigue el análisis de los estados financieros, el primero de ellos de carácter externo, es requerido por los bancos o proveedores para el otorgamiento de créditos. Hace poco tiempo los bancos sólo se conformaban con requerir los estados financieros más recientes, sin embargo, ahora ya requieren de la presentación de estados comparativos de varios años y otros análisis que indudablemente determinarán la conveniencia o no de otorgar créditos al empresario. El segundo, es el de carácter interno, y es de suma utilidad a los empresarios para tomar decisiones importantes, ya que en base de ellos puede medirse el grado de eficiencia con que está trabajando el negocio, y los diferentes cambios que ha experimentado la situación financiera. Puede obtenerse información con relación a la tendencia de las ventas, de la producción y otras informaciones que influirán en la decisión del empresario para cambiar su política de operaciones.

El tipo de análisis que se produzca de los estados financieros dependerá de los fines que se persigan, ya que en este campo los métodos no son rígidos. Un negocio puede merecer un tipo de análisis que contenga ciertas informaciones que interesa conocer, y otro negocio un tipo de análisis diferente. Dependerá qué es lo que se quiera saber del negocio para decidir la clase de análisis a producir, pues no es conveniente atiborrar de cuadros o informes que no tendrán ninguna utilidad.

Como no todos los negocios son iguales, los informes a producir dependerán de la actividad a que se dediquen, pero las técnicas del análisis son las mismas que se aplican a todos los negocios, por diferentes que sean, ya que lo interesante es que se puedan obtener informaciones adicionales a los estados financieros.

Debemos concluir entonces que el análisis es un instrumento que sirve de auxiliar en la interpretación de las cifras que muestran los estados financieros. Es un instrumento que ayuda a la administración a orientar en mejor forma sus decisiones, y de este modo, lograr obtener óptimos resultados de su gestión, siempre que tal instrumento se le haga funcionar oportunamente. Podría decirse que este instrumento es de tipo dinámico y de utilización constante por parte de los empresarios, ya que les permite fijar nuevas políticas de trabajo y les ayuda a corregir deficiencias que de otro modo no saldrían a la vista.

Un análisis sobre los estados financieros proporciona información sobre la solvencia de la empresa, su liquidez, su solidez, grado de endeudamiento, propiedad del capital, etcétera, y para lograr esto existen una serie de métodos cuyo fin es hacer posible las comparaciones que se derivan del Balance General y del estado de Pérdidas y Ganancias.

Roberto Macías Pineda menciona los siguientes métodos de análisis:

“1. Método de análisis vertical:

- a) método de reducción de los estados financieros a porcentajes;
- b) método de razones simples;
- c) método de razones estándar.

2. Método de análisis horizontal:

- a) método de aumentos y disminuciones;
- b) método de tendencias;
- c) método de control del presupuesto”.⁵³

A estos métodos de análisis también se les llama Relaciones Financieras, porque lo que se hace es relacionar los distintos grupos del balance entre sí o con los grupos del estado de Pérdidas y Ganancias, obteniéndose así los coeficientes respectivos, que no son más que cifras porcentuales que permiten formarse un juicio rápido sobre la composición de tales grupos.

El análisis vertical permite hacer relaciones en los estados financieros dentro del mismo período, y el análisis horizontal permite hacer comparaciones entre varios años, para demostrar las variaciones ocurridas entre un año y otro.

Sería sumamente extenso referirnos a cada método en particular en esta tesis, y sólo nos limitaremos a expresar en qué consiste cada uno de ellos. No obstante, debemos dejar bien claro, que es en atención a las necesidades del negocio que se emplea cualquiera de los métodos anteriormente citados; éstos no han de aplicarse en una forma complicada, pues las conclusiones que se obtengan deben ser sencillas, claras y precisas, sin atiborramientos de ninguna especie, a efecto que quienes utilicen tales conclusiones les sirvan como instrumento de orientación.

Debe insistirse, sin embargo, que cualquier tipo de análisis que se haga resultará alejado de la verdad si los estados financieros no han sido confeccionados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados, y de que tales principios fueron aplicados utilizando bases uniformes y consistentes a las de años anteriores.

Para efectuar los análisis en base de los métodos anteriores, debe estar-se seguro de que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera del negocio, y es aquí donde interviene la opinión del audi-

53 Roberto Macías Pineda. *El Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias en las Empresas*. Página 35. Editorial Cultura, México, D. F. Segunda edición, 1961.

tor, quien dirá en su informe si hay salvedades y los efectos que puedan causar. Este aspecto es de suma importancia porque basta que una operación no se registre para que los resultados de los análisis se distorsionen y se alejen de la verdad.

1. *Métodos de Análisis Vertical*

a) *Método de reducción de los estados financieros a porcentos*

Siguiendo el criterio que los análisis deben presentarse en forma sencilla para ser comprendidos con facilidad, este método de por sí también es sencillo, y consiste en porcentualizar las cifras que aparecen en los estados financieros, y luego relacionar cada una de las cantidades respecto a la cifra base que se haya tomado como el 100%.

En el estado de Pérdidas y Ganancias nos interesará asignarle a las Ventas el 100%, para luego relacionar con este porcentaje el Costo de las Ventas, la Utilidad Bruta, los Gastos de Venta y de Administración y la Utilidad Neta, y determinar de esta manera qué porción representa cada uno de estos renglones.

Este tipo de análisis es conveniente hacerlo utilizando los principales grupos que conforman tanto el estado de Pérdidas y Ganancias como el Balance General, es decir, resumirlos y no extenderlos con tanto detalle que pueda neutralizar el interés en los mismos. Ha de procurarse también trabajar con cifras enteras y no con fracciones, ya que unos cuantos centavos más o unos cuantos centavos menos no incidirán de manera influyente en las cifras porcentuales.

En el Balance General la aplicación de los porcentajes se hace asignándole al Activo Total el 100%, para luego relacionar el Activo Circulante, el Activo Fijo y los Cargos Diferidos con este porcentaje.

La sumatoria del Pasivo y el Capital constituirá el 100% procediéndose a relacionar los distintos grupos del Pasivo, o sea el Pasivo Circulante y el Pasivo Fijo, respecto a dicho porcentaje. De igual manera las secciones del Capital propiamente dicho y del Superávit acumulado.

Con una simple inspección visual, cualquier empresario estará en capacidad de saber de inmediato, si interpreta el estado de Pérdidas y Ganancias, cuánto representan sus ventas tanto en cifras absolutas como en cifras relativas, así como las cifras absolutas y relativas gastadas para obtener al final una utilidad neta, la cual también se expresa en las mismas condiciones.

El empresario quedará complacido, si de inmediato sabe que de cada unidad monetaria que vende, que constituye el 100%, el costo de ventas representa determinado porcentaje, otro porcentaje estará representado por los gastos de distribución, y que al final obtiene una utilidad neta representada por un porcentaje determinado.

b) Método de Razones Simples

W. A. Paton define este método en la siguiente forma: "El análisis de los estados a base de razones es el método que consiste en establecer las relaciones de las partidas y de los grupos de partidas entre sí por medio de los resultados de diversos cálculos matemáticos. El objeto fundamental del análisis por medio de razones se basa en que las relaciones que existen entre los diversos elementos que figuran en los estados son los factores más importantes, y no los valores absolutos de los mismos. En su acepción más amplia el término 'razón' se aplica a cualquiera de los resultados de establecer la relación numérica entre dos números".⁵⁴

Lo anterior nos pone de manifiesto que es posible hacer varias combinaciones matemáticas y obtener de esta manera una serie de razones financieras que sean de utilidad. Cualquier partida puede relacionarse con otra, pero es imprescindible saber si aquélla guarda una correlación adecuada, y que al final exprese lo que se quiere obtener, es decir, que el resultado sea lógico y razonable, porque de lo contrario no serviría de nada, corriéndose el peligro de llamar a engaño, y consecuentemente tomar decisiones contrarias a las que debieran ser.

Este método, seguramente es el que más se ha extendido en su uso, porque tiene la virtud de poder relacionar grupos de partidas del Balance con las del estado de Pérdidas y Ganancias, o bien, permite relacionar los grupos o partidas entre los mismos estados financieros, pero procurando que siempre guarden la adecuada correlación.

Variadas son las relaciones financieras que pueden obtenerse con este método. W. A. Paton cita catorce fórmulas, clasificándolas de la manera siguiente:

Relaciones en el Balance

a) *Relativa a la Inversión del Patrimonio*

Esta relación se obtiene combinando los siguientes elementos del Balance:

$$\frac{\text{Capital líquido (incluyendo las reservas de superávit)}}{\text{Pasivo} + \text{Patrimonio}}$$

Esta relación nos dará la información relativa al porcentaje que constituye el capital y las reservas de superávit con respecto a la sumatoria del Pasivo Total y el Patrimonio, es decir, cuánto representa en cifras relativas el capital líquido.

⁵⁴ W. A. Paton, *Manual del Contador*. Tomo I, página 76, Capítulo II. Editorial UTEHA, Reimpresión, 1969.

Otra fórmula derivada es la que se conoce como "Razón de Pasivo a Capital":

$$\frac{\text{Capital liquido}}{\text{Deuda total (Circulante + Fija)}}$$

Esta es una de las relaciones que muestra de inmediato la capacidad que tiene el negocio de contratar nuevos créditos bancarios o de proveedores, y muestra también el grado de propiedad o de participación de los acreedores en el negocio, y consecuentemente el grado de propiedad del capital del empresario.

b) *Relación o razón de Circulante*

Esta fórmula se obtiene relacionando el Activo Circulante con el Pasivo Circulante:

$$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Esta razón pone de manifiesto la proporción que el empresario tiene en su activo circulante para cubrir sus obligaciones inmediatas. En los bancos se requiere que esta proporción sea de 2 a 1, sin embargo, no hay reglas rígidas en este aspecto, ya que esta proporción no puede aplicarse por igual a todos los negocios, sobre todo, si tomamos en cuenta que hay negocios estacionales, como las cosechas anuales, en que los agricultores pasan buena parte del año, sin liquidez, y al llegar la época de venta de sus cosechas ésta aumenta considerablemente.

Este índice, como todos los demás, sólo sirve para dar una orientación o guía para estimar ciertas probabilidades, pero en ningún caso debe tomarse como la biblia, ya que se repite, no todos los negocios han de ser medidos por igual, por la serie de factores que influyen en la marcha de los mismos. Así como hay negocios en que la proporción de activo circulante puede superar con creces el índice corriente de 2 a 1, hay otros negocios en que la proporción es de 1 a 1. Sin embargo, este índice continúa siendo de importancia capital para fines crediticios.

Al respecto, H. G. Stockwell dice lo siguiente:

"Esta regla, más o menos arbitraria, a que se atienden en los centros bancarios para las facilidades a corto plazo, está basada en la experiencia del crédito. Cuando un prestatario dice que tiene dos dólares en el total de su Caja, Efectos y Cuentas a cobrar, y mercancías, por cada dólar que posee en Cuentas y Efectos a pagar, el banco piensa que puede seguramente llegar a la conclusión de que cualquier quebranto en su estado que pueda sobrevenir después, no será mayor del 50% de dicho valor original. Más aún, mientras mayor sea la proporción, entre el activo y el pasivo corriente, tanto mayor es el riesgo que se cubre con el propio dinero de la empresa. Los bancos quieren

prestar dinero, pero no les gusta que se emplee su dinero como capital principal de una entidad comercial".⁵⁵

Otra interpretación que suele darse a esta razón, es que del activo circulante los acreedores participan de un 50% y del otro 50% participa el empresario, con lo cual se llega a la conclusión de que el empresario estará en capacidad de satisfacer sin dificultad sus obligaciones inmediatas.

c) *Razón de disponible*

Esta razón financiera se conoce también como "prueba del ácido" o "prueba severa", tiene como objetivo determinar la solvencia del negocio, es decir, con qué valores disponibles realizables cuenta el negocio para cubrir sus obligaciones inmediatas. En esta prueba no se toman los inventarios, ya que el objetivo es contar con recursos inmediatos para satisfacer cualquier emergencia que se presente. Deben combinarse los siguientes elementos del Balance:

$$\frac{\text{Efectivo en Caja} + \text{Cuentas por Cobrar} + \text{Valores Realizables}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Otros autores como Wilbert E. Karrenbrock y Harry Simons, le denominan "razón o comparación fundamental o líquida", "coeficiente líquido", "índice de liquidez", etcétera. El índice de liquidez es más conocido en los análisis que hacen los bancos.

No existe tampoco una regla rígida que disponga cuál es el índice ideal, pero se ha aceptado por la generalidad que si el porcentaje es igual al 100%, los intereses o acreedorías de las personas ajenas al negocio estarán garantizados.

*Relaciones entre el estado de Pérdidas y Ganancias
y el Balance*

d) *Relación de utilidades con el capital total empleado*

Esta relación de uso poco frecuente se obtiene combinando los siguientes factores del estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance General:

$$\frac{\text{Rendimiento antes de considerar intereses e impuestos sobre la renta}}{\text{Pasivo total} + \text{Capital neto}}$$

Probablemente su poco uso se deba a que en su aplicación se eliminan los intereses e impuestos, y más bien los empresarios desean saber el porcentaje de lo ganado, una vez cubiertos tales intereses e impuestos.

55 H. G. Stockwell. *Interpretación y Estudio Crítico de Balances y Estados Financieros*. Páginas 127/128. Editorial Labor, S. A. Barcelona, España. Tercera reimpresión de la Primera edición, 1964.

Sin embargo, su utilidad es de importancia porque sirve para medir la eficiencia de las operaciones del negocio.

e) *Razón entre las utilidades y los derechos patrimoniales*

Esta relación financiera interesa más a los accionistas y empresarios que la anterior, porque de su aplicación se deriva la información del porcentaje de utilidad neta ganado por el capital invertido por los accionistas en la empresa. Se obtiene combinando los siguientes elementos del estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance General:

$$\frac{\text{Ingreso neto patrimonial}}{\text{Capital social y superávit (incluyendo las reservas de superávit)}}$$

El interés que despierta esta relación se debe sin duda a que la utilidad que sirve para relacionarla con el capital, el superávit y las reservas de superávit, ya está depurada, es decir, se han hecho las provisiones necesarias para el pago de intereses e impuestos.

Otros autores como Wilbert E. Karrenbrock y Harry Simons, exponen esta relación combinando la utilidad líquida o neta sobre el promedio del capital líquido. (Promedio obtenido de la suma del capital al principio y al final de cada período, dividido entre dos).

La razón de utilizar promedios en el capital líquido, se debe a que en el curso del ejercicio es posible que se hayan experimentado algunos cambios en la estructura del capital como producto de la venta de acciones. Es posible que el porcentaje así obtenido sea más equitativo y más depurado, sin embargo, sólo debe tomarse como una cifra de referencia.

Esta fórmula de Karrenbrock y Simons tiene bastante similitud con la que se expone a continuación.

f) *Razón entre las utilidades y los derechos de los accionistas comunes*

Esta razón es muy sencilla y muestra el porcentaje de utilidad que le corresponde a los accionistas comunes. La utilidad se considera neta, después de haber deducido los dividendos en favor de las acciones preferentes, y como es natural, antes de considerar los dividendos a favor de los accionistas comunes. Se obtiene mediante la combinación de los siguientes elementos:

$$\frac{\text{Utilidad líquida después de deducir los dividendos de acciones preferentes}}{\text{Participación de los accionistas comunes}}$$

Esta misma razón puede utilizarse para determinar el importe de utilidad ganado por cada acción y bastará con dividir la utilidad neta, después de haberse pagado los dividendos de acciones preferentes entre el número de acciones en circulación.

g) *Razón entre los dividendos y los derechos de los accionistas*

La cantidad separada de las utilidades y destinada para el pago de los dividendos comunes, se obtiene combinando los siguientes elementos:

$$\frac{\text{Dividendos comunes}}{\text{Participación de los accionistas comunes}}$$

Esta razón es importante para usos externos porque podría interesar a los futuros inversionistas, quienes de inmediato estarían en capacidad de saber cuánto están rindiendo las acciones, y si se trata de un dividendo apreciable, es posible que muchos se interesen en adquirir acciones. No debe olvidarse que el valor en libros de las acciones puede verse aumentado si se retiene parte del superávit.

h) *Razón de las utilidades retenidas entre las utilidades totales patrimoniales*

Por lo general, las empresas siempre retienen parte del superávit y no lo distribuyen todo en forma de dividendos entre sus accionistas. Estas retenciones obedecen a fines especiales, generalmente de carácter financiero. En este caso del rendimiento neto ya se han deducido los cargos por intereses y el impuesto sobre la renta. Se obtiene mediante la combinación de los siguientes elementos:

$$\frac{\text{Rendimientos, menos dividendos en efectivo}}{\text{Rendimientos netos patrimoniales}}$$

Esta es otra razón financiera que no tiene mucha aplicación, y los autores recomiendan mucho cuidado al utilizarla.

i) *Razón de rotación del capital*

Es una razón que mide la eficiencia con que está trabajando la administración del negocio, y se medirá en base del porcentaje que se determine. Si la razón es baja, se deducirá que la eficiencia también es baja, pero si es alto el porcentaje, se dirá que la eficiencia es también alta.

Karrenbrock y Simons le denominan a esta razón "proporción de rotación del activo" y son del criterio que sólo deberían participar en el denominador aquellos activos que han contribuido a la realización de las operaciones. En mi opinión, es un tanto difícil determinar qué activos no han participado en la realización directa o indirecta de las operaciones. Los elementos a combinar para obtener la razón financiera son los siguientes:

$$\frac{\text{Ventas}}{\text{Total del Activo}}$$

En forma relativa expresa cuántas veces ha rotado en el ejercicio el capital.

j) *Razón de cuentas por cobrar a ventas al crédito*

Esta razón se interpreta como el tiempo promedio en que las cuentas por cobrar de clientes permanecen sin cobro, pero para el caso, la proporción deberá multiplicarse por los días que comprenda el período de ventas, es decir, un año, seis meses, etcétera. Refleja también si se ha seguido una buena política en la concesión de créditos y su cobro, y si no existe una sobreinversión que pudiera afectar a la empresa en forma negativa. Los elementos que se combinan para obtener la razón, son los siguientes:

$$\frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ventas Netas al Crédito}}$$

Roberto Macías Pineda, contador público mexicano, en su obra "El Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias en las Empresas", expone una razón inversa a la anterior, combinando estos elementos:

$$\frac{\text{Ventas a Crédito}}{\text{Saldo de los Clientes}}$$

Esta razón significa las veces que el saldo de los clientes se ha recuperado en el ejercicio y mide también la eficiencia en la política de concesión de créditos y cobranza.

k) *Rotación de mercancías*

El uso de esta razón financiera es frecuente y de mucho interés para los empresarios, puesto que el índice que se obtiene de combinar los elementos que se relacionan íntimamente, indicará las veces que en el año se han renovado los inventarios, o las vueltas que han dado. Los elementos que se combinan son:

$$\frac{\text{Costo de mercancías vendidas}}{\text{Promedio del inventario de mercaderías terminadas}}$$

El promedio de inventario de mercaderías terminadas está representado por la sumatoria del inventario inicial, al principio del período, y el inventario final, al concluir el período de operaciones.

Si la razón es baja o lenta, significará que los inventarios no se están moviendo con la rapidez necesaria, y de consiguiente, acusa una deficiencia en el manejo de los mismos; y si esta razón o índice es alto, indicará que los inventarios se están reponiendo adecuadamente y que la participación en las utilidades del negocio es mayor.

Otros autores llaman a esta relación: "índice de reposición de inventarios", "índice de renovación de inventarios", etcétera.

Relaciones en el estado de Pérdidas y Ganancias

l) Razón de operación

Esta importante razón financiera indica de inmediato el porcentaje que es necesario gastar para realizar las ventas, en otras palabras, nos dice en términos relativos lo que fue necesario gastar por cada unidad monetaria que se venda. Indudablemente, es un coeficiente de mucha utilidad porque pone sobre el tapete el grado de eficiencia en la dirección de las operaciones del negocio. Se obtiene combinando los siguientes elementos:

$$\frac{\text{Costo de Mercaderías Vendidas} + \text{Gastos de Operación}}{\text{Ventas netas}}$$

Los gastos de operación comprenden los gastos de administración y de distribución.

m) Razón de utilidad bruta

Esta razón financiera expresa el porcentaje de utilidad bruta sobre las ventas, y si éste es suficiente para cubrir los gastos de operación del negocio, consistentes en los gastos de administración y de distribución.

Se obtiene el porcentaje, combinando los siguientes elementos:

$$\frac{\text{Utilidad bruta sobre ventas}}{\text{Ventas netas}}$$

Es una razón sumamente interesante, especialmente cuando se toma como técnica para la estimación de inventarios y se fija un porcentaje de utilidad bruta. El siguiente ejemplo ilustra su utilización en los inventarios:

Suponiendo que: a) el inventario de apertura o inicial fue de Q25,000; b) las compras fueron de Q175,000; c) las ventas de Q200,000; y d) el porcentaje de utilidad bruta el 25%:

Inventario inicial	Q 25,000	
Compras netas	<u>Q175,000</u>	Q200,000
<i>Costo de ventas:</i>		
Ventas	Q200,000	
25% sobre Q200,000	<u>Q 50,000</u>	<u>Q150,000</u>
Inventario estimado		<u><u>Q 50,000</u></u>

Dos importantes elementos obtenemos de la aplicación de este porcentaje: a) el inventario estimado al final del ejercicio, y en caso de incendio, si no se llevaran registros perpetuos podría estimarse el inventario en la forma anterior, y b) el costo de mercancías vendidas.

n) *Razón para determinar el número de veces que se ganan los cargos fijos*

Esta fórmula indica las veces que los rendimientos totales son capaces de absorber los cargos fijos por intereses derivados de deudas: préstamos bancarios o bonos. Se obtiene combinando los elementos siguientes:

Rendimiento total después de considerar el Impuesto
sobre la Renta

Intereses sobre la deuda (Incluyendo acumulación de
descuentos y gastos sobre bonos)

c) *Método de razones estándar*

Este método de análisis ha cobrado suma importancia en los últimos tiempos, y básicamente su utilidad estriba en fijar medidas estándar para lograr el máximo rendimiento. El método se basa en lograr la eficiencia y aprovechamientos máximos con el menor esfuerzo que sea posible, lo cual es coincidente con el deseo humano de obtener los mayores beneficios con los menores esfuerzos.

Roberto Macías Pineda, al referirse a este método, dice lo siguiente:

“La conducta económica del hombre se norma con la experiencia acumulada, ya sea propia o ajena; y quizá, no sea demasiado afirmar, que el mejoramiento de la actuación humana, por lo menos en el orden de lo material, es un hecho concomitante a los datos acumulados por la experiencia, y a las inferencias de ella deducidas. Porque la experiencia encauzada por el método, corrige errores y agrega cualidades.

“El mejoramiento continuo de la actuación económica del hombre significa superación constante, y el extremo final de ésta, es llegar a ser siempre más eficiente, lo que se alcanza en la medida que se logre eliminar el desperdicio, mal social que interesa al consumidor, quien lo paga, porque el consumo es el fin de la actividad económica”.⁵⁶

Los estándar, entonces, persiguen eliminar el desperdicio mediante patrones comunes prefijados y medir la eficiencia del desarrollo de la administración de las operaciones de la empresa, y obviamente, si son

56 Roberto Macías Pineda. *Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias en las Empresas*. Página 70. Editorial Cultura, S. A., México D. F., 1961, segunda edición.

predeterminados, sirven como elemento de control para establecer los desperdicios y errores comparándolos con los resultados obtenidos en el negocio.

Esta comparación permitirá saber la razón de las desviaciones, es decir, si en la producción se están pagando salarios más altos o más bajos; si los precios de las materias primas han aumentado o bajado; si se está obteniendo la producción prevista, o hay factores que están incidiendo en que la producción disminuya o aumente, etcétera.

Tal como ocurre con otros métodos de análisis, no deben hacerse estándar en exceso sin ninguna utilidad, porque ello significaría perder tiempo, es decir, para construir dichas razones habrá de saberse qué es lo que se quiere comparar, para no causar atiborramiento de razones que más bien confundirían a quienes deban tomar decisiones.

Los autores coinciden en que hay razones estándar de tipo interno y razones estándar de tipo externo. Las primeras se formulan en base de la experiencia de la misma empresa y en base de los registros que lleve, como son la propia contabilidad y las cifras que se tengan compiladas. Estas razones de carácter interno, miden la eficiencia y desviaciones de la empresa. Las segundas, las de carácter externo, se forman por la información de que disponga la empresa de otros negocios que se dediquen al mismo ramo de actividad que desarrolla.

No existen fórmulas predeterminadas para fijar los elementos que se combinan, y básicamente se crean de acuerdo con las necesidades del negocio, en base de experiencias pasadas y de promedios.

Roberto Macías Pineda señala que las razones estándar tienen aplicación en lo siguiente:

- 1) Fijación de costos estándar en la producción y distribución;
- 2) Control de presupuestos;
- 3) Medidas de control en la dirección de empresas filiales y sucursales;
- 4) Medida de supervisión de distribuidores y representantes;
- 5) Auditoría interna, para determinar dónde han de hacerse revisiones y para detectar irregularidades.

Estas razones se utilizan a menudo por los bancos para fines crediticios, por inversionistas, contadores públicos y auditores, economistas, Estado, etcétera.

2. *Método de Análisis Horizontal*

a) *Método de aumentos y disminuciones*

En el análisis de tipo horizontal, los estados financieros deben homogeneizarse con el objeto de contar con los elementos que deban

conjugarse, para determinar los aumentos o disminuciones de un año a otro, y poder así comparar varios períodos.

Este sistema es ventajoso y bastante sencilla su comprensión por quienes deben ser informados sobre la situación financiera del negocio. A simple vista pueden apreciarse los cambios en las cifras que componen los estados financieros.

Para poder utilizar este método se preparan los estados financieros o los cuadros que se deseen, en forma comparativa, para saber de esta manera los sucesos ocurridos en años anteriores con los sucesos ocurridos en el último ejercicio, y disponer de la información que se necesite para adoptar medidas adecuadas en la marcha del negocio y planificar el mejor éxito para el futuro.

Como en cualquier tipo de análisis, estas comparaciones tienen como finalidad informar a los propietarios, accionistas, directores, proveedores, acreedores, Estado, bancos, público, etcétera, sobre los cambios ocurridos en la situación financiera y de los resultados de las operaciones del negocio.

H. G. Stockwell, al referirse a este método dice: "Si un simple balance facilita verdadera información respecto de la entidad cuya situación exponga, ¿cuánto se conseguirá comparando los balances de la misma entidad relativos a dos o más períodos consecutivos?".⁵⁷

Indudablemente las variaciones positivas o negativas de las diferentes partidas y grupos de los estados financieros, pondrán de manifiesto las tendencias del negocio, es decir, si la situación financiera va mejorando o ha sufrido quebrantos.

Hay autores como Stockwell y Roberto Macías, que en el análisis de los estados financieros mediante el uso de este método, sólo exponen los aumentos o disminuciones de los distintos grupos o partidas en cifras absolutas. En cambio, otros autores como W. A. Paton, Karenbrock y Simons, presentan estos análisis tanto en cifras absolutas como en cifras relativas. Para el efecto, relacionan el aumento o disminución con respecto al año base, y de esta manera puede apreciarse en cifras relativas si el aumento o disminución es significativo.

La utilización de este método no es nada complicado y sólo se requiere de cuidado para manejarlo. Para lograr que los análisis que se practiquen realmente sean útiles, es preciso contar con estados financieros ajustados a la realidad y que no hayan sido objeto de maniobras en su formulación.

No existen fórmulas predeterminadas para utilizar este método, pero sí se requiere saber analizar e interpretar los elementos que se combinan, así como saber qué factores de importancia intervienen en las variaciones positivas y negativas que se exhiben en los estados comparativos.

57 H. G. Stockwell. *Interpretación y Estudio Crítico de Balances y Estados Financieros*. Página 150, Editorial Labor, S. A., Barcelona, España, 1964. Tercera reimpresión de la primera edición.

El método de aumentos y disminuciones se aplica también a los cuadros de producción, inventarios, costo de mercaderías, etcétera.

b) *Método de Tendencias*

W. A. Paton, dice: "Las tendencias son de importancia considerable y en ciertos casos pueden ser de mayor significación que los aumentos o disminuciones absolutos o relativos. A las cifras que aparecen en el estado base, se les asigna el número 100, y los aumentos y disminuciones se presentan como variaciones de esta cifra básica".⁵⁸

El método de tendencias es de suma importancia porque de esta manera el empresario sabrá si su negocio sigue una curva ascendente o descendente, y le permitirá, incluso, hacer proyecciones de los aspectos que le interese conocer. Por ejemplo, por medio de este procedimiento es posible estimar las ventas de años subsiguientes, mediante la utilización de los instrumentos de análisis estadístico. Claro está, como ocurre en toda estimación, si las proyecciones se cumplen será porque se han mantenido las mismas condiciones, es decir, para el caso, si los costos de producción no aumentan y si los precios se mantienen a un mismo nivel.

Las series históricas son un valioso auxiliar para la formación de las tendencias, y deben ser preparadas con todo cuidado a efecto de no inducir a interpretaciones erróneas. Es importante fijar un año base con el cual comparar las cifras absolutas y relativas de los años subsiguientes.

La utilización de gráficas ayuda a comprender en mejor forma la tendencia que sigan las curvas de ventas, de producción, gastos, utilidades, etcétera, y todo aquello que interese conocer al empresario.

Muchos factores internos y externos pueden intervenir en la tendencia que sigan los negocios. En los factores internos es posible que intervenga el personal de la empresa, si éste es eficiente, la producción mejorará, pero si es deficiente, ésta decrecerá. La política de ventas puede influir favorable o desfavorablemente. En los segundos, factores externos, puede intervenir la competencia, la situación general del mercado, la demanda de los productos, el aumento de la tecnología, y en fin, una serie de factores que influyen de una u otra manera.

Muchas otras informaciones pueden tabularse para saber las tendencias que sigan, y entre ellas se encuentran los salarios que se pagan a los obreros; la tendencia que sigan las utilidades del negocio; el número de unidades producidas; la tendencia de las compras; las cuentas por cobrar; los ingresos, etcétera.

⁵⁸ W. A. Paton. *Manual del Contador*. Tomo I, página 101, Capítulo II. Editorial UTEHA. Reimpresión, 1969.

c) *Método de Control del Presupuesto*

Roberto Macías Pineda, contador público mexicano, da el siguiente concepto de lo que es el presupuesto: "El presupuesto es un mecanismo de control que comprende un programa financiero, estimado para las operaciones de un periodo futuro. Establece un plan claramente definido, mediante el cual se obtiene la coordinación de las diferentes actividades de los departamentos e influye poderosamente en la realización de las utilidades, que es la finalidad preponderante de toda empresa".⁵⁹

El anterior concepto pone de manifiesto que el presupuesto es un plan que se traza el empresario, es una proyección de los planes a realizar en el futuro, prevé ciertos acontecimientos en base de experiencias obtenidas, comprende la estimación de los ingresos y de los egresos durante un período dado, y si éste ha sido preparado en base de informaciones veraces, lo menos que puede esperarse en su ejecución es que los planes previstos se cumplan en la realidad.

El presupuesto para fines de análisis es un valioso instrumento para el empresario. Hoy en día no hay empresa por grande, mediana o pequeña que sea, que no recurra a la presupuestación de sus operaciones, es decir, a la planificación de las actividades que espera desarrollar en un determinado periodo. El albañil planifica lo que va a construir y calcula los materiales a emplear y la mano de obra.

El presupuesto fija metas a realizar, y lo que es importante para el empresario, prevé las utilidades que puedan obtenerse en un período de operaciones, además de servir de coordinador de las actividades de los departamentos de la empresa, y pone al descubierto en dónde existen deficiencias o si los planes hechos se están llevando a cabo con cierta dificultad o éxito.

El presupuesto es un valioso elemento de control interno, ayuda a los empresarios a dirigir su negocio, pero sin caer en el extremo de rigidez que podría atar de manos al empresario.

Para que un presupuesto funcione adecuadamente y sirva como orientador en la realización de los planes del empresario, ha de ser flexible, con algún margen de tolerancia en la estimación de las cifras, a fin de dar lugar a que si ocurren variaciones éstas puedan ser absorbidas por las cifras estimadas, pues no es posible controlar una serie de factores, sobre todo de carácter externo, que podrían hacer variar en más o en menos las cifras estimadas.

Las variaciones que surjan en su ejecución deben analizarse para saber en qué consisten. Es posible que la compra de materiales se haya estimado a determinados precios, pero a la hora de comprarlos y pagarlos, los precios hayan subido. La mano de obra pudo haberse es-

⁵⁹ Roberto Macías Pineda. *El Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias en las Empresas*. Página 120, Editorial Cultura, S. A., México, D. F., 1961. Segunda edición.

timado a estándar establecidos, pero un nuevo pacto, colectivo de trabajo o negociaciones de los empresarios con los trabajadores, hará surgir variaciones que será necesario analizar, para que la dirección de la empresa sea eficiente.

La planificación de presupuestos se ha desarrollado en gran escala en los últimos tiempos, y ya hace algún tiempo se planificaba pero bajo otras bases. Veamos lo que dice W. A. Paton: "La diferencia entre este planeamiento al estilo antiguo y los presupuestos de hoy día, no es otra cosa que la que naturalmente debe existir entre un método apropiado para las empresas de un solo propietario que había en el pasado y otro más adaptado a las organizaciones complicadas del presente y del futuro. Lo que ha hecho en realidad la presente generación no ha sido inventar algo nuevo, sino modernizar algo que ya teníamos y ponerle un nombre nuevo".⁶⁰

Un presupuesto presenta ventajas y desventajas. Entre las primeras, tenemos que fija planes concretos a seguir, sirve como elemento de control y coordina las actividades de la empresa. Entre las segundas; puede citarse que toda la presupuestación está basada en cálculos y, de consiguiente, a la hora de realizar los planes pueden surgir variaciones en las estimaciones; por su complicada estructura en muchos casos surge la necesidad de contar con oficinas apropiadas para su control y manejo; sólo sirve de orientación a la dirección del negocio y de ninguna manera debe sustituir al elemento humano; su preparación y elaboración requiere de mucho trabajo, y sus cálculos han de estar basados en datos y cifras veraces para que las estimaciones sean correctas; por la anticipación que se hace, porque se proyecta o planifica para un período, no pueden preverse muchos imponderables que surgen a la hora de su realización, por lo cual, el presupuesto debe ser flexible, de tal manera que permita a los dirigentes que tienen autoridad para hacerlo, introducir las modificaciones necesarias para reestructurar los planes.

Los presupuestos para que cumplan su cometido deben revisarse constantemente, y la oficina que se encargue de su manejo y control debe producir los informes periódicos que sean necesarios, a efecto de que los empresarios estén al día de la realización de los planes, mejor si los informes se producen mensualmente y se hacen acompañar de gráficas para mejor ilustración y de informes de tipo estadístico.

El período del presupuesto debe estar en completa armonía con el período contable, toda vez que la contabilidad es la principal fuente de información para la elaboración del presupuesto. Es recomendable que el presupuesto se armonice con el código de cuentas de la contabilidad, a fin de que puedan compararse las estimaciones con lo real.

Por último, Francisco Cholvis, al referirse al presupuesto dice: "El cálculo de presupuestos constituye una importante medida de con-

⁶⁰ *Manual del Contador*. Tomo II, página 1259, Capítulo XVII. Editorial UTEHA. Reimpresión, 1966.

trol que facilita la dirección y coordinación de los distintos departamentos de una firma, puesto que con esa finalidad es preciso armonizar convenientemente las ventas, las compras, el volumen de producción y los ingresos y egresos. Permite también el control de los gastos con relación a los límites establecidos, así como la determinación de la responsabilidad que tienen en la marcha de las operaciones específicas de la empresa las personas que integran su cuadro directivo".⁶¹

En la definición anterior se pone en claro que el presupuesto es un elemento de control, ya que facilita la dirección de la empresa y establece límites de gastos y asigna responsabilidades a los cuerpos directivos por la marcha del negocio.

Por último, para que el presupuesto cumpla su cometido como elemento de control y de dirección, debe dársele la importancia que tiene, de lo contrario, no podrán dictarse medidas correctivas en la marcha de las operaciones del negocio, que en muchos casos es necesario contar con informaciones fidedignas.

B. Estados financieros falsos

Los estados financieros falsos son aquellos que han sido preparados con intención de engañar a los accionistas, acreedores, bancos, compañías de seguros, Estado, etcétera, con el ánimo de conseguir crédito, evadir impuestos, cobrar indemnizaciones por seguros, etcétera. Obviamente, nunca tales estados representan el fiel reflejo y la verdadera situación de un negocio cualquiera.

Los estados financieros representan la situación financiera del negocio y los resultados obtenidos en un período dado. Sin embargo, no existe una fórmula o un procedimiento adecuado para establecer a simple vista cuándo los estados financieros presentan irregularidades para falsear la verdad y claridad de que deben estar investidos.

La enciclopedia OMEBA define el término falsedad en la siguiente forma:

*"Falsedad: Falsehood: 1 (Def.) Mentira, engaño, falta de verdad. Falta de conformidad entre las palabras, las ideas y las cosas. 2 (Der.) No es necesario que la verdad haya sido alterada con intención fraudulenta; para castigar al culpable, se necesita que haya causado algún perjuicio. Es, pues, toda alteración de la verdad que, no siendo un delito especial, esté penada por la ley. En esa acción debe haber un hecho material: la intención de hacer daño, y que el perjuicio haya sido efectivamente causado".*⁶²

61 *Tratado de Organización, Costos y Balances. Análisis de Estados Económico y Financieros.* Tomo VI, página 379. Editorial EL ATENEO, Buenos Aires, Argentina, 1965. Segunda edición.

62 Juan René Bach. *Enciclopedia OMEBA de Contabilidad, Finanzas, Economía y Dirección de Empresas.* Tomo II. Reimpresión de la primera edición, 1968.

Destacan en esta definición, tanto en su acepción gramatical como en derecho, la mentira, el engaño, la falta a la verdad, la idea de hacer daño y el perjuicio que se haya causado.

Lo anterior salta a la vista cuando se presentan estados financieros con anomalías e irregularidades, con la idea de defraudar la confianza de los acreedores, bancos, público, etcétera, ya que el preparar estados financieros de esta naturaleza persigue el engañar y causar perjuicio con fines dolosos preconcebidos.

La falsedad puede considerarse como el vehículo que utilizan los defraudadores para encubrir los actos delictuosos que cometen.

La falsedad tiene lugar en varios aspectos, entre ellos el falso testimonio, falsificación de billetes, falsificación de cheques, giros, firmas, etcétera, y para el caso que nos interesa, cuando ocurre en los estados financieros.

No se encuentran libros o tratados que se ocupen especialmente de los estados financieros falsos, y el material que se encuentra no es profuso, posiblemente porque algunos tratadistas han considerado poco recomendable hacerlo, debido a que ello podría dar como resultado fomentar las inclinaciones de los individuos para cometer estos hechos.

Lo que dice Roberto Macías Pineda en relación a los estados financieros parece afirmar lo dicho anteriormente:

“Hasta la fecha, no existe ningún método definido que capacite al analizador para descubrir las cifras falsas que pueden existir en los estados financieros; sólo surge la sospecha, cuando son desproporcionadas las cantidades mostradas en éstos. La mejor medida de seguridad contra los estados financieros falsos, es la opinión de un contador público. Sin embargo, la responsabilidad del contador público se limita a proceder en su trabajo, con el grado de cuidado y habilidad con que proceden los demás miembros de su profesión. El no es un detective, y cuando no hay nada que haga surgir la sospecha, no está en posibilidad de suponer la existencia de un fraude”.⁶³

Efectivamente, no es sino a través del trabajo que pueda desarrollar un profesional experto, que pueda descubrirse si un estado financiero es falso o no, y aun esto debe tomarse con cierta reserva, porque el auditor no es el todopoderoso que con su sola intervención afloran todas las maniobras fraudulentas.

Los estados financieros no reflejarán la verdadera situación financiera y los resultados económicos de un negocio, si se han dejado de registrar ciertas transacciones que de un modo o de otro causen efectos en la situación del activo, del pasivo y del capital, por olvido y sin mala intención.

La situación será más grave aún, si con intención dolosa se omite registrar algunas operaciones o se alteran los registros, que al final incidan en la falsedad de los estados financieros.

63 *El Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias en las Empresas*. Páginas 3 y 4, Editorial Cultura, S. A. México, D. F., 1961. Segunda edición.

Ernest G. Jenny, dice lo siguiente: "Toda contabilidad debe basarse en dos principios fundamentales: verdad y claridad".⁶⁴

Obviamente, si la contabilidad no está basada en tales principios, los estados financieros que se produzcan de ninguna manera podrán ser merecedores de confianza, porque no expresarán con verdad y claridad la realidad del negocio.

Sigue diciendo Ernest G. Jenny: "Cualquier alteración, a sabiendas de la verdad, constituye una falsificación. Toda separación de la claridad significa un disimulo. Si aquellas tienen lugar conscientemente y con intención de representar falsamente la situación del negocio, constituyen una infracción al Derecho y, por lo tanto, son susceptibles de sanción. Según los casos, la incuria y el desorden son ya punibles".⁶⁵

Queda entonces bien claro, que cualquier maniobra que se haga para alterar la verdad constituye una falsificación, y si los estados financieros son objeto de maniobras dolosas, obviamente no exhibirán la realidad y la verdadera situación financiera del negocio.

¿Quiénes están interesados en preparar y presentar estados financieros falsos? Podría responderse que en ello poca participación tienen los empleados menores, a no ser que se vean presionados, pero el interés mayor está en los gerentes, vicepresidentes, presidentes, directores, etcétera, con el ánimo de engañar a los accionistas, acreedores, bancos, público en general, y en fin, a todos aquellos que realicen negocios con la empresa.

En el capítulo III que trata sobre El Fraude, se explicaron una serie de maniobras dolosas que inciden directamente en la situación financiera de las empresas, mencionándose, además, que los objetivos del fraude son: el beneficio personal y aparentar una buena o débil situación financiera.

Debemos concluir entonces que, para asegurarnos en cierta forma de que los estados financieros no son falsos, éstos deben ser examinados por contador público y auditor, profesional que por su experiencia detectará cualquier irregularidad, y al final expresará una opinión técnica sobre si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del negocio.

C. Maniobras Fraudulentas

Con anterioridad hemos expuesto la serie de maniobras fraudulentas que son capaces de cometer los empleados y patronos, ya sea apropiándose indebidamente de bienes que no les pertenecen, o bien tratando de aparentar una situación financiera alejada de la verdad. Como veremos enseguida, las diferentes partidas o grupos del Balance se dis-

⁶⁴ *Los Fraudes en Contabilidad. Cómo se practican, cómo se descubren y cómo se previenen.* Página 21. Joaquín Gil, Editor, Buenos Aires, Argentina. Segunda edición, 1951.

⁶⁵ *Ibid.* Página 21.

torsionan con motivo de estas maniobras, e indudablemente conducirán al final a producir estados financieros que no representan lo que realmente hay en el negocio.

1) *El Activo Circulante*

Diversas maniobras e irregularidades dolosas ocurren en esta sección del balance, pudiendo resumirse los siguientes:

Caja

El saldo de caja puede aparentar mayores recursos disponibles que los que realmente existen, si se mantienen documentos que no constituyen efectivo propiamente dicho, como vales firmados por el personal, sin estar autorizados, pagos recibidos de los clientes con cheques posdatados, cheques devueltos por los bancos por falta de fondos de los giradores o por cualquier otro motivo, cheques girados por los socios o funcionarios de la empresa para cubrir faltantes.

Otras maniobras más pueden ocurrir en la caja, ya que es el dinero el principal motivo que induce a los defraudadores a defalcarse, pudiendo existir vales con firmas falsas, cheques del personal y que no tienen fondos en el banco para cubrir momentáneamente un faltante, cambiar o invertir las sumas anotadas en el libro de caja para que la cuenta del Mayor General coincida con su saldo, hacer anotaciones o registros por cantidades mayores o menores a las reales.

Bancos

Uno de los fraudes característicos es el relativo a retener los ingresos del día por periodos más o menos largos, luego se reponen con los ingresos de otros días, y de esta manera puede caerse en un punto peligroso que podría llegar a sumas considerables si no se detiene a tiempo.

Los cheques depositados y devueltos por el banco por falta de fondos, dan lugar a encubrir retiros fraudulentos. En igual forma las notas de débito y de crédito de los bancos, podrían hacerse operar en forma doble y después retirar de la cuenta del banco una suma por igual valor.

Todos los cheques emitidos deben examinarse porque puede haber duplicidad en algunos de ellos si no hay un buen control en este sentido.

Los cheques retenidos por salarios a favor de obreros también dan lugar a fraudes, porque pueden ser cobrados indebidamente por el cajero o quien se encargue de su custodia.

Las conciliaciones o reconciliaciones bancarias también son objeto de manipulaciones para ocultar fraudes, ya sea anotando como pendientes de cobro, cheques que en realidad fueron cobrados por los beneficiarios en su oportunidad, pero que el defraudador los hace fi-

gurar en la conciliación bancaria para igualar el saldo de los libros con el saldo del banco, o bien, haciendo figurar depósitos en tránsito no acreditados por el banco.

Cuentas por Cobrar

Aun cuando las Cuentas por Cobrar pueden clasificarse en comerciales y no comerciales, para nuestro objeto nos interesan las primeras, o sean aquellas que se derivan de la marcha normal del negocio y que constituyen las ventas al crédito.

Este renglón del Balance es propicio para hacer maniobras fraudulentas, estando entre las más comunes las siguientes:

1) Sustracción de formularios de facturas para ser utilizados en ventas. Este fraude consiste en tomar uno o varios formularios del talonario de facturas con numeración adelantada, es decir, no se sigue un estricto orden correlativo, lo que permite al defraudador apropiarse del dinero de las ventas;

2) Cargo a los clientes a precios inferiores a los establecidos, o simulando cálculos aritméticos errados;

3) Cargo a clientes ficticios, apropiándose de las mercancías;

4) Facturación de mercancías de precio inferior y entregando mercancías de clase y precio superior;

5) Facturación de mercancías por determinadas unidades y entregando unidades en exceso;

6) Cargo a las reservas para cuentas incobrables de cuentas que indebidamente se consideran como no cobrables, y que al pagar el cliente el defraudador no ingresa el dinero;

7) Devoluciones y descuentos sobre ventas no autorizadas, acreditadas en connivencia con los clientes, sin que la mercancía haya sido devuelta a la empresa;

8) Ventas realizadas en un ejercicio y que se registran como si se hubieran realizado en el ejercicio precedente, con el objeto de aumentar el renglón de Ventas y de Cuentas por Cobrar;

9) No crear el pasivo de contingencia por las Cuentas a Cobrar de clientes que se han cedido en garantía a bancos o a instituciones financieras, y consecuentemente no mostrar en el Balance General la deducción correspondiente;

10) Cargar en Cuentas a Cobrar mercancías enviadas en consignación y consideradas como ventas definitivas;

11) Descontando parte de las cuentas a cobrar en el banco y en vez de crear el pasivo de contingencia, abonar indebidamente a utilidades el ingreso obtenido en la operación;

12) Retención dolosa de pagos de clientes, que luego son cubiertos con los pagos de otros clientes, ocurriendo de esta manera traslapes para disimular las maniobras fraudulentas;

13) Falseando las sumas de los saldos del libro de Cuentas por Cobrar con el objeto de hacerlo igualar al saldo del Libro Mayor;

14) Partidas asentadas erróneamente en el Libro Diario, con el objeto de hacer rebajar el saldo de Cuentas por Cobrar en el Mayor. Con el pretexto de hacer una corrección el defraudador puede transferir de la cuenta "Acreedores" a "Cuentas por Cobrar" determinada cantidad para poder balancear el Mayor con el libro auxiliar de los clientes;

15) Retenciones de fondos por parte de cobradores ambulantes. Este fraude es muy común;

16) Compensación de saldos acreedores de los clientes con otras cuentas del Balance, por ejemplo, Cuentas a Pagar o Proveedores.

Documentos y aceptaciones por Cobrar

Este rubro comprende todos aquellos pagarés y letras de cambio aceptadas por los clientes, por ventas al crédito documentadas, incluyendo también documentos no comerciales a cargo de funcionarios y empleados.

Los siguientes ejemplos sirven para ilustrar algunos casos de fraudes:

- 1) Existencia de documentos y letras a cargo de clientes ficticios;
- 2) Existencia de documentos y letras con deficiencias de requisitos legales, con intención de perjudicar su efectividad de cobro;
- 3) Documentos y letras en poder de la empresa, que ya fueron canceladas por los clientes, pero que sirven al defraudador para encubrir fraudes por sumas de dinero recibidas de otros clientes y no ingresadas a la caja;
- 4) Documentos y letras entregadas simuladamente a agencias de cobros o de abogados, sin que exista plena evidencia de este hecho;
- 5) Documentos y letras cedidas a los bancos en descuento o en garantía de préstamos obtenidos, sin hacerse la anotación de que hay pignoraciones;
- 6) Existencia de letras y documentos con firmas ficticias con intención de cancelar cuentas por cobrar dudosas;
- 7) Considerar indebidamente documentos y letras como incobrables, cargando su valor a la reserva, para luego cuando los aceptantes paguen las letras a su cargo, apropiarse indebidamente su importe;

- 8) Hacer provisiones en exceso para cuentas incobrables;
- 9) Apropiación de los intereses pagados por los documentos que devengan intereses;
- 10) No mostrar en el Balance General el pasivo de contingencia por los documentos y letras descontadas en el banco;
- 11) Existencia de documentos y letras librados sin ninguna relación con el negocio, pero que han sido emitidos para cubrir un fraude del empleado. Se les llama "documentos o letras de favor";
- 12) Manipulación de cobradores ambulantes, pretextando haber dejado para trámite de pago los documentos y letras, presentando para su justificación algún recibo ficticio.

Inventarios

Los inventarios pueden ser objeto de manipulaciones fraudulentas, que indudablemente alteran la situación financiera del negocio, ocurriendo tanto en los inventarios de mercancías, como en los de materias primas y productos elaborados.

A continuación se listan algunos de los fraudes más comunes en los inventarios:

- 1) Bienes recibidos por cantidades menores a los facturados y por calidades inferiores, fraude que puede tener lugar por participación de los empleados en connivencia con los proveedores;
- 2) Mercancías pagadas que no ingresan a los almacenes en connivencia con los proveedores;
- 3) Simulación de mercancías devueltas por los clientes pero que no llegan al almacén, haciéndose una anotación de crédito al cliente en forma indebida. Para esto, también es necesario que exista connivencia entre el empleado y el cliente;
- 4) Salida de mercancías por ventas hechas a personas ficticias, para lo cual es necesario valerse de personas ajenas al negocio;
- 5) Mercancías entregadas en exceso a las que amparan las facturas de venta y notas de despacho;
- 6) Compras de mercancías a nombre de la empresa y que van a dar a las manos de los empleados o empresarios;
- 7) Duplicidad en el pago de compras efectuadas con anterioridad, valiéndose de facturas ya pagadas, pero que al no ser utilizadas son aprovechadas por los defraudadores para hacer un doble pago de mercancías que sólo han entrado una vez a los inventarios;

8) Ventas de mercancías no registradas en los libros de la empresa con el objeto de evadir los impuestos fiscales;

9) Entrega de mercancías que salen dos veces, amparándose en los mismos documentos: factura y nota de despacho;

10) Mercancías enviadas simuladamente en consignación pero que van a parar a manos de los empleados o empresarios;

11) Retiro de mercancías dolosamente calificadas como inservibles;

12) Mantenimiento de inventarios caducos a precios inflados;

13) Entrega de mercancías de precios y calidad superiores a los amparados en los documentos;

14) Mediante la alteración de los inventarios finales, haciéndolos aparecer por importes menores a los que realmente son, se eleva el costo de las mercancías vendidas, de consiguiente, se reduce la utilidad bruta en ventas y luego se reduce la ganancia neta final, provocando con esta maniobra el defraudar al fisco con los impuestos;

15) Inclusión en los inventarios de mercancías recibidas en consignación, con el objeto de inflar el circulante y aparentar una mejor liquidez de la empresa.

2) *El Activo Fijo*

Terrenos, edificios, maquinaria, mobiliario, equipo y útiles de oficina

Este rubro del Balance está representado por los bienes que componen el activo fijo, y constituyen todos aquellos bienes que son necesarios para el asentamiento de la empresa y los que servirán para la transformación de las materias primas. En algunas empresas, especialmente en las de carácter industrial, estos activos representan el capital fijo o de inversión, pero no en todas ocurre lo mismo. Igual que todos los demás componentes del Balance, este grupo del activo también es susceptible de las siguientes maniobras fraudulentas:

1) Registro de bienes a precios alzados con el objeto de hacer aparecer una situación de solidez envidiable. En estas maniobras entran los terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria, equipo de fábrica, mobiliario, equipo y útiles de oficina;

2) Gastos no capitalizables que se registran como capitalizables, haciendo de esta manera inflar el activo fijo, consecuentemente se falsea la situación de solidez de la empresa y se reducen las pérdidas;

3) El caso contrario sucede con los gastos que son capitalizables y que se pasan por pérdidas y ganancias con el objeto de reducir las

utilidades. Estos gastos capitalizables son aquellos que por su naturaleza prolongan la vida útil de los bienes;

4) Adquisiciones falsas de mobiliario, equipo y útiles de oficina, que no entran en la cantidad real a los inventarios, o bien que entran a precios superiores en connivencia con los proveedores;

5) Bienes de uso que no corresponden en calidad y precio a los contratados;

6) Maquinaria obsoleta adquirida como nueva y pagada a precios alzados;

7) Bienes inmuebles (terrenos y edificios) que figuran en el Balance de la empresa, pero que en el Registro de la Propiedad están registrados a favor de otras personas;

8) Bienes de la empresa que se gravan en garantía de préstamos, cuyas hipotecas no aparecen registradas en la contabilidad, con el objeto de aparentar una situación financiera favorable;

9) La depreciación acelerada de los bienes provocará en la presentación del Balance una disminución del activo fijo, aumentará las pérdidas y reducirá las utilidades, además de provocar las llamadas reservas secretas u ocultas;

10) El caso contrario sucede con las depreciaciones por cuotas menores a las que son en realidad. La depreciación insuficiente provocará una mayor solidez porque el activo fijo se verá disminuido en menor cantidad en el Balance General, disminuirán las pérdidas y aumentarán las utilidades, lo cual es peligroso, sobre todo si se toma en cuenta que si se decretan dividendos en base de utilidades irreales, lo que se está haciendo en el fondo es descapitalizar a la empresa, pues no otra cosa sucede que la repartición gradual de los valores del activo;

11) Algunos bienes de uso que se venden por estar deteriorados, por estar obsoletos o por cualquier causa, el producto de su venta no ingresa a la empresa, y de esta manera tales bienes seguirán figurando en los activos inmovilizados;

12) Con el objeto de aumentar las ventas y las utilidades, la venta de algunos bienes de uso continuo se hacen figurar como que si fueran ventas de mercancías. Ello provoca que en el activo fijo estos bienes sigan figurando, creando así una situación irreal;

13) Retiro de bienes de la empresa por los empleados, socios o empresarios, simulando su venta. La empresa se descapitaliza en perjuicio de los acreedores, proveedores y prestamistas;

14) Bienes adquiridos y dejados de anotar en un ejercicio para ser registrados en el siguiente, con el objeto de hacer figurar una situación financiera irreal;

15) Revaluación de terrenos, edificios y maquinaria, con el fin de hacer aparecer la situación del activo fijo en una forma más sólida y obtener fácilmente crédito de los financistas y de los bancos. La revaluación debe justificarse, de lo contrario y si la diferencia se lleva indebidamente a las utilidades, resultará que se estará repartiendo en forma de dividendos, utilidades que no se han realizado;

16) Ciertas construcciones en proceso no son debitadas con todos los gastos concernientes a esta etapa, registrándose a veces como gastos, erogaciones tales como piedra para cimientos, madera para entarimado, salarios de los trabajadores, etcétera;

17) Aparecimiento en el activo fijo de bienes que fueron semi-destruidos o destruidos en su totalidad por incendios, explosiones u otros accidentes, cuya indemnización debe cubrir la compañía de seguros;

18) Venta de residuos como resultado de incendios o explosiones, también dan lugar a que sean apropiados por otras personas.

Inversiones

En esta subdivisión del activo fijo figuran todas aquellas inversiones de carácter permanente de la empresa. Las inversiones a corto plazo obviamente forman parte del activo circulante.

Figurarán como inversiones permanentes todos aquellos excedentes de dinero destinado a la adquisición de acciones de otras compañías, bonos, préstamos hipotecarios, compras de pagarés a largo plazo, etcétera, y de igual manera, este renglón es susceptible de maniobras fraudulentas, pudiéndose destacar las siguientes:

1) Apropiarse indebidamente de los dividendos de acciones, intereses ganados sobre los bonos, préstamos y pagarés, no dándoles ingreso a la caja de la empresa;

2) Existencia de títulos y valores que están garantizando préstamos, pueden con facilidad presentarse como que si se trataran de nuevas inversiones. Los títulos que garantizan préstamos deben separarse de los valores que forman las inversiones permanentes;

3) Mediante la simulación de que los títulos están en custodia en un banco, puede darse lugar a fraudes, si no se comprueba la existencia de los mismos;

4) Registrar a precios alzados los valores permanentes y no al precio de costo con ánimo de causar perjuicio a la empresa;

5) Títulos o valores recibidos en custodia pueden hacerse figurar entre las inversiones permanentes, como si fueran títulos de la empresa;

6) Existencia de títulos o valores de empresas ficticias.

Intangibles

Los activos intangibles incluyen marcas, patentes, derechos de autor, licencias, crédito mercantil o derecho de llave, fórmulas, etcétera.

Pueden darse los siguientes fraudes:

1) Inclusión en el Balance de un derecho de llave o crédito mercantil que no se ha pagado. Si se trata de un derecho de llave pagado, la no amortización del mismo contribuye a que las utilidades aumenten, las pérdidas disminuyan y la situación del Balance se presente en forma irreal;

2) No amortizar en tiempo adecuado las marcas y patentes, o bien, creando cargos ficticios;

3) El derecho de llave se contabiliza a un precio mayor del pagado.

3) El Activo Diferido

Con anterioridad se dijo que muchos consideran este renglón como el "cesto de la basura", quizá porque en forma solapada pueden hacerse incluir en este renglón verdaderas pérdidas operacionales que no tienen ninguna razón para diferirse, y que más bien deben presentarse como déficit en el Balance General, mostrando la deducción en la sección del capital y superávit.

Los gastos anticipados que suelen incluirse en este capítulo del balance son: primas de seguros vigentes, alquileres pagados por anticipado, intereses y comisiones pagadas por anticipado; gastos de organización y constitución, gastos de emisión de bonos, etcétera.

Fraudes que afectan la situación financiera del negocio lo constituyen no hacer las amortizaciones debidas de los gastos anticipados afectando los gastos del ejercicio, o bien, incluir gastos que no deben diferirse sino absorberse en el ejercicio, o pasando por pérdidas y ganancias, gastos que sí deberían amortizarse en varios años, provocando así la disminución de utilidades y el aumento de las pérdidas.

4) El Pasivo Circulante

De igual manera que pueden ocurrir fraudes en las diferentes secciones del activo, también el pasivo es susceptible de maniobras que al final conducen al fraude. Es conveniente hacer las subdivisiones necesarias en el pasivo circulante con el propósito de que los interesados en el negocio, los acreedores, proveedores, bancos, etcétera, se den cuenta de las diferentes clases de deudas a cargo de la empresa.

El pasivo circulante, por excelencia a corto plazo, contiene las siguientes subdivisiones: documentos comerciales, documentos no co-

merciales, préstamos bancarios a corto plazo, cuentas a pagar comerciales, cuentas a pagar no comerciales, dividendos por pagar, impuestos por pagar, comisiones por pagar, descuentos a empleados, deudas a favor de empleados y funcionarios; sueldos por pagar, etcétera.

Pueden darse los siguientes fraudes:

1) Con el propósito de aparentar una situación de liquidez favorable, deudas a corto plazo se presentan en el pasivo fijo, falseando de esta manera el balance. Esta maniobra permitirá que los financistas o bancos vean en el balance que el activo circulante cubre satisfactoriamente el pasivo circulante;

2) En la sección de inventarios hablamos de las compras ficticias, y para el caso los defraudadores se valen de la maniobra de crear pasivos inexistentes, con lo cual los compromisos aumentan considerablemente, pero para lograr su propósito se valen de otras personas y presentan documentos y facturas falsas;

3) En las compras de mercancías los precios pueden estar arriba de los verdaderos, ocasionando esto un aumento en el pasivo circulante;

4) Con el objeto de aumentar los compromisos de la empresa, que al final llevará al fraude, se crean compromisos por préstamos ficticios que no ha recibido la empresa;

5) Los gastos ya pagados pueden duplicarse si no se inutilizan eficazmente los comprobantes, y para el caso basta con crear de nuevo la acreeduría y darle salida por caja;

6) Documentación flotante por facturas a favor de los proveedores que no se registran intencionalmente, causando una baja en el pasivo circulante;

7) Mercancías recibidas en consignación que se contabilizan como propias, creando a la vez el pasivo para luego darle salida al dinero;

8) Una maniobra para disminuir el pasivo, consiste en que gastos que deben registrarse como pérdidas, cuando se pagan se cargan indebidamente al pasivo. Consecuencia de esto es que aumentan las utilidades y disminuyen las pérdidas;

9) Con el objeto de presentar un pasivo reducido, se hacen compensar saldos de clientes con saldos de acreedores o proveedores;

10) Un préstamo hipotecario que se reciba, puede distorsionarse su registro anotándolo incorrectamente entre los ingresos que formarán las utilidades del negocio. El resultado es que el pasivo no se afectará y las utilidades aumentarán estrepitosamente, creando una situación propicia para retirar buenos dividendos;

11) Las mercancías recibidas en consignación, al venderse, pueden contabilizarse como ventas propias sin crear el pasivo correspondiente;

12) Cuando los proveedores conceden descuentos sobre facturas, la empresa compradora no los registra en sus libros. No registrar la operación de descuento permite al defraudador pagar la factura al proveedor por el neto y apropiarse la diferencia representada por el descuento, dándole salida por caja;

13) Cuando se descuentan documentos en el banco no se hace figurar en el pasivo circulante el pasivo de contingencia, provocando ello una falsedad;

14) Los intereses sobre obligaciones se dejan de anotar con el objeto de disminuir los gastos, aumentar las utilidades y reducir el pasivo circulante;

15) El pasivo circulante se puede hacer aumentar contabilizando de nuevo préstamos u obligaciones a corto plazo que ya fueron liquidados una vez;

16) Compromisos adquiridos a finales del ejercicio se dejan de registrar para hacerlo hasta en el ejercicio subsiguiente, falseando de esta manera la situación del pasivo circulante en el balance general;

17) Los saldos deudores en las cuentas de los acreedores son indicio fuerte de fraude, porque pudo haberse hecho un pago indebido;

18) La creación de pasivos a corto plazo pueden poner a la empresa en una situación de insolvencia, de tal manera que el activo circulante no sea capaz de cubrirlo, de donde pueden resultar perjudicados los acreedores al llegar a una cesación de pagos. Puede llegarse con facilidad a la quiebra fraudulenta.

5) *El Pasivo Fijo*

El pasivo fijo que representa la deuda consolidada de una empresa, refleja una de las formas de financiamiento de sus operaciones, e incluye documentos por pagar a largo plazo, préstamos hipotecarios, préstamos prendarios, bonos en circulación, etcétera, cuyo plazo de pago es mayor de un año.

También en esta sección del balance ocurren maniobras fraudulentas, estando entre ellas las siguientes:

1) Los tenedores de bonos pueden verse afectados si han comprado bonos que no están autorizados;

2) Pueden crearse fraudulentamente obligaciones por préstamos inexistentes, con garantía hipotecaria a favor de uno de los funciona-

rios o socios de la empresa, con lo cual se perjudica a los acreedores, proveedores, accionistas, etcétera;

3) Los bienes que garantizan los bonos deben estar solventes, de lo contrario los tenedores de bonos corren serios riesgos;

4) El pasivo fijo puede verse alterado si en el Balance General no se hace la deducción de los bonos en tesorería, porque entonces este renglón aparecerá inflado;

5) Los bonos retirados de la circulación, si no se incineran, pueden dar lugar a pagos duplicados o cederse en garantía de otras obligaciones;

6) Los cupones de intereses sobre bonos dan lugar a duplicar su pago si no se inutilizan;

7) Los intereses sobre hipotecas por pagar y otras obligaciones dan lugar a pagos en exceso intencionales, por cálculos errados;

8) Las hipotecas pagadas si no se cancelan en el Registro de la Propiedad, dan lugar a maniobras dolosas manteniendo gravados los bienes indebidamente;

9) Obligaciones que se contraen casi al finalizar el ejercicio contable no se registran sino hasta en el siguiente, lo cual falsea la situación financiera y hace aparecer un pasivo fijo menor;

10) En esta sección pueden darse las mismas maniobras fraudulentas expuestas en el pasivo circulante.

6) *El Capital*

Las partidas que forman el capital son también susceptibles de errores y maniobras fraudulentas, de los cuales podemos citar los siguientes ejemplos:

1) Un socio que se haya comprometido a entregar determinados bienes y cuyo dominio y traspaso no se ha llevado a cabo realmente;

2) Los bienes que se entreguen a la empresa como aportes de capital pueden contabilizarse a precios superiores a los reales;

3) Cargos y abonos a las cuentas patrimoniales de los socios pueden ser ficticios;

4) Las acciones emitidas pueden registrarse por un valor superior al establecido en la escritura;

5) La venta de acciones puede no estar autorizada;

6) Las acciones que se vendan pueden hacerles falta requisitos legales y estatutarios;

- 7) Los descuentos sobre acciones podrían no estar autorizados;
- 8) Las primas sobre acciones pueden no haber ingresado a la caja;
- 9) Las acciones de tesorería si no se deducen del capital en la presentación del balance general, dan lugar a mostrar un capital superior al neto;
- 10) Las liquidaciones de los dividendos preferentes podrían dar lugar a erogaciones no contempladas en los estatutos;
- 11) Si existen varios tipos de acciones preferentes, podría perjudicarse con facilidad a los tenedores de esas acciones, si en la liquidación de dividendos que haga la empresa se paga primero a unos y después a otros, sin observar quiénes tienen primacía;
- 12) Creación de reservas no contempladas en los estatutos ni en resoluciones de la Junta General de Accionistas, con ánimo de no repartir dividendos;
- 13) No mostrar en el balance general el capital efectivamente pagado puede dar lugar a interpretaciones erróneas. El siguiente ejemplo ilustra la forma en que ha de presentarse correctamente el capital en el balance general:

Capital Social

Acciones Preferentes (..... acciones autorizadas de Q..... cada una en circulación)	Q.....
Prima sobre acciones preferentes	Q.....
Acciones comunes (..... acciones de Q..... cada una, autorizadas y emitidas)	Q.....
Menos: acciones suscritas no pagadas	<u>Q.....</u>
Acciones suscritas pagadas	Q.....
Utilidades no distribuidas	<u>Q.....</u>
	Q.....
Menos: acciones en tesorería (. . . acciones)	<u>Q.....</u>
CAPITAL PAGADO	<u><u>Q.....</u></u>

7) *El Superávit o Déficit*

Con anterioridad hemos expuesto la serie de maniobras fraudulentas que llevan a cabo los empresarios con el fin de aumentar las utilidades o disminuir las pérdidas.

✓

Obviamente, los gastos que dejen de contabilizarse intencionalmente y el registro de ingresos ficticios afectan las pérdidas y ganancias y consecuentemente el resultado final del negocio, ya que hacen aumentar las utilidades indebidamente, maniobra que puede llevar como objetivo mostrar que la administración es eficiente, o bien con la intención de repartir dividendos en contravención de disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio, en el sentido de que los dividendos han de decretarse en base de utilidades efectivamente realizadas.

Muchos de los fraudes ocurridos en las secciones del activo y del pasivo, causan efectos en los resultados económicos del negocio, y consecuentemente, siendo las cuentas de superávit o déficit una extensión del capital, los efectos positivos o negativos también se hacen sentir en el capital del negocio, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo.

A continuación listamos algunos de los fraudes que pueden cometerse en los ingresos y en los gastos:

1) Dejar los libros abiertos de un ejercicio para registrar las ventas realizadas en los primeros días del siguiente, como si fueren ventas realizadas en los últimos días del ejercicio, lo cual aumenta falsamente las utilidades del negocio;

2) Registrar indebidamente como ventas propias mercancías que se han recibido en consignación, aumentando así las utilidades falsamente;

3) Dejando de contabilizar ventas reales con el propósito de evadir impuestos;

4) Considerar como ventas definitivas mercancías enviadas en consignación, lo cual indebidamente aumenta las ventas y produce mayores utilidades ficticias;

5) Las utilidades diferidas de las ventas a plazos si no se regularizan en el ejercicio, pueden disminuir las utilidades y consecuentemente se pagan menores dividendos y se evaden impuestos;

6) Los descuentos y rebajas sobre ventas simuladas con intención de apropiarse de fondos, no sólo perjudican a la empresa en este sentido sino que se rebajan las ventas y consecuentemente las utilidades disminuyen;

7) La alteración de los precios, ya sea reduciéndolos o subiéndolos dolosamente, disminuyen o aumentan las utilidades indebidamente;

8) La entrega de mercancías por unidades mayores a las que amparan las facturas no sólo afectan los inventarios sino que pueden aumentar las pérdidas de la empresa;

9) Algunas rectificaciones a errores de ejercicios anteriores suelen registrarse como si fueran el resultado de negocios realizados en el ejercicio vigente, y de esta manera se aumentan indebidamente las uti-

✓
lidades o se disminuyen las pérdidas. Lo prudente será afectar las cuentas de superávit o déficit de esos ejercicios;

10) Los resultados se falsean si los descuentos que conceden los proveedores o acreedores no se hacen registrar en el ejercicio;

11) No registrar los intereses sobre obligaciones a favor de la empresa, así como ingresos derivados de rentas o de dividendos producidos por inversiones en otras empresas, falsea los resultados económicos del ejercicio;

12) Para aumentar los gastos y reducir utilidades se registran excesivamente provisiones para cuentas incobrables; gastos que aumentan la vida de los activos fijos y que deberían capitalizarse, sueldos, salarios y comisiones de empleados o funcionarios ficticios;

13) Aumentan las pérdidas y disminuyen las utilidades los gastos contabilizados y pagados dos veces, así como aquellos gastos anticipados que deben diferirse y que se contabilizan como del ejercicio vigente;

14) Las pérdidas disminuyen y aumentan las ganancias al contabilizarse gastos que debieran pasarse por pérdidas y ganancias y que indebidamente se llevan a las cuentas del activo fijo;

15) Las ganancias aumentan ficticiamente si se contabilizan gastos que debe absorber el ejercicio, como que si fueran gastos adelantados llevándolos indebidamente a cargos diferidos;

16) Los gastos se ven aumentados y de consiguiente las pérdidas aumentan y las utilidades disminuyen, si se acelera la depreciación de los activos por más allá de las cuotas límites y razonables. La situación del activo fijo se debilita en la presentación del Balance General, aun cuando por otro lado, el empresario sepa que hay algunas reservas ocultas;

17) Pasar por pérdidas y ganancias cuentas que indebidamente se consideran incobrables o aumentando en forma desproporcionada la provisión para la misma, también aumentan las pérdidas y disminuye las utilidades. En muchos casos arbitrariamente se consideran o califican de incobrables cuentas de clientes que tienen capacidad de pago con el fin de apropiarse de los pagos futuros que realicen a la empresa;

18) La provisión excesiva para el pago del impuesto sobre la renta falsea los resultados del negocio. Debe hacerse una estimación ajustada a la realidad, quedando sujeta a los pequeños ajustes que puedan derivarse de la oficina fiscalizadora del impuesto sobre la renta;

19) El reconocimiento excesivo de intereses sobre préstamos proporcionados por los socios a la empresa aumenta considerablemente los gastos y disminuye las utilidades;

20) Sueldos pagados en exceso a los socios pueden aumentar las pérdidas y rebajar las utilidades descapitalizándose la empresa;

21) Pérdidas sufridas en incendios y explosiones no registradas como tales, cuando no hay seguro, y que para aparentar una situación financiera satisfactoria se mantienen en las cuentas del activo fijo, falsándose así los resultados y la situación financiera.

Una cantidad considerable de fraudes suelen ocurrir en las empresas con el propósito de alterar su situación financiera y de no mostrar los verdaderos resultados, pero para nuestro objetivo creemos que bastan los que se han listado anteriormente, maniobras fraudulentas que de cualquier manera inciden en la mala o buena posición financiera de las empresas.

Claro que muchos de los fraudes descritos no será posible llevarlos a la realidad si por buena suerte existe un sistema de control interno eficiente, que garantice hasta donde se pueda la prevención de los mismos, pero nunca evitarlos, ya que no hay fuerza humana poderosa ni mucho menos un sistema capaz de hacer frente a todas las maniobras y lograr que nunca más vuelvan a ocurrir. Recuérdese que las "fuerzas del mal" siempre están atentas de lo que hacen las "fuerzas del bien", y en un descuido, logran evadir los controles implantados y cometer maniobras que al final se traducen en fuertes fraudes, mal del que no está ni estará exento cualquier tipo de negocio que sea.

D. *Variaciones en las relaciones financieras como consecuencia de maniobras fraudulentas*

Es innegable que las maniobras fraudulentas acusan serias perturbaciones en las diferentes secciones que forman el balance, perturbaciones tan graves que con facilidad conducen al fraude financiero.

Las maniobras descritas con anterioridad hacen de tal manera embellecer los estados financieros, que si no se hace un verdadero análisis de los mismos, con facilidad se llega a situaciones peligrosas, especialmente cuando de otorgar créditos se trata, corriendo riesgos tan grandes, que al final pueden colocar a los acreedores, proveedores y banqueros, en situación de no poder recuperar sus inversiones.

Si no se cuenta con estados financieros ajustados a la realidad y si éstos están plagados de errores, maniobras fraudulentas, omisiones, etcétera, cualquier interpretación que de su contenido se extraiga será totalmente equivocada y errónea, pudiendo, como ya se dijo, conducir a situaciones sumamente peligrosas.

Por lo general, los empresarios hacen maniobras para presentar una aparente buena situación financiera, y las relaciones financieras que se pudieran obtener lógicamente varían en forma sensible.

Debemos ver objetivamente cómo varían las diferentes relaciones o razones financieras, y para el caso, conviene exponer las principales haciendo uso de cifras, y nada mejor que presentar el siguiente balance.⁶⁶

COMPANIA MANUFACTURERA, EL AGUILA, S. A.

Balance condensado al 31 de diciembre de 1960

Efectivo	\$ 370,000
Clientes	500,000
Activo de inmediata realización:	\$ 870,000
Inventarios	500,000
Activo Circulante	\$1.370,000
Activo Fijo	5.000,000
Otro activo	100,000
Activo total	<u>\$6.470,000</u>
Pasivo Circulante	\$ 500,000
Obligaciones en circulación	1.800,000
Pasivo total	<u>\$2.300,000</u>
Capital social	\$4.000,000
Utilidad del ejercicio (deducidos los impuestos)	170,000
Capital contable	<u>\$4.170,000</u>
Ventas a crédito del ejercicio	<u>\$2.000,000</u>

1) *Capital de Trabajo*

El capital de trabajo de la empresa El Aguila, S. A., se expresa de la manera siguiente:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$$

$$\$1.370,000 - \$500,000 = \$870,000$$

Debemos dar por sentado que el balance anterior no presenta ningún artificio para mostrar una buena situación financiera. Sin embargo, observemos cómo varían los diferentes índices si se introducen maniobras para presentar una situación envidiable.

66 Roberto Macías Pineda. *El Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias en las Empresas*. Página 53. Editorial Cultura S. A., México D. F., 1961. Segunda edición.

Para ilustrar cada uno de los ejemplos, debemos convenir que las maniobras no se hacen en los libros de contabilidad de la empresa sino únicamente en el balance general, y para el caso al disminuir determinada suma del pasivo circulante se aumenta igual cantidad en el pasivo fijo, o se afectan otras secciones del balance como el capital, las utilidades y reservas.

En el supuesto que el pasivo circulante se presentara en \$400,000 en vez de \$500,000, el importe disminuido de \$100,000 se traslada al pasivo fijo, maniobra con la cual aumenta ficticiamente el capital de trabajo a \$970,000, a saber:

$$\begin{array}{rcl} \text{Activo Circulante} & - & \text{Pasivo Circulante} = & \text{Capital de trabajo} \\ \$1.370,000 & - & \$400,000 & = & \$970,000 \end{array}$$

2) Situación de liquidez

La situación de liquidez normal de la empresa en mención es de \$2.74, nace de relacionar el activo circulante con el pasivo circulante:

$$\frac{\$1.370,000}{\$500,000} = \$2.74$$

Esta relación de \$2.74 a \$1.00, indica que la empresa por cada \$1.00 que debe tiene \$2.74 para pagar, lo cual es más que aceptable, ya que corrientemente esta relación es de 2 a 1, aunque se repite, dicha regla no es rígida.

Si se introduce la misma maniobra de rebajar el pasivo circulante en \$100,000, la relación falsa mostraría el siguiente resultado:

$$\frac{\$1.370,000}{\$400,000} = \$3.425$$

Es fácil observar que el coeficiente de liquidez ha subido de \$2.74 a \$3.425, aspecto que hace mejorar sensiblemente la situación de la empresa, porque mostrará ante propios y extraños que la misma posee suficientes recursos para pagar sus acreedorías inmediatas, pero ello es engañoso.

3) Situación de solidez

Esta relación se obtiene de la división del importe del activo fijo entre el pasivo fijo, y en el caso que nos ocupa se expresa de la manera siguiente:

$$\frac{\$5.000,000}{\$1.800,000} = \$2.78$$

La relación ideal es de 2 a 1, y expresa la proporción de la medida de garantía que tienen los acreedores hipotecarios o los obligacionistas.

En este caso, la relación expresa que la empresa tiene una solidez apreciable, y cualquier banco o prestamista se inclinaria por conceder algún financiamiento.

Veamos ahora cómo dicha relación podría mejorarse fraudulentamente si el pasivo fijo se reduce en una cantidad preconcebida, y para el caso, supongamos que se reduce de \$1.800,000 a \$1.500,000. Los \$300,000 podrían arbitrariamente pasarse al pasivo circulante o a las utilidades acumuladas. La relación mejora substancialmente, ya que de \$2.78 sube a \$3.33, así:

$$\frac{\$5,000,000}{\$1,500,000} = \$3.33$$

4) Grado de Propiedad del Capital

Esta relación indica el grado en que los accionistas y acreedores participan en el capital total de la empresa. En ciertas ocasiones es conveniente compararlo con años anteriores para determinar si los accionistas han aumentado o reducido su participación. La reinversión de utilidades da una base de expansión y se logra que los accionistas mediante este instrumento aumenten su participación en la empresa.

La relación de propiedad se expresa de la manera siguiente:

1) Propiedad de los accionistas:

$$\frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$4,170,000}{\$6,470,000} = 64.4\%$$

2) Propiedad de los acreedores:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$2,300,000}{\$6,470,000} = 35.6\%$$

Introduciendo en el balance artificios dolosos éste puede presentar una situación sumamente halagadora, llegando a mejorar los índices anteriores. Podría maniobrase el pasivo total reduciéndolo a \$1.900,000, en cuyo caso el capital contable aumentaría en la misma cantidad, y consecuentemente tendríamos que los índices de propiedad variarían en forma ostensible, en la siguiente forma:

1) Propiedad de los accionistas:

$$\frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$4,570,000}{\$6,470,000} = 70.6\%$$

2) Propiedad de los acreedores:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$1,900,000}{\$6,470,000} = 29.4\%$$

Utilizando estos artificios con facilidad se puede engañar a los accionistas, acreedores, proveedores, bancos, comisionistas, etcétera, y lo que se pone de manifiesto es la intención de los empresarios de aparentar una magnífica posición financiera, ya sea para interesar a inversionistas en la compra de acciones, las cuales de acuerdo con el balance que se analiza aumentan considerablemente su valor en libros, o bien, para obtener con facilidad créditos de los bancos o prestamistas.

5) *Activo Fijo financiado con Capital Propio*

Esta relación muestra en qué proporción el capital propio de los accionistas ha sido invertido en la compra de activos fijos y la proporción en que participa el capital obtenido de los acreedores. Se obtiene de la manera siguiente:

1) Inversión fija con capital propio:

$$\frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo Fijo}} = \frac{\$4.170,000}{\$5.000,000} = 83.4\%$$

2) Inversión fija con capital ajeno:

$$\frac{\text{Activo Fijo} - \text{Capital Contable}}{\text{Activo Fijo}} = \frac{\$5.000,000 - \$4.170,000}{\$5.000,000}$$

$$\frac{\$830,000}{\$5.000,000} = 16.6\%$$

La participación del capital propio en los bienes de uso de la empresa es de 83.4%, en tanto que la participación del capital ajeno es de 16.6%.

No hay un índice estándar para esta relación, y para aceptar cualquier porcentaje como bueno, más bien debe atenderse al tipo de empresa de que se trate. Para unas empresas la participación de 1 a 1 puede ser bueno; para otras, la participación de dos terceras partes de capital propio y una tercera parte de capital ajeno en el activo fijo, puede considerarse también como un porcentaje adecuado.

Con el propósito de mostrar ante propios y extraños que los activos fijos se encuentran bastante saneados, estas relaciones pueden hacerse variar considerablemente si se introducen en el balance general maniobras que mostrarán una situación más halagadora, aunque, sabido es que tal situación es falsa.

Con el capital contable aumentado de \$4.170,000 a \$4.570,000, cuya diferencia de \$400,000 se reduce del pasivo total, veamos lo que ocurre:

1) Inversión fija con capital propio:

$$\frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo Fijo}} = \frac{\$4.570,000}{\$5.000,000} = 91.4\%$$

2) Inversión fija con capital ajeno:

$$\frac{\text{Activo Fijo} - \text{Capital Contable}}{\text{Activo Fijo}} = \frac{\$5.000,000 - \$4.570,000}{\$5.000,000}$$

$$\frac{\$430,000}{\$5.000,000} = 8.6\%$$

Mediante este artificio se ha logrado mejorar falsamente la situación financiera de la empresa, puesto que la inversión con capital propio ascendió de 83.4% a 91.4%, y la participación del capital ajeno ha disminuido en la misma proporción, o sea, que de 16.6% ha bajado a 8.6%, lo cual lógicamente mostrará que la participación de los acreedores en el activo fijo, es mínima.

6) *Recuperación de clientes*

Esta razón proporciona la información del número de veces que el saldo de los clientes se ha convertido a efectivo, y en el caso que nos ocupa se obtiene de la manera siguiente:

$$\frac{\text{Ventas al Crédito}}{\text{Saldo de Clientes}} = \frac{\$2.000,000}{\$500,000} = 4 \text{ veces}$$

Pero también podría distorsionarse este índice si arbitrariamente se hacen subir las ventas al crédito. Debemos convenir también que los cambios o maniobras no se registran en los libros de contabilidad sino que las cifras del estado de Pérdidas y Ganancias se arreglan de tal manera que produzca los resultados deseados por el defraudador. En los ejemplos que siguen, se expone que las ventas son aumentadas en \$1.000,000, y para no variar el resultado de ganancias o pérdida final, esta suma se aumenta distribuyéndola entre el costo de las mercancías vendidas, los gastos de venta y los gastos de administración.

$$\frac{\$3.000,000}{\$500,000} = 6 \text{ veces}$$

El número de veces que el saldo de los clientes se ha recuperado asciende a 6, lo cual obviamente es un índice falso, puesto que se ha tomado de datos arreglados arbitrariamente.

7) *Transformación de los inventarios a efectivo*

Esta razón proporciona la información del número de veces que los inventarios se han convertido en dinero. Es un índice que en cierta forma mide la eficiencia de la política de ventas de la empresa, y se determina de la manera siguiente:

$$\frac{\text{Ventas al Crédito}}{\text{Inventario Final}} = \frac{\$2.000.000}{\$500,000} = 4 \text{ veces}$$

Haciendo uso de los mismos artificios que el caso anterior, las ventas al crédito pueden aumentarse arbitrariamente y el resultado será un índice mayor, pero falso:

$$\frac{\$3,000,000}{\$500,000} = 6 \text{ veces}$$

8) Rotación de los inventarios de mercancías

Esta relación es bastante parecida a la anterior, y su presentación es más depurada, puesto que se toma en cuenta el promedio de los inventarios, así:

$$\frac{\text{Costo de lo Vendido}}{(\text{Inventario inicial} + \text{Inventario final}) \div 2} = \frac{\$650,000}{(\$120,000 + \$180,000) \div 2}$$

$$\frac{\$650,000}{\$300,000 \div 2} = \frac{\$650,000}{\$150,000} = 4.33 \text{ veces}$$

El índice anterior nos indica que los inventarios fueron vendidos 4.33 veces en el año, lo cual demuestra que la administración puede ser eficiente.

Sin embargo, dicho índice podría verse mejorado si los inventarios se rebajaran arbitrariamente, en la siguiente forma:

$$\frac{\$650,000}{(\$98,000 + \$84,000) \div 2} = \frac{\$650,000}{\$182,000 \div 2} = \frac{\$650,000}{\$91,000} = 7.14 \text{ veces}$$

De la manera anterior se presenta una situación mejorada, pero falsa.

9) Inversión en Activo Fijo

Este índice sirve para medir la capacidad que los bienes de uso tienen para hacer producir los bienes de cambio y consecuentemente producir utilidades. Aunque es un índice orientador, el mismo no es rígido, porque la base que se toma son las ventas realizadas en el año, en relación con la cuantía de los activos fijos, y se expresa de la manera siguiente:

$$\frac{\text{Ventas Netas en el año}}{\text{Activo Fijo}} = \frac{\$2,000,000}{\$5,000,000} = 40.0\%$$

El resultado de esta relación indica que la inversión fija es capaz de producir el 40% en ventas, o dicho de otro modo, por cada \$1 invertido en bienes fijos, la empresa vende \$0.40.

Como todos los demás índices, este también puede dolosamente aumentarse con el propósito de desorientar a los acreedores y financistas en su interpretación, pero su uso no es muy frecuente, y por tal razón, nos abstendremos de mostrar el índice alterado.

10) *Eficiencia en la Administración del Capital Contable*

La eficiencia en la administración del capital contable de la empresa es una relación que se obtiene mediante el empleo de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ventas}}{\text{Capital Contable}} = \frac{\$2,000,000}{\$4,170,000} = 48\%$$

Este índice muestra que la empresa por cada \$1 que tiene en capital propio, vende \$0.48.

Con el propósito de hacer figurar una mejor administración del capital de la empresa, las ventas pueden aumentarse arbitrariamente, engañando de esta manera a las personas que puedan tener interés en el negocio o que tengan relación con el mismo. Si se aumentan las ventas de \$2,000,000 a \$3,000,000, el índice ascenderá del 48% al 72%.

11) *Rendimiento del Capital Contable*

Esta relación mide la rentabilidad del capital social y el índice pondrá de manifiesto la eficiencia de la administración para hacer producir utilidades al negocio. Entre más alto sea éste será signo de buenos rendimientos, pero si es bajo, indicará que hay deficiencias en la administración y posiblemente las utilidades se vean mermadas por maniobras dolosas de los administradores.

El índice se obtiene al relacionar las utilidades netas del negocio con el capital social, mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad Neta del Ejercicio}}{\text{Capital Social}} = \frac{\$170,000}{\$4,000,000} = 4.25\%$$

Esta relación indica que cada \$1 invertido en capital propio en la empresa, ha producido \$0.0425 de ganancia neta.

Para fines de compra de acciones o financiamientos a la empresa, los hombres de negocios dan mucha importancia a este índice, puesto que probará si el rendimiento es adecuado y similar al obtenido por otros negocios.

Este índice se presta al igual que los demás, a interpretaciones equivocadas, si al balance general se le han introducido arreglos arbitrarios que desorienten a las personas que tengan interés en el negocio, y como es natural, los defraudadores tratarían de hacer figurar utilidades infladas. Para el caso, se recurre a la maniobra de disminuir el pasivo circulante en una cantidad igual a la que aumentan las utilidades. En el presente ejemplo, el pasivo circulante se disminuye en \$140,000 y se lleva a la utilidad neta, apareciendo ésta con \$340,000:

$$\frac{\$340,000}{\$4,000,000} = 8.50\%$$

Con este nuevo índice falso, se ve que el rendimiento sube del 4.25% al 8.50%.

Como se ha explicado en capítulos anteriores, muchos son los fraudes que pueden cometerse en las empresas, y varían por la forma y los instrumentos de que se valen los defraudadores para realizar estos hechos reñidos con la ley y los principios de contabilidad, pero que al final inciden en la variación de la situación económico-financiera de las empresas, en un sentido favorable o desfavorable, según el fin que éstos persigan, y lo que es peor, mediante esta serie de artificios se distorsionan los estados financieros, creando confusión y opiniones erróneas en cuanto a su análisis e interpretación, en perjuicio de los acreedores, bancos, compañías de seguros, Estado, empleados del negocio, etcétera.

No sin razón, José María Tobar expresa lo siguiente:

“En realidad, examinar un negocio y juzgarlo por los balances de los tres últimos años, según la fórmula consagrada, resulta a todas luces insuficiente. El pasado no responde jamás al futuro. Sin tener en cuenta, además, que un balance es siempre un balance: muestra sólo lo que está escrito, pero no revela lo que existe”.⁶⁷

Aunque lo expresado por José María Tobar tiene íntima relación con la opinión que el banquero debe formarse acerca de un negocio, el valor que en sí encierra lo dicho, estriba en el hecho de que el balance sólo es una forma escrita y como tal contiene sólo lo que allí exhibe, pero no todo aquello que fraudulentamente se haya omitido o distorsionado.

En consecuencia, para que los estados financieros merezcan cierto grado de confianza y que los análisis que se extraigan de su contenido sean realmente orientadores, en cuanto a la situación financiera de la empresa o del negocio que se trate, éstos deben ser examinados por contador público, que es el profesional con la capacidad técnica para emitir una opinión imparcial sobre los estados financieros, y consecuentemente, la opinión de dicho profesional ha de merecer la confianza de todas aquellas personas, hombres de negocios, financistas, etcétera, que de una manera o de otra pudieran tener relación con la empresa, pudiéndose reducir de esta manera los incesantes y crecientes riesgos que a diario ocurren en el mundo de los negocios.

Por las razones anteriores, se impone la necesidad de crear normas mínimas que debieran exigirse a los que certifiquen estados financieros, y posiblemente, a mi juicio, los bancos en nuestro medio son las instituciones que para asegurar en mejor forma sus intereses y los del público, podrían incluir entre los requisitos para solicitar crédito, que los interesados se sujetaran a la presentación de estados financieros certificados bajo las normas dictadas por los propios bancos.

Referimos al lector al apéndice de este trabajo, en el cual aparecen algunas normas mínimas que podrían adoptarse con este objeto.

67 *El Crédito y los Bancos*. Páginas 85 y 86. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

CAPITULO V

PELIGRO PARA LOS BANCOS AL ACEPTAR ESTADOS FINANCIEROS FALSOS

A. *Los Estados Financieros como requisito legal en las solicitudes de préstamos*

La Ley de Bancos, en su artículo 83 al referirse a la capacidad de pago de los solicitantes de préstamos, establece lo siguiente:

“Artículo 83. Antes de conceder un crédito, los bancos deberán cerciorarse razonablemente de que el deudor está en capacidad de cumplir su obligación dentro del plazo del contrato.

“Con tal objeto, exigirán de sus solicitantes de crédito una manifestación de bienes y de ingresos y egresos, en la forma que determine la Junta Monetaria. El deudor será responsable de la veracidad de los datos declarados, y si con posterioridad a la concesión del préstamo el banco comprobare falsedad en la manifestación del deudor, podrá dar por vencido el plazo y exigir judicialmente el cumplimiento inmediato de la obligación”.⁶⁸

La forma que los bancos han adoptado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo citado, es que entre los requisitos de trámite de los créditos han dispuesto que los solicitantes de créditos presenten sendos estados financieros relativos a la situación de su negocio, para el caso de empresas que lleven contabilidad con las formalidades legales. Los estados financieros obviamente son el Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias, que en algunos casos, las instituciones de crédito, exigen que se presenten los correspondientes a los tres últimos ejercicios contables y un balance de saldos, al último mes de operaciones.

68 Decreto 315, Ley de Bancos.

En los casos que el solicitante de crédito no esté obligado a llevar contabilidad, generalmente los pequeños prestatarios, únicamente se exige una manifestación patrimonial a fecha reciente, en formulario que el propio banco les proporciona.

La presentación de los estados financieros en las solicitudes de créditos, tal como lo establece la Ley de Bancos, tiene por objeto estudiar la capacidad de pago de los prestatarios, a fin de que las instituciones de crédito se aseguren razonablemente de que los fondos que van a dar en préstamo les van a ser restituidos en las condiciones pactadas en los contratos, y establece como sanción, que el plazo podrá darse por vencido en caso se comprueben falsedades en dichos estados financieros o declaraciones patrimoniales.

La ley prevé entonces que los bancos corren riesgos inminentes con la presentación de estados financieros falsos por parte de los solicitantes de créditos, y como no podía ser de otra manera, los defraudadores también logran internarse en los bancos, y mediante artificios dolosos en la estructura de los estados financieros, consiguen convencer al banco de que su empresa está en condiciones propicias para que se le otorgue crédito; si el banco confía demasiado y no hace un análisis ponderado de la situación de su cliente, y tampoco exige las garantías adecuadas o si las que aceptó son endebles, pronto verá disminuida su cartera crediticia por préstamos incobrables, que se traducirán en pérdidas o llegarán a formar, con el remate de los bienes dados en garantía, la sección inmovilizada de "activos extraordinarios".

Hasta ahora no existen normas para la presentación de estados financieros a los bancos, y éstos se han conformado con los estados financieros que le son presentados por los interesados en obtener crédito, los cuales como es obvio suponer, están confeccionados atendiendo a las necesidades internas del negocio, o bien, de acuerdo con las exigencias y requisitos de las oficinas fiscalizadoras.

Tal parece que obtener formas estandarizadas para formular estados financieros para fines crediticios fuera una labor sumamente difícil de lograr, sin embargo, se estima, dado el desarrollo que en nuestro medio ha alcanzado el crédito bancario, que lo que falta es la firme decisión de los bancos para que los interesados en obtener financiamiento bancario se ajustaran a las normas que en este sentido dictaran los bancos, los que obligadamente deberían estudiar los modelos o formas aplicables a las diversas actividades económicas que desarrollan las empresas.

Si la ley fuera más amplia y obligara que todo estado financiero presentado a una institución de crédito estuviere respaldado con la firma de un contador público, como ya se acostumbra obligatoriamente en países como los Estados Unidos, Inglaterra, México, etcétera, se lograría una protección más amplia a los intereses de los bancos, pero éstos tendrían que cooperar con suficiente interés para evitarse pérdidas futuras.

Por otra parte, para los bancos ha sido una lucha intensa que han venido librando y que se remonta a tiempos antiguos, para lograr que los solicitantes de créditos presentaran sus estados financieros, cosa lógica y natural, porque el que va a dar en préstamo necesita saber, al menos, que el que va a recibir estará en capacidad de devolverle su dinero, y si no veamos lo siguiente:

“Antiguamente, los acreedores sentían timidez de pedir estados financieros, ya que muchos comerciantes consideraban esa petición como una ofensa o muestra de desconfianza. Afortunadamente, este punto de vista ha cambiado bastante. Casi se podría decir que ha cambiado radicalmente. El empresario sabe lo indispensable que es para él el uso del crédito. Se da cuenta que los acreedores están interesados en su situación financiera. La entrega de los estados financieros es una base para la cooperación entre unos y otros. No sólo proporciona a los encargados del estudio del crédito la cantidad de préstamo que pueden conceder, sino que permite a veces hacer útiles sugerencias al deudor. La práctica de presentar estados financieros ha beneficiado también en otros aspectos a los deudores. Les ha enseñado la importancia de utilizar registros comerciales como ayuda para explotar un negocio con más eficacia”.⁶⁹

Si aparentemente se ha ganado una lucha, como es la de que los prestatarios se convenzan de la necesidad de la presentación de estados financieros, aún debe ganarse una lucha más árdua, como es lograr que los estados financieros que se presenten para la obtención de crédito bancario, realmente reflejen en forma razonable la situación económico-financiera y los resultados de los negocios, y tanto más, si tales documentos se amparan con la firma de profesionales especializados para garantía de los bancos.

Los estados financieros no deben ser sólo un requisito legal para la obtención de crédito, y de esto deben convencerse los empresarios, y aún más los bancos que son los que van a otorgar el préstamo, éstos deben buscar formas de cómo protegerse a sí mismos y a sus depositantes, porque como dice un viejo refrán: “Vale más prevenir que tener que curar”.

Si los estados financieros están debidamente estructurados con todas las técnicas del caso, y si además han sido elaborados en base de principios de contabilidad generalmente aceptados, y éstos presentan razonablemente la situación financiera del sujeto de crédito, ya es un buen indicio de confiabilidad de los mismos, sin embargo, no debe descartarse la posibilidad de maniobras dolosas cometidas con el ánimo de defraudar al banco, haciéndole creer una situación financiera que dista mucho de la realidad.

69 Tesis del licenciado José Lizarralde Arrillaga “La Importancia de los Estados Financieros para la obtención de crédito. Su aplicación en Guatemala”. Páginas 9 y 10, mayo de 1955.

Los estados financieros constituyen un requisito legal y por tanto obligatorio, y como tal deben estar revestidos de todas las características que la técnica exige, por lo que se concluye que estos documentos forman parte primordial del juicio que se llega a formar el banquero sobre la conveniencia de otorgar o no el crédito que se le solicita, y como es obvio suponer, si el banco no cuenta con los elementos necesarios para hacer un buen análisis de las solicitudes y sujetos de crédito, los riesgos se verán aumentados, al extremo de causar pérdidas cuantiosas.

B. *Análisis crediticio*

No basta sólo con la presentación de los estados financieros para que un banco resuelva en forma positiva o negativa conceder un financiamiento, si así se procediera por parte del financista estaría actuando en forma arbitraria y unilateral. Para decidir de un modo o de otro un financiamiento, es necesario que el banco haga un estudio previo, y para el efecto debe contar con una serie de elementos de carácter técnico que comprendan los aspectos contables, legales, financieros y económicos, que entran en juego para formarse un juicio sereno y formal, y de esta manera tomar la determinación de resolver en forma negativa o favorable una solicitud de financiamiento.

José María Tobar en su obra "El Crédito y los Bancos" dice:

"Naturalmente que una manera eficaz para que los bancos se protejan contra los riesgos eventuales, es el de proceder al estudio serio de los asuntos de sus clientes. Pero este estudio requiere tiempo y competencia, no solamente bancaria y financiera sino también industrial, técnica, comercial y económica.

"En efecto, no se trata solamente de reunir documentos del pasado —balances y cuentas de explotación de los últimos ejercicios, evolución de las cifras del negocio—, es preciso, además, tener informaciones más completas sobre la situación actual del negocio (organización, lugar en el mercado, capacidad de los dirigentes y de sus equipos, clima social, etcétera) y, sobre todo, sobre sus posibilidades en el futuro: capacidad de investigación y de innovación, explotación más completa del mercado, clase de clientela, capacidad de modernización del utillaje y de la red comercial, pues, en definitiva, son estas posibilidades en cuanto al futuro, objetiva y seriamente examinadas, las que constituyen la mejor garantía para el banco".⁷⁰

De lo anterior se deduce que los bancos han de contar con técnicos especializados en cada materia, es decir, elementos experimentados en el campo de las finanzas, la contabilidad, la economía, la industria, el comercio, etcétera, que son los encargados de analizar cada uno de estos

⁷⁰ Obra citada, páginas 146 y 147. Ediciones DEUSTO. Bilbao, España, 1966.

aspectos y emitir un juicio u opinión sobre las solicitudes de crédito sujetas a estudio. A estos elementos en nuestro medio se les llama: analistas de créditos.

Los bancos cuentan con departamentos especializados para realizar los estudios previos a la concesión o negociación de créditos, y el éxito o fracaso que pueda tenerse en el futuro en la actividad crediticia de las instituciones de crédito, depende en buen grado de los estudios que se elaboren en la oficina de análisis, es decir, si los estudios se hacen sobre bases eminentemente técnicas y científicas, los elementos que contenga el dictamen serán de gran utilidad y de orientación para que los funcionarios del banco que tengan facultades para decidir, vean con claridad la conveniencia o no de otorgar un financiamiento.

Por el contrario, si los estudios adolecen de muchas deficiencias y no se analizan todos los factores concurrentes, por ejemplo, si se dejaran por un lado los aspectos relativos a la oferta y la demanda de los productos, la decisión que deben adoptar los funcionarios autorizados para ello podría ser equivocada o titubeante, y consecuentemente los riesgos aumentan para el banco.

Es de suma importancia el funcionamiento de las oficinas especializadas en el análisis crediticio, el elemento humano que en ellas trabaje ha de ser personal calificado, ya que de los estudios que realicen dependerá en mucho los buenos o malos resultados que se tengan al final, tanto para el cliente como para el banco.

Los expertos que trabajen en las oficinas de análisis deben ser personas versadas en aspectos económicos, financieros, legales, contables, administrativos, etcétera, con suficientes conocimientos académicos obtenidos en las universidades o en escuelas especializadas, pues esto es fundamental para lograr la eficiencia de los estudios que se realicen.

Por supuesto, para que el trabajo que realice esta oficina sea eficiente y realmente sirva de orientador en la actividad crediticia que desarrolle una institución de crédito, ésta ha de contar con los instructivos necesarios que sirvan de norma para la realización de los estudios previos a la consideración definitiva de los créditos por parte de las autoridades superiores. Estos instructivos consisten en el conocimiento completo de los planes de realización que se han trazado las autoridades para un determinado período, es decir, que los analistas deben conocer a fondo las diferentes metas a alcanzar y estar identificados plenamente con la política crediticia que adopte el banco, así como conocer todas las leyes que regulan el crédito, la reglamentación interna del banco y la política crediticia que anualmente fija la Junta Monetaria.

Aparte de lo anterior, esta oficina debe contar con técnicas depuradas de análisis que permitan llegar a formar juicios correctos, a efecto de que los gerentes o directores puedan considerar la conveniencia o no de otorgar determinados financiamientos.

Para lograr la eficiencia del trabajo de la oficina de análisis, su personal debe mantenerse al día con todo aquello que se relacione con la adopción de nuevas políticas fijadas por los directores de los bancos,

nuevas disposiciones legales, y participar hasta donde sea posible en su tecnificación, aprovechando becas ofrecidas por organismos internacionales o locales, o bien impartiendo cursillos de créditos.

El número de personas que laboren en la oficina de análisis debe estar acorde a las necesidades del banco, especialmente a la capacidad y volumen de crédito que pueda otorgar, así como a la demanda de crédito existente. La organización y funcionamiento ha de estar en tal forma dispuesta que no provoque embotellamiento de estudios, es decir, que los diferentes estudios no se acumulen por mucho tiempo sin que se atiendan, porque ello causará perjuicios insospechados al cliente y al banco.

La oficina de análisis realiza funciones de estudio previas a la consideración de los créditos por parte de los gerentes o directores, y su labor es coordinada por un jefe o director de análisis, o por el funcionario que tenga a su cargo la realización de las actividades crediticias del Departamento de crédito, dependiendo su dirección, en todo caso, de la organización que en particular adopte cada banco.

Siendo que sus funciones son puramente de análisis y estudio, no debe tener facultades resolutorias, ya que ello sería incompatible con sanas normas de administración, pues las facultades resolutorias han de corresponder a todos aquellos funcionarios que estén capacitados para ello.

Depende del tipo de organización del banco para que esta oficina esté adscrita directamente a la Gerencia General o Gerencia de Créditos, o como se le denomine, pero el caso es que siendo sus funciones de suma trascendencia, ha de dársele la importancia que la misma requiere, y no considerarla sencillamente como una oficina de trámite.

El elemento humano que en ellas labora se regirá por las normas internas, así como por la dirección que ejerza la Gerencia General, Gerencia de Créditos, o al Departamento en donde está adscrita; los estudios que realiza deben elaborarse estrictamente sobre tales instructivos, a fin de no crear conflictos internos que pudieran perjudicar al cliente y al banco, por no poder tomar una decisión a buen tiempo. Los estudios comprenden dos grandes sectores: el sector dependiente y el sector independiente.

El sector dependiente es aquel que comprende el análisis de todos los aspectos relativos a la solicitud de crédito, el proyecto de inversión, los antecedentes del sujeto de crédito, el comportamiento de éste con los demás bancos, el análisis e interpretación de los estados financieros, la capacidad de pago del sujeto de crédito, y todos aquellos aspectos de carácter económico que intervienen en el estudio. Comprende además todos los demás aspectos relativos a las normas y reglamentos internos del banco, las leyes reguladoras del crédito y la política crediticia de la Junta Monetaria.

El sector independiente es aquel que comprende el juicio u opinión final a que llega el analista de créditos, es decir, que el estudio que realiza permite estar en capacidad de recomendar o no que se conceda el

crédito solicitado, pero en toda caso, hasta aquí se limita su actuación, a dar una opinión o recomendación final, la cual debe ser respetada por aquellos funcionarios que tienen la facultad de autorizar los créditos.

La opinión del analista debe ser independiente y en ningún caso ha de estar sujeta a coacciones de ninguna especie por personas o funcionarios que trabajan para el banco, o por personas o funcionarios ajenos a la institución de crédito, y como se ha expresado antes, su actuación se limita a emitir una opinión, quedando bajo la responsabilidad de los funcionarios capacitados para ello, el decidir el otorgamiento o no del crédito solicitado.

Aun cuando la opinión del analista pudiera estar equivocada merece siempre respeto, no obstante ello, es conveniente que el analista discuta en ciertas ocasiones con su jefe algunos aspectos relativos a política crediticia que pudieran no parecer claros al analista, y lo que es más, de su discusión puede orientarse una opinión acorde con el problema que se trata.

1. *Antecedentes del sujeto de crédito, personas naturales y jurídicas*

Antes de conceder un crédito, los bancos deben servirse de informaciones importantes que le permitan contar con elementos suficientes para hacer un buen análisis crediticio, en este sentido, la oficina de análisis recurre a la obtención de tales informaciones que podemos clasificar de la manera siguiente: a) informes del cliente; b) informes externos; y c) informes internos.

Los informes que se obtienen directamente del cliente, son aquellos que ya están condicionados como requisitos en el trámite de la solicitud de créditos, tales como los estados económico-financieros, los estados patrimoniales, la inspección ocular de la empresa que se trate, la inspección de su contabilidad, los estudios económicos y financieros que deba aportar el cliente y otra serie de informaciones que requiere el banco, para estar así en capacidad de iniciar el análisis correspondiente. En este sentido, siempre es conveniente que se advierta al cliente, o se le entregue un instructivo escrito, sobre la serie de requisitos que debe cumplir a efecto de que esté en completo conocimiento de las informaciones que debe preparar para el banco.

Los informes externos son aquellos que puede obtener el banco directamente de los acreedores y proveedores del cliente, de las oficinas o empresas privadas que se dediquen a la investigación del comportamiento de los usuarios de créditos en cuanto se relaciona con el cumplimiento de sus obligaciones, de las oficinas de información de crédito bancario (en Guatemala funciona la Oficina de Referencias Bancarias que antes funcionó en el Banco de Guatemala y ahora funciona adscrita a la Asociación de Banqueros), de las oficinas de crédito internacional, e incluso, informaciones que se obtienen de los demás bancos, en forma directa, ya sea telefónica o escrita.

Los informes internos son aquellos que ya posee el banco y que se han ido formando a través de los años, por la serie de operaciones sucesivas que los clientes han tenido, e indican la forma en que se ha comportado el cliente con el banco, no sólo en operaciones crediticias sino también en operaciones de depósitos, negocios de cambio, etcétera.

Los informes que se obtengan, especialmente los relacionados con otras fuentes de información, deben mantenerse en completa reserva, y en casos de duda pedir confirmación y analizarlos, porque un informe dudoso puede causar perjuicios al cliente y al banco.

De dos clases son los sujetos de crédito que pueden presentarse a las instituciones de crédito en demanda de préstamo, siendo éstos: a) las personas naturales; y b) las personas jurídicas.

En cuanto a las primeras, el banco exigirá su plena identificación, utilizando para el caso los formularios de solicitud en donde consten todos los pormenores y detalles de la persona, como: nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, dirección, número de cédula de vecindad, tipo de actividad del negocio, localización, etcétera.

Igual cosa ocurre con las personas jurídicas, en las que habrá de indicarse la clase de sociedad, nombres de los socios y la afiliación con otras sociedades. Nombre de los principales dirigentes administrativos y técnicos, con indicación de las secciones y funciones que tengan a su cargo dentro de la empresa, experiencia de los directores, gerentes y técnicos principales.

Otras informaciones adicionales son necesarias para que el banco se forme un juicio sereno sobre la clase de sujeto de crédito de que se trate, y en el caso de las sociedades, exigirá además la presentación de los estatutos de la empresa, una copia de la escritura social de constitución, objetivo social, beneficios obtenidos del Estado mediante incentivos fiscales, estudio económico del mercado, característica de los productos que elabore, información sobre mercados existentes, información de los competidores existentes y potenciales, planes de expansión del mercado, estimación de la demanda futura, estimación de las ventas futuras de la empresa, por lo menos durante los próximos tres años.

Las informaciones precedentes también se requieren para las empresas de tipo individual, y es importante presentar también un plan detallado de la inversión para el que se solicita financiamiento.

El banco tiene el derecho de solicitar cuanta información sea necesaria para formarse un juicio acerca de los antecedentes del peticionario de crédito, y el cliente está en la obligación de aportarlos, de lo contrario se sujetará a ver que no obtiene ninguna respuesta afirmativa o negativa del banco, y es por esto que no es nada raro que se exprese acremente de la institución a la que le está pidiendo crédito, sin darse cuenta que la culpa es de él por su falta de cooperación.

Se ha dicho con insistencia que el que da en préstamo, establece las condiciones en que puede prestar, de donde el cliente no debería reparar por los informes que el banco le solicita para saber de sus antecedentes, máxime si se trata de clientes que por primera vez van a

tener relación con el banco, y no es raro oír expresiones como la siguiente:

“Necesito imprescindiblemente los créditos. Y necesito obtenerlos precisamente ahora —se dice el cliente”.⁷¹

Sigue diciendo José María Tobar: “De esta manera, si existiera la posibilidad de disponer de un aparato que permitiera proyectar simultáneamente los pensamientos del banquero y los del cliente, en una de estas conversaciones, podríamos comprobar que uno y otro están, en cada instante y con gran frecuencia, en bastante discordancia”.⁷²

La situación anterior se produce a menudo porque el cliente llega ante el banquero cuando sus problemas económicos se agudizan, pero rara vez piensa que el banco no tiene solo un problema que atender sino que tiene muchos problemas más, y lo que es aún más importante, el banco es sólo depositario del dinero de sus clientes y por esta razón debe administrarlo en la mejor forma posible, de allí la necesidad de que los bancos en muchos casos lleguen a fastidiar a los peticionarios de crédito con informaciones y documentos, que aparte de los que han sido acompañados en principio a la solicitud de crédito, surgen nuevas informaciones y nuevos documentos a medida que el estudio del crédito se realiza.

2. *Comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones con los demás bancos*

El análisis crediticio debe comprender la parte relativa al comportamiento del cliente en el cumplimiento de sus obligaciones con los demás bancos. Esta información es indispensable para tener una base segura y juzgar los hábitos de pago del peticionario de crédito.

Anteriormente se mencionó que en Guatemala funciona la Oficina de Referencias Bancarias, adscrita a la Asociación de Banqueros; ésta presta un importante servicio al sistema bancario, porque a través de ella se centraliza la información del comportamiento que los clientes han dado a sus obligaciones en todos los bancos del país, y de esta manera se ha logrado cierta protección al crédito bancario, porque es indudable que una oficina coordinadora de esta naturaleza recoge en forma condensada la información, sirviéndola a los bancos que acuden a ella en demanda de informes sobre sus clientes.

En muchos casos se ha criticado el procedimiento de los bancos sobre el requerimiento de informes bancarios de clientes que tienen muchos años de trabajar y de hacer negocios con ellos, y creyendo tener razón manifiestan su extrañeza porque el banco, no obstante conocerlos,

71 José María Tobar. *El Crédito y los Bancos*. Página 80. Ediciones DEUSTO. Bilbao, España, 1966.

72 José María Tobar. *El Crédito y los Bancos*. Página 80. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

aún sigue pidiendo informes y más informes sobre ellos, agregando que para eso tienen su banco y que con conocerlos a través de las operaciones sucesivas de años anteriores, debería bastar para inspirar confianza y ser merecedores de un crédito inmediato. Sin embargo, el conocer a los clientes es solamente uno de los elementos que intervienen en los estudios, pero no es el decisivo, porque aun cuando puedan ser merecedores de una mayor confianza, tal elemento no proporciona la información relativa a la situación económico-financiera del sujeto de crédito ni otros factores que se consideran de la mayor importancia para tomar la decisión de otorgar o no un crédito.

El sujeto de crédito puede mantener un historial limpio en su banco, pero puede ocurrir que con un banco el cliente tenga un comportamiento digno de toda confianza y con otros bancos mantenga una situación anormal. Esto debe llamar la atención y estar alertas para prevenir cualquier falta de cumplimiento de parte del sujeto de crédito.

Algunos sujetos de crédito han mostrado su extrañeza porque reciben la respuesta negativa del banco a sus gestiones de préstamo, y si no veamos lo que dice José María Tobar:

“El cliente piensa con toda naturalidad que el banco dispone constantemente de un volumen importante de fondos disponibles y, en consecuencia, llega a acusar al banquero de indiferencia, parcialidad o aun de malquerencia si éste no le concede inmediatamente los créditos que necesita, créditos que, desde su punto de vista, son de una indiscutible necesidad. El refrán, “no se presta más que a los poderosos”, encuentra siempre eco entre la clientela de jefes de empresa. Con más peso todavía cuando se trata de pequeñas y medianas empresas que, además, dan siempre prueba de una cierta desconfianza a entrar en contacto con un banco”.⁷³

Hay clientes que piensan que el banco está obligado a prestar no importando los hábitos de pago que haya experimentado con los demás bancos, pero el caso es que los bancos ven con recelo cuando el sujeto de crédito no ha cumplido en forma satisfactoria con los demás bancos, y si esto fuera poco, la situación se agrava más cuando el banco mediante los informes que obtiene descubre que en el Balance General se han ocultado algunos préstamos bancarios. Esta falsedad en el balance es suficiente para no considerar una solicitud de crédito, porque se hace aparentar una capacidad financiera mayor a la que realmente es.

Vale la pena repetir que el banco está en su derecho de pedir cuanta información sea necesaria, para asegurarse que los fondos que va a dar en préstamo le serán devueltos en su oportunidad.

En la actualidad los bancos han ido organizando sus registros de cartera, de tal manera que un buen sistema les permita saber en cualquier momento la forma en que el sujeto de crédito ha atendido sus obli-

73 José María Tobar. *El Crédito y los Bancos*. Página 84. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

gaciones anteriores, y como esta preocupación ha sido general, las informaciones que afluyen a la Oficina de Referencias Bancarias se consideran bastante confiables.

La preocupación por organizar en mejor forma los registros de cartera de los bancos, ha sido tal, que en algunos existen lo que podríamos llamar "listas negras", y en ellas están incluidos todos aquellos prestatarios que han incumplido sus obligaciones. Estas listas también están en poder del Banco de Guatemala, institución que ha dictado normas en el sentido de que los bancos que otorguen préstamos a las personas incluidas en dichas listas, los documentos de crédito inherentes a esos préstamos no gozarán del descuento en el banco central.

Los registros de cartera de los bancos darán la información respecto a la forma de cómo se han comportado los clientes; sin embargo, deseable sería que la calificación del comportamiento estuviera confiada a funcionarios superiores y no a empleados menores. Los funcionarios en muchos casos están debidamente compenetrados de los diferentes problemas que el cliente ha tenido que afrontar, y al comprender las causas de mora e incumplimiento de sus obligaciones les conceden prórrogas, esperas o novaciones. Los funcionarios están en mejor capacidad para calificar a un prestatario y no un empleado menor, a quien el cliente no le ha confesado sus problemas.

3. *Situación financiera. Análisis*

El análisis de la situación financiera es otro de los elementos importantes que entran en juego en el estudio que debe practicar la oficina de análisis de créditos, y juntamente con los demás factores como los antecedentes y los hábitos de pago, constituyen un aporte valioso para determinar el grado de potencialidad económica del sujeto de crédito.

El análisis de los ingresos y egresos también es otro factor importante en el estudio que se practique por la oficina de créditos.

Los documentos anteriores son de suma importancia en el análisis de una solicitud de crédito, y de su resultado dependerá mucho la resolución favorable o negativa del préstamo por parte de las autoridades correspondientes. Sin embargo, debe tenerse presente que los análisis que se extraigan de los mismos tienen ciertas características estáticas, toda vez que se referirán al pasado del negocio y no al futuro.

En este campo los analistas deben poseer suficiente base de conocimientos contables y financieros para practicar un buen análisis, ya que de lo contrario las conclusiones de su estudio podrían estar equivocadas.

Hemos dicho con anterioridad que la Ley de Bancos en su artículo 83, prevé la necesidad de que cada institución de crédito, previo al otorgamiento de un préstamo, realice los estudios correspondientes que tengan por objeto conocer la situación financiera del sujeto de crédito, y que los bancos han adoptado como documentos de estudio el Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias.

Si bien los documentos anteriores han sido adoptados por los bancos para realizar los estudios financieros del caso, sólo sirven también como un elemento más en la concurrencia de factores que ayudarán a tomar una decisión final, pues hemos visto en capítulos anteriores las incidencias que tienen las maniobras fraudulentas en la situación financiera de las empresas, y si a los bancos se presentan estos documentos plagados de errores, omisiones y maniobras dolosas, los resultados de los análisis podrían ser equivocados, y en consecuencia, dichos estados financieros se convierten en un peligro inminente para los bancos.

Debemos también repetir aquí que no existen formas estandarizadas de presentación de balances para fines crediticios, y que los que son presentados a los bancos más están estructurados atendiendo los fines y necesidades de los negocios, de allí que los analistas deben ser unos verdaderos expertos en analizar e interpretar balances, incluso, si se quiere, deben estar dotados de ciertas capacidades y conocimientos técnicos que poseen los contadores públicos y auditores, para detectar algunas de las maniobras dolosas que los empresarios introducen a los estados financieros.

Muchas de estas maniobras podrían evitarse si existiera una disposición de tipo legal que obligara a los sujetos de crédito a presentar los estados financieros firmados por contador público y auditor, quien por su experiencia y por las normas de actuación profesional no permitiría tales maniobras, porque su opinión estaría basada en la verdad y a los principios generales de contabilidad y a las normas de auditoría.

“Sin embargo, un balance por sí solo es insuficiente para formar una idea completa de la situación financiera de una persona o de un negocio, máxime si en él no han sido declarados todos los haberes y todas las obligaciones; un balance a la par de ser una gran ayuda para el investigador, puede desviar un criterio en forma torcida, si no se cuenta con otras referencias que sirvan de complemento a la investigación. El balance puede transformarse en el documento más apropiado para falsear la verdad en un negocio de crédito, y es por ello que debe tomarse como un elemento de estudio y de investigación que aporte informaciones, pero nunca como un documento de decisión final”.⁷⁴

Efectivamente, los estados financieros no deben tomarse como que si fueran la biblia, ya que hemos visto en capítulos anteriores que son susceptible de transformación, y más bien, los estados financieros deben ser considerados para formarse una idea sobre las probabilidades del sujeto de crédito para pagar su crédito.

¿De qué medios se valen los bancos para establecer que los estados financieros realmente presentan la verdadera situación financiera del sujeto de crédito? La respuesta a esta pregunta es que los bancos

⁷⁴ Tesis del licenciado Hugo H. Vargas Ortega “El Crédito Bancario como función y como base para el aprovechamiento de los recursos naturales del país”. Página 68, noviembre de 1959.

se atienden a la certificación hecha por contadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto No. 2450, que contiene las normas que deben observar los contadores y tenedores de libros. Este artículo establece que el contador asume responsabilidades por la exactitud y legitimidad de los balances generales y estados de pérdidas y ganancias, y en consecuencia, se da por aceptado en los bancos que los documentos mencionados una vez certificados por contadores tienen fe pública.

Lo anterior es para el caso de los sujetos de crédito que llevan contabilidad con arreglo a las leyes, pero para los que no están obligados a llevar contabilidad los bancos se conforman con una declaración patrimonial en la que se anotarán todos los bienes y obligaciones del sujeto de crédito, para establecer su situación financiera.

No obstante lo anterior, los bancos cuando practican la investigación financiera del sujeto de crédito, descubren que algunas personas ocultan pasivos, y en muchos casos esto ha dado motivo suficiente para decidir en forma negativa la solicitud de crédito.

Cuando ocurre lo anterior, los bancos se han librado de riesgos inminentes, ya que las maniobras se descubren a tiempo, es decir, que en el proceso de análisis de la solicitud de crédito salen a luz tales maniobras. Sin embargo, no siempre se logra este éxito, y ocurre que los bancos están expuestos a que se les engañe, cuando el sujeto de crédito logra obtener el financiamiento solicitado mediante la presentación de estados financieros falsos. En este sentido, la Ley de Bancos en su artículo 83 prevé que si la institución de crédito comprobare falsedad en la manifestación del deudor, podrá dar por vencido el plazo y exigir judicialmente el cumplimiento inmediato de la obligación.

Las técnicas de análisis que emplean los bancos para estudiar los estados financieros son variadas, y dependerá del tipo de empresa que se trate para adoptar un método adecuado, pero con regularidad utilizan el método de análisis vertical y el método de análisis horizontal, los cuales se mencionaron en el Capítulo IV.

Algunos bancos que se preocupan por hacer verdaderos análisis crediticios, requieren informaciones adicionales en relación con ciertos rubros de los estados financieros.

De esta manera solicitan de los interesados un detalle de los bienes inmuebles, con indicación de la clase y lugar en que se localizan, acompañando una manifestación del Registro de la Propiedad para saber su situación actual. Se requiere también una relación de las hipotecas y a favor de qué personas aparecen; relación de deudas con particulares y bancos, con indicación de los vencimientos; una manifestación de la composición del capital del negocio si es sociedad de personas o de capitales, etcétera.

Una vez el banco tiene en su poder las informaciones que juzga necesarias, se procede por la oficina de análisis a hacer el estudio correspondiente; los estados financieros son objeto de atención especial, ya que en algunos casos el analista debe readecuar los diferentes rubros,

en virtud de que vencimientos de deudas a corto plazo están incluidas indebidamente en el pasivo a largo plazo, o bien, algunos activos están erróneamente clasificados, lo cual obviamente distorsiona la situación financiera del sujeto de crédito.

Debe hacerse un análisis cuidadoso de cada una de las cuentas del balance, con el objeto de establecer si están agrupadas en las secciones que les corresponden, así como las diferentes relaciones que guarden las cuentas del activo respecto al pasivo y el capital.

Mediante el análisis del balance podrá determinarse la situación de solvencia, solidez, grado de propiedad del capital, grado de participación de los acreedores en el negocio, la tendencia de la empresa, sus disponibilidades, etcétera.

Por supuesto, para llegar a las conclusiones anteriores el balance ha sido desintegrado en todas sus partes, con el objeto de tener un conocimiento completo de la situación financiera del sujeto de crédito, y luego, readecuado por el analista, siguiendo normas de contabilidad ya establecidas, agrupando el balance por lo general en la siguiente forma:

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
Circulante	Circulante
Fijo	Fijo
Diferido	Capital

Agrupado el balance en la forma anterior, es posible llegar a conclusiones valederas y permitirán al banco saber la potencialidad económica actual del sujeto de crédito.

En realidad, juzgar la situación financiera del sujeto de crédito en base de documentos referidos a uno o varios períodos ya pasados, sólo proporciona la información relativa a cómo estaba la situación financiera en esa época y la tendencia que han seguido los negocios, pero no proporciona la información futura, por lo menos durante un período prudencial, a efecto de que el banco sepa de antemano que el sujeto de crédito contará con una situación financiera aceptable.

La dificultad estriba en que la mayoría de interesados en solicitar crédito bancario presentan los estados financieros del último ejercicio de operaciones, pero debe tenerse presente que a diario ocurren cambios en la situación del activo, del pasivo y del capital, como resultado de las operaciones del negocio, y en consecuencia, la situación financiera del sujeto de crédito tiene variaciones constantes.

Para solucionar en parte este problema, hay bancos que requieren el último balance mensual de saldos, y en base de éste el analista hace los ajustes necesarios para determinar la situación financiera a una fecha más actualizada.

Este aspecto no deja de preocupar a los bancos, porque si bien es cierto que un negocio registra históricamente a través de los estados financieros los resultados de sus operaciones, aun cuando éstos hayan

sido del todo exitosos, el interés que tiene el banquero es saber cómo será el futuro de los negocios del sujeto de crédito, con el fin de asegurarse razonablemente que el dinero que va a dar en préstamo le será devuelto y que no se presentarán dificultades para ello.

Los bancos que se preocupan en este sentido han introducido en sus técnicas de análisis la proyección de los estados financieros, para tener una orientación sobre el futuro de las operaciones del sujeto de crédito, especialmente cuando se trata de casos de nuevas industrias o ampliación de las existentes, o de proyectos ganaderos de una considerable cuantía.

Las relaciones financieras que se desprenden del análisis del Balance General y del estado de Pérdidas y Ganancias, son en su mayor parte, las que quedaron expuestas en el capítulo IV, y para el caso de la Compañía Manufacturera "El Aguila, S. A.", se resumen de la manera siguiente:

1) Situación de liquidez	= \$2.74
2) Situación de solidez	= \$2.78
3) Grado de propiedad del capital	= 64.4%
4) Grado de participación de los acreedores	= 35.6%
5) Activo fijo financiado con capital propio	= 83.4%
6) Activo fijo financiado con capital ajeno	= 16.6%
7) Recuperación de clientes	= 4 veces
8) Transformación de los inventarios a efectivo	= 4 veces
9) Rotación de los inventarios de mercancías	= 4.33 veces
10) Inversión en activo fijo	= 40.0%
11) Eficiencia en la administración del capital contable	= 48.0%
12) Rendimiento del capital contable	= 4.25%

Queda al buen juicio del analista buscar los índices apropiados para formarse una idea sobre la situación financiera del sujeto de crédito, pues no existe un procedimiento rígido a seguir en este aspecto, y en muchos casos no es necesario presentar todos los índices, ya que ello dependerá del tipo de empresa que se trate.

Lo que sí es importante señalar en los estudios es la interpretación de los índices financieros e indicar si éstos se consideran aceptables al tipo de empresa que se estudie, a efecto de que los gerentes o directores cuenten con una información técnica que pueda orientar su juicio para decidir la autorización de un préstamo.

El análisis de los estados financieros no presentará ninguna dificultad si el banco cuenta con la decidida cooperación del sujeto de crédito, es decir, que los documentos proporcionados expresen la verdad.

sobre la situación financiera y además, que proporcione todas aquellas informaciones que el banco juzgue necesarias para formarse un juicio razonable sobre este aspecto.

Lo anterior sólo será posible si el sujeto de crédito cuenta con una contabilidad completa y ajustada a las normas legales y a los principios de contabilidad, pero, si esto no ocurre, el análisis se dificultará y causará demora en la resolución de la solicitud de crédito, y como no está lejos, el interesado piensa siempre que el banco le está poniendo obstáculos que él desde su particular punto de vista los juzga como intencionales, sin darse cuenta que la institución de crédito tiene que atender no sólo su problema sino los problemas que puedan presentar otros sujetos de crédito.

Por otro lado, muchas personas naturales o jurídicas están debidamente compenetradas de sus obligaciones y se muestran con el banco sumamente colaboradoras, proporcionando cuanta información se les solicita, e incluso, permiten a los delegados del banco inspeccionar sus registros de contabilidad para que se hagan las verificaciones sobre el contenido de los distintos rubros del Balance General y del estado de Pérdidas y Ganancias, lo cual es un buen indicio de confiabilidad; sin embargo, hay casos de personas que no manifiestan o declaran todos sus haberes y obligaciones, falseando de esta manera su situación financiera, o bien, hacen figurar sus bienes a precios alzados que no guardan una relación razonable con los precios corrientes en el mercado. Tal vez la razón de ello, se deba en algunos casos, a que existe tendencia en las personas a considerar que sus bienes valen lo que ellos piensan, y en otros, en forma intencional son elevados artificialmente con el propósito de aparecer con una situación sólida que dista mucho de la realidad.

Debemos insistir que los índices financieros descritos anteriormente no son aplicables a todas las empresas, porque no todas son de las mismas características, y en consecuencia, cada empresa debe ser objeto de un estudio especial, pues los índices financieros varían considerablemente entre una y otra, en razón de las actividades que cada una de ellas desarrolla, ya que unas mantienen una actividad constante en sus operaciones como las empresas comerciales y las industriales que producen ingresos constantes, de donde su liquidez varía con regularidad, y las empresas que desarrollan actividades estacionales, cuyos ingresos se producen también por períodos estacionales, o aquellas que realizan inversiones fijas como las empresas de explotación minera, en su fase inicial, cuando ni siquiera existen productos terminados para su venta.

Los índices que para un tipo de empresa puedan ser bajos, para otro tipo de empresa pueden ser elocuentes, en todo caso éstos deben ser interpretados con un criterio amplio, para no incurrir en juicios errados, labor que en buena parte corresponde al analista de crédito.

Confirma lo dicho anteriormente, la circunstancia que no todas las empresas tienen una liquidez constante, pues ello dependerá del tipo de actividad a que se dediquen. Una empresa que se dedica a la explotación de

ganado lechero tiene liquidez diaria por la venta de sus productos, los cuales no puede mantenerlos en conservación por mucho tiempo por ser de fácil descomposición y por la demanda que de ellos existe.

No sucede lo mismo con aquellas empresas que poseen inventarios de ganado dedicado exclusivamente a la crianza, cuya liquidez se manifiesta a largo plazo cuando los animales que han alcanzado la edad adecuada principian a venderse. En las empresas ganaderas dedicadas al engorde del ganado, la liquidez aparece cuando los animales que han adquirido el peso necesario se venden para el consumo, más o menos a un plazo corto o sean 18 meses.

Sería sumamente riesgoso para los bancos si no realizan los análisis de los estados financieros sobre bases eminentemente técnicas, y el riesgo será mayor si los estados financieros están confeccionados utilizando maniobras dolosas.

Los riesgos serán aún mayores si no se hace ningún tipo de análisis, hasta convertirse en pérdidas para el banco si por mala suerte surgen los créditos de favor o de complacencia.

Dependerá del tamaño de la empresa, para que el análisis financiero que realice el banco sea exhaustivo y se tomen en cuenta la diversidad de relaciones financieras para formarse un juicio acertado sobre este importante elemento, sin que esto quiera decir que el análisis financiero de una empresa pequeña o mediana sea menos importante. Por principio, el análisis financiero de todos los sujetos de crédito debe merecer igual importancia.

Buena parte de los riesgos podrían evitarse si los estados financieros fueran amparados con la firma de un verdadero profesional de la contabilidad, lo cual quitaría muchos dolores de cabeza a los banqueros.

4. *Capacidad de pago del sujeto de crédito*

Anteriormente nos referimos a la situación financiera del sujeto de crédito, aspecto que imprescindiblemente debe analizarse, para lo cual la Ley de Bancos lo establece como una obligación antes de conceder un préstamo.

La capacidad de pago del sujeto de crédito está íntimamente ligada a la situación financiera. Aquí podemos distinguir dos importantes aspectos:

- a) La situación financiera se refiere a un momento estático y responde al pasado, y
- b) La capacidad de pago se refiere al futuro y responde a la dinámica y habilidad del sujeto de crédito para realizar en buena forma sus actividades, y consecuentemente, a las probabilidades de amortizar sus obligaciones.

El estudio de la capacidad de pago forma también un factor concurrente en el análisis crediticio; dejarlo por un lado representará otorgar

créditos sin tener un margen de seguridad de que los fondos serán devueltos de conformidad con los contratos, y por lo tanto, actuar a ciegas con serios riesgos para la institución de crédito.

Este elemento es tan importante que en las operaciones más sencillas aparece como un factor de decisión, cuando tenemos, por ejemplo, que entre personas particulares se hacen infinidad de préstamos a cortísimos plazos, y una persona le pregunta a la otra, qué ingresos futuros espera recibir para cubrir su obligación.

Lo mismo ocurre en los bancos, ya que éstos necesitan saber qué posibilidades tendrá el futuro deudor de pagar el préstamo que se le conceda.

La Ley de Bancos en su artículo 85 establece lo siguiente:

“La amortización de los créditos concedidos por los bancos deberá adaptarse a la naturaleza de la operación y a la capacidad de pago del deudor”.⁷⁵

En base de lo anterior, los bancos deben hacer los estudios necesarios para determinar la rentabilidad de la operación de crédito que se le presente, es decir, si el financiamiento será suficientemente productivo para cubrir todos los gastos y costos de la empresa, gastos financieros, etcétera, y dejar al final una utilidad razonable.

Para llegar a determinar la rentabilidad de la operación, es necesario estudiar los aspectos colaterales que implica la existencia del mercado, la demanda de los productos, los precios, la competencia, ubicación, etcétera.

La capacidad de pago es uno de los aspectos que merecen una atención especial por parte de la oficina de análisis, y da lugar a que se realicen investigaciones exhaustivas, se recaben informaciones en fuentes merecedoras de confianza, etcétera, con el propósito de establecer hasta donde es razonable, que el sujeto de crédito contará con los suficientes ingresos para amortizar el financiamiento.

Para estudiar la capacidad de pago entran en juego los estados financieros, especialmente el de Pérdidas y Ganancias, para establecer los ingresos y egresos producidos con anterioridad, así como la proyección de los probables ingresos y egresos de la empresa a corto, mediano y largo plazo, acorde con la tendencia de la demanda de los productos en el mercado.

Mediante este estudio debe establecerse que los ingresos estimados para el futuro serán suficientes para cubrir el importe de acreedurías actuales y las futuras, que incluya el pago de amortización de capital, intereses, impuestos, etcétera.

Las técnicas utilizadas por los analistas para determinar la capacidad de pago son de suma importancia, tanto actual como futura, y entre estas técnicas se encuentra el Punto de Equilibrio.

75 Decreto 315, Ley de Bancos.

También se utilizan diversos métodos de proyección adecuados al comportamiento de las series históricas, para determinar la tendencia de los gastos, costos, ventas, utilidades, etcétera, y en los casos que así lo requieran las necesidades del estudio se formulan estados financieros proyectados a unos tres años como mínimo.

La presupuestación para estimar ingresos y egresos futuros, mediante el objetivo de metas, también es una de las técnicas que se emplean para establecer la capacidad de pago.

Este elemento es fundamental en la decisión de un financiamiento, porque del resultado dependerá si se concede o no, puesto que en algunos casos pueden existir suficientes garantías, pero si la rentabilidad de la operación es negativa, el banco no estará dispuesto a asumir riesgos innecesarios, de donde, una capacidad de pago positiva será necesaria para resolver favorablemente el financiamiento, unida a otra serie de factores también favorables, factores que quedaron expuestos con anterioridad.

La capacidad de pago debe ser estudiada con sumo cuidado e interés por la oficina de análisis, para no incurrir en errores que pudieran perjudicar al sujeto de crédito y el prestigio del banco, de ahí la necesidad de que en algunos bancos estén surgiendo los análisis especializados en analizar créditos destinados a proyectos industriales, agrícolas y ganaderos.

Si todos los factores concurrentes son estudiados por el banco con interés, no sólo se asegurará razonablemente la devolución de los fondos prestados sino que su cartera crediticia se mantendrá sana, sin mayores riesgos de pérdidas.

5. *Garantías*

El aspecto de garantías en ningún caso debe quedar al margen del estudio que realiza la oficina de análisis. Es otro de los elementos que en buena parte inclina el criterio del banco a otorgar financiamiento.

Las garantías que ofrecen los interesados deben analizarse cuidadosamente con el objeto de establecer si realmente responden a los requerimientos del banco. En nuestro medio la Ley de Bancos establece que los créditos deben ser garantizados adecuadamente, así:

“Los créditos que concedan los bancos deberán ser adecuadamente asegurados con garantías prendarias o hipotecarias de acuerdo con los preceptos legales y reglamentarios.

“Se exceptúan únicamente los créditos a plazo no mayor de un año, que concedan los Bancos comerciales para financiar operaciones de corto término, los cuales podrán concederse con garantía fiduciaria, que consiste en la firma solidaria de dos personas naturales o jurídicas solventes o en una sola firma de entidades de amplia e indiscutible responsabilidad”.⁷⁶

76 Artículo 89, Decreto 315, Ley de Bancos.

De acuerdo con este precepto legal, los bancos están obligados a asegurar los créditos que concedan, con tres tipos de garantías: a) prendarias; b) hipotecarias; y c) fiduciarias.

Para el caso de las garantías prendarias e hipotecarias los bancos deben hacerlas valuar con el objeto de saber el importe de las mismas.

Al respecto, la Ley de Bancos en el primer párrafo del artículo 90 dispone lo siguiente:

“Antes de conceder cualquier crédito prendario o hipotecario, los bancos harán efectuar por sus peritos una estimación del valor de la garantía”.⁷⁷

En virtud de lo anterior, los bancos cuentan con una oficina especializada en la valuación de los bienes que se ofrecen en garantía, y por lo general, el personal que realiza esta delicada función se ha especializado a través de la experiencia adquirida por los años.

Esta función es tan delicada que no sin razón los banqueros dicen que el personal de valuadores e inspectores son los ojos del banco, y que si ellos se equivocan también el banco se equivoca.

La función de valuar las garantías es responsabilidad de una oficina especial, y en este sentido los analistas de créditos se hacen auxiliar del personal de la oficina de valuaciones para realizar este trabajo. Debe quedar claro que no es función del analista proceder a la valuación de los bienes, porque no es un experto valuador, sin embargo, si en el estudio que realiza surgen dudas razonables en cuanto a discrepancia de valores o de identificación de los bienes, puede pedir los informes y aclaraciones necesarias para que el resultado de su estudio no dé lugar a ninguna duda a los gerentes o directores que decidan un financiamiento.

En cuanto a la valuación de bienes muebles o inmuebles ello es posible por la existencia física de los mismos, pero no ocurre igual cosa cuando las garantías que se ofrecen consisten en la fianza de personas naturales o jurídicas.

En estos casos, los bancos hacen una exhaustiva investigación de la persona que servirá de garante en una obligación crediticia, con el fin de saber si cuentan con un potencial económico fuerte que sea capaz de responder ante cualquier incumplimiento del deudor principal.

La investigación comprende el estudio de la situación financiera, siguiendo para el caso los mismos procedimientos empleados para el deudor principal, es decir, los bancos requieren al fiador la presentación de estados financieros o estados patrimoniales, según el caso, los primeros documentos, para los que tengan contabilidad llevada con arreglo a las leyes, y los segundos, para los que no posean contabilidad completa.

Se procede también a solicitar informes sobre los antecedentes bancarios y crediticios del fiador, utilizando para el caso los registros del

77 Decreto 315, Ley de Bancos.

propio banco, para establecer si el fiador ha intervenido en operaciones similares, o bien, si figuran a su nombre créditos que hayan sido concedidos directamente, en los que esta persona sea el deudor principal. También se recurre a los informes externos que puedan proporcionar las personas que tengan relación con el fiador, y a los informes que pueda proporcionar la oficina de información de crédito bancario.

La oficina de análisis procede al estudio de toda la documentación relativa al fiador, y en la misma forma que procede con los estados financieros del deudor principal, utilizando todas las técnicas de análisis, hace lo mismo con los estados financieros del fiador.

Es natural que los bancos cuando se le presentan garantías consistentes en fianzas de personas naturales o jurídicas, tomen todas las precauciones del caso y hagan los análisis e investigaciones que juzguen necesarios.

Muchas operaciones crediticias han tenido un resultado negativo, precisamente porque de la investigación que realiza el banco, los antecedentes y la situación financiera del fiador resultan negativos.

Tanto los bienes inmuebles como los bienes muebles se describirán con todo detalle posible en las cédulas de valuación, y en el estudio que haga la oficina de análisis se hará referencia a los principales aspectos de la garantía.

En la cédula de valuación de bienes inmuebles se harán constar los siguientes datos:

- a) Clase: Si se trata de inmuebles urbanos, semi-urbanos o rústicos.
- b) Propietario: Nombre de la persona natural o jurídica que aparezca como propietario en el Registro de la Propiedad.
- c) Ubicación: Lugar en que se localiza el inmueble, con todos los informes de referencias para llegar al mismo.
- d) Registro Inmobiliario: Los números que le correspondan en el Registro de la Propiedad, en cuanto a número de finca, número de libro y número del folio.
- e) Area registrada: Extensión en caballerías, manzanas, varas o metros cuadrados, etcétera, que aparezcan anotados en el Registro de la Propiedad.
- f) Colindancias: Información sobre las fincas urbanas, semiurbanas o rústicas, vecinas y que colindan con el bien inmueble, en los cuatro puntos cardinales.

- g) **Urbanización:** Información sobre drenajes, alumbrado público, servicio telefónico, dotación de agua, parques, etcétera.
- h) **Caminos de acceso:** Descripción de los diferentes medios de comunicación, consistentes en calles, avenidas, carreteras asfaltadas, caminos de tierra, ríos, campos de aviación, etcétera.
- i) **Características del terreno:** Descripción del predio, su tamaño, si es plano o irregular, desagües que conecten con los colectores municipales. Si es terreno para fines industriales, agrícolas o ganaderos.
- j) **Construcciones:** Descripción general de los edificios.
- k) **Avalúo:** Estimación del valor de los terrenos y las construcciones. La valuación de los terrenos con indicación de las medidas y la estimación por metro cuadrado, vara cuadrada, manzanas, caballerías, etcétera. La valuación de las construcciones contendrá la estimación de los valores por cada unidad, con indicación del área construida y el valor asignado por metro cuadrado.

Una cédula de valuación de los bienes muebles existirá por aparte y dependerá de los bienes ofrecidos en garantía los datos que se consignen, por lo general contiene la siguiente información:

- a) **Clase de bienes:** Maquinaria, equipo y enseres, instalaciones industriales, vehículos, etcétera, con todo el detalle que fuere necesario para su identificación, tales como marca, modelo, material empleado en su construcción, números de registro, número de serie, fecha de adquisición, etcétera, y el importe de la valuación estimada por el banco.
- b) **Seguros:** Indicación de la clase de seguros que cubren los riesgos de los bienes.
- c) **Localización:** Lugar en que se localizan los bienes.
- d) **Depositario:** Nombre de la persona propuesta como depositario de los bienes ofrecidos en garantía.

Para el caso de bienes que se importen del extranjero servirá de base para la valuación las facturas proformas y cotizaciones que presente el sujeto de crédito.

En cuanto a los bienes muebles será necesario inspeccionarlos minuciosamente por el valuador del banco para establecer su buen funcionamiento, y en casos en los que se requiera una especialización técnica, los bancos contratan valuadores experimentados en determinadas actividades.

La cédula de valuación de prenda ganadera contendrá el número de cabezas, raza, edad, precio estimado por unidad, lugar donde pastará el ganado, topografía del terreno, abastecimiento de agua, etcétera, y en fin, todos aquellos datos que sean necesarios para juzgar la calidad de prenda ganadera.

En nuestro medio funciona la garantía agraria, o sea aquélla en la que se pignoran las futuras cosechas de productos agrícolas, como el algodón, maíz, frijol, arroz, caña de azúcar, plátano, banano, etcétera. En la cédula de valuación se hará figurar la estimación del rendimiento de las cosechas por manzana o caballería, con indicación de los costos de producción y la estimación a precios corrientes del mercado.

Debemos recordar, que los bancos prestan mucha atención a la calidad de garantías que se les ofrecen en los financiamientos que les solicitan, y aunque este aspecto es sumamente importante en la decisión que se adopte, no es el único elemento concurrente, ya que inciden en buena parte la calidad del sujeto de crédito, su situación financiera, la capacidad de pago, la bondad del proyecto a financiar, etcétera.

No por el hecho de que se ofrezcan suficientes garantías se decide favorablemente el financiamiento; los demás factores que se enumeraron deben reflejar índices favorables, a efecto de que el banco cuente con buenas probabilidades de recuperar los créditos que concede.

La reglamentación interna de cada banco y su propia política crediticia, darán las normas para la aceptación de las garantías que se le ofrecen. Sin embargo, y con el fin de asegurarse en mejor forma, algunos bancos no aceptan el gravamen de bienes inmuebles en segundo lugar, y por norma, requieren la hipoteca de los bienes en primer lugar. Salvo casos excepcionales en que la primera hipoteca aparezca a favor del mismo banco, es posible, si los márgenes legales lo permiten, aceptar un segundo lugar, para un nuevo financiamiento, aunque se advierte que en estos casos, la segunda hipoteca no es más que la continuación de la primera.

Para que un banco esté razonablemente asegurado en los préstamos que concede, es necesario que los factores relativos al sujeto de crédito y los relativos a las garantías, inspiren la confianza debida, para que los riesgos existentes se reduzcan al mínimo.

6. Estudio del proyecto. Aspectos económicos

Este elemento quizá es el de mayor importancia a considerar en una solicitud de crédito, y básicamente comprende la orientación de los recursos que van a darse en préstamo, es decir, si el proyecto del sujeto de crédito está destinado a inversiones productivas que beneficien el desarrollo económico del país. Interesa entonces saber cuál es el objetivo del crédito, si éste va dirigido al consumo o a la producción.

En un país en proceso de desarrollo como el nuestro, el crédito con destino al consumo presenta aspectos negativos, porque básicamente no crea bienes de producción, sino que se destina a cubrir necesidades de tipo personal, es decir, que se convierte en satisfactor de las necesidades de una persona sin beneficio alguno para el país, y siendo su beneficio tan limitado, la tendencia de los bancos ha sido la de eliminar la atención de este tipo de créditos.

En cambio, el crédito destinado a la producción es altamente beneficioso para el país, porque sin lugar a dudas se convierte en un fuerte impulsor del desarrollo económico, y si a ello se agrega una política crediticia bien dirigida, los resultados que se esperan serán satisfactorios.

El crédito a la producción es aquel que está destinado a atender las necesidades de las diferentes actividades económicas del país, y básicamente comprende las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, mineras, transportes, comercio, construcción, caza, pesca y silvicultura, etcétera.

Los proyectos que se presentan a los bancos pueden ser de corto plazo, los que no excedan de un año; de mediano plazo los que no excedan de cinco años y de largo plazo los que excedan de cinco años.

Interesa en el estudio del proyecto analizar todas aquellas incidencias que beneficien a la economía del país, y de esta manera, la atención se centraliza en la clase de inversión que proyecta realizar el sujeto de crédito, la cual da origen a dos clases de operaciones de crédito, que podemos definir en la siguiente forma:

a) Operaciones de Avío:

Son aquellas cuyo plan de inversión está orientado a la adquisición de bienes que se consumen con el primer uso y que se amortizan también en el plazo previsto.

En la agricultura los avíos se destinan al financiamiento de los cultivos, adquisición de semillas, preparación de tierras para cultivos anuales, compra de abonos e insecticidas y su aplicación, los costos de producción de cultivos anuales, etcétera.

En la actividad ganadera los avíos se destinan a la adquisición de alimentos, concentrados, forrajes, vacunas, ganado para engorde, salarios para planilleros, mantenimiento de potreros, transporte de ganado, etcétera.

En la industria el avío se destina al financiamiento para la compra de materias primas, capital de trabajo, jornales, etcétera.

b) Operaciones Refaccionarias:

Son aquellas cuyo plan de inversión está orientado básicamente a la adquisición de bienes de capital.

En la agricultura el crédito refaccionario está destinado a financiar cultivos permanentes, de larga duración, como el café, el hule, el banano, cacao, cardamomo, vainilla, etcétera.

En la agricultura también son refaccionarios los créditos que se destinan a la adquisición de maquinaria agrícola, instalación de maquinaria, construcciones, perforaciones de pozos, dragados de ríos, y todo aquello que constituya una inversión de carácter fijo para explotaciones futuras.

En la actividad ganadera los créditos refaccionarios están destinados a la compra de reproductores y sementales, construcción e instalación de establos, siembra de pastos, instalación de riegos, casas de administración, asesoría técnica, etcétera.

En la industria los créditos refaccionarios están destinados al financiamiento para adquirir maquinaria nueva y su instalación, asesoría técnica, adquisición de terrenos para instalar nuevas industrias o ampliación de las existentes, construcción de edificaciones industriales, caminos de acceso, transporte, etcétera.

En el estudio del proyecto la oficina de análisis establece si está comprendido entre los fines de la producción señalados con anterioridad, determina también si el proyecto es viable y si está contemplado entre la política crediticia fijada por la Junta Monetaria y las normas del propio banco.

Cuando los sujetos de crédito presentan verdaderos proyectos a los bancos, hechos por profesionales experimentados, en este caso, contadores públicos y auditores, economistas y administradores de negocios, todos estos aspectos están debidamente desarrollados en el proyecto, y contribuyen de una manera directa a facilitar el estudio general del crédito, en beneficio no sólo del propio sujeto de crédito sino que también del banco. Se da por sentado que estudios económico-financieros firmados por profesionales competentes, merecen un buen grado de confianza, y facilitan la labor del analista porque una parte importante de la investigación la hace el profesional.

Valiosa es la intervención de profesionales que auxilian al analista de crédito en su labor, cuando se presentan proyectos que requieren el estudio de aspectos de carácter técnico que no está en capacidad de estudiarlos porque no es un especialista en la materia que se trate, como en los casos de solicitudes de empresas industriales, para ampliación de la capacidad productiva de la planta, en los cuales la opinión del ingeniero industrial ayudará al analista a producir su dictamen. Cosa parecida ocurre en otros casos, en los que se requiere de la inter-

vención de médicos zootecnistas para proyectos ganaderos de importancia; la de ingenieros agrónomos para nuevos cultivos con el objeto de establecer su viabilidad, y otros especialistas que a juicio del banco sea necesario contratar para obtener asesoría técnica y llegar así a producir dictámenes bien cimentados.

El análisis económico-financiero a que se someten las solicitudes de crédito, comprenden los siguientes aspectos: calidad del sujeto de crédito, es decir, si es persona natural o jurídica; la capacidad del sujeto de crédito como dirigente empresarial y del elemento humano que lo rodea; análisis exhaustivo del plan de inversión, sujetándolo a la política crediticia en vigor; examen de garantías conforme a sanas prácticas de valuación; análisis e interpretación de los estados financieros, utilizando las técnicas de análisis más depuradas; rentabilidad del proyecto a financiar, mediante la utilización de técnicas que permitan proyectar y estimar los resultados futuros; el análisis de la capacidad de pago, mediante las estimaciones adecuadas.

Como punto final, el estudio económico-financiero comprenderá la serie de criterios y consideraciones de carácter técnico que el analista tomó en cuenta para emitir su opinión, ya sea recomendando conceder el crédito o recomendando denegarlo.

Los aspectos anteriores garantizarán en buena parte al banco, si realmente hace verdaderos análisis y si se preocupa por orientar el crédito a fines productivos, que contribuyan eficazmente al desarrollo económico del país.

Una buena política crediticia a nivel nacional contribuirá también a este anhelado proceso de desarrollo.

7. Resolución

Una vez terminado el estudio económico-financiero por parte de la oficina de análisis, las solicitudes de crédito culminan con la resolución final que dictará el banco, por medio de aquellos funcionarios o cuerpos colegiados que tengan facultades para decidir el financiamiento.

Para llegar a esta decisión los gerentes o directores se auxilian del estudio preparado por la oficina de análisis. El estudio sirve para orientar la decisión, la cual es de la exclusiva responsabilidad de los que tienen facultades para ello.

Una resolución de crédito, por lo menos comprende los siguientes puntos principales:

1. Clase de crédito: Si es avío o refaccionario agrícola, ganadero o industrial.
2. Monto del préstamo: Cantidad autorizada por el banco.
3. Inversión: Destino del crédito, con una descripción completa del plan de inversión.

4. Forma de entrega de los fondos del préstamo: En una sola entrega o entrega gradual, con la serie de condiciones previas que deben cumplirse tanto por el sujeto de crédito como por el banco.
5. Plazo: Indicación del plazo del crédito.
6. Forma de amortización del préstamo: Pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Indicación del periodo de gracia si lo hubiere.
7. Interés: Tasa de interés que se cargará al préstamo, con indicación de los periodos en que deben efectuarse los pagos, ya sean trimestrales, semestrales o anuales. Si los intereses son capitalizables en caso de no pagarse puntualmente.
8. Garantías: Descripción de cada uno de los bienes dados en garantía, con indicación de los valores asignados y el importe de las coberturas.
9. Condiciones especiales: Descripción de una serie de requisitos y condiciones especiales que se juzguen convenientes para hacer más funcional el préstamo, estando entre ellos el nombre de la persona que fungirá como depositaria de los bienes dados en garantía; los seguros que amparan los edificios, maquinaria, instalaciones, existencias, mobiliario, vehículos, materiales de construcción, etcétera; autorización para inspeccionar y revisar los libros de contabilidad del sujeto de crédito; obligación de presentar estados financieros e informes periódicos al banco; y otras condiciones que será necesario adoptar de acuerdo con la clase de crédito que se trate.

Como se puede apreciar en las características anteriores, el banco impone al futuro deudor una serie de condiciones con el fin de asegurarse la devolución del dinero, cumpliéndose de esta manera la regla general existente desde hace mucho tiempo, que consiste en que "el que da prestado impone las condiciones, y el que recibe, o lo toma o lo deja".

Para que el préstamo llegue a funcionar en debida forma, debe notificarse la resolución a la persona interesada, para que proceda a la formalización del contrato mediante escritura pública.

En esta etapa toca a los abogados y notarios del banco hacer una labor sumamente importante, por cuanto proceden a revisar la escritura constitutiva del crédito, verificando si el contrato no adolece de defectos en su redacción que pudieran poner en peligro los intereses del banco.

Los abogados también verifican de que se hayan cumplido por parte del deudor todos aquellos requisitos y condiciones previas a la formalización del crédito, así como todos los aspectos legales inherentes a los contratos y a la inscripción de las garantías en los registros de la propiedad.

Verificados los aspectos anteriores y si todo se encuentra en orden y ajustado a las leyes, normas y reglamentos del banco, se procederá a la entrega de los fondos al sujeto de crédito, con lo cual se perfecciona el contrato.

Las etapas posteriores corresponden a la administración general y control de los préstamos, que son objeto de atención en otro capítulo de esta tesis.

C. *El fraude crediticio*

En capítulos anteriores se expuso ampliamente la serie de fraudes cometidos por los empleados y los patronos, así como las incidencias en la situación financiera de las empresas.

Los bancos, que también son empresas, no están exentas de estos peligros, y con mayor razón, son lugares propicios para que los defraudadores logren sus propósitos, y no debe sorprendernos que en los fraudes que se cometan contra las instituciones de crédito estén involucrados algunos de sus empleados, funcionarios, gerentes, directores, etcétera, actuando solos o en connivencia con otras personas del mismo banco o con personas ajenas.

No vamos a referirnos a los casos de fraudes en depósitos, operaciones extranjeras, etcétera, que pueden ocurrir en una institución de crédito, porque éste sería un tema que habría necesidad de considerarlo por aparte, pero sí nos referiremos al fraude crediticio, al cual están continuamente expuestos los bancos.

El nombre de "fraude crediticio" por sí solo nos indica que son las operaciones activas de conceder préstamos, en donde específicamente suele ocurrir, y es el nombre que el sustentante le ha asignado con el objeto de ver claramente, que los bancos al igual que las empresas privadas y públicas, están sujetas a los peligros que encierra el apoderamiento ilícito de sus bienes por parte de los defraudadores; por lo tanto, esta denominación no aparece en los diccionarios ni en el Código Penal, pero sí debe dejarse bien claro que ni más ni menos corresponde al delito de "estafa", el cual está debidamente tipificado en dicho Código. El nombre de "fraude crediticio" responde más que todo al interés de se-

ñalar los engaños de que son víctimas las instituciones de crédito, y en consecuencia, debe tomarse como un nombre de los distintos fraudes bancarios, tal como en algunos casos a los fraudes y maniobras dolosas de los empresarios se le denomina "el fraude financiero".

Si los bancos no cuentan con personal capacitado en sus oficinas de análisis, que realicen exhaustivas investigaciones de los sujetos de crédito, y si no hacen verdaderos estudios económico-financieros, indudablemente que estarán expuestos en mayor grado a los peligros de ser defraudados por personas hábiles, quienes valiéndose de una serie de artificios logran engañar a los bancos y, consecuentemente, logran obtener préstamos que al final de cuentas irán a parar al renglón de pérdidas y ganancias si no existen las garantías necesarias, o bien, si existen, pueden ser tan endebles que de todas maneras arrojarán un saldo negativo para el banco, con peligro de neutralizar las utilidades que haya realizado, derivadas de las operaciones corrientes y normales.

Cuando un banco concede un financiamiento está expuesto a serios riesgos que si no se miden prudentemente pueden ocasionar pérdidas cuantiosas, agravándose más el problema si el banco no se ha asegurado convenientemente.

Los riesgos pueden ser variados, entre ellos están: a) los riesgos relativos al sujeto del crédito, b) riesgos de carácter económico, y c) riesgos de carácter general.

En el orden anterior, José María Tobar dice lo siguiente:

"El riesgo particular de un cliente (sujeto de crédito) afecta a un asunto determinado. Depende mucho de la objetividad con la que este asunto ha sido estudiado por el banco.

"Aun cuando el público niega muy fácilmente todo sentimiento a los banqueros, la experiencia demuestra que este juicio es tan severo como falso y que algunos de ellos se dejan llevar por sus sentimientos, la simpatía por sus clientes y también, a veces, por el entusiasmo".⁷⁸

Efectivamente, los gerentes y directores en algunos casos, se dejan llevar por sentimientos de simpatía para decidir financiamientos, que en principio ponen en riesgo al banco pero que al final pueden traducirse en pérdida si los fondos no son devueltos por el sujeto de crédito, máximo si para lograr obtener el financiamiento, éste se ha aprovechado de la circunstancia de simpatía y de conocimiento que de él tenga el banco para conseguir un crédito mediante maniobras engañosas.

"El riesgo de una profesión es menos fácil de evitar, aunque pueda ser previsto. Una revolución técnica, un enrarecimiento de las materias primas, una sustitución de productos, un cambio de gustos de los consumidores, el juego de la concurrencia nacional o internacional, y tantos

78 José María Tobar, *El Crédito y los Bancos*. Páginas 144 y 145. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

factores que pueden afectar profundamente la prosperidad de un sector económico. Es aconsejable para el banco —no meter todos sus huevos en el mismo cesto— y no ceder con demasiada facilidad a la tentación de conceder créditos en periodos de expansión a las ramas más favorecidas”.⁷⁹

Cuántas empresas han fracasado por los fenómenos anteriores convirtiendo los créditos en pérdida para el banco. Por eso es que los estudios que hacen los bancos deben ser profundos para prever el apareamiento de tales fenómenos.

Un financiamiento que se otorgue sin analizar el aprovisionamiento de materias primas, la posibilidad del apareamiento de sucedáneos, la preferencia de los consumidores en los productos, el aspecto de la evolución tecnológica, que puede conducir al punto de obsolescencia la existencia de maquinaria instalada, y tantos factores más que deben estudiarse, puede con facilidad convertirse en pérdida para los bancos.

La circunstancia anterior podría ser aprovechada por personas que a sabiendas, de que a corto plazo quedarán marginadas sus empresas, logran convencer al banco para obtener financiamiento. El fracaso no se hace esperar y cuando el banco pretende recuperar la cantidad de dinero dada en préstamo, se encuentra ante un cuadro desolador, con maquinaria anticuada, que en muchos casos ni para repuesto servirá, a no ser que tenga algún aprovechamiento como chatarra, o sea materia prima para su fundición.

Si los estudios se hacen a conciencia por los bancos, muchos dolores de cabeza pueden evitarse. Sin embargo, este aspecto siempre es criticado duramente por los sujetos de crédito, quienes piensan que el banco debe darles una respuesta inmediata; veamos lo siguiente:

“Estos bancos no estudian los negocios que hacen y deshacen los que estudian”.⁸⁰

Cuando estos casos ocurren, debe hacerse una investigación exhaustiva para determinar si no hubo mala fe del sujeto de crédito.

“El riesgo general es la consecuencia de sucesos que interesan a toda la nación y aun a continentes. Las crisis económicas mundiales, los sucesos políticos, guerras civiles, revoluciones, guerras internacionales, tienen un alcance tal, que los bancos son necesariamente afectados por ellas. Los poderes políticos no dejan en este momento de reaccionar, y se ve aparecer planes de estabilización, medidas de salvaguarda de la moneda, control de los cambios, confiscación del oro, moratorias, medidas restrictivas del crédito, la fijación de contingentes de materias primas y energía. . ., medidas tomadas frecuentemente de forma apresura-

79 José María Tobar. *El Crédito y los Bancos*. Página 145. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

80 *Ibid.* Página 85.

da, para no perder tiempo, lo que puede ser causa que impide, a veces, conocer todo el complicado proceso de la realidad económica".⁸¹

Obviamente los bancos pueden salir afectados como consecuencia de los fenómenos anteriores, porque indudablemente los riesgos de pérdidas son mayores, y sólo la adopción de medidas prudentes podrían evitarlas o aliviarlas.

En cuanto mayores sean los riesgos que los bancos asuman, las probabilidades de fraude también se multiplican, de allí que a los banqueros no debe parecerles extraño que los resultados de sus operaciones sean negativas en vez de positivas.

Si los bancos se preocupan por hacer verdaderos estudios económico-financieros de los créditos, los riesgos se verán reducidos al mínimo, pero si no ocurre así, y se sigue una política crediticia placentera, los riesgos de pérdida por fraudes aumentarán. Después los bancos se conducen de no haber hecho estudios para asegurar sus inversiones.

Las maniobras para cometer fraudes crediticios de que son víctimas los bancos pueden ocurrir de diferentes maneras. La Ley de Bancos, prevé lo siguiente:

"La variación del objeto de un préstamo o la ocultación del todo o parte de los productos pignorados, se castigará como delito de estafa conforme al Código Penal".⁸²

Los legisladores previeron la posibilidad de estafa a los bancos por personas que se valen de cualquier medio para lograr su objetivo. No podía ser de otra manera, ya que los bancos por ser depositarios del dinero del público, merecen de la protección del Estado.

Efectivamente, si un sujeto de crédito obtiene un financiamiento para ser invertido en un plan que está de acuerdo con los reglamentos del banco y las leyes respectivas, y si posteriormente se comprueba por los inspectores del banco que el dinero fue utilizado en otros fines distintos al objeto del crédito, es innegable que existe el engaño y por lo tanto la estafa, y en esta circunstancia el banco está facultado para dar por vencido el plazo y cobrar ejecutivamente el saldo del crédito.

Este fraude con frecuencia suele ocurrir cuando el banco hace entrega de partidas de dinero directamente al deudor, ya sea en efectivo, por cheque o acreditamiento en cuenta de depósitos a la vista, cuya verificación se lleva a cabo con posterioridad.

Las partidas de dinero que se entregan directamente al deudor se prestan a estas maniobras, y en muchos casos los inspectores del banco encuentran mucha dificultad para comprobarlas.

Generalmente ocurre en los créditos de avío industriales, agrícolas o ganaderos, y se acentúan más cuando el financiamiento es para atender las necesidades de capital de trabajo. Al banco no le queda otra alter-

81 José María Tobar. *El Crédito y los Bancos*. Página 145. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.

82 Párrafo final del Artículo 90, Decreto 315, Ley de Bancos.

nativa más que confiar en que el cliente ha invertido correctamente el préstamo.

Por cierto, esta preocupación se pone en manifiesto en aquellos bancos que muestran sumo interés en asegurarse de que los préstamos que conceden realmente se canalizan hacia los objetivos del crédito. Otros bancos no muestran este interés y se conforman con saber que tienen suficientes garantías para pagarse en caso extremo el deudor no cancele su préstamo.

Algunos bancos para eliminar estos riesgos, han adoptado el sistema de créditos supervisados, en los cuales los fondos son entregados mediante partidas parciales que deben comprobarse rigurosamente. Una partida de dinero no se entrega si previamente no se ha comprobado la buena inversión de la anterior, mediante la presentación de documentos fehacientes por parte del deudor, y una inspección ocular por parte de los inspectores del banco.

En casos en los que se requiere alguna investigación especial ésta puede ser realizada por el personal de Auditoría del banco, o contratando investigadores ajenos para realizar esta tarea.

Es obvio que los bancos deben adoptar procedimientos dinámicos en esta clase de operaciones, con el fin de hacer expedito el funcionamiento de los créditos, y no caer paulatinamente en procedimientos extremadamente rígidos, que lejos de viabilizar el crédito lo amarran de tal manera, que las responsabilidades que debe tener el sujeto de crédito se van trasladando al banco, con el peligro que el deudor en caso de fracaso pueda enjuiciarlo.

Otro de los fraudes crediticios consiste en el ocultamiento de los productos que se ofrecen en garantía de préstamos a los bancos, ya sean estos provenientes de cosechas agrícolas o productos industriales.

Las cosechas agrícolas son con facilidad campo propicio para cometer fraudes. El sujeto de crédito argumenta que los rendimientos de su producción fueron muy por debajo de las estimaciones que se hicieron.

Los bancos, aún cuando mantienen un cuerpo de inspectores en actitud vigilante, se les dificulta la comprobación de estos extremos, no obstante que en los cálculos de rendimiento se hayan hecho previsiones en base de estimaciones estándar adecuadas a las zonas de cultivo, y la experiencia acumulada de varios años.

Los argumentos que exponen los sujetos de crédito son variados, y como es natural, tratan de convencer al banco que sus préstamos no será posible pagarlos porque se vieron afectados de fenómenos naturales fuera de su control, como lluvias, vientos huracanados, sequías, o porque sus plantaciones fueron inundadas de plagas de insectos dañinos; que sus plantaciones fueron pasto de las llamas por incendios provocados o no; que los costos de explotación fueron mayores a los que se estimaron, porque hubo necesidad de aplicar mayor cantidad de fertilizantes e insecticidas, o que los precios de estos productos subieron; que el precio de los productos cosechados experimentó bajas sensibles; que no hay mercado suficiente que absorba las cosechas; que se produjeron sustraccio-

nes no controladas; que los jornales experimentaron un alza, y en fin, muchos motivos que aparentemente son razonables, pero que pueden encerrar el principio de un fraude crediticio si el banco no hace las investigaciones adecuadas y oportunas.

Por cierto, muchos casos sí son evidentemente razonables porque el banco ha hecho las inspecciones oculares del caso, y ha comprobado que los motivos expuestos por el sujeto de crédito son realmente aceptables, en cuyo caso, se considera la prórroga o novación de los préstamos.

Caso similar ocurre con los productos industriales, cuyo control de las existencias por parte del banco representa costos adicionales. Si los empresarios cuentan con sistemas de control eficientes se puede facilitar la labor de inspección, pero si no ocurre así, los riesgos de fraudes en los inventarios serán constantes, con peligro de convertirse en créditos incobrables para los bancos. El costo adicional y lo difícil de su control, ha inclinado los criterios de algunos bancos a no aceptar como garantía la existencia de productos elaborados, especialmente si éstas son endeblés, a no ser que excepcionalmente las tomen como garantía adicional, existiendo para el caso otras garantías reales que satisfagan al banco.

El fraude crediticio puede ocurrir también en las garantías reales, cuando deliberadamente se sustituyen algunas máquinas por otras, sin el previo conocimiento del banco, y lo que es más grave aún, sin que las nuevas unidades queden gravadas, perjudicando así los intereses de la institución de crédito, la que al ejercer sus derechos no le queda más que aceptar máquinas obsoletas en pago del préstamo concedido. Unidades importantes que forman la columna vertebral de las máquinas de una industria han sido sustituidas, sin la menor intervención del banco, ocasionando así pérdidas considerables, porque obviamente una máquina instalada y en servicio es de mayor utilidad que una desarmada y abandonada. Incluso el banco ha tenido que soportar la actitud tranquila y pasiva del sujeto de crédito cuando le dice "allí están sus máquinas, lléveselas y páguese lo que les debo".

Por si esto fuera poco, existe fraude crediticio cuando intencionalmente se cambian los números y registros de identificación de los bienes dados en garantía, ya sean éstos bienes muebles o inmuebles. Este fraude puede envolver la connivencia de alguno de los valuadores del banco, elemento que se presta para que el defraudador cometa el hecho, engañando de esta manera al banco.

Se han dado casos en los que el banco al rematar los bienes dados en garantía, se lleva la gran sorpresa que los que fueron gravados no existen porque no corresponden en las marcas, modelos, series, números, número de finca, registro inmobiliario, etcétera, y cuando el banco persigue otros bienes del deudor, queda todavía más sorprendido al darse cuenta que los bienes manifestados en un principio en su declaración patrimonial o en el Balance General han sido supuestamente vendidos a otras personas.

Los créditos destinados a la ganadería se prestan para la comisión de fraudes, tal el caso de sujetos de crédito que presentan solicitudes a

los bancos para la compra de ganado dedicado al engorde, engañando al banco con cartas de venta supuestas. Si el banco no ejerce inspecciones efectivas, marcando con su fierro el ganado existente como el comprado, pronto verá aumentada su cartera con créditos vencidos y sin garantía.

Afortunadamente, cada vez los bancos se han ido convenciendo de la necesidad de vigilar que los fondos dados en préstamo se destinen exclusivamente para los fines previstos, y ya ponen mayor empeño e interés en este sentido, porque era corriente oír lo siguiente:

“Señor gerente, ¿si pido dinero para tal objeto me lo da el banco?

No, para eso no, mejor diga que el dinero lo quiere para ganado y se lo damos.

Pero, señor gerente, si yo no quiero comprar ganado porque no soy ganadero, soy agricultor. El gerente contestaba:

Presente su solicitud para ganado y le sale, yo sé lo que le digo.

Bueno, señor gerente, así lo haré”.

En este caso dos personas se confabulaban para cometer un hecho reñido con las leyes, por un lado el gerente del banco mostrándose desleal a su institución y fomentando el engaño, y por el otro lado el cliente aceptando la oferta del gerente y prestándose para engañar al banco. Tal vez muchos casos de personas verdaderamente responsables dejaron de atenderse por atender casos fraudulentos con ayuda del gerente.

La doble pignoración de productos que no pueden identificarse más que por su calidad, como el arroz, el frijol, el maíz, el café, etcétera, es uno de los procedimientos que usan los defraudadores para obtener doble financiamiento, es decir dan en garantía el mismo producto a uno y otro banco.

Este caso se facilita a los defraudadores porque son prendas que no se identifican más que por su calidad y peso, lo que es más, no son inscribibles en el Registro de Inmuebles, según lo dispone el artículo 912 del Código Civil, Decreto Ley 106, que dice lo siguiente:

“Artículo 912. La prenda agraria deberá inscribirse en el Registro de Inmuebles si recae en los bienes que se detallan en el artículo 904, exceptuándose la constituida sobre los bienes siguientes:

1. Los animales que no se destinan al servicio o explotación de la finca;
2. Los frutos o productos ya cosechados;
3. Las materias primas y los productos en cualquier estado, de las fábricas o industrias;
4. Los productos extraídos de las minas y canteras; y
5. Los enumerados en el inciso 2o. del artículo 904, si la finca fuere de un tercero (se refiere a los productos de las plantas y las plantas que solo pueden utilizarse mediante el corte)”.

Las materias primas y los productos en cualquier estado, es decir en proceso de fabricación o terminados, pueden aceptarse por los bancos como garantía prendaria, pero por no estar plenamente identificados no son inscribibles en el Registro respectivo. Esto no deja de ser un punto débil para los bancos que dan financiamientos con garantías de esta clase, y una oportunidad de fraude por parte de personas mal intencionadas. Anteriormente se ha explicado que el control de esta clase de prendas representa costos adicionales para el banco, y algunos las aceptan pero como garantías adicionales.

Otro de los casos de peligro para los bancos y que con facilidad conduce al fraude crediticio si no se toman las medidas y seguridades necesarias, es el relativo a la concesión de créditos con garantía prendaria que no están en poder del deudor. Al respecto, la segunda parte del artículo 910 del Código Civil dice lo siguiente:

“En los créditos que se concedan para la compra de maquinaria, ganado o bienes de cualquier otra especie, se puede constituir prenda sobre esos bienes, aunque no estén todavía en poder del deudor. Esta prenda queda perfeccionada sin necesidad de otro requisito cuando el deudor adquiera los bienes pignorados”.

Esta prenda funciona sobre bienes futuros, y para cubrir todo riesgo los bancos deben asegurarse con garantías reales preexistentes.

La presentación de estados financieros falsos a los bancos constituye una de las formas para engañar y obtener créditos. Conviene recordar aquí lo expresado en el Capítulo III, cuando tratamos El Fraude, en relación a aparentar una buena situación financiera:

“Pero, ¿cuáles son los fines que persigue un empresario al presentar estados financieros alterados tanto en calidad como en cantidad, y como consecuencia, su negocio muestre una situación financiera envidiable?”

La respuesta a esta pregunta no se encuentra fácilmente, pero puede decirse que persigue primordialmente engañar a los accionistas, a los acreedores, proveedores, bancos, compañías de seguros, etcétera, con el fin de que todos aquellos que realicen negocios con la empresa tengan confianza en ella, es decir, lograr con facilidad que se crea en su eficiencia de administración, y como consecuencia lograr con facilidad créditos que de otra manera no se lograrían”.

De la manera anterior personas con ideas e intenciones preconcebidas logran engañar a todo un equipo de empleados y funcionarios bancarios, ya sean éstos analistas, inspectores, gerentes, directores, etcétera, hasta conseguir el financiamiento deseado. Los resultados no se hacen esperar, cuando a título de noticia de prensa aparece que el sujeto de crédito ha quebrado; que su fábrica se ha incendiado; que existe paro de labores por problemas laborales; que se ha ausentado del país abandonando todas sus actividades, sin dejar rastro alguno; que no tiene fuentes de abastecimiento de materias primas, etcétera, y una serie de razones más, que no dejan de preocupar a los gerentes y directores bancarios,

porque de inmediato se temen pérdidas si los créditos no se encuentran razonablemente asegurados.

La sobrevaluación indebida de los bienes ofrecidos en garantía conduce al fraude crediticio. Para que este caso se realice, necesariamente existirá connivencia entre el cliente y el valuador bancario.

La sobrevaluación tiene lugar inflando arbitrariamente los valores de los bienes, apareciendo ostensiblemente alejados de los precios corrientes en el mercado, en especial los valores asignados a los terrenos, edificios y maquinaria.

Cosa parecida ocurre cuando se sobreestiman los rendimientos de cosechas agrícolas en cantidad y precio.

El ganado ofrecido en garantía también puede sobrevaluarse, e incluso, los inventarios pueden alterarse haciendo aparecer una existencia de ganado que no responde a la realidad.

Obviamente los fraudes cometidos en la sobrevaluación de los bienes, se hace con el propósito de colocar al sujeto de crédito en mayor capacidad de obtención de crédito de la que realmente es, cosa que al ocurrir, indudablemente estará engañando al banco en complicidad con otras personas.

El caso de la aceptación de las sub-hipotecas en garantía de créditos bancarios es riesgosa, y si no se hace un estudio adecuado con facilidad se cae en el fraude crediticio. Algunos bancos se han visto obligados para defender sus intereses, a tener que comprar los créditos que ocupan la preferencia en primer lugar, dando lugar a erogaciones que no habría necesidad de realizarlas si desde principio se advierte esta circunstancia.

En casos como el anterior, los bancos al conceder los créditos fijan como condición previa a la formalización en escritura pública del préstamo otorgado, a que el sujeto de crédito libere los gravámenes y anotaciones anteriores, y entregue un testimonio de escritura al banco, en el cual aparezca la anotación del registro de la Propiedad, en que conste que la hipoteca figura en primer lugar a favor de la institución de crédito.

En este aspecto el abogado del banco debe ser cuidadoso, porque puede ocurrir el caso que momentos antes el sujeto de crédito haya gravado el bien a otra persona o entidad bancaria, y si todo pasa desapercibido y el banco entrega el dinero de préstamo, se llevará tremenda sorpresa cuando al ejercitar sus derechos aparezca que el bien tiene un gravamen anterior que ocupa el primer lugar, y que la garantía de su crédito aparece en segundo lugar en el Registro de la Propiedad.

Lo anterior puede ocurrir con facilidad en el caso de la novaciones de créditos. Hay quienes tienen una idea equivocada sobre que la novación de un crédito no es más que la prórroga del mismo, y precisamente esta equivocación puede conducir al fraude crediticio si no se pone especial cuidado en el lugar que deben ocupar las garantías en el Registro de la Propiedad. Jurídicamente la novación extingue la obligación anterior, porque es un contrato nuevo, y en este sentido, los bancos

deben asegurarse adecuadamente, o se resignarán al final con registrar pérdidas en sus libros por no saber tratar estos aspectos.

El Código Civil es bien claro al establecer lo afirmado anteriormente. Los artículos 1478, 1479 y 1480, dicen lo siguiente:

“Artículo 1478. Hay novación cuando deudor y acreedor alteran sustancialmente la obligación sustituyéndola por otra. La novación no se presume; es necesario que la voluntad de efectuarla resulte claramente del nuevo convenio, o que la antigua y la nueva obligación sean de todo punto incompatibles”.

“Artículo 1479. La novación extingue las garantías y obligaciones accesorias, a menos que el acreedor y deudor convengan expresamente en la reserva; pero no valdrá ésta cuando la garantía la hubiere prestado un tercero que no acepte expresamente la nueva obligación”.

“Artículo 1480. La novación no altera el orden y preferencia de las garantías constituidas por el deudor cuando se trata de bienes de su propiedad o de bienes de terceros que hayan prestado su consentimiento para la nueva obligación”.

Debe quedar claro que la novación es un nuevo convenio celebrado entre las partes, pero que debe estudiarse a fondo por la institución de crédito, precisamente porque un repetido procedimiento de esta naturaleza puede llevarlo a un campo propicio para que se perjudiquen sus intereses.

En cambio, la prórroga debe ser expresa, ya sea otorgando una escritura de ampliación de plazo, o anotándola al pie de la escritura constitutiva del crédito original.

El artículo 1481 del Código Civil establece lo siguiente:

“Artículo 1481. (Artículo 105 del Decreto-Ley número 218). La prórroga del plazo de una deuda no constituye novación, pero pone fin a la responsabilidad de los fiadores y extingue las garantías constituidas sobre bienes que no sean del deudor, salvo que los fiadores o los dueños de las cosas dadas en garantía accedan expresamente a la prórroga”.

En el caso de las prórrogas de créditos que aparezcan garantizados en todo o en parte con la fianza de otras personas, será necesario hacerlos comparecer en la escritura de ampliación, a fin de que manifiesten su conformidad con la ampliación del plazo. Este descuido puede ocasionar pérdidas al banco, puesto que las garantías se debilitan, por cuya razón las prórrogas deben estar condicionadas al comparecimiento de los fiadores en la escritura de ampliación.

Es importante relacionar lo anterior con lo que establecen los artículos 2101, 2117 y 2118, del Código Civil, los que dicen lo siguiente:

“Artículo 2101. La fianza debe constar por escrito para su validez”.

“Artículo 2117. (Artículo 121 del Decreto-Ley número 218). La prórroga concedida al deudor sin el expreso consentimiento del fiador, extingue la obligación de éste”.

“Artículo 2118. Si la fianza se prestó por tiempo indeterminado y no hubiere convenio expreso en contrario, se extinguirá la obligación del fiador al cumplirse un año de la fecha del contrato”.

En virtud de lo anterior y para eliminar los riesgos que en sí constituyen las limitaciones previstas, los bancos al conceder prórrogas condicionan que los fiadores firmen la escritura de ampliación, o bien, dejan establecida una cláusula en la escritura de constitución del crédito original, en el sentido que la fianza será válida por todo el tiempo que dure la obligación hasta su total cancelación.

Si se actúa prudentemente en estos casos, los bancos pueden evitarse fraudes considerables, que de otra manera se convertirían en pérdidas si no se toman las medidas de seguridad adecuadas.

La concesión de créditos a nombre de personas supuestas o empresas fantasmas es otro de los fraudes crediticios que pueden ocurrir. Claro que la comisión de este fraude es un tanto más difícil que suceda, pero no imposible, por las investigaciones que hace el banco del sujeto de crédito.

Las sociedades especiales de responsabilidad limitada presentan mayores riesgos que otros sujetos de crédito, precisamente por la limitación de las responsabilidades de cada uno de los socios, porque cada uno responde hasta el límite de su aportación.

Para eliminar estos riesgos latentes, algunos bancos exigen que uno o varios de los socios garanticen con su fianza personal las obligaciones de la sociedad. De esta manera se rompe tal limitación, pues por un lado la sociedad como persona jurídica responde por la obligación contraída, y por otro lado, los socios fiadores la garantizan en lo personal.

Algunos bancos se han asegurado de esta manera para recuperar sus créditos, porque los socios responden en lo personal con sus bienes, aun cuando la sociedad se hubiere disuelto.

El descuento de letras, libranzas y pagarés, que no es más que la práctica de un crédito a corto plazo, encierra serios riesgos para el banco; en muchos casos puede ser el principio de fraudes originados por lo siguiente:

a) Letras que se libran por complacencia entre dos personas simulando una operación de compraventa, con el objeto de obtener dinero fácilmente del banco. Uno el librador y el otro el librado, se ponen de acuerdo para esta maniobra fraudulenta, haciendo aparecer derechos y obligaciones que en realidad no existen. A esta práctica insana suele denominarse “peloteo”.

b) Letras que se libran contra personas ficticias, cuyas firmas de aceptación obviamente son falsas. Este tipo de letras falsas tienen íntima relación con las ventas documentadas que en el Balance General aparecen en “Documentos por Cobrar”.

c) Letras que se libran contra personas que realmente existen, pero cuyas firmas, tanto del librador, librado como el aval, son falsas. Este

fraude se descubre cuando el banco ejercita sus derechos de cobro contra las personas que intervienen en la relación cambiaria, y tales personas manifiestan que las firmas que aparecen en las letras no corresponden a ellas.

d) Letras libradas entre sociedades y empresas subsidiarias, que pueden encerrar operaciones no realizadas.

e) Letras libradas entre cónyuges, o que actúen como avalistas aunque sean permisibles de acuerdo con el Código de Comercio, constituyen riesgos latentes que con facilidad conducen al fraude, si el banco no toma las medidas necesarias para su prevención.

f) Letras libradas por empresas constituidas como sociedades de personas y como sociedades de capital, en las cuales intencionalmente no se haga figurar en la antefirma de los libradores, librados y avalistas la calidad con que actúan.

En este caso, algunas personas empleadas como gerentes o directores de estas empresas, pueden aprovecharse del prestigio que goza la sociedad en los bancos y obtener dinero fácilmente para su beneficio personal. Si el banco no hace una verificación previa de los requisitos legales y no examina la calidad con que actúan las personas signatarias de las letras, puede producirse con facilidad un fraude, cuyo dinero será difícil recuperar.

g) Un principio de fraude y en el que incluso puede existir connivencia con empleados del banco, lo constituye el hecho de que se acepten para su descuento letras con falta de requisitos legales que las inhabiliten como títulos ejecutivos para ejercer el cobro judicial por parte del banco, considerándose tales documentos como perjudicados.

h) La constante repetición de vencimientos de letras y su renovación o sustitución por otros documentos en los que intervienen las mismas personas, puede ser un principio de fraude si el banco no pone especial cuidado en su tratamiento. No es lo mismo pagar letras vencidas con letras nuevas en las que aparezcan librados diferentes, que pagarlas con sustitución de letras en las que aparezcan las mismas personas. Sin embargo, si los bancos adoptan excepcionalmente esta política de descuento, deben tener especial cuidado de que no van a ser víctimas de engaños, y en consecuencia, de fraudes.

i) El extravío de las letras, la destrucción o sustracción, son maniobras que empleados desleales pueden cometer en connivencia con las personas obligadas, a efecto de que el banco no posca en su cartera crediticia los títulos de crédito que amparan estas operaciones, y consecuentemente dificultar su cobro, aun cuando pudieran existir copias de las mismas.

j) El descuento de letras a empresas manufactureras que venden sus productos a empresas comerciales, especialmente cuando son productos de una mediana o larga duración, presentan serios riesgos para el ban-

co, puesto que si el comerciante mantiene en existencia tales productos y no logra venderlos, no le hará pago a la empresa manufacturera, y consecuentemente ésta tampoco hará pago al banco en su vencimiento. la empresa manufacturera con tal de mantener su crédito con el banco recurre al artificio de descontar nuevos documentos librados a cargo de otras empresas comerciales, y con el producto del descuento paga las letras vencidas.

Esto puede ocurrir con regularidad hasta caer en un círculo peligroso que puede llegar a poner en situación difícil a la empresa libradora de las letras, para lo cual, el banco debe estar atento en el cumplimiento de las obligaciones y vencimientos, y cortar a tiempo los peligros que acarrea el fraude.

k) El doble financiamiento de capital de trabajo también es peligroso, y para esto los bancos deben estudiar a fondo la situación financiera de la empresa interesada en obtener fondos del banco mediante la presentación de letras para su descuento. Las empresas que recurren al descuento de sus documentos se reintegran de los recursos invertidos en los productos que manufacturan o que venden, y de esta manera logran hacerse de capital de trabajo para continuar el funcionamiento de sus operaciones.

Pero, si por otro lado también se interesan por obtener un financiamiento en forma de préstamo, con las modalidades y características de los créditos de avío, obviamente las empresas recibirán del banco nuevos recursos que ya les fueron reintegrados mediante el descuento de sus documentos.

Claro que hay casos que sí justifican este procedimiento, porque no todas las ventas al crédito pueden estar documentadas, sino solamente una parte de ellas, o bien porque no toda la cartera de las empresas se encuentra en condiciones de descontarla en el banco, en cuyo caso el crédito de avío destinado a capital de trabajo entra a funcionar en forma directa.

De todas maneras, el procedimiento de que los bancos otorguen financiamientos a corto plazo a las empresas, ya sea en forma de crédito directo o mediante el descuento de documentos, debe estudiarse a fondo porque puede conducir a falsedades por los sujetos de crédito que puedan poner en peligro de fraude al banco.

l) Otro de los procedimientos que encierran peligro de fraude, es que las letras que acepte el banco para descuento, no estén debidamente endosadas a su favor por el librador, aspecto que debe verificarse antes de situar los fondos a la cuenta de la empresa o persona libradora de los documentos.

m) Las letras que emiten las industrias o el comercio tienen como finalidad garantizar el pago de ventas al crédito. En consecuencia, si las primeras venden al comerciante, las letras deben extenderse a la

orden del librador (vendedor) y aceptadas por el librado (comprador). Por principio, en las operaciones de descuento de letras los bancos no deben aparecer como libradores, puesto que no es el banco el fabricante de los productos que recibe el comprador. Cualquier descuido de esta naturaleza puede causar confusión, y por ende llegar a los peligros del fraude.

En el caso del descuento de letras, libranzas y pagarés, algunos bancos hacen realmente estudios previos, recogen antecedentes de las personas que intervienen en la relación cambiaria, estudian la situación financiera del librador de los documentos y del aval y obtienen todas las informaciones relativas al comportamiento bancario, es decir, que dan un tratamiento igual como que si se tratara de la gestión de un crédito de avío o refaccionario.

Por cierto que este expediente lo hacen los bancos que tienen normas establecidas sobre los procedimientos a seguir en el descuento de esta clase de documentos; generalmente, el estudio previo de los factores mencionados se hace con el propósito de que el banco cuente con elementos suficientes que le permitan fijar límites o cupos de descuento, o dicho en otros términos, el tope máximo de riesgos de descuento que está dispuesto a correr el banco.

Para fijar estos topes máximos de riesgo, el banco a través de su oficina de análisis requiere información relativa a la capacidad de pago del librador de las letras, o sea el fabricante o vendedor de los productos, para los casos de personas naturales o jurídicas que no hayan tenido ninguna relación de negocios con el banco. Una operación de descuento generalmente la practica el banco con sus clientes, es decir, los ya conocidos y experimentados.

Tratándose de personas ya conocidas y experimentadas por el banco, porque han realizado operaciones de préstamo, operaciones de cambio, de depósitos, etcétera, el análisis que practique se basará en los documentos anteriores y el aprovechamiento de la información interna que posea en registros y archivos.

La asignación de límites o cupos de descuento deben funcionar para aquellas personas naturales o jurídicas que por la índole de sus negocios realizan usualmente ventas al crédito documentadas, y la duración o período en que pueden hacer uso de estos límites es fijado por el banco, en atención a las necesidades de capital de trabajo que requiera cada una de ellas.

El cupo asignado a cada sujeto de descuento funciona como "Fondo Rotativo" o una especie de "Cuenta Corriente", es decir, que si la empresa agota su cupo éste se rehabilita cuando algunos documentos son pagados, y sólo hasta entonces podrá nuevamente descontar más documentos en el banco.

La asignación de cupos es un procedimiento de sana política crediticia, puesto que de esta manera los riesgos se limitan poniéndoles una "luz roja", o sea la señal que indica al banco y al cliente que hasta determinado monto pueden descontarse documentos.

Para asignar límites de descuento, los bancos requieren que los sujetos de descuento mantengan otra serie de operaciones, tales como tener depositados sus fondos en el banco, que sean requeridos otros servicios bancarios como compra y venta de moneda extranjera, giros, cobros por cuenta ajena, etcétera.

Es importante señalar el buen manejo que los sujetos de descuento hayan dado a otras operaciones, así como la importancia que tiene para el banco la cuenta de depósitos, puesto que ésta le permitirá cobrar aquellas letras que no hayan sido pagadas por los librados a su vencimiento.

Cuando un cupo es asignado, el banco autoriza al librador de las letras a que haga uso de él en las condiciones que le fija, y una vez cubiertos estos aspectos, el cliente no tendrá ninguna dificultad para la obtención de fondos, puesto que funcionará en forma automática, es decir, contra la presentación de los documentos de crédito al banco y revisados los requisitos legales, el banco procede al acreditamiento de la cantidad neta en la cuenta de depósitos del cliente.

Una vez establecido el procedimiento a seguir para el descuento de los documentos, el cliente se sentirá satisfecho de la atención que el banco le da, no así aquellos clientes que no muestran ningún sentido de cooperación hacia la institución de crédito, pues son reacios a proporcionar las informaciones que el banco les requiere, porque piensan que ellos deben merecer confianza. Claro, la confianza es un elemento decisivo en la autorización de créditos o descuentos, pero ello no significa que los bancos no requieran los informes que sean necesarios para formarse juicio de la situación financiera del sujeto de descuento, ni del comportamiento con otros bancos, etcétera.

La actitud negativa de estos clientes reacios tal vez se deba a la urgencia con que requieren fondos del banco, sin tomar en cuenta que se acercan a las instituciones de crédito cuando su situación financiera está en un punto de crisis, y lo que es más, piensan que el banco posee en sus cajas fuertes cantidades disponibles de dinero, pero no piensan que un banco como toda empresa tiene períodos de sub-liquidez, o sea cuando las disponibilidades efectivas no cubren satisfactoriamente los compromisos a corto plazo.

Los informes que el banco requiere no los solicita al capricho de un oficial de análisis, éste tiene normas internas que regulan su actuación, y en tal circunstancia, solicita del cliente la presentación de documentos que justifiquen y comprueben la veracidad de la operación. Entre estos documentos puede solicitar las facturas de venta, envíos de transporte, conocimientos de embarque, certificados de origen, etcétera, así como informes relativos al nombre de cada uno de los socios si la empresa es de responsabilidad limitada, dirección, teléfono, ocupación, cédula de vecindad, y cuanto informe sea necesario para llegar a formarse criterio sobre la calificación de los librados.

Por cierto que muchas críticas duras se hacen a los bancos que operan en esta forma, pero si hemos de ser sinceros, tienen todo el derecho a exigir los informes que juzguen convenientes para asegurar el dinero depositado por sus clientes y el dinero obtenido en préstamos en otras fuentes.

Los siguientes ejemplos de fraudes crediticios muestran por qué las instituciones de crédito son cada vez más exigentes con sus clientes. Los ejemplos que se relatan son hechos que ocurrieron en la vida real y que el sustentante tiene pleno conocimiento y dominio sobre la forma cómo ocurrieron, pero, como es natural, por obvias razones se omiten los nombres de personas y bancos participantes.

1. Una persona a quien un banco local le concedió un préstamo destinado a incrementar un nuevo cultivo de larga duración en Guatemala, engañó al banco que confió en él, cuando le entregó una partida de dinero que tenía un fin específico, es decir, no podía utilizar el dinero en otros fines. Sin embargo, distrajo los fondos entregados en comprar vehículos de uso personal, que en nada se relacionaba con el objeto del crédito.

Afortunadamente el banco descubrió la mala inversión cuando no había sido entregado el crédito en su totalidad, puesto que éste tenía la modalidad de entrega gradual. El inspector informó la situación anómala y el banco no tuvo más remedio que dar por vencido el plazo del crédito, puesto que había comprobado el engaño, y por ende, el deudor había caído en el delito de "estafa".

El resultado final es que el banco posee en su cartera un crédito vencido que no recuperará nunca, porque para agravar la situación, el deudor falleció y las garantías no responden a pagar el saldo del crédito, porque las tierras están ubicadas en lugares inaccesibles.

2. Un ganadero recibió de un banco un fuerte préstamo para invertir en comprar ganado para crianza, y aunque el crédito estaba suficientemente garantizado, el banco fue engañado, porque el ganadero compró sólo una parte de ganado y para justificar el resto de la inversión del crédito, hizo figurar ganado de su propiedad que ya tenía algunos años de pastar en su finca.

Para obtener la totalidad de los fondos del banco presentó cartas de venta legalizadas, sin embargo, se descubrió que parte del ganado que mostró como comprado con el crédito, tenía el fierro de su propiedad, en forma tal, que evidentemente se apreciaba como una marca antigua.

Aunque el banco no perdió dinero en este caso, el crédito lo recuperó porque había sido suficientemente garantizado, pues el deudor sabía que si no pagaba, el banco le quitaría su finca, pero una cosa sí se puso en evidencia, que parte del dinero del préstamo fue a dar a las manos del prestatario, de consiguiente, hubo distracción en parte de los objetivos del crédito, y al haber engaño, el banco estaba en su derecho de dar por vencido el plazo y cobrar ejecutivamente el saldo del presta-

mo, sin embargo, se mostró complaciente y permitió al cliente pagar en el plazo originalmente estipulado.

3. Una empresa de responsabilidad limitada recibió un fuerte préstamo de un banco local, para invertirlo en la compra de maquinaria para un aserradero y para los gastos de explotación de los bosques. El banco se hizo garantizar con la maquinaria del aserradero y con la madera en trozas o aserrada que se extrajera, más la fianza de los socios de la empresa.

El proyecto era de tal envergadura, que una empresa por sí sola se había comprometido hacer ciudades, puentes, carreteras, campos de aviación, escuelas, casas para trabajadores, etcétera, para reincorporar el lejano Petén a nuestra economía, compromisos que obviamente eran tanto más que imposibles de realizar con los escasísimos recursos de la empresa. El compromiso era realizar obras de infraestructura que requerían fuertes financiamientos, y dada nuestra situación, sólo el Estado o compañías con suficiente potencial económico son capaces de realizar.

Aunque la empresa trabajó un período más o menos mediano, pronto fracasó, precisamente por falta de recursos financieros, no sin antes haber adquirido deudas con financistas privados que aumentaron su pasivo, agravado por los salarios dejados de pagar a sus trabajadores y los impuestos pendientes de pago a favor del Estado.

La intervención judicial del banco local no se hizo esperar por la notoria falta de pago de los deudores, que ni siquiera los intereses a favor del banco pagaron. Esta intervención también fracasó por la falta de control del banco hacia el interventor, que dicho sea de paso, era uno de los acreedores de la empresa y quien también intervino la misma judicialmente para proteger sus propios intereses, pero menos los del banco, ya que éste no podía ejercer más derecho que el de intervenir la prenda de la maquinaria ya obsoleta por el trabajo y el tiempo transcurrido, y sobre la madera en trozas en los patios del aserradero, que no existían.

Tal vez lo único bueno que hizo el banco fue no seguir dando más dinero a una empresa fracasada, que en principio gozó de la protección del gobierno en turno, por cuya razón logró obtener el derecho de concesión para la explotación de los bosques de El Petén, posiblemente el único valor intangible que formaba la empresa, porque de activos fijos sólo maquinaria vieja existía, pues los terrenos o bosques no eran propiedad de la empresa sino del Estado.

Caso triste, pero cierto, ya que el banco que dio el préstamo tendrá que conformarse por registrar como pérdida los préstamos a cargo de una sociedad de responsabilidad limitada inexistente a la fecha, cuyo importe en la actualidad sobrepasa el medio millón de quetzales, con respaldo de maquinaria estimada hace cuatro años a su valor residual en unos veinticinco mil quetzales, pero que hoy por hoy el banco ni siquiera se arriesga a transportarla, porque serían gastos que se su-

marían a la pérdida que tarde o temprano tendrá que soportar por préstamos extremadamente riesgosos, otorgados bajo presiones políticas, cuyo resultado afectará el patrimonio del banco.

4. Un fabricante de muebles estafó a un banco por cerca de setenta mil quetzales, utilizando para el caso maniobras dolosas consistentes en hacer firmar a sus obreros las letras que presentaba al banco para su descuento, haciéndolos aparecer como librados o aceptantes de los documentos de crédito.

A los obreros los hizo aparecer como compradores de muebles, habiendo engañado al banco con estados financieros falsos, infló las ventas, para lo cual tuvo el suficiente valor de emitir facturas falsas, y obtuvo los fondos que necesitaba de la institución de crédito.

Logró que los obreros de bajo nivel cultural firmaran las letras como aceptantes, porque debiéndoles salarios atrasados, les hizo saber que descontando esos documentos en el banco obtendría fondos suficientes para pagarles sus salarios.

Propuso a la esposa como aval de las letras, y el banco la aceptó porque su estado patrimonial mostraba una situación financiera razonable, pero pronto entraron en aparentes dificultades conyugales, y el fabricante de muebles hizo anunciar profusamente en los periódicos que la esposa no tenía ningún derecho o participación sobre su mueblería y prevenía a los bancos y al comercio abstenerse de hacer negocios con ella.

Esto pudo haber sido una pantalla para confundir a los bancos, pero lo cierto es que un día inesperado se marchó con todo y muebles al extranjero, puso una sala de ventas, pagó la renta y logró estafar a los celosos bancos de los Estados Unidos de América.

El banco local descubrió después que había sido víctima de una estafa, cuando las letras principiaron a vencerse y descubrió también que los librados eran los propios obreros de la fábrica.

Posiblemente el fraude ocurrió porque el fabricante de muebles se dio cuenta que el banco no examinaba ni investigaba quiénes eran los librados, pues eran en demasiado número que el banco no podía distraer a su personal en una labor tan ardua.

Sin embargo, el caso sirvió de ilustración al banco y pronto dictó medidas para imponer nuevos procedimientos en la solicitud y autorización de documentos de crédito.

Por cierto que el defraudador logró su objetivo, porque a través de algún tiempo se mostró como un buen cumplidor de sus obligaciones, habiendo creado de esta manera el clima propicio para cometer el fraude.

5. Otro caso que tiene bastante similitud con el anterior, es el de un fabricante de ropa. Tal vez en lo único que varían, es en el nombre de la persona y la actividad a que se dedicaban, pero en lo demás los procedimientos de fraude fueron los mismos, y hasta de nacionalidad extranjera los dos.

De igual manera este creó un clima propicio, cumplió en buena forma con algunos créditos que el banco le otorgó directamente y pagó las letras a su vencimiento, incluso las de aquellos compradores fuera del territorio nacional.

Creó una asociación de fabricantes de la industria del vestido, que agrupaba a los pequeños fabricantes, logró ciertos incentivos fiscales que beneficiaban a esta industria y llegó a ocupar el cargo de secretario para hacerse notar como una persona importante.

De igual manera, un día de tantos abandonó el territorio nacional con rumbo a los Estados Unidos de América y dejó estafado al banco en cerca de catorce mil quetzales, aparte de otras estafas a los acreedores.

Los casos anteriores ponen de relieve que no hay poder humano capaz de leer en la mente de las personas las intenciones que se proponen, máxime en la mente de las personas que se proponen defraudar, si así fuera, los bancos estarían dotados de personal con poderes supernaturales para prevenirse contra todas estas maniobras, y casi estamos seguros, que dos o tres personas serían suficientes para atender las complejas operaciones de los bancos, ahorrándose una buena cantidad en sueldos de gerentes, subgerentes, auditores, etcétera.

6. Un propietario de un viejo beneficio de arroz, obtuvo de un banco un préstamo para importar maquinaria nueva para su beneficio. El banco abrió carta de crédito a favor de la casa vendedora de la maquinaria en los Estados Unidos.

Aunque la carta de crédito fue pagada, el banco descubrió después que el comprador había hecho viaje a los Estados Unidos de América y logró variar el destino del préstamo, porque en vez de maquinaria nueva para su beneficio de arroz trajo camiones, habiendo engañado de esta manera al banco que le dio el préstamo.

Como castigo, el banco dio por vencido el plazo y exigió la devolución del dinero sin haberlo logrado de inmediato, pues el deudor propuso arreglos que el banco aceptó, y con alguna dificultad fue reduciendo su deuda hasta casi amortizarla.

Si bien en este caso hubo engaño de parte del deudor y por ende delito de estafa, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Bancos, Decreto 315, el banco tuvo el buen tacto de arreglar la deuda, porque de lo contrario no hubiera recuperado nada.

No obstante que el banco no perdió nada, el deudor quedó registrado como un mal sujeto de crédito en el sistema bancario y esto lo incapacitará para obtener fácilmente crédito de los bancos.

7. Un industrial que se dedicaba a la construcción de carrocerías para autobuses y a la reparación de motores de aviación, también defraudó a un banco por cerca de treinta y cinco mil quetzales, haciendo des-
contar letras firmadas por personas ficticias.

El banco descubrió el fraude cuando principió a cobrar judicialmente las letras, y para agravar la situación, por falta de un buen control en este sentido, el banco no ejerció en tiempo sus derechos y cuando quiso protestar las letras, ya había transcurrido el período legal para hacerlo.

8. Otra persona de nacionalidad extranjera logró estafar a varios bancos locales, para lo cual creó también un clima de suficiente confianza. Obtuvo créditos fiduciarios que no fueron pagados en su totalidad y descontó letras en uno y otro banco, haciéndose aparecer él como librador y el hijo como librado. Ninguno de los dos tenía la suficiente solidez financiera para responder a sus obligaciones, sin embargo, las operaciones que realizaron los bancos con este sujeto fueron casi supervisadas, y todavía así logró sorprender a un banco, dándole en garantía de un préstamo, productos que estaban pignorados a otra institución bancaria, por mala suerte de los bienes que sí pueden aceptarse como garantía prendaria pero que no admiten su inscripción en el Registro de Inmuebles por ser bienes identificados sólo por su calidad y peso.

Como si fuera poco, uno de los bancos se dio cuenta de que la situación del sujeto no andaba muy bien y principió a recortarle el financiamiento, aunque estaba respaldado en un crédito refaccionario con garantía de maquinaria nueva que en su conjunto más o menos cubrían el crédito, poseía letras que tal vez no eran pagadas.

Visto que se le cerraban las puertas en uno de los bancos, encontró inexplicablemente las puertas abiertas en por lo menos otros tres, para que al final también dichos bancos salieran perjudicados.

El resultado final como es el caso de algunos extranjeros que se acercan a los bancos nacionales, es que logró mediante artificios fraudulentos engañar a los empleados, funcionarios y directores, y luego desaparecer abandonando el territorio nacional con rumbo al extranjero, pero con los bolsillos llenos en perjuicio de los bancos, que quierase o no preocupa seriamente a sus dirigentes, porque ven que los resultados de sus operaciones se neutralizan con pérdidas provocadas por este tipo de maniobras, posiblemente por caer lentamente, sin darse cuenta, en el crédito de complacencia o crédito demasiado liberal.

9. Un industrial obtuvo financiamiento para compra de maquinaria destinada a la fabricación de materiales de construcción y obtuvo también financiamiento para capital de trabajo, garantizándose ambos préstamos con maquinaria existente, maquinaria adquirida con el préstamo, terrenos e instalaciones industriales.

La empresa se vio en serias dificultades financieras derivadas de la competencia local e internacional, y pronto principió a acumular inventarios de productos terminados que no podía vender porque los precios de los competidores eran inferiores. El problema financiero de la empresa se agravó por constantes problemas laborales que no pudo solu-

ciónar satisfactoriamente, y luego incumplió sus obligaciones con el banco.

Ante la falta de propuestas satisfactorias para arreglar sus adeudos, el banco se vio obligado a cobrar judicialmente los préstamos otorgados, habiendo llegado al extremo de rematar las garantías y hacerse pago con ellas del saldo de los créditos.

Posiblemente hasta aquí todo habría podido salir más o menos bien para el banco, porque se hizo pago con los bienes que formaban el conjunto de una empresa en marcha, pero llena de problemas financieros, laborales, de mercado, competencia, etcétera, que con una buena administración y un régimen de austeridad, el banco podía sacarla adelante.

Una vez en poder del banco la fábrica, el propietario anterior reclamó la devolución de un motor, transformadores eléctricos y otra pieza del equipo de funcionamiento, que ciertamente el banco creyó que formaban parte de la garantía de los préstamos, pero con desilusión descubrió que en la escritura constitutiva de formalización de los créditos habían sido anotados otros con números de registro, serie y aun marcas diferentes, los que obviamente no correspondían a aquellos que el banco había recibido, por lo que se vio obligado a devolverlos.

La consecuencia de estas imprevisiones por parte del banco al no tener cuidado que las garantías quedaran plenamente identificadas en la escritura, dio como resultado la paralización de la fábrica, pues siendo de tipo integral, basta que una de sus partes haga falta para causar el paro de la producción.

El paro de la producción de la fábrica costó al banco una pérdida de aproximadamente sesenta mil quetzales, y para suplir estas piezas hubo de hacer nuevas inversiones fijas por cerca de veinticinco mil quetzales, para poner nuevamente en condiciones de funcionamiento la fábrica.

Pero si esto fuera poco, el propietario anterior todavía demandó al banco por daños y perjuicios y en un arreglo de cuentas compensatorias de deudas entre la institución de crédito y esta persona, aún el banco tuvo que pagarle cerca de doce mil quetzales.

Los errores del banco le costaron noventa y siete mil quetzales, y todo por no haber hecho escrituras de ampliación sustituyendo las garantías anteriores por las que encontró el banco a la hora de tomar posesión de los bienes rematados. Resultado final: dolorosa y cara experiencia.

10. Una importante empresa de carácter individual recibió cuantiosos préstamos para adquirir maquinaria dedicada a la fabricación de materias primas para tejeduría, y también recibió financiamiento para el capital de trabajo necesario para iniciar su producción.

Encontró una serie de dificultades para lograr su objetivo, especialmente porque hubo fallas de carácter técnico en la instalación de las máquinas, las que tuvieron que ser reinstaladas para corregir los defectos.

También encontró dificultades por la carencia de personal técnico para controlar la producción, y de igual manera el personal obrero no tenía experiencia o la tenía poca en la rama de actividades que iba a desarrollar la empresa.

La primera producción de artículos terminados que logró sacar al mercado fue de baja calidad, y pronto las fábricas consumidoras de tales artículos los rechazaron.

Esta situación preocupó alarmantemente al banco, al extremo que hubo de llegar a un convenio de intervención con el propietario y después a una intervención judicial, porque se produjo una mora que estaba afectando sensiblemente las finanzas del banco.

En esta situación, delicada por sí sola, todavía recibió por medio de la intervención, otro financiamiento para hacer caminar la industria, pero acumuló gastos y pérdidas de tal magnitud que redujeron al 10% la participación del capital del propietario en la empresa, correspondiendo el 90% a los acreedores y al banco que dio los financiamientos.

Las deudas bancarias que montan juntamente con los intereses a más de dos millones y medio de quetzales, apenas tienen garantías formadas por las máquinas, terrenos y edificios que llegan a un valor de novecientos noventa y ocho mil quetzales en cifras redondas, según estimaciones hechas por una firma extranjera, experta en esta clase de industrias.

Las deudas han crecido a tal extremo, que estudios hechos por los departamentos técnicos de un banco local, estiman que la empresa necesitará poco más de cuarenta y cinco años para solventar sus adeudos a una producción que podría alcanzar más o menos del 85 al 90% de su capacidad.

El panorama es sumamente desalentador, porque en cuarenta y cinco años la tecnología avanzará y es de suponer que las máquinas quedarán completamente marginadas, como lo revela un estudio hecho por un organismo centroamericano, que apenas hace tres años le daba una vida útil a las máquinas de 7 a 8 años, y lo que es más, las consideró totalmente obsoletas. Las máquinas fueron reconstruidas en el extranjero y así se trajeron al país.

El banco que tiene este problema en sus manos, tarde o temprano tendrá que tomar medidas trascendentales en defensa de sus intereses, o deberá resignarse a perder cerca de un millón y medio de quetzales, suma de dinero con la cual podrían haberse atendido la construcción de escuelas modelo en aldeas y municipios alejados, centros de salud, etcétera, es decir, encontrarle un mejor uso a los recursos nacionales.

No nos atrevemos a afirmar que en estos financiamientos hayan existido intenciones fraudulentas, pero lo que sí es seguro es que el proyecto desde su inicio adoleció de muchas deficiencias, y en la actualidad representa uno de los máximos riesgos tomados por uno solo de los bancos del sistema bancario nacional.

Otros ejemplos en los que también existieron fraudes crediticios podrían señalarse, pero creemos que para nuestro objetivo bastan los que se han expuesto con anterioridad, no sin antes repetir que se han obviado los nombres de personas y bancos participantes, para no caer en el nivel de la indiscreción y consecuentemente evitar perjuicios de cualquier índole a una y otra parte, pero sí es nuestro deseo, aunque sea en una mínima expresión, que los bancos del país se preocupen cada vez más por proteger los intereses de sus clientes depositantes, los del público que los favorece con la preferencia de sus servicios y los de los organismos y bancos financieros que les dan capitales en forma de préstamos para atender la presión crediticia de que son objeto.

CAPITULO VI

EL CONTROL INTERNO. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE FRAUDES

Este importante aspecto que se relaciona con los procedimientos establecidos en una empresa, está ligado íntimamente con la organización y administración de la misma. Comprende, pues, la estructura general del negocio.

La organización y administración de una empresa tiene su base en procedimientos científicos en los cuales se proyecta el proceso de los mismos, a fin de que funcionen con eficiencia.

Según refieren los autores, todavía no existe una definición apropiada de la expresión "control interno", pero en general al hablar de este tema, sobresale la idea de establecer procedimientos y normas tendientes a lograr un mayor grado de eficiencia en la organización de las empresas para evitar pérdidas de tiempo y dinero, es decir, evitar el desperdicio, entendiéndose como tal, el desperdicio de dinero sin ninguna remuneración, el desperdicio de tiempo sin ningún aprovechamiento, el desperdicio de esfuerzos humanos sin tener los resultados positivos que se esperan de la actividad humana, todo lo cual puede llegar a representar pérdidas irrecuperables para los negocios.

En épocas antiguas el control interno era totalmente desconocido, y si operaba en la organización de las pequeñas empresas, éste funcionaba en forma rudimentaria, es decir, el control interno no estaba organizado sobre técnicas que garantizaran la eficiencia de la marcha de los negocios.

La historia pone de manifiesto que antiguamente en tiempos antes de Cristo, los emperadores y reyes que imponían tributos a sus pueblos necesitaban llevar cuenta y registro de lo que cada súbdito debía pagar sobre sus cosechas, y de esta manera surgieron los inspectores del Estado, quienes se encargaban de vigilar las entradas y salidas de los productos y poder exigir la entrega al Estado de granos en compensación de los impuestos decretados.

Indudablemente, fue la intervención del Estado la que motivó en principio el origen del "control", porque el Estado necesitaba saber cuánto debía esperar que los contribuyentes le pagaran, no podía aislarse y menos confiarse de las manifestaciones de los obligados, surgiendo de esta manera los revisores, quienes al comprobar manifestaciones falsas reportaban a los infractores que trataban de burlar al fisco, y les imponían severas penas que podían llegar hasta la horca.

Puede decirse sin temor a equivocarse, que el control interno surgió precisamente por el gran desarrollo industrial que alcanzaron países como Inglaterra y los Estados Unidos, en donde, dada la complejidad de los negocios, se hacía indispensable un control sobre los mismos y la forma de cómo administrarlos.

Los autores que tratan sobre el tema llegan a coincidir en la necesidad del implantamiento de sistemas internos de comprobación en las empresas, con el fin de lograr eficiencia en las operaciones, obtener informaciones adecuadas y oportunas, así como la protección de los bienes.

El vocablo "control" se ha generalizado en tal forma que vemos su aplicación en muchos campos de la actividad humana, por ejemplo en los hospitales se utiliza para "control de medicinas", "control de enfermos", "control de bajas y de altas"; en el campo de la educación: "control de alumnos inscritos", "control de alumnos aprobados", "control de escuelas", etcétera; en tránsito y carreteras: "control de vehículos", "control de carreteras", "control de velocidad", "garita de control", etcétera; en los negocios: "control de precios", "control de mercado", "control de existencias", "control de empleados", etcétera.

"CONTROL: Control: (Def.) Voz considerada barbarismo en nuestro idioma, que se ha vulgarizado en tal forma, que obliga a considerarla en los distintos conceptos en que se la aplica en el lenguaje corriente y técnico. Tal es la aceptación que va adquiriendo, que está eliminando paulatinamente la voz 'Contralor', a la que se tiene por más castiza.

La voz control reconoce varias acepciones, siendo las principales:

1) Como sinónimo de inspección, cuando se refiere a la verificación de actos administrativos y registraciones contables, como puede serlo una Auditoría;

2) Tiene relación con intervención, cuando se trata de la revisión 'a priori' de actos que han de ser luego registrados, como en el caso de Control de Tesorería;

3) Es equivalente a supervisión, cuando se trata de normas con relación a una materia cualquiera, como control de cambios, control de personal;

4) Se relaciona con registro, cuando tiene atinencia con la verificación de operaciones con fines contables, como control de existencias, control contable".⁸³

Se ponen de manifiesto cuatro aspectos principales del significado de la palabra "control", que nos da una idea de su significado y aplicación: inspección, intervención, supervisión y registro.

Debemos entonces asumir que el control interno comprende no sólo los aspectos anteriores sino que su aplicación y significado tiene un sentido mucho más amplio y más científico.

"El control interno consiste en un plan coordinado en la contabilidad, las funciones de los empleados y los procedimientos establecidos, de tal manera que la administración de un negocio pueda depender de estos elementos para obtener una información segura, proteger adecuadamente los bienes de la empresa, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la política administrativa prescrita".⁸⁴

Varios aspectos son los que sobresalen de la definición anterior, como son:

- a) Planificación
- b) Procedimientos internos
- c) Personal
- d) Administración
- e) Información
- f) Protección, y
- g) Eficiencia.

"El control interno comprende el plan de organización, los métodos y procedimientos adoptados en un negocio para proteger sus activos, verificar la exactitud y fidelidad de la contabilidad, promover la eficiencia en las operaciones y constancia de la política fijada por la administración.

Tal sistema incluye: control presupuestal, costos, informes de operación, análisis estadísticos y su difusión, así como un programa de adiestramiento y selección del personal, para que tenga mejores posibilidades de cumplir con sus obligaciones; y un cuerpo de auditoría interna que pueda juzgar sobre la efectividad del sistema a medida que se aplica".⁸⁵

83 Juan René Bach. *Enciclopedia OMEBA de Contabilidad, Economía y Finanzas y Dirección de Empresas*. Tomo II, Buenos Aires, Argentina, 1968.

84 Joaquín Gómez Morfín. *El Control Interno en los Negocios*. Página 17, Fondo de Cultura Económica, México, D. F. Quinta edición, 1965.

85 Instituto Americano de Contadores. *Apuntes de Clase, Auditoría II*.

En esta definición se observan varios factores, a saber:

- a) La organización
- b) Métodos y procedimientos internos
- c) Protección
- d) Exactitud de las cuentas
- e) Eficiencia
- f) Política administrativa
- g) Presupuesto
- h) Estadística
- i) Personal
- j) Vigilancia.

En esta definición los elementos anteriores se conjugan de tal manera, que podemos apreciar con mayor claridad los diferentes campos de la aplicación del control interno.

“Es el sistema que se establece dentro de una empresa, para el despacho de sus asuntos, organizado de tal manera, que las cuentas, los trámites y la comprobación de las operaciones, queden ligados de modo que el trabajo de un empleado o grupo de empleados se complementa con el de otro u otros y que de esta suerte, exista una verificación casi automática de las operaciones. Generalmente el sistema se perfecciona con una auditoría continua, llevada a cabo por funcionarios internos de la misma empresa”.⁸⁶

Aparte de los elementos señalados en las definiciones anteriores, se observa en esta última definición lo siguiente: para que el control interno opere eficientemente, el trabajo que realiza un empleado debe complementarse con el de otro, de tal manera que las operaciones se revisen automáticamente y no cause pérdida de tiempo ni duplicidad de funciones.

“Un sistema de control interno consiste en un plan coordinado entre la Contabilidad, las funciones de los empleados y los procedimientos establecidos, mediante el cual la contabilidad controla, hasta donde sea posible, las operaciones principales del negocio, y el trabajo de los empleados se complementa en forma tal, que ninguno tenga control absoluto sobre alguna operación importante, de modo que no puedan existir fraudes ni errores a menos que se confabulen dos o más empleados para realizarlos”.⁸⁷

86 *Terminología del Contador*. Página 69. Mancera Hnos. Editorial Cultura, S. A., México, D. F., 1945.

87 Luis V. Manrara Galán. “Sistema de Control Interno”. Tomado de Joaquín Gómez Morán. “El Control Interno en los Negocios”, Página 17, Fondo de Cultura Económica, México, D. F., Quinta edición, 1965.

En un buen control interno deben evitarse las fallas que comúnmente ocurren en la organización de las empresas, como las siguientes:

- 1) Vaguedad en la asignación de funciones, por no haberse determinado con precisión;
- 2) Responsabilizar sin que exista una delegación de autoridad;
- 3) A los ejecutivos se les sobrecargan las funciones que corresponden a otros;
- 4) Poca coordinación entre los departamentos y asignación de funciones impropias;
- 5) Duplicidad de funciones;
- 6) Disímiles funciones asignadas a un solo jefe;
- 7) Las funciones se dividen innecesariamente y en ciertas funciones se observa negligencia;
- 8) Mala selección de ejecutivos y de personal;
- 9) Creación de departamentos o secciones similares;
- 10) Sueldos no equitativos;
- 11) Sistemas de control inadecuados al negocio.

Las fallas señaladas anteriormente nos llevan al convencimiento que la organización y funcionamiento de las empresas debe planificarse, y luego que el control interno debe adaptarse a los objetivos de la empresa, y no al contrario, como ocurre en algunas ocasiones, en que los objetivos de la empresa se ajustan indebidamente al control interno. El control interno que se ponga en funcionamiento ha de ser tal que facilite la información oportuna, la eficiencia de las operaciones de la empresa, y que no cause dificultades e interrupciones en el desarrollo de las actividades del negocio.

Elementos constitutivos del control interno

De las definiciones anteriores podemos extractar los elementos que comprende el control interno y que son básicos para el cumplimiento de sus fines; éstos son:

- 1) Estructura de la organización;
- 2) Métodos y procedimientos internos;
- 3) Contabilidad;
- 4) Presupuesto;
- 5) Estadística;
- 6) Personal;
- 7) Equipo mecánico;
- 8) Vigilancia: auditoría interna y auditoría externa.

Para que el control interno cumpla con los objetivos previstos, los elementos descritos tienen que intervenir de manera coordinada con el propósito de ejercer control sobre la administración y las operaciones del negocio, las informaciones que produzca, y luego el cuerpo técnico que se encargue de vigilar su funcionamiento y evaluarlo.

No es posible referirnos a cada uno de ellos en particular por razón de que el trabajo se extendería demasiado, y para el caso conviene únicamente dejarlos señalados.

Objetivos

El control interno comprende toda la organización del negocio, y en consecuencia sus objetivos son amplios, y aparte de mantener una constante vigilancia sobre la marcha de las operaciones, sirve a la vez a los propietarios como un instrumento eficaz para obtener informaciones rápidas, precisas y oportunas, con el propósito de tomar decisiones y orientar en buena forma el desarrollo de las mismas. Comprende por lo menos, los siguientes objetivos:

- 1) Comprobar que los estados financieros y los informes que se originan de la contabilidad son verdaderos;
- 2) Prevenir mediante procedimientos adecuados los fraudes, descubrirlos y a la vez establecer su monto aproximado;
- 3) Localizar los errores que involuntariamente ocurran en el registro de las operaciones;
- 4) Establecer la uniformidad de las cuentas para el correcto registro de las operaciones, con el fin de que éstas se registren bajo los principios de claridad y verdad para que muestren su razonamiento;
- 5) Proteger los bienes de la empresa y mantener control sobre los aspectos vitales del negocio;
- 6) Estimular la eficiencia con que el personal de la empresa desarrolle sus labores, eficiencia medida a través de los informes que se originan de la contabilidad y otros informes que se produzcan en las oficinas administrativas del control de personal;
- 7) Determinar los puntos en que se causen desperdicios de dinero, tiempo y esfuerzos humanos;
- 8) Comprobar que las operaciones que desarrolla la empresa se están realizando de acuerdo con las diferentes políticas dictadas por los organismos de dirección y si las metas trasadas se están llevando a cabo fielmente;
- 9) Comprobar la rentabilidad del negocio y verificar todos aquellos informes que tengan su origen en otros departamentos y secciones que realizan labores administrativas.

Principios o bases del control interno

1) Determinación de responsabilidades

Las responsabilidades que corresponden a cada empleado o grupo de empleados deben fijarse adecuadamente, y comprenden lo siguiente:

- a) El empleado debe saber ante quién es responsable;
- b) De qué es responsable;
- c) Qué autoridad corresponde a su responsabilidad;
- d) El empleado debe ser responsable ante una sola persona;
- e) No deben ser responsables ante una sola persona muchos empleados.

2) Instrucciones

En los pequeños negocios no es necesario que las instrucciones se den por escrito, ya que puede hacerlo directamente el propietario por estar en íntimo contacto con sus subalternos, pero en una empresa mediana o grande, donde hay un buen número de personas, las instrucciones deben darse por escrito, a fin de que la asignación de funciones y responsabilidades sea operante y se apoye en algo escrito.

Las instrucciones escritas deben comprender todos los aspectos relativos al desenvolvimiento de la empresa, que abarque desde su política comercial hasta las normas, reglas o leyes que la gobiernan, y por lo menos comprende lo siguiente:

- a) Una agrupación de las reglas, normas y leyes de importancia para conocimiento del personal;
- b) Instrucciones relativas al funcionamiento de los distintos departamentos o secciones de la empresa, fijando funciones y responsabilidades;
- c) Normas relativas a la forma en que deben solucionarse los problemas que se presenten.

Formarán parte de las instrucciones por escrito los reglamentos internos de trabajo y otras normas de control de la empresa.

3) Asignación de funciones

La distribución conveniente y adecuada de las labores a desarrollar entre el personal de la empresa, es imprescindible, a fin de lograr una mayor eficiencia. Recuérdese que si no hay distribución correcta de las funciones y éstas se encuentran diseminadas sin agruparlas o asignarlas a los departamentos y secciones correspondientes, puede llegar a convertirse en una grave falla en la organización de la empresa.

Si no hay una verdadera asignación de funciones las responsabilidades no podrán determinarse, y éstas se agravarán más si por una deficiente organización interna se producen duplicidades, o bien, si en el proceso de las operaciones y su registro interviene una sola persona sin que su trabajo sea supervisado o complementado por la intervención de otras personas.

4) *Principios de organización*

La organización de toda empresa se basa en principios científicos, y por lo tanto comprende el ordenamiento razonable de las partes que la forman, especialmente los aspectos legales, financieros y económicos, de tal manera que cumpla los fines para la que fue creada.

Dicho lo anterior, debemos reconocer tres tipos de organización:

- i) **Lineal:** Aquella en que la facultad de dirigir un negocio se concentra en una sola persona, y por lo común se usa en los negocios pequeños, pero en el caso de las grandes empresas podría constituir un tipo de organización poco recomendable, siendo entonces necesario cambiar a otro tipo.
- ii) **Lineal mixta:** Tiene la característica principal de que la autoridad se conserva centralizada, ocurriendo entonces que el gerente o administrador del negocio tenga asesores y consultores cercanos, quienes son los encargados de planificar las operaciones y proyectos a realizar, pero no deciden nada porque no tienen facultades resolutorias, sino que es la autoridad en la que se concentran las facultades, quien toma las decisiones.
- iii) **Funcional:** Es el tipo de organización más recomendable, porque las facultades se delegan en los subalternos, consecuentemente se asignan funciones y responsabilidades.

5) *Necesidad de la organización*

Deben ser observados los principios de organización, a fin de que las empresas puedan responder y sobrevivir ante sus más fuertes competidoras, de lo contrario irán a un completo fracaso.

Una empresa mal organizada se verá sobrecargada de gastos; tal vez derivado de los procedimientos internos que puedan acarrear duplicidad en las funciones asignadas a los departamentos o personas, con la natural reducción de las utilidades o el aumento de las pérdidas.

Un sistema de contabilidad eficiente que produzca informes verdaderamente útiles que sirva a la gerencia o administración para tomar decisiones importantes, así como el sistema de control interno que funcione, constituyen elementos valiosos en el desarrollo de las operaciones del negocio, con el objeto de lograr una eficiente administración.

6) *Gráficas de la organización*

Las gráficas en los pequeños negocios no se hacen estrictamente necesarias, pero en las grandes empresas es aconsejable adoptarlas, ya que facilita al personal la información sobre la forma en que está organizada la empresa, los departamentos, secciones, divisiones, etcétera, y los campos de acción en que a cada uno le corresponde laborar.

La utilidad de las gráficas de organización estriba en el hecho de que fija la responsabilidad y autoridad de los miembros de la organización, y determina las funciones y deberes a cada uno de los departamentos y su personal, y además, sirve de base para establecer los sistemas de control interno.

Aplicación del control interno

Expuestos los conceptos del control interno, sus objetivos, los elementos constitutivos y los principios o bases en que descansa, debemos indicar que su aplicación abarca todos los campos de la actividad económica de un país, y su utilidad es imprescindible, desde la empresa individual o jurídica más pequeña, hasta la gran empresa, porque de otra manera los empresarios no sabrían la forma en que se desenvuelven sus negocios. Es claro que un buen control interno es una ayuda eficaz para prevenir los posibles fraudes que pudieran ocurrir, pero un control interno con deficiencias o puntos débiles dará lugar a que el peligro de fraude se presente con más frecuencia.

Debe entonces quedar claro que el control interno se aplica a las empresas comerciales, ganaderas, agrícolas, compañías de seguros, empresas de servicios, corporaciones, municipalidades, gobierno, instituciones financieras, bancos, etcétera.

Medidas para la prevención de fraudes

A. En las empresas

El funcionamiento del control interno en toda empresa, ha de ser constantemente vigilado por elementos técnicos que forman parte del personal de la empresa, o por elementos externos con el objeto de asegurar la prevención de fraudes y lograr la eficiencia en las operaciones.

El departamento de auditoría interna es uno de los órganos de la empresa que se encarga de vigilar de cerca el funcionamiento del control, empleando para el caso los procedimientos adecuados en su labor, ya sea mediante controles continuos o revisiones parciales.

El departamento de auditoría interna es desempeñado por un profesional experto en la materia, con varios ayudantes, que dependen directamente de los cuerpos directivos de la empresa, por lo tanto, son empleados que velan por los intereses de la empresa que utiliza sus servicios.

✓
La auditoría interna es un cuerpo eminentemente técnico, sin facultades administrativas ni resolutivas, y su acción se encamina al control y fiscalización de las operaciones de la empresa con el objeto de prevenir fraudes, así como corregir todas aquellas deficiencias en el control interno que pudieran conducir a la comisión de fraudes y errores.

El departamento de auditoría interna en el desarrollo de su trabajo debe asegurarse porque se cumplan las instrucciones que emanan de la dirección y administración de la empresa; hacer las pruebas que estime oportunas con el objeto de verificar los libros de contabilidad, analizar los asientos y examinar los comprobantes; analizar los estados financieros y dictar los ajustes que corresponda para su correcta presentación.

Los elementos externos que intervienen en el control de las operaciones de una empresa son profesionales con la suficiente capacidad para verificar la contabilidad y los balances. Estos profesionales son contadores públicos y auditores, y el trabajo que les corresponda desarrollar dependerá de la forma en que han sido contratados sus servicios, ya sea para vigilar constantemente el funcionamiento del control interno o bien en forma parcial, o realizando tareas específicas. Su trabajo es variado, pero por lo general se le encomienda la auditoría de balance con el objeto de certificar este documento, y como una labor secundaria la localización de errores y fraudes.

Obviamente la certificación tiene por objeto mostrar la veracidad de las cifras en los estados financieros y determinar de esta manera la situación razonable de la empresa que se trate, para lo cual previamente debe realizar una auditoría de balance para asegurarse de que no existen fraudes cometidos por los patronos y empresarios, que incidan sensiblemente en la situación financiera del negocio.

En toda firma importante que realmente se interese por asegurar sus negocios, deberá funcionar un procedimiento adecuado, para que en forma permanente controle a los empleados y con especialidad a los que tienen a su cargo el movimiento de fondos o todo aquello que implique bienes de fácil apropiación.

Tanto la auditoría interna como la auditoría externa deben hacer las revisiones periódicas a los procedimientos de control interno, porque es innegable que la rutina tiende a relajarlos y perder de este modo su eficacia; estas revisiones son importantes para descubrir cualquier intento de fraude que pudiera cometerse con participación de otros elementos del personal de la empresa o con personas ajenas.

1) *Leyes, estatutos y reglamentos*

Un programa de auditoría debe comprender el examen de todos aquellos instrumentos que rigen a la empresa, como la escritura de constitución, los estatutos, reglamentos y normas internas. También el examen de las resoluciones adoptadas por la junta general de accionis-

tas, las actas de la junta de directores, los contratos relativos a condiciones generales de trabajo, contratos de arrendamientos y otros documentos que sea necesario consultar para tomar información relativa a la autorización de gastos e inversiones.

Los libros y documentos deben examinarse para establecer si se han cumplido los requisitos legales, si están autorizados, si han sido llevados en debido orden, si las autorizaciones de gastos e inversiones importantes figuran en los libros de actas de los directores, etcétera.

El examen de los documentos y libros del negocio debe realizarse por los auditores internos o los externos, porque a veces suceden imprevisiones por falta de cumplimiento de requisitos gubernamentales que pueden poner en molestias a la empresa.

En la realización de su trabajo los auditores deben hacer la selección de datos que les interese para poder orientar en mejor forma la auditoria, y deben planificarlo de tal manera a efecto de obtener los mejores rendimientos. El auditor debe ser cuidadoso para no perder su tiempo en aspectos de ninguna o poca trascendencia.

La elaboración de un cuestionario para el examen de los libros de actas, escritura de constitución, contratos de diversa índole, documentos y correspondencia, es un buen auxiliar para facilitar la labor del auditor y llegar así a resultados positivos en el trabajo que se le encomiende. La lectura de estos documentos es importante con el objeto de conocer en forma rápida la estructura del negocio, pero no debe emplear más del tiempo estrictamente necesario.

2) *Efectivo en caja y bancos*

Básicamente el dinero en la caja y en los bancos constituye uno de los elementos favoritos para la comisión de fraudes, por cuya razón han de vigilarse constantemente las entradas y salidas de dinero utilizando para el caso procedimientos de control interno eficaces.

El dinero en caja lo constituye el que se recibe diariamente como resultado de las transacciones que hace la empresa y el fondo fijo de caja chica destinado a gastos menores.

Para el control de caja como mínimo debe hacerse lo siguiente:

- 1) Establecer las responsabilidades de las personas que se encargan del manejo del efectivo;
- 2) Separar la caja de la contabilidad, a efecto de que las personas que la manejan no tengan acceso a los libros;
- 3) Establecer el procedimiento interno para el funcionamiento del fondo fijo;
- 4) Depositar en el banco los ingresos del día;
- 5) Hacer los pagos mediante la emisión de cheques;

- 6) Emisión de un catálogo de firmas para autorizar cheques y autorizar gastos;
- 7) Emplear equipo mecánico para las entradas y salidas de caja, debiendo quedar los comprobantes con la impresión de las máquinas receptoras o pagadoras;
- 8) Otras personas ajenas a la caja no deben tener intervención por ningún motivo ni deben entrar a los locales en que están situadas las receptorías y pagaduras;
- 9) Deben hacerse cortes de caja diarios, según lo requiera el movimiento del negocio;
- 10) Debe informarse diariamente a los gerentes o administradores sobre el movimiento de caja y el saldo que existe;
- 11) Emplear sellos o protectores para evitar el pago duplicado de facturas o gastos;
- 12) Seleccionar hasta donde sea posible a los empleados que trabajan en la caja, y adiestrarlos en el manejo de las operaciones de efectivo;
- 13) Afianzar al personal de caja para prevenir cualquier pérdida;
- 14) Instalación de alarmas en lugares adecuados para prevenir robos, asaltos, etcétera;
- 15) Deben hacerse arqueos periódicos y sumar las entradas y salidas de caja;
- 16) Los empleados de caja no deben hacer pólizas o vouchers de contabilidad.

Para el control de las cuentas bancarias se hará lo siguiente:

- 1) Establecer que los ingresos se depositen diariamente en el banco;
- 2) Que un empleado sea el encargado de hacer el talón de depósito y otro que lleve el dinero al banco, o que un empleado del banco lo recoja en la empresa utilizando los servicios móviles de que disponga;
- 3) Todos los pagos se harán con cheques, utilizando las firmas autorizadas para el efecto;
- 4) Debe avisarse al banco quiénes están autorizados para firmar cheques;
- 5) Los cheques deben emitirse rigurosamente en orden cronológico y numérico;
- 6) Las transferencias de fondos entre diversas cuentas bancarias deben registrarse en los libros de contabilidad;
- 7) Las conciliaciones bancarias deben hacerse por personas ajenas a las que emiten y firman los cheques;

- 8) Deben examinarse los fondos en tránsito que no han llegado al banco y todas aquellas operaciones de débito y crédito que no hayan sido registradas por la empresa;
- 9) Debe avisarse al banco el retiro de las firmas de funcionarios que dejaron de pertenecer a la empresa;
- 10) Los sobregiros bancarios deben examinarse y asegurarse si existe autorización del banco y gestiones de la empresa en tal sentido;
- 11) Los cheques a favor de acreedores y de empleados que no han cobrado deben examinarse;
- 12) Los cheques que se envían por correo deben encargarse a una sección ajena a la caja.

El control interno de la caja y bancos dependerá de las necesidades de la empresa, y como es natural, éste debe adaptarse a dichas necesidades, de tal manera que no entorpezca el buen funcionamiento de las operaciones y negocios que se realicen.

3. *Cuentas por cobrar*

El saldo representativo de esta cuenta generalmente proviene de las ventas al crédito que realiza la empresa. Pueden clasificarse en comerciales y no comerciales.

Las primeras se originan estrictamente de las ventas al crédito que corresponden al giro del negocio, y las segundas, son aquellas que representan créditos a favor de la empresa, cuyas operaciones figuran a cargo de los empleados, funcionarios, directores y accionistas.

El control que se aplica a las cuentas por cobrar comerciales, es el mismo que se puede aplicar a las cuentas por cobrar no comerciales.

El control interno de las cuentas por cobrar debe comprender como mínimo lo siguiente:

- 1) Separar las ventas al crédito de las ventas al contado;
- 2) Tramitación de la solicitud de crédito del cliente;
- 3) Recabar informes del cliente que solicita el crédito;
- 4) Análisis de los datos e informes obtenidos;
- 5) Autorización del crédito por personas que tengan facultades;
- 6) Facturación de la venta al crédito, en original y varias copias;
- 7) Verificación de los cálculos y anotaciones de la factura de venta;
- 8) Orden de despacho de la mercancía;
- 9) Revisión de los artículos despachados comparándolos con el pedido, la factura y la orden de despacho;

- 10) Confirmación de que el cliente recibió las mercancías despachadas;
- 11) Registro de las ventas al crédito en el Mayor General;
- 12) Registro de las ventas al crédito en los libros auxiliares; los cuales deben estar separados del Mayor General y llevados por un empleado diferente;
- 13) Clasificación de las cuentas por cobrar conforme a vencimientos;
- 14) Clasificación de clientes buenos, regulares, dudosos y malos, con el objeto de poder estimar la provisión para cuentas incobrables;
- 15) Una copia de la orden de despacho y una copia de la factura servirán al encargado de bodega o almacén para dar salida a las mercancías despachadas;
- 16) Las devoluciones sobre ventas y las rebajas de precios deben estar autorizados por personas que tengan facultades para ello;
- 17) Enviar estados de cuenta mensuales a los clientes;
- 18) Confirmar los saldos por los auditores internos o externos;
- 19) Existencia de una oficina especial que se dedique a las labores de cobro;
- 20) Las cuentas incobrables deben estar autorizadas por funcionarios capacitados para el efecto;
- 21) Separar las cuentas por cobrar, pignoradas, en garantía de préstamos;
- 22) Hacer análisis periódicos para saber el estado de la cartera de la empresa;
- 23) Relación o listado mensual de clientes para fines informativos;
- 24) Verificación del balance de cuentas por cobrar de los libros auxiliares con el Mayor General;
- 25) Entrega de las facturas a los cobradores ambulantes mediante listados, y verificación de los cobros que realicen para evitar maniobras fraudulentas;
- 26) Dotar a los cobradores de talonarios de recibos para los pagos parciales o totales que hagan los clientes. En las facturas, anotar la advertencia para que el cliente exija su recibo;
- 27) La rotación de cobradores es aconsejable en aquellas empresas que tienen a su servicio un buen número de ellos;
- 28) Los cobradores deben estar afianzados para el caso de asaltos, extravíos de dinero o desfalcos;
- 29) Los comprobantes en poder de los cobradores por facturas dejadas para tramitación de pago deben examinarse, porque es posible que sean falsos y escondan un fraude;

- 30) Examinar periódicamente las cuentas en poder de los cobradores;
- 31) Examinar las cuentas con saldos de consideración, cuentas con saldos acreedores y cuentas en discusión con los clientes;
- 32) Verificar las cuentas en poder de agencias de cobros.

El control interno de las cuentas por cobrar dependerá de la magnitud de la empresa. Si la empresa cuenta con los suficientes elementos mecánicos y humanos, es posible que el control sea eficaz, pero si ocurre lo contrario, muchos riesgos de pérdidas pueden ocurrir.

4. Documentos y aceptaciones por cobrar

Los documentos y aceptaciones por cobrar se originan de ventas al crédito amparadas mediante pagarés o letras aceptadas y firmadas por los clientes. Estas ventas generalmente están amparadas con garantía de otras personas, o bien con documentos en los que se hacen figurar garantías reales consistentes en prendas o hipotecas, por lo tanto, la efectividad del cobro es mayor que las cuentas por cobrar, en las que únicamente existe la factura y otros documentos, como el pedido y la orden de embarque.

Mucho del control interno de las cuentas por cobrar es aplicable a los documentos y aceptaciones por cobrar, sin embargo, adicionalmente debe comprender lo siguiente:

- 1) Debe comprobarse periódicamente el balance de estos documentos con la cuenta de control del Mayor General;
- 2) Debe verificarse la autenticidad de las firmas de las personas que figuren como libradores, librados y avalistas;
- 3) Los pagarés y letras deben examinarse para establecer si están emitidos conforme a las leyes respectivas;
- 4) Debe designarse a una persona encargada de la custodia de los documentos y letras;
- 5) Debe llevarse un registro separado de los documentos descontados en el banco;
- 6) El libro auxiliar de documentos y aceptaciones por cobrar, debe ser operado por una persona distinta a la que opera el Mayor General y a la persona que se encarga de la custodia de las letras y pagarés;
- 7) Los documentos vencidos deben protestarse en tiempo para evitar que se perjudiquen;
- 8) Deben verificarse las garantías reales a cargo de los depositarios;
- 9) Los cálculos de intereses deben estar a cargo de una persona y verificarse constantemente;

- 10) Los documentos y letras en poder de los abogados para cobro judicial deben ser verificados para comprobar su existencia;
- 11) Los documentos descontados en el banco y que no son pagados por los clientes deben regresar de nuevo a la empresa;
- 12) Debe mostrarse en el Balance el pasivo de contingencia por los documentos descontados en el banco;
- 13) Debe llevarse un registro de vencimientos de clientes buenos, dudosos y malos;
- 14) Los documentos y letras nuevas que sustituyen documentos vencidos deben ser autorizados por funcionarios que tengan capacidad para ello;
- 15) La provisión para documentos y aceptaciones incobrables debe ser autorizada por funcionarios de alto nivel;
- 16) Preparar informaciones periódicas a la administración para dar a conocer el estado de la cartera de estos documentos.

En las empresas que realizan la mayoría de sus ventas por el sistema de plazos es aplicable este control, sin embargo, la efectividad del mismo dependerá siempre de la magnitud de la empresa y de los elementos que tenga a disposición.

5. Inventarios

En capítulos anteriores se expuso ampliamente la serie de maniobras fraudulentas que se cometen con los inventarios. Con el fin de prevenirlos, es necesario que funcione eficientemente el control interno, de lo contrario, muchas pérdidas pueden ocurrir.

El control interno de los inventarios tiene íntima relación con las compras de mercaderías, materias primas, productos terminados y las ventas.

“El control interno adecuado de los inventarios está directamente relacionado con las compras, fabricación y contabilización de las mercancías y productos. Un control interno adecuado sobre los inventarios exige que las mercancías sean debidamente pedidas, recibidas, controladas, segregadas mediante requisiciones y usadas, y que las que quedan en inventario se cuenten, valoricen, multipliquen y sumen con cuidado y exactitud”.⁸⁸

El control interno aplicado a los inventarios debe comprender como mínimo lo siguiente:

⁸⁸ Arthur W. Holmes. *Principio y Procedimiento. Auditoria*. Tomo I, página 389. Editorial UTEHA, México, D. F. Segunda edición, 1967.

- 1) Designación de una persona responsable del departamento de compras, en donde se tramiten adquisiciones de materias primas o mercancías para la venta;
- 2) El almacén debe estar a cargo de una persona, separado de otros departamentos;
- 3) Debe establecerse el procedimiento de compras, mediante la obtención de cotizaciones de precios, emisión y autorización de la orden de compra por los funcionarios que tengan facultades para ello;
- 4) La recepción de las mercancías debe verificarse contra las facturas a cargo de la empresa y darle entrada al almacén;
- 5) Los pagos de las compras efectuadas deben realizarse por medio de cheques firmados por los funcionarios correspondientes;
- 6) Los libros auxiliares del almacén deben llevarse por separado y su saldo debe verificarse constantemente;
- 7) Debe establecerse un sistema de inventarios que sea adecuado al tipo de empresa, ya sea empleando el sistema de inventarios perpetuos, si la variedad de artículos así lo requiere. Si los negocios son de los dedicados a las ventas al menudeo, deben practicarse inventarios físicos periódicamente y comparar su resultado en base de la prueba de utilidad bruta;
- 8) Establecer un sistema para el traslado del almacén al departamento de ventas, mediante la utilización de "orden de requisición al almacén";
- 9) Establecer fichas por anaqueles, por clase de artículo, por secciones, etcétera;
- 10) Los inventarios deben verificarse físicamente cada cierto período;
- 11) Las bajas del inventario de mercancías inservibles deben autorizarse por las personas que tengan facultad para hacerlo;
- 12) Las mercancías inservibles deben controlarse cuando se venden en forma de desecho;
- 13) Deben prepararse informes oportunos sobre las mercancías pasadas de moda o de venta muy lenta;
- 14) Tanto las mercancías recibidas como las enviadas en consignación deben controlarse mediante registros auxiliares adecuados, para no crear confusión en la toma física de los inventarios;
- 15) Los libros de almacén deben operarse en base de las facturas y órdenes de compra y en base de las facturas de venta;
- 16) Las personas encargadas del almacén no deben hacer facturas por ventas ni contabilizar en el Mayor General las compras;

- 17) Las existencias de mercancías deben asegurarse contra los riesgos más comunes;
- 18) En las hojas de inventario, fichas, tarjetas, libros auxiliares, etcétera, deben ser verificados los valores de suma, multiplicación, etcétera;
- 19) Llevar registro de "órdenes de compra pendientes de pago", "mercancías pendientes de recibir", etcétera;
- 20) Llevar catálogo de precios y mantenerlo actualizado;
- 21) Establecer los límites de autorización de compra para los diferentes niveles de empleados y funcionarios;
- 22) Las devoluciones de mercancías deben entrar de nuevo al almacén;
- 23) Las mermas en los inventarios, especialmente de aquellos que contienen humedad, deben controlarse muy de cerca, como el maíz, arroz, frijol, chicle, etcétera, y establecer coeficientes normales para ser aplicados a los inventarios, así como verificar si las salidas guardan relación con tales inventarios;
- 24) El lugar en que están localizados los inventarios debe ser adecuado y que ofrezca seguridades.

El control interno de los inventarios debe merecer la máxima atención de los auditores, puesto que es uno de los campos propicios para la comisión de fraudes, los cuales tratamos ampliamente en capítulos anteriores.

6. *El Activo Fijo*

Los bienes que la empresa tiene a su servicio, constituidos generalmente por terrenos, edificios, maquinaria, muebles, equipo, etcétera, son los llamados "bienes de uso". Representan el capital fijo para el desarrollo de las actividades, y de igual manera que los demás elementos que forman el patrimonio de la empresa, deben controlarse para evitar posibles pérdidas.

El control interno del activo fijo comprende como mínimo lo siguiente:

- 1) Deben sentarse las bases para contabilizar los activos fijos, ya sea al costo original o mediante cifras de valuación. Es preferible contabilizar los activos al precio de costo, porque la base de valuación sirve para fines de venta;
- 2) Debe establecerse un sistema de depreciación, utilizando los métodos adecuados al tipo de empresa, empleando el método directo, el método de horas de trabajo, el método de unidades producidas, etcétera;
- 3) Los gastos capitalizables deben agregarse al valor de los bienes;

- 4) Los activos fijos deben contabilizarse en base de documentos que prueben el derecho de dominio o de propiedad;
- 5) La adquisición del activo fijo debe basarse en autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes;
- 6) Debe controlarse mediante cuentas especiales en el Mayor General y en los libros mayores auxiliares que sean necesarios;
- 7) Deben crearse tarjetas o registros de responsabilidad de aquellos bienes que los funcionarios y empleados utilizan en el desempeño de sus labores;
- 8) Las ventas de activos inservibles deben ser autorizadas;
- 9) Periódicamente deben hacerse inventarios físicos para comprobar su existencia y comprobarlo con los libros del Mayor General y de los libros auxiliares;
- 10) Los activos fijos deben asegurarse adecuadamente, excluyendo terrenos y todos aquellos que por su cuantía y fácil deterioro no sea necesario asegurarlos;
- 11) Debe establecerse un método uniforme de depreciación y verificar que las cuotas de depreciación se mantienen fijas de un año a otro;
- 12) Los gravámenes que soporten los terrenos, edificios y maquinaria deben ser registrados en la contabilidad en las cuentas del pasivo;
- 13) El activo fijo depreciado debe ser controlado a su valor de desecho;
- 14) Los activos fijos constituidos por minas de hierro, carbón, plata, etcétera, deben amortizarse;
- 15) Los activos fijos deben mostrarse en los estados financieros al costo menos la depreciación acumulada.

7. *Inversiones*

Las inversiones de carácter temporal y las inversiones de carácter permanente son representativas de este renglón. Las primeras son inversiones a corto plazo, en las cuales se utilizan los excedentes de fondos cuando una empresa está con suficiente liquidez y tiene fondos ociosos que no le producen ninguna renta. Las inversiones permanentes o a largo plazo se hacen con el fin de mantener control en otras empresas subsidiarias, para obtener rentas constantes o bien para formar algún fondo que lleve como objeto un fin específico, por ejemplo, la construcción de un gran edificio.

En las auditorías de caja, por lo general, se practica simultáneamente el arqueo de los valores o títulos con el arqueo de caja, con el propósito de establecer su veracidad y determinar si no hay maniobras dolosas.

El control interno de estos valores comprende lo siguiente:

- 1) Normas dictadas por los organismos respectivos en relación a las inversiones;
- 2) Designar a una persona para que se encargue de la custodia de los títulos y valores;
- 3) Los títulos y valores al portador deben estar en poder de la empresa o bien depositados en algún banco. Los títulos nominativos deben contener los endosos correspondientes que demuestren fehacientemente la propiedad sobre los mismos;
- 4) Deben registrarse en la contabilidad todos aquellos ingresos que provengan de estas inversiones, así como verificar los cálculos de las rentas que produzcan;
- 5) Si el caso lo amerita, deben llevarse registros auxiliares para control y conciliarse con periodicidad con el Mayor General;
- 6) Debe establecerse si los títulos o valores están en custodia en un banco, en cuyo caso debe pedirse confirmación con los detalles que fueran necesarios;
- 7) Si han sido dados en garantía de préstamos, debe hacerse anotación al pie del balance sobre el gravamen que pesa sobre tales valores;
- 8) Los títulos, bonos, acciones, etcétera, deben guardarse en una caja fuerte;
- 9) Debe ejercerse control sobre el cobro de intereses en las fechas que corresponda;
- 10) La venta de los valores debe ser autorizada por los funcionarios que tengan facultades para ello;
- 11) Deben producirse informes periódicos sobre el importe de estas inversiones y los rendimientos que producen;
- 12) Debe existir control separado entre estos valores y los que están en cartera formando parte de las garantías de préstamos otorgados;
- 13) Debe existir un control sobre las acciones de tesorería.

En nuestro medio no hay un mercado de valores amplio, pero de todos modos los puntos anteriores sirven como referencias mínimas para el control interno de estos valores.

8. *Intangibles*

El control interno de los intangibles está dirigido especialmente a la forma de su adquisición, su manejo en las cuentas del Mayor General y su amortización. El activo intangible generalmente está formado por las marcas, patentes, licencias, fórmulas, crédito mercantil, etcétera.

El control mínimo consiste en lo siguiente:

- 1) Las partidas de intangibles deben registrarse adecuadamente en las cuentas del balance;
- 2) Deben establecerse las bases razonables de amortización;
- 3) Su amortización no debe acelerarse ni tampoco demorarse, para no causar trastornos en los resultados económico-financieros del negocio;
- 4) No deben cargarse a gastos en un solo período;
- 5) Deben abrirse los registros auxiliares que sean necesarios para su control, con el objeto de hacer las aplicaciones adecuadas a los gastos del ejercicio y a la reserva de amortización;
- 6) Debe revisarse constantemente el activo intangible para saber a ciencia cierta si no ha perdido su valor, por el apareamiento de marcas de nuevos productos que desplacen los existentes;
- 7) Debe verificarse constantemente el saldo de los libros auxiliares con las cuentas del Mayor General;
- 8) La administración debe ser informada periódicamente sobre el estado que guardan los intangibles;
- 9) Los informes que se produzcan deben contener los datos e informes necesarios para formarse juicio de su situación;
- 10) El crédito mercantil que figura en el balance debe ser efectivamente comprado, pagado y registrado a su costo de adquisición y no sobrestimado.

9. *Activo Diferido*

Las primas de seguros, arrendamientos pagados por anticipado, impuestos, descuentos sobre bonos, gastos de publicidad, anticipos sobre sueldos, gastos promocionales, etcétera, se incluyen en este rubro y el control interno que se aplica es bastante similar al de los activos intangibles, y comprende por lo menos lo siguiente:

- 1) Deben analizarse cuidadosamente cada una de las erogaciones incurridas para determinar si éstas realmente son capitalizables;
- 2) Deben establecerse las bases razonables de amortización;
- 3) Deben llevarse los registros auxiliares que sean necesarios, con el objeto de controlar mensualmente las partidas de amortización y los seguros vigentes o vencidos;
- 4) Debe establecerse que las primas de seguro estén realmente pagadas;

- ✓
- 5) Los periodos de amortización deben establecerse para no incurrir en omisiones por la parte que debe aplicarse al ejercicio;
 - 6) Los registros auxiliares deben conciliarse con periodicidad para verificar su saldo con las cuentas del Mayor General
 - 7) Cuando sea necesario deben producirse listados de las erogaciones anticipadas para información de la administración.

10. *Cuentas y Documentos por pagar*

De igual manera que se procede con las operaciones activas, también las operaciones pasivas deben ser objeto de un eficiente control interno, con el objeto de prevenir hasta donde sea posible la comisión de fraudes.

Las obligaciones a corto plazo se incluyen en esta sección, tales como sueldos por pagar, gastos por pagar, deudas a favor de los proveedores, préstamos bancarios de corto término, dividendos no pagados, impuestos por pagar, contribuciones, descuentos a los empleados, etcétera.

El control interno aplicable a las cuentas y documentos por pagar comprende lo siguiente:

- 1) Todas las partidas que signifiquen una obligación para el negocio deben contabilizarse;
- 2) Deben establecerse los registros auxiliares correspondientes para controlar las obligaciones y conciliarse con las cuentas del Mayor General;
- 3) Debe establecerse un procedimiento de trámite y autorización de las órdenes de compra, y los pagos deben hacerse contra facturas revisadas y comprobante de recibo del almacén;
- 4) Las mercancías que se reciban de los proveedores deben inspeccionarse para comprobar sus condiciones;
- 5) Todos los documentos y comprobantes de pago deben inutilizarse para evitar su doble pago;
- 6) Las nóminas de sueldos y las planillas de salarios de trabajadores deben contabilizarse como pasivo a corto plazo con cargo a los gastos correspondientes, y las deducciones que se hagan a los funcionarios, empleados y trabajadores, debe dársele ingreso a caja;
- 7) Las nóminas deben revisarse con tanto detalle como sea posible, por ser un campo propicio para la comisión de fraudes, y por tal razón deben revisarse los cálculos, los nombres de los empleados para establecer si realmente existen, etcétera;
- 8) Los pagos de salarios deben presenciarse periódicamente por personas designadas al efecto;

- 9) El departamento de personal debe tener a su cargo todo lo relacionado con la administración de vacaciones, suspensiones, contratación de nuevo personal, formando los expedientes para cada uno;
- 10) Los préstamos bancarios deben ser autorizados por los organismos correspondientes y examinar las escrituras de formalización;
- 11) Todos los pagos de acreedurías deben seguir los procedimientos internos de trámite y autorización;
- 12) Deben designarse a los empleados y funcionarios para que autoricen gastos y contraten obligaciones, fijándose los límites a cada uno;
- 13) Deben llevarse los registros correspondientes para controlar los vencimientos de obligaciones a cargo del negocio;
- 14) Los pasivos de contingencia derivados de documentos descontados en el banco, o documentos cedidos en garantía, deben registrarse;
- 15) Los intereses por pagar deben contabilizarse y revisarse los cálculos;
- 16) Las confirmaciones de saldos de los acreedores deben verificarse con los registros y libros de la empresa;
- 17) Debe revisarse el pasivo que tenga años de aparecer en los libros sin ningún movimiento para establecer qué obligaciones han prescrito legalmente;
- 18) Las cuentas y documentos por pagar deben ser examinados para establecer si son de corto plazo;
- 19) Deben prepararse informes a la administración sobre la situación del pasivo circulante;
- 20) Los saldos acreedores a favor de empleados y funcionarios deben analizarse para comprobar su autenticidad;

11. *Documentos por pagar a largo plazo*

El control interno para esta clase de documentos es igual al empleado para cuentas y documentos a pagar a corto plazo, requiriéndose para el caso llevar los registros correspondientes, con el objeto de controlar los vencimientos e ir trasladando al pasivo corriente, la parte que está por vencer dentro del año.

La clase de documentos que se registran en esta cuenta, generalmente son aquellos que se originan de contratos de construcción o de adquisición de activos fijos, cuyo pago deba hacerse a plazos mayores de un año.

Las obligaciones que se contraigan deben estar autorizadas por los organismos correspondientes y llevar los registros auxiliares que sean necesarios, así como los contratos de formalización deben examinarse para comprobar la veracidad de las acreedurías a largo plazo.

12. Préstamos hipotecarios

Los préstamos de esta naturaleza generalmente son obligaciones a largo plazo y constituye uno de los medios de financiamiento para las empresas, mediante la obtención de préstamos bancarios o de préstamos obtenidos de particulares.

El control interno aplicable a esta sección es similar al de otras operaciones pasivas de corto término, y en general, debe controlarse si la contratación de los préstamos ha sido autorizada por quienes corresponda, es decir, por la junta de directores u otro de los órganos con facultades para hacerlo.

En los préstamos hipotecarios hay una cesión temporal de las propiedades que garantizan las sumas recibidas en préstamo. Esta cesión es a favor del prestamista que da el financiamiento y sólo desaparece cuando la obligación es cancelada.

El control interno aplicado a este tipo de operaciones comprende como mínimo lo siguiente:

- 1) Para contratar un préstamo debe haber una autorización de la junta de directores, la que en su punto resolutivo deberá indicar expresamente los inmuebles que se ofrecen en garantía;
- 2) Deben llevarse cuentas especiales en el Mayor General que controlen el movimiento de las hipotecas;
- 3) En libros auxiliares se registrará el financiamiento con el objeto de controlar las sumas recibidas en préstamo, ya sea en una sola partida o en partidas parciales; los vencimientos de cada uno de los pagos que debe hacer la empresa; los intereses periódicos que debe pagar y la verificación de los cálculos que se refieren a los mismos;
- 4) En archivos especiales debe formarse el expediente que contenga todos los antecedentes e informes que se relacionan con la contratación, tales como copia de la escritura constitutiva del préstamo, copias de las resoluciones del banco que dio el crédito, lista de inmuebles dados en garantía, etcétera;
- 5) Debe verificarse que los fondos recibidos en préstamo hayan ingresado a la caja de la empresa;
- 6) Periódicamente debe confirmarse el saldo de las hipotecas a pagar con los financistas;
- 7) Deben revisarse en los registros oficiales de inmuebles los gravámenes que pesan sobre los terrenos y edificios de la empresa, para establecer a favor de qué financistas están;
- 8) En el Balance General debe aparecer el monto exacto de las hipotecas por pagar, y periódicamente debe reclasificarse en el pasivo circulante a corto plazo, los pagos que deben hacerse en el curso de un año;

- 9) Al cancelarse totalmente el préstamo, debe verificarse que los gravámenes existentes se borren en el registro y que los bienes vuelvan a su estado normal;
- 10) Periódicamente deben prepararse informes para conocimiento de la administración y de la junta de directores sobre la situación y estado de la deuda.

13. *Bonos en circulación*

La emisión de bonos es otro de los medios de financiamiento de las operaciones de una empresa, y en la misma forma que el control interno aplicado a los préstamos hipotecarios, en esta clase de operaciones, debe existir la autorización de la junta de directores o del organismo correspondiente.

El control interno aplicado a los bonos es el siguiente:

- 1) Debe existir autorización de los organismos correspondientes para la emisión de los bonos;
- 2) En el Mayor General deben abrirse las cuentas para registrar la deuda, así como los libros auxiliares que correspondan;
- 3) Los bonos deben emitirse por series y numerarse en orden correlativo;
- 4) La resolución de la junta de directores debe indicar qué funcionarios son los autorizados para firmar los títulos;
- 5) Debe establecerse si se acudirá a los servicios de alguna institución fiduciaria que se encargue de las funciones de fideicomisario, es decir, de la administración total de la deuda, y para el caso se encargará de todo lo concerniente a la colocación de la emisión de bonos entre los inversionistas, recibirá el dinero del producto de la venta, lo acreditará al fideicomitente, creará el fondo de amortización, se encargará de la redención parcial de los bonos, pagará los intereses, y dará cuenta de su gestión a la empresa que ha contratado sus servicios;
- 6) Los bonos que vayan saliendo favorecidos en el sorteo deberán anularse cuando se paguen para evitar una duplicidad;
- 7) En las oficinas de la empresa emisora de los bonos y de la institución fiduciaria deberán abrirse los registros auxiliares correspondientes, que tengan por objeto controlar el monto de la emisión, los bonos vendidos, los bonos redimidos, el cómputo de intereses a pagar periódicamente y el fondo de amortización que vaya formándose para redimir la deuda;
- 8) Si el fondo de amortización a su vez se invierte en compra de otros valores, debe llevarse un registro especial en que se controle el monto de estas inversiones y los intereses que produce para incrementar el fondo;

- ✓
- 9) Los pagos de bonos redimidos o de intereses deberán hacerse mediante la emisión de cheques para un mejor control;
 - 10) Debe informarse a la administración y dirección de la empresa sobre el estado de la deuda, en períodos fijos o cuando se requiera;
 - 11) Los cupones de intereses pagados deben anularse también para evitar su doble pago, y los cupones de intereses no vencidos correspondientes a bonos sorteados, deben igualmente anularse para evitar pagos futuros fraudulentos;
 - 12) Las garantías de bienes inmuebles que respaldan la emisión deben hacerse constar en la escritura de fideicomiso y en los títulos correspondientes;
 - 13) Los intereses pendientes de pago deben registrarse en cuentas de pasivo exigible y ejercer control sobre ellos para evitar fraudes;
 - 14) Los bienes que garanticen la emisión de la deuda deben asegurarse para una mayor protección, no sólo de la empresa sino de los tenedores de bonos;
 - 15) Los títulos que se emitan deberán contener las principales condiciones de la emisión, como plazo, tipo de interés a pagar, fechas de pago, lugar donde puedan cobrarse los intereses, garantías que respaldan los bonos, nombre de la institución fiduciaria, etcétera;
 - 16) Los bonos readquiridos o de tesorería deberán deducirse en el Balance General de la emisión total autorizada para mostrar el pasivo neto en este sentido;
 - 17) Los gastos de emisión deberán amortizarse periódicamente utilizando bases razonables.

14. *El capital*

El capital de una empresa, ya sea ésta sociedad anónima, sociedad de personas o una empresa individual, constituye el paso inicial para que pueda financiar las operaciones del objeto de su creación, de acuerdo con lo que fijen los estatutos, reglamentos, escritura de constitución, acuerdos oficiales de autorización, etcétera.

El control interno aplicable a esta sección comprende como mínimo lo siguiente:

- 1) Control de la emisión de los títulos de acciones para establecer si existe autorización y si está de acuerdo con los estatutos y escritura constitutiva;
- 2) Clase de acciones a emitirse, si son preferentes o comunes;
- 3) El dinero proveniente de la venta de acciones debe ingresar a la caja;

- 4) Los bienes que se aporten a la empresa a cambio de acciones, deben estar equitativamente valuados;
- 5) Designación de los funcionarios que deben firmar los títulos de acciones;
- 6) Control de los números de registro y de serie;
- 7) Libro de accionistas;
- 8) Control de las acciones entregadas a empresas que se dediquen a la realización y colocación de las mismas;
- 9) Debe llevarse un registro para anotar las transferencias de acciones de una persona a otra;
- 10) Control de los dividendos decretados de acuerdo con las actas de la junta general de accionistas;
- 11) Las primas de acciones vendidas se deben registrar en cuentas especiales y hacerlas figurar en el Balance General como una extensión del capital social;
- 12) Las acciones de tesorería deben presentarse en el Balance General como una deducción de las acciones autorizadas y emitidas, con el objeto de hacer figurar el monto de las acciones en circulación;
- 13) En las empresas constituidas como sociedades de personas y en las empresas individuales, debe establecerse que el capital aportado esté de acuerdo con los reglamentos, leyes, escrituras, etcétera, y que no estén sobrestimados los bienes;
- 14) Debe establecerse que la constitución de las sociedades anónimas, de las sociedades de personas y las empresas individuales estén de común acuerdo con las leyes que las rigen;
- 15) Las cuentas personales tanto deudoras como acreedoras de los socios deben llevarse en registros especiales y verificar los débitos y créditos y las condiciones de cada uno de ellos;
- 16) En archivos especiales, de preferencia cajas fuertes, deberán guardarse los principales documentos de constitución de la empresa para asegurarse de que no se extravíen y que puedan ser consultados con regularidad;
- 17) En las empresas de tipo individual debe llevarse cuenta especial de los retiros que haga el propietario, con el objeto de establecer si están de acuerdo con los límites de gastos personales deducibles que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- 18) Los préstamos que otorguen los socios a la empresa deben registrarse en cuentas de pasivo y no como deducciones a cuentas personales con saldo deudor originado de otros conceptos.

15. Resultados

Los resultados de un negocio están representados por las utilidades o pérdidas ocurridas en un ejercicio.

El control interno aplicado a esta sección, comprende los puntos mínimos siguientes:

- 1) En cuentas especiales deberán registrarse los resultados económicos obtenidos por la empresa, ya sean utilidades o pérdidas;
- 2) Las cuentas que se abran en el Mayor General deberán ser representativas de los resultados que se obtengan;
- 3) Las partidas de contabilidad que registren estos resultados deben ser claras y razonables;
- 4) Las ganancias o pérdidas ocurridas por operaciones ajenas al giro del negocio deben ser registradas en cuentas especiales y no enjuagarlas en las cuentas provenientes de los resultados económico-financieros del ejercicio, para no crear confusiones, o con la idea de aparentar una eficiencia administrativa razonable en el caso de las ganancias;
- 5) Los débitos y créditos a la cuenta de pérdidas y ganancias pendientes de distribución deben ser razonables y estar de acuerdo con las decisiones tomadas por los directores del negocio, con el objeto de que cualquier operación que se registre en esta cuenta sea clara y no encierre ningún riesgo de fraude;
- 6) Las reservas para pensiones, jubilaciones, montepíos, reservas de tipo legal y otras que resuelvan formar los socios, deberán originarse de utilidades ciertamente realizadas;
- 7) Los dividendos a pagar deben estar de acuerdo con disposiciones de los accionistas y la separación debe hacerse de las utilidades efectivamente ganadas, acreditándose a una cuenta de pasivo exigible;
- 8) Para la distribución de los dividendos deben tomarse en consideración todos los aspectos legales que los regulan, es decir, que para su distribución es necesario que efectivamente existan ganancias, pues de lo contrario, el negocio se descapitalizará si se distribuyen dividendos en base de utilidades ficticias;
- 9) Los impuestos sobre utilidades deben ser calculados correctamente y registrarse en el pasivo exigible para cuando se haga el pago respectivo;
- 10) Las separaciones que se hagan de las utilidades deben registrarse en cuentas específicas;
- 11) Las utilidades no distribuidas deben hacerse aparecer en el Balance General formando parte de la sección de capital;

- 12) Las reservas de capital derivadas de las utilidades obtenidas deben hacerse figurar también en la sección del capital.

16. *Evaluación del control interno*

El control interno descrito para cada una de las secciones del Balance General, en las que se anotan los cambios estructurales del patrimonio de una empresa, se considera mínimo, y su mayor o menor aplicación dependerá del tamaño de la empresa y si ésta cuenta con los suficientes elementos humanos y mecánicos para su mejor desenvolvimiento.

El control interno ha ido cobrando cada día más importancia en los negocios debidamente organizados, porque a través del mismo se logra obtener la coordinación de los procedimientos y la política interna de una empresa, con el propósito de lograr mejores rendimientos en su administración y dirección, y a la vez prevenir los fraudes.

En su más amplio sentido, control interno es "la metodología general según la cual se lleva a cabo la dirección de un organismo".⁸⁹

De acuerdo con lo anterior, las empresas constantemente están dictando nuevas políticas de administración y de dirección para ajustarse a la actualidad y poder hacer frente a sus competidoras, y por consiguiente, surge la necesidad de revisar los procedimientos de control interno imperantes, con el propósito de irlos ajustando a esas nuevas disposiciones de política dictadas por los empresarios.

Se ha mencionado que el control interno no debe ser tan rígido y tampoco débil, que por un lado obstruya o dificulte la buena marcha de las operaciones de un negocio, o bien, que por otro lado ocurran fraudes lamentables para el negocio.

Por las razones anteriores se hace imprescindible que los negocios constantemente estén haciendo ajustes a sus procedimientos internos, y con el objeto de hacer la evaluación correspondiente, los empresarios recurren a los servicios profesionales de contadores públicos, quienes recomiendan las modificaciones del caso para lograr mayor efectividad en su aplicación.

Una de las características del control interno es que debe ser preventivo con el objeto de asegurar los bienes del negocio, pero esa prevención tiene el peligro de perderse si los procedimientos se relajan, máxime si no se revisan cada cierto período.

La revisión del control interno debe ser uno de los trabajos que se le encarguen al auditor en la práctica de la auditoría del negocio, o bien puede ser llamado especialmente para realizar esta labor.

89 E. L. Kohler. *Introducción a la Práctica de la Contaduría Pública*. Página 123. Editorial Diana, S. A., México, D. F., segunda edición, 1963.

Muchos fraudes han ocurrido precisamente porque los empresarios no han prestado atención a este aspecto, por cuya razón vale la pena repetir aquí el dicho popular que dice: "Más vale prevenir que tener que curar".

B. *En los bancos*

Con anterioridad hemos dicho que el control interno en su aplicación tiene un sentido más amplio y más científico. Los bancos no pueden quedar al margen de su aplicación y quizás son de las instituciones en nuestro país que más interés han tomado en tecnificar sus procedimientos internos de control.

En las instituciones bancarias se observa una marcada tendencia en la implantación de sistemas mecánicos con el fin de brindar seguridad a sus clientes y prevenir los fraudes, de igual manera que ponen en práctica sistemas modernos de selección de personal.

Se advierte también la mecanización electrónica de algunas operaciones pasivas, como los depósitos monetarios y de ahorros, extendiéndose esta mecanización a la contabilidad general y a otros departamentos importantes del banco, y si el volumen lo amerita también se extiende a la cartera crediticia.

En las instituciones bancarias se ponen en práctica los principios del control interno, de tal manera, que las operaciones se planifican y al llevarlas a la práctica no se ejecutan por una sola persona sino que se complementan con la intervención de otras personas que tienen a su cargo tareas específicas.

Con la aplicación de estos principios se observa la división de trabajo, ya que a cada empleado se le asignan las funciones que tiene que desarrollar y consecuentemente las responsabilidades inherentes a su cargo. Ninguna persona tiene por sí sola el absoluto control de las operaciones, ni aun en el caso de aquellos funcionarios y directores con capacidad para decidir y autorizar operaciones.

De peligrosas consecuencias sería para un banco si la actividad crediticia que desarrolla se concentrara en uno solo de sus funcionarios, de tal suerte que éste tuviera las facultades de recibir las solicitudes de crédito y al mismo tiempo las resolviera, e incluso, suscribiera los contratos respectivos. Obviamente esto no ocurre en un banco debidamente organizado que aprecie en todo lo que vale la protección de sus propios intereses y los del público que le deposita su confianza.

Los bancos que se preocupan de estos aspectos, constantemente se hacen revisar por organismos internos y externos. En los primeros está el Departamento de Auditoría Interna, y en los segundos, los contadores públicos y auditores, profesionales competentes que actúan en forma independiente.

1. *El Departamento de Auditoría Interna*

La Auditoría Interna es uno de los departamentos importantes en la organización de un banco. Su funcionamiento generalmente está a cargo de una persona versada en aspectos económicos, legales, contables, matemáticos, etcétera, preferentemente si es un profesional, a cuya orden trabaja un número de personas que desempeñan funciones de auditores auxiliares o ayudantes. Tanto el auditor interno como los ayudantes son nombrados por la institución que requiere sus servicios y como consecuencia se consideran empleados de la misma.

Los estatutos, reglamentos y leyes del banco determinarán la forma en que es nombrado el auditor interno, la duración del tiempo de servicios y de qué organismos dependerá; generalmente depende de la Junta Directiva.

Los estatutos deben darle amplias facultades al auditor interno para que su labor sea efectiva, y en consecuencia, pueda tener libre acceso a todos los registros de contabilidad, archivos, documentos; verificar las operaciones que a diario sucedan, practicar los arqueos y cortes de caja que juzgue convenientes, etcétera, e informar a las autoridades del banco de cualquier anomalía que ocurra.

La Auditoría Interna no debe tener funciones administrativas ni resolutivas, pero sí debe colaborar con las autoridades del banco en función de asesoría técnica cuando le sea requerida, sin que ello quiera decir que asuma responsabilidad por la decisión que éstas adopten.

Para el debido desarrollo de sus funciones, el auditor interno debe estar investido de facultades que le permitan inspeccionar y fiscalizar las operaciones del banco, revisar la contabilidad, hacer las recomendaciones para que se corrijan las anomalías que observe, velar por el cumplimiento de las resoluciones dictadas por las autoridades directivas y administrativas, dictar los ajustes de contabilidad, examinar los estados financieros, hacer las comprobaciones con los libros y documentos, realizar cuanta prueba y análisis crea conveniente para asegurar la corrección de las operaciones y garantizar en esta forma los intereses del público y los del banco.

En el desarrollo de sus funciones el auditor interno debe también velar porque se mantenga un sistema de contabilidad eficiente, encargarse del manejo de los seguros del banco y las fianzas del personal, hacer confirmaciones de saldos, conciliar cuentas bancarias y colaborar estrechamente con los auditores externos.

Es importante también que las funciones del auditor interno se extienda a la constante vigilancia del control interno, haciendo las recomendaciones del caso para mejorarlo y lograr la eficiencia deseada, procurando de esta manera eliminar todos los riesgos que pudieran existir para la fácil comisión de fraudes.

Indudablemente la presencia de un cuerpo de auditoría debidamente organizado y desempeñado por personal experto en aspectos banca-

✓
rios, influirá en la confianza del público al saber que las operaciones que realizada con la institución bancaria constantemente son vigiladas para establecer su corrección.

Diferentes son los procedimientos que utiliza la Auditoría Interna para la realización de su trabajo, y por lo general, aquellas operaciones en que el movimiento de efectivo y valores es de importancia, hace revisiones con el mayor detalle posible, y en aquellas en que el número de operaciones es voluminoso, recurre a revisiones parciales o selectivas, complementando su labor con los servicios mecánicos y electrónicos de comprobación.

2. *Auditoría Externa*

Es conveniente que los bancos utilicen los servicios de profesionales que no tengan ninguna relación de dependencia con las autoridades directivas y administrativas, a efecto de que periódicamente examinen sus operaciones y cuenten de esta manera con un informe o dictamen completamente imparcial, sobre la corrección y pureza de las mismas y también un dictamen sobre la situación financiera del banco, con el objeto de que los accionistas, depositantes, acreedores, instituciones aseguradoras, Estado, etcétera, tengan confianza en la institución bancaria.

Los bancos deberían recurrir periódicamente al servicio de profesionales independientes para realizar trabajos especiales, como son los exámenes y análisis de cartera crediticia, con el objeto de que obtengan recomendaciones valiosas para mejorar el control interno de esta importante sección bancaria, en donde se manejan varios millones de quetzales.

El contador público y auditor, dado los conocimientos adquiridos y su experiencia en aspectos financieros, económicos, fiscales, etcétera, podrá sugerir fácilmente las medidas a adoptar para corregir anomalías que han pasado inadvertidas sin que se les ponga remedio. Sus recomendaciones deben ser tomadas desde un punto de vista eminentemente técnico, y sobre todo, de carácter imparcial.

3. *Superintendencia de Bancos*

Estimamos innecesario volver a referirnos a las funciones de la Superintendencia de Bancos, ya que en el capítulo II tratamos ampliamente este aspecto. No obstante lo anterior, debemos mencionar que los bancos del sistema están bajo su control y fiscalización, y dada la complejidad de operaciones que realiza con recursos obtenidos del público, con su propio capital y de otras fuentes, la Superintendencia de Bancos ejerce vigilancia en protección de los accionistas, acreedores y del público que les confía sus negocios.

4. *Leyes, estatutos y reglamentos*

El control interno aplicado a la actividad crediticia que desarrollan los bancos es de suma importancia, y por tanto, en un trabajo de auditoría que se desarrolle ya sea por el Departamento de Auditoría Interna o por la Auditoría Externa, deberá comprobar si esta actividad se ha ejecutado con entero apego a las leyes, estatutos y reglamentos que regulan el crédito, o bien, si estas normas se violan constantemente.

Las leyes que regulan el crédito son de observancia general para todos los bancos, y en consecuencia, para la concesión de créditos deben basar sus resoluciones tomando en cuenta las disposiciones que en las mismas se mencionan, tales como examinar la capacidad de pago del deudor para cumplir con su obligación, exigiendo la presentación de estados financieros o una manifestación de ingresos y egresos; adecuar los plazos y la amortización de los créditos a la naturaleza del destino del crédito; exigir las garantías que respalden convenientemente el crédito; fijar la tasa de intereses y que ésta no exceda de las tasas máximas fijadas por la Junta Monetaria, etcétera.

En consecuencia, los preceptos legales contenidos en el Decreto 315, Ley de Bancos; el Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala; las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley No. 106, Código Civil de Guatemala, relacionadas con la hipoteca, la prenda común, prenda agraria, ganadera e industrial, así como todas aquellas disposiciones que dicte la Junta Monetaria al fijar su política crediticia anual, servirán de normas para la concesión de créditos bancarios, por lo que las operaciones crediticias deberán examinarse para establecer si se ajustan estrictamente a ellas.

De suma importancia es tener en cuenta para el examen de las operaciones crediticias, aquellas disposiciones legales que prohíben a los bancos conceder créditos a una sola persona por más del 20% del capital pagado y reservas de capital del banco; conceder créditos para fines especulativos en cambios extranjeros, bonos, valores y productos o mercancías; admitir en garantía de préstamos sus propias acciones, y conceder crédito que tengan por objeto capacitar a una persona o entidad para pagar parcial o totalmente la suscripción de tales acciones.

El examen de las normas complementarias, como los estatutos y reglamentos de cada banco en particular, es también importante tenerlos en cuenta para verificar que las operaciones crediticias se ajustan a dichas normas, así como a todas aquellas disposiciones y resoluciones tomadas por los órganos de dirección y administración de cada banco.

Un volumen de instrucciones que contenga las leyes, estatutos, reglamentos, disposiciones de la Junta Monetaria y disposiciones de la Junta Directiva y de la Gerencia del Banco, será un valioso auxiliar para el examen de las operaciones crediticias, ya que indudablemente una recopilación actualizada es de suma importancia para la realización del trabajo de auditoría.

5. *Examen de los procedimientos de trámite y concesión de crédito*

En la auditoría del crédito bancario es conveniente hacer un examen para evaluar los procedimientos internos relativos al trámite y concesión de créditos, de cuyo resultado surgirán observaciones y recomendaciones a la administración del banco para mejorar todos aquellos aspectos que muestren deficiencias.

Uno de los fines principales de este examen es verificar que el control interno aplicado a dichos procedimientos asegure razonablemente la pureza de las operaciones crediticias y consecuentemente se prevengan maniobras fraudulentas.

El examen es importante hacerlo para comprobar si el trámite y concesión de créditos sigue una secuencia lógica, y que en su realización intervengan varios empleados y funcionarios de diferentes secciones, de tal manera que el trámite se complemente y que la decisión final asegure que se han llenado todos los requisitos legales, que se han observado las disposiciones de la Junta Monetaria y las disposiciones internas. Por supuesto, el examen debe realizarse de manera que no cause entorpecimientos ni molestias en el trámite normal de las operaciones crediticias, de lo contrario, muchos problemas pueden derivarse en perjuicio de la institución crediticia.

El examen que lleve a cabo la Auditoría Interna comprenderá por lo menos los siguientes aspectos:

a) *Análisis de los formularios*

Los formularios que utiliza el banco para el trámite de créditos, deben examinarse con el objeto de establecer su funcionalidad, y con el propósito de comprobar si adolecen de algunas casillas para información que se consideren útiles, o bien, para eliminar informaciones que no tengan ningún efecto favorable en la tramitación, y si fuere necesario recomendar la sustitución por otros más eficientes.

b) *Documentos requeridos*

Los documentos que requiere el banco también deben ser examinados para comprobar si los que señalan las leyes como obligatorios son presentados por los interesados.

Deben también examinarse otros documentos que requiera el banco para establecer si son útiles en la tramitación del crédito.

c) *Reglamentos y normas*

Los reglamentos y normas internas del banco deben examinarse con el objeto de comprobar si se ajustan a las leyes que regulan el crédito bancario y a los estatutos y objetivos del banco.

d) *Límites de autorización*

Los límites de autorización fijados a los gerentes y subgerentes para conceder créditos, deben tomarse en cuenta en el examen de procedimientos con el objeto de establecer si éstos están muy bajos, si están muy altos, o bien si se consideran normales, en función del volumen de créditos que maneja el banco.

e) *Entrevistas con el cliente*

El examen revelará si se realizan entrevistas con las personas interesadas en obtener crédito bancario, con el objeto de orientarlas, conocer su plan de trabajo, garantías que ofrece, lugar en que se localizará la inversión del préstamo y los problemas económicos y legales que confronte.

El examen pondrá de manifiesto si la entrevista con los interesados está asignada a funcionarios de diferente nivel en función de la cuantía del crédito que soliciten. Para préstamos menores, se designará a empleados menores y para préstamos medianos y grandes a los subgerentes o gerentes.

f) *Entrega de formularios*

Debe comprobarse si los formularios de solicitud de crédito se concentran en una sola oficina y si son entregados a los interesados por las personas señaladas.

Con la entrega de formularios debe verificarse también si se entrega al interesado un instructivo en el que se indique con claridad la información y documentación que debe presentar para iniciar el trámite correspondiente.

g) *Recepción de solicitudes*

Deberá establecerse si la oficina encargada de recibir las solicitudes de crédito, revisa la información y documentación requerida a los interesados, si las solicitudes llenan los requisitos legales y reglamentarios, y si se anotan en un registro especial.

h) *Avalúo e inspección de garantías*

Debe establecerse si una oficina especial, con elemento humano calificado realiza la valuación de los bienes ofrecidos en garantía por las personas interesadas en obtener crédito bancario.

Es igualmente importante examinar los procedimientos de valuación e inspección que utilice esta oficina, para establecer si se ajustan a técnicas aceptables, así como el tiempo que emplee en esta labor.

Las cédulas de valuación e inspección deben ser examinadas para comprobar si contiene la información necesaria y útil para el banco, y en caso necesario sugerir los cambios que convenga introducir.

i) *Estudio económico-financiero de la solicitud*

Debe comprobarse si las solicitudes de crédito se someten a un análisis económico-financiero por la Oficina de Análisis encargada de realizar esta importante labor.

Debe comprobarse también si en aspectos técnicos relacionados con el proyecto, el banco solicita los servicios de profesionales para dictaminar sobre su viabilidad, tales como ingenieros civiles, ingenieros industriales, contadores públicos y auditores, economistas, administradores de empresas, etcétera.

En una auditoría de crédito bancario deberá verificarse el promedio de tiempo en que son despachados los dictámenes para consideración y resolución de las autoridades que tienen capacidad para decidir.

Debe examinarse también si la Oficina de Análisis cuenta con personal calificado para la realización de sus labores, y si los dictámenes que se producen son previamente revisados por la persona que funja como jefe.

j) *Subgerencias de crédito*

El examen debe comprobar si las facultades resolutivas del subgerente de créditos, están en completa armonía con los límites de autorización fijados por las autoridades directivas del banco.

Deberá asimismo comprobarse si los dictámenes o estudios económico-financieros de créditos que no le compete resolver a la subgerencia de créditos, son cursados en tiempo a la Gerencia y a la Junta Directiva para su resolución final, y si tales estudios se hacen acompañar de la opinión de este funcionario, dando su conformidad a su contenido y a las recomendaciones, o bien, si hace algunas consideraciones que pudieran aportar mayores elementos de juicio para una resolución más sólida.

k) *Comités de crédito*

En la auditoría de crédito bancario deberá comprobarse si funciona en el banco un comité o subcomité que tenga como función especial considerar los dictámenes y estudios que prepara el Departamento de Crédito, y al final hacer las sugerencias que crea convenientes.

Deberán analizarse los procedimientos que utiliza el comité de créditos y evaluar su funcionalidad. Asimismo deberá examinarse si los integrantes del comité de créditos son funcionarios que reúnan las capacidades necesarias y la experiencia requerida en aspectos bancarios.

1) *Resolución de la solicitud*

Se examinará si los expedientes de créditos son cursados normalmente a la Gerencia o Junta Directiva para su resolución final, y a la vez, si no hay retenciones o demoras que pudieran perjudicar tanto al banco como a las personas interesadas en obtener crédito.

m) *Notificación*

El examen del procedimiento deberá establecer si la resolución del préstamo se notifica oficialmente a la persona interesada; el tiempo que emplea la oficina encargada para emitir la resolución; si ésta es enviada por correo o si se cita a la persona para que acuda al banco a recoger un ejemplar de la resolución adoptada por la Gerencia o la Junta Directiva, según el caso.

n) *Formalización del crédito*

Debe examinarse la función de la Oficina Jurídica al entregar las minutas para formalizar en escritura pública los créditos otorgados.

El examen comprende la revisión del procedimiento empleado para controlar los expedientes de créditos y las escrituras firmadas por el representante legal del banco.

Debe comprobarse si en la etapa de formalización de los créditos se observan todos los requisitos legales y reglamentarios, y si el abogado del banco pone su firma en señal de conformidad en las escrituras presentadas, para luego ser cursadas a la oficina de cartera con el objeto de hacer los desembolsos.

ñ) *Administración y control de créditos*

Deberá comprobarse si la Oficina de Cartera y Cobros recibe los expedientes completos una vez revisados por la Oficina Jurídica, y si las escrituras se guardan en lugares especiales.

Esta es la última etapa del procedimiento para el trámite y concesión de créditos, el cual en una auditoría de créditos debe evaluarse para establecer si los procedimientos adoptados por el banco son eficientes, o si por el contrario, el examen revela que hay etapas en las que se provocan cuellos de botella que entorpecen la pronta resolución y despacho de los expedientes, en cuyo caso el auditor deberá sugerir las medidas que deban tomarse para evitar pérdidas de tiempo, esfuerzos y dinero.

6. *Control preventivo de las salidas de dinero por créditos concedidos*

Los bancos cuentan con una Oficina de Cartera y Cobros, que tiene entre una de sus funciones principales, la administración y el control de los préstamos que conceden los bancos a través de los organismos

capacitados para su autorización, y como consecuencia, es la oficina encargada de hacer los desembolsos de dinero en base de los contratos que al efecto se suscriben entre el banco y el prestatario.

Esta oficina no tiene funciones resolutorias y en esa virtud se concreta a llevar a la práctica las resoluciones que en concepto de préstamos, novaciones, esperas, modificaciones, etcétera, emitan las autoridades del banco, así como a mantener información constante sobre la adecuada inversión de los fondos prestados; tiene también a su cargo la custodia de los contratos firmados con los prestatarios y los expedientes formados en la tramitación de los créditos y hace el cómputo de los intereses que se cobran por los recursos prestados.

También vigila una serie de aspectos colaterales en el control de los préstamos, como es el aseo de las garantías que respaldan los préstamos, en los casos en que por la naturaleza de los bienes así lo requieran; exige también el cumplimiento de todos aquellos requisitos o condiciones previas a que están obligados los prestatarios antes de hacer los desembolsos o situación de fondos.

Los procedimientos de esta oficina son dinámicos y flexibles, a fin de permitir el normal desarrollo de los préstamos en el campo de la práctica, y la información que rinde a las autoridades del banco es con el objeto que éstas fijen la política crediticia a seguir en los planes de realización, así como que sirva de elemento de juicio en los diferentes asuntos que los prestatarios plantean al banco.

En una auditoría de crédito bancario debe examinarse si la oficina cumple a cabalidad con sus funciones y si el control interno funciona normalmente.

Para el control de los préstamos esta oficina cuenta generalmente con un jefe de Cartera, contadores, oficiales, operadores de las máquinas de los Mayores Auxiliares, taquimecanógrafas, encargado de la custodia de expedientes y escrituras, etcétera, y su relación de dependencia es directa de la Subgerencia de Créditos, de la cual reciben instrucciones escritas y verbales para el mejor desempeño de sus funciones.

La Orden de Pago

Este documento de control interno es el que sirve de base para realizar los desembolsos de dinero por créditos concedidos, ya sea que tales desembolsos se hagan directamente al prestatario en efectivo, o bien, emitiendo cheques de caja o acreditando en cuenta corriente retirable por cheques la cantidad que corresponda.

La orden de pago se emite en la Sección de Cartera y para que surta efectos, debe ir autorizada con la firma del Subgerente de Créditos o la de otro funcionario que tenga firma autorizada.

En algunos bancos en los que existe el sistema de visa preventiva, las órdenes de pago son cursadas a un empleado que ejerce funciones de contraloría, para que examine todos los aspectos relativos a su emi-

sión, antes que se entregue al interesado o se proceda a acreditar en cuenta, y por lo general, verifica lo siguiente:

- a) Validez o vigencia de la resolución de crédito;
- b) Lectura del contrato de préstamo para enterarse si todas las condiciones y requisitos del crédito quedaron incluidos en dicho instrumento;
- c) Fecha de la escritura del préstamo;
- d) Monto del préstamo y la forma en que debe ser entregado;
- e) Forma en que debe ser amortizado el préstamo;
- f) Garantías que respaldan el préstamo y su inscripción en los registros de propiedad;
- g) Documentos que el sujeto de crédito presentó para comprobar si son fehacientes, tales como cartas de venta de ganado, facturas por compra de maquinaria, planillas, etcétera;
- h) Otras condiciones que sean necesarias verificar antes de dar su visto bueno a la orden de pago.

La firma de este empleado indicará que todos los requisitos establecidos en el contrato y en la resolución de crédito fueron cumplidos por ambas partes. Su intervención se limita a comprobar el cumplimiento de requisitos y condiciones y a proteger los intereses del banco. Obviamente la responsabilidad de las operaciones y su autorización corresponde a los órganos de dirección y administración del banco.

La orden de pago es un comprobante de circulación interna en el banco y no es negociable. Debe reunir por lo menos los siguientes datos informativos:

- a) El nombre de la institución bancaria para identificar oficialmente al banco emisor de la orden de pago;
- b) La clase de préstamo de que se trata, ya sea hipotecario, prendario, fiduciario, o bien, de carácter mixto;
- c) Nombre del departamento del banco que emite la orden de pago;
- d) El número de la obligación que corresponda para hacer la anotación de cargo, con el objeto de localizar con facilidad la cuenta o tarjeta del prestatario;
- e) Lugar y fecha de emisión, que será la misma que aparezca en el cargo que se haga a la cuenta del prestatario y en los registros de contabilidad;
- f) El número de la orden de pago y el valor por el cual se emite;
- g) El cargo del funcionario que debe hacer el pago, ya sea el Cajero General, si es en efectivo, o al Departamento de Depósitos a la Vista, si es para acreditar en cuenta;

- h) Nombre de la persona a la quien debe hacerse el pago, pudiendo ser el propio prestatario o el de los proveedores, si el pago se hace por medio de cheque de caja;
- i) La cantidad a pagar escrita en letras y la cantidad en números con máquina protectora para evitar su alteración;
- j) La firma del Subgerente de Créditos o de otro funcionario autorizado;
- k) Las iniciales del empleado que hace la orden de pago;
- l) La firma del empleado que ejerce funciones de contraloría.

La orden de pago se emite en los ejemplares que sean necesarios, teniendo los siguientes destinos:

Original:	Para Caja y Contabilidad, a la primera le sirve para hacer los desembolsos y a la segunda le sirve como comprobante para hacer los registros en el Mayor General.
Duplicado:	Para el archivo, en el expediente que se forma por cada crédito concedido, a fin de facilitar su consulta permanente.
Triplicado:	Para que la Sección de Cartera anote los cargos en las cuentas o tarjetas individuales de los prestatarios que se llevan en el Mayor Auxiliar.
Cuadruplicado:	Para la Oficina de Estadística, a efecto de que la utilice en la formación de los informes estadísticos que prepara.
Quintuplicado:	Para que la Oficina de Control Preventivo del Presupuesto ejecute las partidas presupuestales, según la clase de desembolsos.

La presencia de un empleado que ejerza funciones de contraloría en la Oficina de Cartera y Cobros, tiene la ventaja de que los desembolsos se examinan con todo el detalle que sea posible y permite a la vez detener a tiempo cualquier salida de caja que se muestre poco clara, pero, para que realice su trabajo con efectividad, no debe tener ninguna relación con el público y tampoco debe ser objeto de presiones internas.

7. *Proceso de Contabilidad*

Los bancos utilizan para el registro de las operaciones crediticias equipo mecánico consistente en máquinas de contabilidad de sistema convencional o electrónicas, dependiendo de las necesidades que confronte y el volumen de créditos que maneje.

El sistema de contabilidad empleado por la Oficina de Cartera es igual o similar en todos los bancos, y aparte de los registros auxiliares propios de cada banco, la nomenclatura de cuentas que se utiliza en Guatemala es uniforme y obedece al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, entidad que de acuerdo con la Ley de Bancos tiene entre sus funciones la de reglamentar las operaciones contables de los bancos.

8. *Mayor Auxiliar de Préstamos*

Forma parte del control interno de Cartera el Mayor Auxiliar de Préstamos, el cual para prevenir errores es operado por medio de máquinas de contabilidad en tarjetas individuales para cada sujeto de crédito.

Esta tarjeta desempeña una función importante, ya que en ella se hacen las anotaciones de registro de los desembolsos y amortizaciones de capital, intereses, gastos, etcétera, por cada préstamo autorizado por el banco. Es la cuenta del sujeto de crédito y por consiguiente se lleva en forma individual, recoge la historia del movimiento que haya tenido el préstamo. El diseño de la tarjeta dependerá de las informaciones que el banco desee que se anoten, sin embargo, por ser un registro auxiliar de contabilidad obligadamente debe tener las columnas correspondientes para fechas, conceptos, debe, haber y saldo.

Para facilitar el control de los préstamos en el Mayor Auxiliar, es conveniente el funcionamiento de tarjetas divisionarias que proporcionen el tipo de información deseada por el banco, clasificando la cartera crediticia de acuerdo con las necesidades que se requieran. Pueden haber divisionarias para controlar los préstamos de avío agrícolas, industriales y ganaderos; préstamos refaccionarios destinados a los mismos renglones; préstamos atendiendo a plazos y a tasas de interés, cartera crediticia vigente, morosa y vencida; cartera en proceso de ejecución y ejecutada, etcétera, y cuanta información sea posible obtener a través del Mayor Auxiliar.

La suma de los saldos de los préstamos individuales deberá coincidir con el Mayor Auxiliar y con las cuentas del Mayor General de la contabilidad central.

La Auditoría Interna debe hacer los exámenes que juzgue necesarios a fin de comprobar que los saldos de los Mayores Auxiliares guarden íntima relación con los del Mayor General, y para esta labor debe destacar un equipo de auditores para que en el menor tiempo posible realicen el trabajo de sumar los saldos individuales de cada préstamo, cotejar las sumas con las cuentas divisionarias, luego con el Mayor Auxiliar de Préstamos, y por último, con los saldos registrados en la contabilidad central.

En las labores de vigilancia de las operaciones de Cartera, la auditoría debe comprobar que haya una completa división de trabajo, con el fin de responsabilizar a cada empleado de la labor que realiza.

Los operadores del Mayor Auxiliar de Préstamos no deben preparar ninguna póliza o voucher de contabilidad, ya que esta función debe ser asignada a los contadores de la Oficina de Cartera, y de igual manera, estos contadores no deben operar al mismo tiempo los Mayores Auxiliares, salvo en los casos en que exista una perfecta rotación de personal.

En los exámenes de cartera crediticia, la auditoría debe hacer pruebas de confirmación total o parcial de los saldos, con el objeto de establecer si existen errores o maniobras fraudulentas en el manejo de las operaciones crediticias.

No obstante que en su trabajo la auditoría haga pruebas con tanto detalle, la confirmación de saldos es conveniente hacerla como una prueba complementaria que asegure razonablemente de que no existen errores y fraudes. Lamentablemente en nuestro medio a esta prueba se le da muy poca importancia por parte de los sujetos de crédito, y los resultados que se obtienen no siempre son satisfactorios por el reducido número de respuestas que se reciben.

En el desarrollo de su trabajo, la Auditoría Interna debe hacer pruebas de punteo de comprobantes de cargo y abono contra las operaciones que registre cada una de las tarjetas de préstamo individual, seleccionando para el caso un lote de préstamos cuyos saldos sean de consideración.

9. *Mayor Auxiliar de Documentos Descontados*

Este registro también forma parte del control interno de Cartera y se maneja en la misma forma como el Mayor Auxiliar de Préstamos. Se lleva una tarjeta individual para cada sujeto de descuento y el saldo de cada una de ellas representa el saldo pendiente de pago, el cual también corresponde a la suma de las letras en poder del banco.

La tarjeta contiene datos importantes tales como el valor del descuento, nombre del librador, librado y aval y las respectivas direcciones, inversión o destino de los fondos, resolución del organismo que autorizó el descuento, columnas para fechas, conceptos, debe, haber, saldo y vencimiento.

Para la revisión de esta clase de operaciones, la Auditoría Interna utiliza los mismos procedimientos que emplea para los préstamos y las pruebas que realiza, tienen por objeto asegurar que no se esconde algún fraude por parte de los sujetos de descuento, porque pueden descontarse letras con firmas falsificadas o personas inexistentes, y en el momento que el banco quiera recuperarlas se encuentra con la desagradable noticia que ha sido objeto de engaño. Es un campo propicio para el fraude bancario, por lo que las medidas de protección deben extremarse.

La Auditoría Interna debe practicar arquezos periódicos de las letras en poder de la Oficina de Cartera, las que están en poder de los abogados para su cobro, e incluso, hacer la comprobación de las letras.

en los tribunales, luego comparar el resultado del arqueo con los Registros Auxiliares y con el Mayor General.

El examen de auditoría de estos documentos, deberá extenderse a verificar si se han llenado los requisitos legales y reglamentarios, y si éstos han sido exigidos por quienes estén obligados a hacerlo. No debe confundirse el papel que desempeña en este aspecto el auditor, pues su actuación se limita a comprobar que las personas encargadas cumplan con sus funciones, y no trasladarle esta obligación, ya que el auditor realiza labores de control y fiscalización y no labores administrativas.

10. *Registro de Márgenes por Girar*

La existencia de un registro cuya función es la de mantener información diaria de las sumas de dinero no retiradas por los prestatarios, cuya entrega se ha condicionado en forma gradual, forma parte del control interno de Cartera, y es un valioso auxiliar para determinar el importe que ha de tomarse en cuenta para efectos de "Encaje Bancario", de conformidad con los artículos 63 y 67, Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

La Auditoría Interna debe ejercer vigilancia en este aspecto y comprobar que las sumas de dinero disponibles a favor de los prestatarios efectivamente no han sido retiradas. Para efectos de Encaje Bancario, debe estar dividido en Márgenes por Girar a Corto Plazo y Márgenes por Girar a Largo Plazo. La Auditoría Interna debe hacer las comprobaciones correspondientes, a efecto de que vayan trasladándose a Márgenes a Corto Plazo aquellas sumas registradas en Márgenes a Largo Plazo, a medida que se acerca la fecha fijada para su entrega. Esto es de suma importancia para determinar la liquidez del banco.

11. *Registro de Intereses*

En la misma tarjeta individual de cada uno de los prestatarios se lleva el control de los intereses devengados por el banco. En ésta se anotan también los intereses pagados y los que se capitalizan por falta de pago de parte de los usuarios de créditos.

Periódicamente la Auditoría Interna debe revisar los cálculos en forma selectiva y establecer su corrección, utilizando tablas para facilitar su labor, y también debe hacer comparaciones selectivas directamente de los comprobantes a las tarjetas para verificar que los intereses han sido correctamente aplicados, tanto en lo que se refiere a la acumulación mensual como en los pagos que hagan los usuarios, y determinar si no existen traslapes.

12. *Registro de Créditos no Escriturados*

Un registro de las resoluciones de créditos concedidos por el banco y pendientes de formalización complementa el control interno de Cartera. Sobre este aspecto debe mantenerse vigilancia, porque algunos inte-

resados por una u otra razón no pueden formalizar en escritura pública el préstamo otorgado.

Los bancos han adoptado el procedimiento de fijar plazos para la presentación de los contratos correspondientes, y de esta manera, en las resoluciones de otorgamiento de créditos condicionan que las mismas tienen vigencia para un determinado número de días.

En la auditoría de crédito bancario debe examinarse este aspecto, porque pudiera ocurrir que algunas resoluciones estuvieran caducadas, restando recursos que podrían destinarse a atender la demanda de crédito de parte del público.

13. *Registro de Garantías*

El control de las garantías se lleva en la misma tarjeta individual de cada prestatario, con el objeto de tener una información rápida sobre los bienes comprometidos por los usuarios. En esta tarjeta debe anotarse la descripción condensada de los bienes y la calidad en que se encuentran, ya sean garantías hipotecarias, prendas recibidas, prendas depositadas, prenda agraria, con el valor correspondiente de avalúo y el margen legal que cubre del préstamo. Se hace anotación también de la persona que sirve de fiador.

En los exámenes de Cartera es conveniente hacer verificaciones selectivas de esta información, tomando para el efecto las hojas de avalúo, confrontándolas con la escritura constitutiva del crédito, y luego de ésta a las tarjetas correspondientes.

Cuando por alguna circunstancia ocurren sustituciones de garantías o el prestatario libera parcialmente alguna de ellas, es conveniente hacer las anotaciones en la tarjeta, con el objeto de establecer las garantías actuales.

Selectivamente deben confirmarse en el Registro de la Propiedad la inscripción de las garantías a favor del banco, y en el caso de las hipotecas, es conveniente comprobar el lugar que ocupan dichas inscripciones, pues las segundas hipotecas con frecuencia presentan problemas para la institución bancaria, cuando por necesidad tiene que llegar al remate de las mismas, se ve obligada a tener que hacer desembolsos adicionales para pagar al primer acreedor hipotecario. Por esta razón, los bancos prefieren las hipotecas en primer lugar, y salvo raras excepciones, aceptan hipotecas en segundo lugar, pero para que esto ocurra, debe examinarse a favor de qué persona o institución bancaria está la primera hipoteca, o bien, si el saldo de la deuda es tan reducido que no afectará al banco hacer un pago inmediato para liberarla y ocupar así el primer lugar.

Complementariamente a las pruebas en libros y registros que practica la Auditoría Interna, deben hacerse inspecciones físicas de los bienes pignorados al banco, recurriendo a personas expertas para que realicen mediante inspección ocular la existencia de dichos bienes, y a la vez, para que verifiquen la valuación hecha por los valuadores del banco.

Obviamente, estas personas han de ser ajenas al personal del banco para que puedan desarrollar en buena forma su trabajo, y para realizarlo, deben recibir instrucciones de la Auditoría Interna del banco.

El resultado de estas pruebas demostrará si los bienes han sido valuados correctamente por los valuadores del banco, pero, si ocurre que los bienes han sido sobrevaluados en forma considerable es posible que se esconda una maniobra fraudulenta con el propósito de obtener créditos elevados, por lo que conviene profundizar las investigaciones.

Esta prueba debe realizarse con absoluta reserva y si las variaciones no son substanciales no vale la pena discutir las.

Adicionalmente deben confirmarse por escrito o personalmente las prendas en poder de los depositarios, y comprobar si a éstos se les dio posesión formal de las mismas.

La Auditoría Interna planeará la forma en que ha de realizarse este trabajo, de preferencia en forma selectiva, para no recargar los costos del banco.

Otro aspecto relativo al registro de garantía es el examen que debe hacerse de los diferentes seguros que cubran los riesgos de aquellos bienes que por su naturaleza deban estar asegurados. Se examinará si la cobertura es satisfactoria, si las primas de seguro se mantienen al día por el prestatario y si los endosos están extendidos a favor del banco, para que en caso de algún siniestro pueda hacer las reclamaciones correspondientes antes las compañías de seguros.

Para asegurar en mejor forma sus intereses, algunos bancos incluyen una cláusula en los contratos, por la cual se conviene que si el deudor no cumple con pagar puntualmente la prima de seguro, el banco por su cuenta lo hará cargándole su valor al prestatario.

14. *Inspección de la Inversión del Crédito*

Parte del control sobre las operaciones de crédito bancario es la existencia de una oficina encargada de hacer inspecciones periódicas, con el objeto de comprobar si los fondos prestados han sido correctamente invertidos en los objetivos señalados.

En el examen de este aspecto, la Auditoría Interna deberá comprobar si la oficina cumple fielmente con sus obligaciones, y en caso necesario, recurrirá a los servicios de personas expertas para que selectivamente hagan este trabajo, con el propósito de establecer si los fondos no han sido desviados a otros fines distintos al objeto del crédito.

En algunos bancos se llega a convenir con el sujeto de crédito, que los inspectores del banco revisen la contabilidad con el propósito de comprobar directamente en los libros la inversión de los fondos prestados. Para esta labor se requiere de conocimientos técnicos y por lo general se le encarga a los auditores del banco.

Por cierto que la labor de inspección se lleva a cabo por aquellos bancos que realmente se preocupan de que los fondos que prestan no tomen otros rumbos.

15. *Préstamos Irrecuperables*

El examen de la cartera crediticia comprende el análisis de aquellos préstamos que se hayan calificado como irrecuperables, con el objeto de comprobar si se han seguido todos los procedimientos de cobro administrativo y judicial, que lleguen al convencimiento de que los créditos no tienen ninguna posibilidad de ser pagados al banco.

Para el efecto, la Auditoría Interna debe examinar los expedientes formados y estudiar cada uno de los documentos que los integran, y a la vez, comprobar que las autoridades del banco hayan tenido conocimiento de tales casos y que hayan resuelto su cancelación contra la reserva para cuentas incobrables.

También debe examinarse el libro de registro de cuentas incobrables que se lleve y comprobar los eventuales pagos que pudiera recibir el banco.

16. *Créditos comprometidos al Banco Central*

La Auditoría Interna debe examinar aquellos créditos comprometidos al banco central con recursos obtenidos de segunda instancia, y verificar que los pagos que reciba el banco por cuenta de esos préstamos, se trasladen al banco central, con el objeto de que tales obligaciones guarden una relación estrecha con la cartera pignorada.

Los créditos que garantizan los adelantos⁹⁰ obtenidos del banco central deben identificarse plenamente, para no dar lugar a duplicidades en su pignoración. Para identificar los créditos pignorados bastará con anotar en las tarjetas individuales de cada préstamo, el número del adelanto, la cantidad por la que se pignoró el préstamo, la fecha de vencimiento y los pagos parciales que vaya haciendo el banco al adelanto. Un sello que contenga esta información bastará para ello.

17. *Procedimiento de Cobros*

En el examen de cartera debe analizarse el procedimiento de cobros que tenga establecido el banco, con el fin de determinar si sigue una política adecuada, ya que de su aplicación depende el éxito o fracaso que pudiera tener en la recuperación de los préstamos.

Para el efecto, debe encargarse esta labor a una oficina especial que realice el cobro administrativo. Las funciones asignadas a dicha oficina son las mismas que realiza el departamento de cobros de cualquier banco comercial, hipotecario, mixto, etcétera, y las que también realizan los

90 Por "adelanto" se entiende la concesión de un préstamo hecho por el banco central a los bancos, que ceden sus documentos de crédito en garantía del financiamiento recibido. El banco central anticipa el pago de los créditos que los bancos conceden a sus clientes, mecanismo que permite proveerlos de mayores recursos para atender la demanda de crédito de otros sectores.

establecimientos comerciales dedicados a los negocios mercantiles, que ejercen vigilancia sobre la forma de atención que los clientes dan al pago de sus créditos.

Para que esta oficina desempeñe sus funciones en forma eficiente, deberá contar con instructivos preparados al efecto, en los cuales estén normadas sus actividades por la política que dicten las autoridades del banco, coordinándolas adecuadamente, con las de la Oficina de Cartera, Subgerencia de Créditos, Gerencia General y Oficina Jurídica.

La Oficina de Cobros debe contar con registros y formularios para desarrollar su labor, tales como registros de vencimientos de créditos, notas de requerimientos de cobro, registro de expedientes cursados a la oficina jurídica, etcétera.

Periódicamente deben examinarse los procedimientos que utiliza para establecer su efectividad, extendiéndose al cobro judicial que hace la Oficina Jurídica, con el objeto de verificar si no existen demoras intencionales en los casos que plantea a los tribunales correspondientes.

En la evaluación que se haga de los procedimientos de cobro, conviene establecer si existen diferentes niveles en los que interviene directamente la Oficina de Cobros, la Subgerencia de Créditos o la Gerencia General, dependiendo de la importancia de los casos y la calidad de las personas que intervienen como sujetos de crédito, ya que mediante este procedimiento se logran arreglos en forma de ampliación de plazos, novaciones, readecuaciones en la amortización de los créditos, mejores garantías, sustitución de prestatarios por otros más convenientes y conocidos, pagos parciales de los créditos y recepción de intereses.

El examen de cartera comprenderá también los cobros que se encargan a abogados y a firmas especializadas en cobranzas, recurriendo al recuento de los documentos en su poder.

18. *Otros Registros de Cartera*

Para completar el control interno de cartera y cobros, es conveniente que existan otros registros que proporcionen informaciones importantes. Entre tales registros podemos mencionar el de Referencias Bancarias, cuya función principal es la de proporcionar información inmediata al propio banco y a los demás bancos del sistema, sobre el comportamiento de los prestatarios y la manera de cómo atienden sus obligaciones. No es un registro contable y es de carácter administrativo e histórico, en el cual por lo menos deberá aparecer el nombre y dirección del prestatario; número de obligación y monto; columnas para préstamos, en mora y vigente, fecha de vencimiento, la calificación y referencias del caso.

Otro registro es el Índice de Prestatarios, cuya función principal es la de mantener información constante del nombre de los prestatarios del banco y del número de préstamos que hayan obtenido, de tal manera que de inmediato se conozca el monto de los créditos autorizados a tra-

vés de los años. La información consiste en lo siguiente: nombre del prestatario, dirección, número de obligaciones y monto, fecha de concesión y fecha de cancelación.

El registro de trámite de expedientes de cartera, tiene por objeto mantener control sobre el proceso que sigan los expedientes de crédito que entran y salen de la Oficina de Cartera, ya que habiendo documentos importantes en su contenido se hace indispensable su inmediata localización. La información mínima consiste en lo siguiente: nombre del banco, año, nombre del prestatario, clase, columnas para número, recepción, asunto, fechas; trámite y columnas para los diferentes traslados del expediente.

Estos registros deben ser examinados cuando la Auditoría Interna lo juzgue conveniente para comprobar si están cumpliendo su cometido.

19. *Análisis de Cartera*

En el examen que se haga de la cartera, es conveniente hacer análisis que tengan por objeto informarse sobre su solidez, y de esta manera, el auditor procederá a seleccionar un lote de créditos para establecer si están suficientemente garantizados y la calidad de las garantías; determinará también si se han seguido los procedimientos normales en cuanto a desembolsos y recuperaciones, así como comprobará si los créditos están vigentes, con amortizaciones en mora o totalmente vencidos.

El examen comprenderá la comprobación de los ingresos de determinado período, a efecto de compararlos con los ingresos recibidos en períodos iguales de años anteriores, y obtener de esta manera cifras absolutas de recuperación y promedios mensuales, y en la medida de lo posible, presentar gráficos ilustrativos.

El auditor hará listados de los créditos vencidos, con el fin de conocer el estado en que se encuentran, y si se han hecho los cobros administrativos y de igual manera si los expedientes se han cursado a la oficina jurídica o a los abogados para su cobro.

Los análisis que practique el auditor, deben aprovecharse para informar a la administración y dirección del banco sobre el estado de la cartera, e incluso, para hacer las recomendaciones en cuanto a política crediticia, política de cobros, concentración de créditos grandes en pocas personas, áreas geográficas favorecidas con financiamientos, así como las anomalías que hubiere encontrado el auditor.

Parte de los análisis de cartera es el aprovechamiento de las informaciones estadísticas preparadas por la oficina correspondiente, ya que éstas servirán a las autoridades del banco para planificar sus operaciones crediticias. Estas informaciones son valiosas para saber el número y monto de préstamos a corto, mediano y largo plazo; tasas de interés aplicadas a grupos de préstamos; distribución del crédito en forma territorial; destinos favorecidos con los préstamos, etcétera.

Otras informaciones importantes en el análisis de cartera, son las relativas a la calidad jurídica de los sujetos de crédito, es decir, si son

personas naturales o jurídicas; el estado de la cartera para saber el número y monto de los préstamos que componen la cartera vigente que se considera normal; los préstamos morosos en la cartera vigente; los préstamos en proceso de ejecución; el número y monto de los préstamos vencidos; cartera novada; cartera prorrogada; cartera con garantías prendarias consistentes en bienes perecederos, cartera con garantías de bienes industriales y cartera con garantías de hipotecas urbanas y rurales, y cuanta información y análisis se requiera con el objeto de verificar si la política delineada por las autoridades del banco se está cumpliendo, es decir, si las operaciones crediticias se están llevando a cabo conforme a los planes y metas trasadas, y establecer de esta manera si existen operaciones que se aparten de tales propósitos. Las autoridades del banco, deben ser informadas periódicamente sobre el resultado de los exámenes que se lleven a cabo, para que estén en capacidad de dictar las medidas que crean convenientes para orientar la actividad crediticia.

Interesa también en estos análisis la información relativa a la cartera financiada con recursos del propio banco; la cartera financiada con recursos provenientes del banco central y de recursos externos.

20. *Informes a la Gerencia*

En su examen, el auditor verificará si se producen informes a la Gerencia del banco en relación al importe de los desembolsos y a las recuperaciones de préstamos que ocurren diariamente. Estos informes son de importancia para que se conozca a qué personas se les entregó dinero por cuenta de sus préstamos, y quiénes pagaron parcialmente o cancelaron sus obligaciones.

Debe establecerse también por el auditor si periódicamente la Oficina de Cartera informa a sus superiores sobre el estado de la cartera morosa y vencida, y sobre cualquier irregularidad que note en el manejo de las operaciones de crédito.

21. *Aspectos Financieros*

La política financiera del banco debe ser examinada por el auditor para cerciorarse si existe coordinación entre las funciones de la Oficina de Cartera y el Departamento Financiero, pues ambas funciones deben desarrollarse en tal forma que no provoquen situaciones de iliquidez a la institución bancaria.

La Oficina de Cartera debe informar diariamente al Departamento Financiero sobre los recursos que el banco está obligado a entregar a corto plazo, con el objeto que este departamento cuente con el suficiente tiempo para obtener los fondos necesarios y cumplir así con los compromisos contraídos.

Estas funciones de por sí delicadas deben ser atendidas por personas que conozcan los problemas del banco, ya que este departamento

debe estar informado constantemente no sólo de los compromisos en materia de créditos, sino también los compromisos con los depositantes, los acreedores y las instituciones financieras.

El Departamento Financiero se encarga de todo lo relativo a las finanzas del banco, y en consecuencia le corresponde formular el presupuesto anual de ingresos y egresos; hacer el plan de realizaciones que contengan las metas a desarrollar por el banco; los estados de "encaje bancario"; los estados periódicos de "liquidez" y el estado de requerimientos de efectivo llamado en inglés "Cash flow".⁹¹

En un estado de liquidez se incluyen los siguientes datos:

Disponibilidades

a) *Recursos Inmediatos*

Saldos de efectivo en caja, cheques a compensar y depósitos en bancos del país	Q.....
Depósitos en el Banco de Guatemala:	
Cuenta Encaje	Q.....
Otros depósitos especiales	<u>Q.....</u> Q.....
Disponibilidad en Moneda Extranjera:	
Bancos del Exterior	Q.....
Moneda Extranjera	<u>Q.....</u> Q.....
Inversiones en Valores fácilmente convertibles	Q.....

Estos tres estados son estáticos y se refieren siempre a una determinada fecha.

b) *Recursos Potenciales*

Adelantos, Descuentos y Redescuentos pendientes de formalizar	Q.....
Documentos en Trámite para la obtención de recursos en el Banco de Guatemala	Q.....
Estimación de recuperación de préstamos para los próximos 7 días	<u>Q.....</u> <u>Q.....</u>
Total de los Recursos Disponibles	<u><u>Q.....</u></u>

⁹¹ El estado de "encaje bancario", el estado de "liquidez" y el estado de "requerimientos" o "cash flow", tienen ciertas características y objetivos similares que podemos citar brevemente en la siguiente forma:

a) El estado de "Encaje bancario" tiene por objeto determinar si los bancos se mantienen los límites porcentuales fijados por la Junta Mone-

Obligaciones

Total de Encajes requeridos	Q.....
Cheques de Caja y Certificados en Circulación	Q.....
25% sobre depósitos embargados, congelados y en garantía, sobre	Q.....
Otras exigibilidades inmediatas en M/N	Q.....
Exigibilidades Inmediatas en Moneda Extranjera con vencimiento en los próximos 7 días	Q.....
Adelantos, Descuentos por pagar al Banco de Guatemala en los próximos 7 días (Lista anexa)	Q.....
25% s/Márgenes por Girar a la Vista por préstamos concedidos, s/Q.....	Q.....
25%Créditos concedidos no escriturados s/Q.....	Q.....
Estimación de Gastos de Administración y Dirección del banco para los próximos 7 días	<u>Q.....</u>
Total de Obligaciones	<u>Q.....</u>

Comparación

Total de Disponibilidades	Q.....
Total de Obligaciones	<u>Q.....</u>
LIQUIDEZ	<u>Q.....</u>

Es conveniente indicar, que en el renglón del total de encajes se incluye el porcentaje legal de los márgenes por girar, de créditos financiados con recursos propios y con recursos internos del Banco de Guatemala.

Si el total de obligaciones es mayor que el total de disponibilidades, el resultado significará iliquidez momentánea para el banco, y en conse-

taria, con el fin de responder en cualquier momento al pago de sus obligaciones depositarias. Los fondos que constituyen el "encaje bancario" están depositados en el Banco de Guatemala, y la comparación de estas disponibilidades en relación a los montos resultantes de la aplicación de los porcentajes de encaje, indicará si el banco está encajado o desencajado.

- b) El estado de "liquidez" tiene por objeto determinar la disponibilidad que el banco tenga en mano y la probabilidad de ingresos que espera recibir en periodos cortos, generalmente semanales, así como las obligaciones inmediatas constituidas por los encajes legales, pagos de acreedorías en moneda nacional y extranjera y una estimación de los probables gastos de administración y dirección, cuyos elementos se coordinan para medir la capacidad financiera que tenga el banco para conceder créditos y responder al conjunto de obligaciones de plazo corto.
- c) El estado de "requerimientos" o "cash flow" sirve para medir exclusivamente el flujo de entradas y salidas de dinero.

cuencia, esta situación deberá llamar la atención de las autoridades para moderar sus decisiones en cuanto a la concesión de créditos.

Otro de los aspectos financieros que deben tomarse en cuenta para el análisis de la Cartera, es que existan registros separados para conocer el monto de los adelantos otorgados por el Banco de Guatemala a la institución bancaria de que se trate, y que todas las relaciones de tramitación y contratación de adelantos y de préstamos con otras instituciones financieras, se concentren en el Departamento Financiero.

Finalmente, este departamento en el cumplimiento de sus funciones debe mantener informaciones periódicas a las autoridades del banco, para que puedan orientar y dirigir en buena forma las operaciones crediticias que realice.

En todos los aspectos enunciados anteriormente, la Auditoría Interna o la Auditoría Externa, deberá hacer las pruebas y exámenes que correspondan, con el propósito de comprobar la efectividad del control interno de la cartera del banco.



CAPITULO VII

CONCLUSIONES

1a. Con ánimo de obtener crédito bancario, los estados financieros que se presentan a los bancos son susceptibles de maniobras dolosas, las que con facilidad conducen al fraude crediticio por existir el engaño intencional, aspecto característico del delito de "estafa".

Por la razón anterior y con el propósito de que los bancos protejan sus propios intereses y los del público, es conveniente que los bancos incluyan entre los requisitos para solicitar crédito, que los estados financieros se hagan acompañar de la opinión técnica e imparcial emitida por un profesional independiente, capacitado en la materia, como es el contador público y auditor, cuya opinión ha de merecer la confianza de las instituciones de crédito, reduciéndose de esta manera los riesgos de fraude, y consecuentemente, los riesgos de pérdida para los bancos.

2a. No sólo los bancos deben preocuparse de cuidar sus intereses para protegerse de posibles fraudes, sino también los empresarios que tienen interés en obtener crédito bancario, deben compenetrarse de la necesidad de implantar eficientes sistemas de control interno, de tal forma, que sus estados financieros presenten razonablemente su situación financiera y lograr de esta manera inspirar confianza a las instituciones de crédito. Los empresarios deben recordar que una institución de crédito financia buena parte de sus operaciones con recursos del público, por cuya razón cada vez los bancos requieren de mayores informes sobre la situación financiera de los interesados, para proteger al público que les confía sus ahorros.

3a. Se impone la necesidad de proteger el crédito bancario en general, porque de ello dependerá en mucho que los bancos puedan cumplir con sus obligaciones, pues se estima, que en cuanto a la vigilancia de los destinos de los recursos dados en préstamo, existen deficiencias, que en más de algún caso han llevado a los bancos a sufrir pérdidas por fraudes cometidos por sujetos de crédito, que de un modo o de otro han desvia-

do los recursos, y lo que es peor, a veces con cierta tolerancia de los bancos que se conforman con tener suficientes garantías.

4a. Para lograr que los recursos realmente se canalicen hacia los fines previstos, sería conveniente que la Superintendencia de Bancos realizara una evaluación de los métodos de control que funcionan tanto en el Banco de Guatemala como en los bancos del sistema, con el objeto de hacer las recomendaciones necesarias para fortalecerlos, especialmente en lo que se refiere al destino del crédito de segunda instancia, que por constituir recursos del banco central son a la vez recursos nacionales, y por lo tanto, su buena orientación y vigilancia se hace más que imprescindible.

5a. Los bancos deben preocuparse por realizar verdaderos estudios para analizar las solicitudes de crédito, debiendo para el caso tomar en cuenta todos aquellos aspectos relativos a la situación financiera del sujeto, su capacidad de pago para cumplir con su obligación, la calidad de las garantías y el objeto del proyecto a financiar, como uno de los medios para asegurar la recuperación de los préstamos que otorguen, y a la vez protegerse a sí mismos, a los accionistas y al público en general, contra cualquier maniobra fraudulenta que pudiera ocurrir.

6a. Es conveniente que los bancos utilicen los servicios de profesionales independientes, a efecto de que periódicamente examinen sus operaciones y cuenten de esta manera con informes y dictámenes imparciales sobre la corrección y pureza de las mismas, además de obtener dictamen sobre la situación financiera del banco, con el objeto de que los accionistas, depositantes, acreedores, instituciones aseguradoras, Estado, etcétera, tengan confianza en las instituciones bancarias.

7a. Es recomendable que los bancos recurran periódicamente al servicio de contadores públicos y auditores independientes para realizar exámenes y análisis de cartera crediticia, con el objeto de evaluar el control interno y hacer las recomendaciones que juzguen adecuadas para mejorarlo. Un fraude crediticio que se mantenga oculto puede descubrirse mediante estas intervenciones, y si éste es de consideración, puede llegar a poner en grave situación financiera a la institución de crédito al extremo de ocasionar la quiebra, y provocar a la vez, una crisis que llegue a afectar a las demás instituciones de crédito y a la economía nacional.

8a. El examen de la cartera crediticia debe extenderse a la revisión de los procedimientos internos relativos al trámite y concesión de créditos, de cuyo resultado surgirán observaciones y recomendaciones a la administración del banco para mejorar todos aquellos aspectos que muestren deficiencias y que constituyan un punto débil para la comisión de fraudes, y por lo tanto, para que el banco adopte las medidas necesarias para prevenirlos.

9a. El éxito del control interno depende en alto grado de la confianza que se tenga de los empleados y funcionarios, pero si éstos fallan y se ven confabulados con elementos del personal del propio banco o con personas ajenas, el sistema preventivo, por muy efectivo que sea, también fallará, porque, como se dijo en el curso del presente trabajo "nadie puede controlar la mente y las intenciones de los individuos", de donde el fraude crediticio puede suceder en cualquier momento, razón por la cual los bancos deben revisar periódicamente sus procedimientos internos.

10a. Los estados financieros falsos representan un grave peligro para los bancos, y las instituciones de crédito deben estar convencidas que éstos pueden conducir fácilmente a la comisión del fraude crediticio, e incluso, pueden llegar a poner en peligro su estabilidad financiera.

Los bancos no deben tomar estos documentos sólo como mero requisito legal, sino como documentos necesarios y básicos sobre los cuales descansará en buena parte la resolución de una solicitud de préstamo. Si están técnicamente elaborados y respaldados con la firma de un profesional como es el contador público y auditor, la posibilidad de comisión de fraudes al banco quedará grandemente reducida.

11a. En lo referente a créditos calificados de "políticos" pueden encerrar maniobras fraudulentas con riesgo de convertirse en fuertes pérdidas para los bancos del Estado, ya que los elementos políticos de los gobiernos en turno, ejercen su poderosa influencia para inclinar la balanza a su favor y obtener crédito fácil con destinos disfrazados.

12a. Con el fin de prevenir cualquier maniobra fraudulenta, fortalecer la dinámica en la concesión de préstamos y agilizar el trámite, los bancos en salvaguarda de los intereses del público, deben crear normas que contengan los requisitos mínimos a cubrir por el profesional que certifique los estados financieros que son presentados a los bancos con motivo de solicitud de crédito.

A P E N D I C E

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS INTERSADAS AL SOLICITAR CREDITO EN LOS BANCOS

- A. Solicitud de crédito en los formularios oficiales que para el efecto entregan los bancos, con la información que en ellos se requiera.
- B. Estados financieros del último ejercicio, certificados por contador público independiente, conforme a normas adjuntas.
- C. Balances de saldos mensuales por los meses transcurridos desde el último cierre contable.
- D. Estados de costo de manufactura en el caso de empresas industriales
- E. Estados financieros por los dos ejercicios anteriores al presentado, según punto B.

**ASPECTOS MÍNIMOS A CUBRIR AL CERTIFICAR ESTADOS FINANCIEROS
QUE SE PRESENTEN A LOS BANCOS, POR QUIENES ESTEN
EN CAPACIDAD LEGAL PARA HACERLO**

- A. Los estados financieros deben ser certificados por profesional independiente, ajeno al personal de la empresa, cuya opinión deberá contener lo siguiente:
- 1) Declaración que las cifras que aparecen en los estados financieros son verdaderas y expresan correctamente la situación financiera y los resultados de la empresa.
 - 2) Declaración de que los estados financieros fueron preparados siguiendo principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre una base uniforme en relación con la del año anterior.
 - 3) Declaración que en el examen del Balance General se siguieron normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicadas en las circunstancias y que se utilizaron los procedimientos que se consideraron necesarios.
- B. Las notas del Balance General deberán contener lo siguiente:
- 1) Cédula del efectivo depositado en los bancos, con indicación expresa que se han examinado las conciliaciones bancarias.
 - 2) Cédula que contenga el análisis de las Cuentas por Cobrar Comerciales, divididas en cuentas vencidas y vigentes, clasificándolas a 30, 60, 90, 120, 150 y más de 180 días. Esta cédula, deberá contener la indicación expresa si existen cuentas por cobrar cedidas en garantía de préstamos particulares y bancarios, y la suficiencia para cuentas dudosas.
 - 3) Cédula que contenga el análisis de los Efectos a Cobrar Comerciales, divididos en efectos vencidos y vigentes, clasificándolos en 30, 60, 90, 120, 150 y más de 180 días. Esta cédula, debe-

rá contener la indicación expresa si existen efectos cedidos y la suficiencia de la reserva para efectos de dudoso cobro y si en el Balance se muestra el pasivo de contingencia.

- 4) Esta nota deberá contener lo siguiente:
 - a) Declaración de que en los inventarios figuran todas las mercaderías propiedad de la empresa;
 - b) Declaración de que en los inventarios no figuran mercaderías que se han recibido en consignación;
 - c) Declaración sobre si se ha presenciado la elaboración de los inventarios;
 - d) Información sobre el sistema de valuación de inventarios utilizado por la empresa.
- 5) Cédula que contenga la integración del activo fijo con indicación de los números de registro y su inscripción en el Registro de la Propiedad, en los casos que corresponda. Esta cédula deberá contener lo siguiente:
 - a) Saldo al inicio del período;
 - b) Adquisiciones durante el período;
 - c) Bajas ocurridas;
 - d) Depreciación acumulada;
 - e) Saldo neto al final del ejercicio.

En la cédula deberá indicarse expresamente que los bienes que figuran en el Balance son propiedad de la empresa, la suficiencia de la depreciación y los gravámenes que soporten.

- 6) Cédula que contenga el análisis de los gastos que aparecen en el Activo Diferido y declaración sobre si la amortización ha sido adecuada.
- 7) Cédula que contenga la clasificación del Pasivo Circulante en la que se anote lo siguiente:
 - a) Impuestos;
 - b) Cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;
 - c) Préstamos bancarios;
 - d) Préstamos de socios;
 - e) Proveedores;
 - f) Gastos por pagar.

Declaración expresa de las deudas de exigibilidad inmediata.

- 8) Cédula que contenga la clasificación del Pasivo Fijo en la que se anote lo siguiente:

- a) Hipotecas por pagar;
- b) Préstamos de socios;
- c) Documentos por pagar;
- d) Otras deudas a largo plazo.

Declaración expresa de los bienes que garanticen deudas a largo plazo.

- 9) Estado de capital que muestre el número de acciones comunes y preferentes autorizadas, el valor nominal de cada una de ellas y el número de acciones en circulación para el caso de empresas accionadas.

Estado de capital con indicación del importe de la aportación de los socios, para el caso de sociedades especiales de responsabilidad limitada.

Presentar igual estado de capital para empresas individuales, en el cual se muestren los aumentos y disminuciones ocurridas.

- 10) Estado de utilidades no distribuidas que muestre los aumentos y disminuciones ocurridas en el año.

C. Información sobre el sistema de seguros de la empresa, que comprenda:

- 1) Clase de riesgos cubiertos y monto de la cobertura de la póliza de seguro que ampare el efectivo y valores.
- 2) Clase de riesgo y monto de la póliza que cubra la actuación del personal de la empresa.
- 3) Clase de riesgos y monto de la cobertura de la póliza que ampara los inventarios de productos terminados, productos en proceso y materias primas.
- 4) Clase de riesgos y monto de la póliza que cubra los activos fijos.
- 5) Monto que cubre la póliza de "Lucro Cesante" y principales condiciones.
- 6) Monto que cubre la póliza por "Cese Temporal de Actividades" y principales condiciones.

BIBLIOGRAFIA

Obras consultadas

- PEDRO GUAL VILLALBI. *Política Monetaria, Bancaria y Crediticia*. Editorial Juventud, S. A., Barcelona, España. Primera edición, junio de 1954.
- JOSE MARIA TOBAR. *El Crédito y los Bancos*. Ediciones DEUSTO, Bilbao, España, 1966.
- JUAN RENE BACH. *Enciclopedia OMEBA de Contabilidad, Finanzas y Dirección de Empresas*. Tomo II, Reimpresión de la primera edición. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 1968.
- MANCERA HNOS. *Terminología del Contador*. Editorial Cultura, S. A., México, D. F., año de 1945.
- FRANCISCO CHOLVIS. *Tratado de Organización, Costos y Balances: Auditoría*. Tomo V. Editorial El Atenco, año de 1965.
- ERNEST G. JENNY y GEORGES NIEDERMEYER. *Los Fraudes en Contabilidad. Cómo se practican, cómo se descubren y cómo se previenen*. Editorial Joaquín Gil, Buenos Aires, Argentina, 1951.
- ARTHUR W. HOLMES. *Auditoría. Principios y Procedimientos*. Tomo I, segunda edición. Editorial UTEHA, año de 1967.
- JOAQUIN GOMEZ MORFIN. *El Control Interno en los Negocios*. Fondo de Cultura Económica, México, D. F. Quinta edición, año de 1965.
- W. A. PATON. *Manual del Contador*. Tomo I, Editorial UTEHA, año de 1969.
- ROBERTO MACIAS PINEDA. *El Análisis de los Estados Financieros, y las Deficiencias en las Empresas*. Editorial, Cultura S. A., México, D. F., año de 1961.
- H. G. STOCKWELL. *Interpretación y Estudio Crítico de Balances y Estados Financieros*. Editorial Labor, S. A., Barcelona, España. Tercera reimpresión de la primera edición, año de 1964.

WILBERT E. KARRENBROCK y HARRY SIMONS. *Tratado de Contabilidad Intermedia y Superior*. Quinta edición en español. W. M. Jackson, Inc. Editores, México, D. F., año de 1967.

PAOLO GRECO. *Curso de Derecho Bancario*. Traducción de Raúl Cervantes Ahumada. Editorial Jus, México, D. F., año de 1945.

E. L. KOHLER. *Introducción a la Práctica de la Contaduría Pública*. Segunda edición. Editorial Diana, S. A., México, D. F., agosto de 1963.

MARSHALL C. CORNS. *How to Audit a Bank*. Bankers Publishing Company. Printed in the United States of America by Nimrod Press, So. Boston, Mass.

ROBERT H. MONTGOMERY. *Auditing Theory and Practice*. Sexta edición. The Ronald Press Company, New York, U. S. A. Año de 1940.

L. H. LANGSTON. *Contabilidad Bancaria*. Editorial UTEHA, México, D. F., año de 1953.

Leyes de Guatemala

Decreto-Ley No. 106, Código Civil de Guatemala.

Decreto-Ley No. 107, Código Procesal, Civil y Mercantil.

Decreto-Ley No. 108, Ley de Sociedades Financieras.

Decreto-Ley No. 229, Ley del Impuesto sobre la Renta.

Decreto Leg. No. 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Decreto Leg. No. 315, Ley de Bancos.

Decreto Leg. No. 533, Ley Orgánica del Instituto de Fomento de la Producción.

Decreto Leg. 2164, Código Penal.

Decreto Leg. 2946, Código de Comercio.

Tesis consultadas

LIC. JOSE LIZARRALDE ARRILLAGA. *La Importancia de los Estados Financieros para la obtención de crédito. Su aplicación en Guatemala*. Mayo de 1955.

LIC. JORGE PAPADOPOLU WIRTZ. *Los Instrumentos de un Banco Central para el Control del Crédito*. Abril de 1961.

LIC. CARLOS ENRIQUE PONCIANO. *Principios de Fijación Bancaria aplicables a nuestro país*. Noviembre de 1956.

LIC. ANIBAL DE LEON MALDONADO. *Fraudes del Personal Bancario*. Febrero de 1961.

LIC. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA G. *Fraudes en las Empresas Industriales*.
Septiembre de 1966.

LIC. HUGO VARGAS ORTEGA. *El Crédito Bancario como función y como base para el aprovechamiento de los recursos naturales del país*. Noviembre de 1959.

Otras consultas

Política Monetaria y Bancaria. Recomendaciones del III Congreso Nacional de Economistas, Contadores Públicos y Auditores.

J. S. SIEDMAN. *Finanzas y Contabilidad. Estudio de los Casos de Fraudes cometidos por empleados*.

CRAIG THOMPSON. *The Saturday Evening Post*. Traducción del artículo "El Estafador más atrevido de los Estados Unidos".

BANKING MYRON STEAVENS. Artículo "El Desfalco".

De esta tesis: LOS FRAUDES EN LAS EMPRESAS Y EL PELIGRO PARA LOS BANCOS AL ACEPTAR ESTADOS FINANCIEROS FALSOS, se imprimieron 150 ejemplares en papel mimeógrafo, el día 4 de abril de 1970, en los talleres de la Editorial "José de Pineda Ibarra", del Ministerio de Educación, de la ciudad de Guatemala, C. A., durante la jefatura del señor Miguel Castro Aristondo.